SESIÓN ORDINARIA N°133-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con diez minutos, del día martes diez de noviembre del dos mil veintiséis en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

Presidente Municipal: Octavio Arce Obando
Vicepresidenta Municipal: Lucila Barrantes Rivas

Regidores Propietarios: Raúl Gómez Salvatierra, Zoraida Mora Quirós, Kevin Aguilar Sandí, Marco Núñez Camacho y Roger Bell Arrieta.
Regidores Suplentes: Antonio Medina Solís, Magda Zamora Campos, Alexander Flores Madriz, Ester Brenes Solano y Arturo Rodríguez Morales.

Síndicos Propietarios: Fernando Sandoval Ulate, Katherine Bustamante Dittel, Oscar Ramos Herra, Marjorie Mora Brenes, Ronald Sánchez Castro, Deivid Steller Alvarado, Crisia Valverde Salmerón, Carlos Calderón Montero, Zaida Sojo Nájera y Adriano Rodríguez Zamora.
Síndicos Suplentes: Rosibel Morales Casasola, Edgar Ballestero Solano, Solange Madriz Chaves, Freddy Chacón Martínez, Rosibel Velásquez Picado y Miriam Castillo Vargas.

Ausentes: La Regidora Inés Méndez Gamboa y los Síndicos Orlando Morales Araya, Rogelio Castro Jiménez, Roberto Brenes Zamora, Natalia López Porras y Cesar Mora Brenes.
Ausente con justificación: La Regidora Grace Gómez Gómez.

Funcionarios: Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Asesor del Alcalde Municipal, Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria de Concejo y Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Al ser las quince horas con treinta y un minutos Síndica Rosalina Vega Hernández ingresó a la Sesión Municipal

La Síndica Kimberly López Campos ingresa a la Sesión Municipal al ser las dieciséis horas y se retira a las diecisiete horas con cinco minutos.

Presidio: Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

ARTÍCULO I

Lectura y Aprobación del Orden del día.

- **Entonación Himno Nacional**

ARTÍCULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- Acta Sesión Extraordinaria N°070-2026 del jueves 29 de octubre del 2026
- Acta Sesión Ordinaria N°132-2026 del martes 03 de noviembre del 2026

ARTÍCULO II

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO III

Informe de Correspondencia

ARTÍCULO IV

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

a) Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez
b) Asuntos de trámite urgente

ARTÍCULO V

Mociones

ARTÍCULO VI

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

ARTÍCULO VII

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

ARTÍCULO II

Revisión y Aprobación de Acta Anterior

- **Acta Sesión Extraordinaria N°070-2026 del jueves 29 de octubre del 2026**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria N°070-2026 del jueves 29 de octubre del 2026. ----------

Sind. Ronald Sánchez Castro: Yo quiero aprovechar la oportunidad para disculparme ante este Honorable Concejo Municipal por haberme retirado de la Sesión Municipal tan abruptamente la vez pasada, también pedirle disculpas a don Oscar y a doña Rosi Morales que por culpa mía no recibieron la dieta, de verdad que debería de haber explicado, por cuestiones de cuido de mi mamá y la situación que ella está viviendo ahora en su salud tuve que retirarme en ese momento verdad y de verdad mi más sinceras disculpas. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: No, don Ronald, en realidad gracias por la solidaridad suya siempre con nosotros, en realidad usted no está obligado a llevarnos en ningún momento, más bien en lo personal creo que hasta mi compañera le agradecemos, en realidad era un asunto de que ya era tarde y definitivamente no podíamos quedarnos más de todos modos y aquí lo que queda es entender que de parte de la Auditoría, o la Secretaría, o la Presidencia cumple a cabalidad con lo que establece el reglamento correspondiente y creo que es de entender la situación, muchísimas gracias y por supuesto que entendemos y entendimos en ese momento la situación don Ronald suya, muy de su mamá. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Aprovecho para que sepan que aunque las personas pongan el nombre, si se van antes o si se va en el tiempo, la dieta no ha sido otorgada, porque así lo decreta el reglamento, las compañeras de Auditoría están atentas, la señora Secretaria cumple como lo dice la ley, aquí nadie está pasando por encima de nadie y lo digo porque creo que aquí somos compañeros y en la última lista hicieron unos signos en el nombre de una compañera, pusieron unos signos no voy a decir cuales, como haciendo ver que la persona no estuvo o que llegó después, o que llegó, o se fue antes y sepan que

aquí llevamos los lineamientos como tienen que ser y la señora Secretaria me ayuda en eso y las compañeras de Auditoría hacen su trabajo también y estamos trabajando en equipo, entonces para aquellos que se quieren pasar verdad, no sé con qué sentido, con qué fin, sepan que aquí nosotros cumplimos y las personas que han llegado más tarde de lo que deben o se han ido antes también lo saben porque se les ha visto reflejado en la dieta verdad, nosotros quisiéramos que fuéramos un poquito más accesibles en ese sentido, pero la ley es la ley. --

Reg. Magda Zamora Campos: Lo que quiero es disculparme públicamente con don Oscar, porque ese día hice referencia a un comentario del otro día que no venía al caso. ----------

Sind. Ronald Sánchez Castro: Es que me falto agregar algo más, también agradecerle al Concejo Municipal por haber aprobado el reglamento de decoraciones navideñas, porque al menos en el Distrito de Santa Teresita la gente está muy contenta, inclusive ya ha habido varias inscripciones y porque es la importancia, porque yo les digo vean que ustedes van a concursar y puede ser que sea difícil, pero la emoción que ellos están sintiendo porque hay un premio detrás, pero también por el deseo de que hay una motivación intrínseca que está llevando a que la navidad este año al menos en Santa Teresita sea diferente, más iluminada, más decorada, no solo las calles, sino espacios públicos también, entonces agradecerle al Concejo de verdad que aprobó ese reglamento para que se dé esa actividad que va a ser bien bonita al menos para el Distrito de Santa Teresita. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Don Ronald así es, eso es lo que en la teoría este reglamento y este concurso tratan de exponer verdad, que haya ese espíritu navideño, que se sientan con ese sentido de pertenencia, de ser un Turrialbeño que celebra la navidad, entonces eso es lo importante verdad. ----------

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Si me preocupa eso que usted dice, que alguien alteró y quiso falsificar la firma de alguien, eso es muy grave, no procede desde mi punto de vista, si bien es cierto que, bueno, o si se puso las iniciales ahí como usted dice hay, ah bueno signos pregunta fueron, okey, entonces si ni eso procede, porque si es un lugar en blanco para que la persona Síndico o Regidor firme no procede ni poner un signo de pregunta tampoco,

porque es un lugar específico para una persona, me parece que eso es, bueno no está bien, hay veces por un error de apreciación alguno que otro firma en la casilla de otro, pero se corrige inmediatamente y también hace como 3 meses yo me acuerdo que la Secretaria se dio cuenta que faltaba una firma y hubo que ir a recogerla allá por la grada, eso está bien, o sea como dice el señor Presidente para eso somos compañeros, pero que lamentable verdad que algunos Síndicos se tuvieran que quedar sin su dieta, así es el reglamento y hay que respetarlo, pero tengamos cuidado de ahora en adelante de no poner ni signos, ni número, ni mucho menos letras en el espacio de firmas de un Regidor o un Síndico, porque eso no procede, ya un reglamento establecido para eso, muchas gracias señor Presidente y que consten en Actas mis palabras. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vean compañeros para que no se confundan, las firmas estaban, pusieron signos de pregunta a la par como diciendo está persona se fue antes, está persona llegó después, entienden, eso no es compañerismo y para eso ya les dije, pueden poner hasta, bueno lo que quieran, pero aquí la señora Secretaria, mi persona, la señora Vicepresidenta, las compañeras de Auditoría estamos al tanto de esas situaciones. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Dos cositas nada más, aceptarla a doña Magda las disculpas del caso y decirle y reafirmarle que como hijo de una mujer siempre voy a defenderlas y siempre voy a hablar bien de ellas, porque en primera instancia tengo un muy buen concepto en lo que ellas hacen y en segundo que lamentable que se den esas cosas y no cabe tal vez en las personas que se creen profesionales, porque nosotros que venimos de los campos por lo menos en mi persona nunca jamás haré una situación como esas, se ve, se ve por lo visto que tenemos nosotros más cultura de quienes quizás tienen algún grado académico, nosotros dichosamente no lo tenemos, pero si sabemos de qué hay cosas como esas no se deben de hacer. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Igual le agradezco sus palabras, eso sería verdad con respecto al Acta de la Sesión Extraordinaria, los Regidores que. ----------
---

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Solamente una reflexión, el trabajo que se hace en la Comisión de Jurídicos es un trabajo arduo, nosotros no nos reunimos a tomar café, nos reunimos en las noches, en las tardes para ver los reglamentos y los analizamos bien, solo otra Comisión da café, muy buen café nos dicen verdad don Kevin en la Comisión que está usted con doña Magda y ciertamente se hace un trabajo meticuloso sobre todo con temas reglamentarios, todas las personas son bienvenidas a la Comisión, regularmente yo trato de decir cuando son las reuniones aquí en el Plenario para que ustedes vengan a las Comisiones, nunca ha llegado ninguno, pero siempre son bienvenidos, porque ahí es donde se construye el dialogo de la reglamentación, sobre el reglamento que se vio acá todas las observaciones igual son válidas, porque no están escritas en piedra y es el derecho de enmienda que tienen los Regidores, yo se los he dicho, es su naturaleza, es su esencia como Regidor, si hay una función del Concejo Municipal en el Artículo 13 está, es legislar en esta situación, lo que a mí me llama la atención compañeros es que después de horas de la situación nuestra posición siga siendo negativa, eso nos debe de llamar a la reflexión, no a la imposición, porque somos un país democrático y cada quien vota como crea correspondiente, pero si yo he dialogado, he hecho observaciones y al final se hace una mejora del instrumento jurídico, pero al final votó en contra entonces no quede satisfecho con el reglamento, si excluyo de esa posición la posición del Regidor Gómez Salvatierra, que él votó totalmente en contra sistemáticamente, entonces me parece que él lo tiene claro, lo hago esto solo como reflexión, no señalo a nadie, solo lo hago por la vía de la reflexión y abro las puertas de la Comisión de Asuntos Jurídicos y las ventanas para que el que quiera ir vaya, para que pueda observar la articulación y el señalamiento, desafortunadamente la Regidora Gómez no está hoy con nosotros, doña Grace no está, pero lo dejo en el Acta por un tema de ser caballero, no profundizo para respetar su ausencia, pero si me llama la atención que la Regidora Gómez votó en la Comisión de Jurídicos el reglamento, el dictamen fue unánime, pero en el Concejo votó en contra, entonces eso no deja de llamarme la atención, porque ella estuvo en todas las Sesiones de la Comisión de Jurídicos, ella estuvo con relación a este tema y al final votó en contra en el Concejo, dijo una actriz Mexicana que la llama "La India María" "pos somos o no somos".

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En síntesis lo que dijo don Arturo es que si no hubiéramos hechos observaciones para al final votarlo negativamente tal vez

hubiéramos antes, eso es en resumen, porque si se iba a votar negativamente como dice don Arturo lo hizo bien don Raúl porque él dijo yo no lo voy a votar y no lo voy a votar, entonces para que hacemos observaciones y no lo vamos a votar, pero ya queda de experiencia, gracias a Dios todos estamos bien con vida que es lo más importante, no por un retraso, ni nada paso algo más verdad gracias a Dios, pero bueno. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°070-2026 del jueves 29 de octubre del 2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta. (Votó el Regidor Nuñez Camacho en lugar de la Regidora Gómez Gómez que no se encuentra en la Sesión).

- **Acta Sesión Ordinaria N°132-2026 del martes 03 de noviembre del 2026**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria N°132-2026 del martes 10 de noviembre del 2026, yo tenía una correccioncita por aquí, es en el Folio 109093 línea de inicio 9, línea final 4, la línea final 4 sería la 109094, se toma por conocido y debe de tomar el acuerdo de aprobación de los 7 días de vacaciones, acuérdense que eran menos de 3 días, pero son 7 días, más de 7 días, entonces si hay que tomar un acuerdo. ----------

- **Oficio No. UAI-MT/150-2026 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de octubre del 2026.**

Asunto: Solicitud de Vacaciones-noviembre 2026

Por medio de la presente, me permito solicitarles la autorización para disfrutar de ocho (07) días de vacaciones, del 20 al 30 de noviembre del 2026.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Reglamento de regulaciones administrativas de la auditora interna de la Municipalidad de Turrialba, en su artículo 04, que se detalla a continuación:

*"**Artículo 4-. DE LAS VACACIONES.** Las vacaciones del Auditor Interno cuando superen los cinco días hábiles deberán ser aprobados por el Concejo municipal.*
En el caso de que dichas vacaciones no superen el plazo indicado, se comunicará al Concejo Municipal, a través de la Secretaría Municipal y a la gestión de Recursos Humanos para lo que corresponda, sin que se requiera de forma previa autorización de ese Cuerpo Colegiado." La Gaceta No.115 del 19 de mayo del 2020

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en otorgar estás vacaciones que pidió la señora Auditora – doña Karleny Salas por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 1:
Aprobar la solicitud de vacaciones solicitada por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Envíese copia al Departamento de Recursos Humanos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si alguien más quiera hacer referencia a esa Acta Ordinaria, muy bien, en la Sesión de mañana era la votación del representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven e igualmente la recepción de doña Yorleny Sánchez, que el día de mañana, pero queríamos ampliar para igualmente juramentar al Comité Cantonal de la Persona Joven, puesto que ya están todos los puestos elegidos con el de mañana, ya se completaría por decirlo así todo el equipo de trabajo, entonces sería la ampliación de este. Los Regidores que estén de acuerdo

por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 2:
Ampliar la agenda de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 11 de noviembre del 2026, para la juramentación de los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°132-2026 del martes 03 de noviembre del 2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta. (Votó los Regidores Mora Quirós y Nuñez Camacho en lugar de los Regidores Méndez Gamboa y Gómez Gómez que no se encuentran en la Sesión).

ARTÍCULO III
Moción de orden

1. **Moción de orden verbal presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Les iba a pedir la autorización para alterar el orden del día con 2 mociones de orden, 3 mociones de orden, una presentada por don Antonio Medina, otra presentada por doña Lucila Barrantes y otra presentada por don Arturo Rodríguez. Los Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para ver estás 3 mociones por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo Rodríguez, no se encontraba don Roger Bell en su curul. ----------
---

Aprobado por unanimidad la alteración del orden del día. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Recordar que doña Grace no va a estar como dijo don Arturo hace un momento, entonces el representante del Partido Unidos Podemos es don Marco Núñez e igualmente doña Zoraida Mora es la representante del Partido Liberación Nacional, no se encuentra doña Inés Méndez el día de hoy. ----------

a) **Moción de orden presentada por el Regidor Antonio Medina Solís, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal, Roger Bell Arrieta, Kevin Aguilar Sandí, Magda Zamora Campos, Alexander Flores Madriz, Arturo Rodríguez Morales y el Síndico Oscar Ramos Herra.**

Considerando:

Que en días pasados falleció el Sr. José Antonio González Hernández, padre de las Ex Regidoras Yoselin González Artavia y Yoheidy González Artavia.

Propongo:

Declarar un minuto de silencio por la pérdida del Sr. padre de las compañeras mencionadas y enviar las condolencias del caso.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

- Aprobar la moción de orden presentada por el Regidor Antonio Medina Solís. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó José Antonio González Hernández. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba, se le hace llegar a las señoras Yoselin González Artavia y Yoheidy González Artavia, extensivo a toda su familia, las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querido padre, que el Todo Poderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias compañeros, igualmente reiterar que se le envíen las condolencias a las compañeras Ex Regidoras, doña Yoselin González, doña Yoheidy González y a toda su familia, fortaleza y solidaridad en momentos tan difíciles. ----------
---

b) Moción de orden presentada por la Regidora Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal en apoyo al Síndico Fernando Sandoval Ulate, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, Kevin Aguilar Sandí, Antonio Medina Solís, Magda Zamora Campos, Alexander Flores Madriz y Ester Brenes Solano.

Moción de solidaridad y apoyo a las poblaciones más vulnerables del cantón de Turrialba

Considerando:
La preocupación que existe entre muchos ciudadanos y ciudadanas de las comunidades de nuestro cantón de Turrialba, especialmente de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, quienes actualmente se encuentran en lista de espera para recibir un subsidio económico por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Muchas de estas personas y familias enfrentan situaciones económicas difíciles y necesitan este apoyo para atender sus necesidades básicas. Sin embargo, manifiestan que no han podido recibir la ayuda a la falta de presupuesto.

POR TANTO, PROPONEMOS:

Trasladar esta moción a la señora Laura Fernández Delgado, Presidenta de la República de Costa Rica; a la señora Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); y al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, para solicitar respetuosamente que se valore la posibilidad de fortalecer los recursos presupuestarios destinados a los programas de subsidios económicos del IMAS.

Asimismo, solicitamos que se revisen las listas de espera y se busquen alternativas que permitan brindar una respuesta oportuna a las personas y familias que realmente necesitan este respaldo.

Nuestro compromiso es con la solidaridad, la justicia social y el bienestar de quienes más lo necesitan.

Detrás de cada solicitud hay una persona, una familia y una historia que merece ser escuchada. No podemos ser indiferentes ante las necesidades de nuestra gente.

¡La solidaridad y la colaboración deben convertirse en acciones concretas!
Trabajemos juntos por un Turrialba más humano, solidario y comprometido con las poblaciones más vulnerables.

Sind. Fernando Sandoval Ulate: Como ustedes tienen conocimiento en nuestro cantón de Turrialba hay una población muy vulnerable, de extrema pobreza en todos los distritos de nuestro cantón de Turrialba, a la cual muchas personas han esperado las citas para sus valoraciones correspondientes para que les ayude económicamente, a la cual les indica que no hay presupuesto, le niegan las ayudas económicas, hay personas con discapacidad, personas Adultas Mayores, en sí, pero ocupamos el apoyo de este Concejo para que llegue está moción lo más alto del Gobierno Nacional para que valore el presupuesto a nuestro cantón y analicen y estudien las solicitudes de muchas personas de los 12 distritos de nuestro cantón de Turrialba, porque es muy preocupante, nosotros tenemos trabajos, tenemos todo, pero hay personas que no tienen nada que comer en sus hogares, eso es lo que me preocupa mucho, a la cual ojalá que seamos solidarios y apoyar está población que ha sido golpeada

de una u otra manera y le solicitó al Gobierno Nacional que sea solidario, le solicitamos muy respetuosamente que nos puedan ayudar, valorar los casos y que la señora Presidente de la República se pueda sentar con la Presidenta Ejecutiva del IMAS, doña Yorleny León Marchena para que valore los casos, como se lo comenté un día de estos a la Presidenta de Asuntos Sociales, Zoraida Mora, a la cual yo creo que le llega varios casos de esas poblaciones, pero me preocupa muchísimo esta situación, tenemos que ser solidarios ante todo y brindar el voto de apoyo. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: Sí, la solidaridad de nosotros con esta parte social es muy importante, porque no sé la gente será que confía en este Concejo Municipal y a veces nos buscan para que les ayudemos a que, qué se yo, por ejemplo, llegó un vecino a mi casa y me dice estoy muy mal doña Luci, estoy muy enfermo, él tiene una bolsa que le sale del estómago y me dice hice una fila en el IMAS y no me atienden y esto no es él, son varias personas que ya me lo han dicho, entonces es preocupante realmente lo que está pasando y está moción pues la petición lo dice claramente lo que queremos verdad y ojalá que pues le tomen importancia, porque es muy muy necesario para todo este tipo, para toda está población que está pasando estas necesidades. ----------

Al ser las quince horas con treinta y un minutos Síndica Rosalina Vega Hernández ingresó a la Sesión Municipal.

Sind. Oscar Ramos Herra: En realidad por supuesto que creo que todos los señores y señoras Regidoras van a dar el apoyo a esta moción, porque como puede ser, por ejemplo conozco de un señor de La Margot que recién lo operaron, recibe ¢82 000 y paga ¢60 000 de alquiler, le quedan ¢20 000 y la casita llena de huecos, el zinc, entonces uno se pregunta que es lo que está pasando, no quiero expresar esto hoy de lo que he hecho, porque dicen que lo que la mano derecha da la izquierda no debe saberlo, pero de Peralta venía cargado con una pequeña ayuda para un señor de estos e incluso en varias ocasiones a la Comisión le he solicitado a la pasada y a está atender algunos casos en el Seis de Peralta y no, no pasa nada, no pasa nada, no se resuelve nada, entonces uno dice como puede una persona de estas enfrentar esta situación y claro déjenme decirle yo sé que caigo mal quizás con lo que voy a

decir, a los que están allá arriba meten la tarjeta y chorrean los billetes del cajero, a esta pobre gente tienen que ir a mendigar, a hacer filas para que le digan que no hay presupuesto y le revisan hasta lo que más puedan para ver si le pueden decir que no califica, porque lamentablemente el hilo se revienta por lo más delgado, entonces doña Lucila excelente y me parece que esa es la labor social número 1 que debe emprender este Concejo y nosotros desde las comunidades. ----------

Reg. Zoraida Mora Quirós: Esto es muy preocupante, demasiado, porque nosotros que estamos en la Comisión de Sociales y nos llegan todas estas quejas de que piden y que piden, pero aquí es cuestión de Gobierno, aquí nada se puede hacer, este Gobierno tiene completamente abandonado la parte social de Costa Rica y de Turrialba, si nos ponemos a ver duele mucho de ver que están estrujando tanto al Adulto Mayor verdad, que parece como que nunca van a llegar a ser Adultos Mayores ellos, porque uno toca puertas, el IMAS, toca puertas por acá, toca puertas por allá y no hay nada, no hay dinero, es lo que dicen, todo lo están quitando, yo pienso que aquí nosotros como Costarricenses tenemos que ponernos la mano en el corazón y saber votar, porque a veces cometemos errores a la hora de votar, vea lo que está pasando, es terrible, porque yo me acuerdo que antes tocaba uno las puertas en las partes sociales y algo, había luz verde, hoy no hay nada, hoy uno manda cartas y cartas y se presenta con las personas a pedir una ayuda y no hay, entonces a veces no es culpa tanto de la Comisión verdad porque nosotros aquí con los compañeros hemos tocado puertas y todo, pero no hay, no hay donde, la gente, dicen que no hay plata para nada, esto es cuestión de Gobierno y es cuestión de todo Costa Rica, no es solo Turrialba, aquí tenemos que ver en realidad, ojalá que le pongan cuidado la carta allá, pero yo pienso que no, porque este Gobierno ya se dedicó a otras cosas, no está ayudando pero absolutamente en nada, tenemos que fijarnos a la hora de votar de verdad compañeros y llevar la voz, yo soy una que a todo el mundo le ando diciendo que abandonaron al Adulto Mayor, abandonaron la parte social completamente, nosotros que estamos aquí en esta Comisión nos damos cuenta, entonces debemos de llevar ese mensaje más bien, yo le digo a la gente y todo el mundo está de acuerdo de que el Gobierno está mal, está mal, no hay que tapar el sol con un dedo y están abandonando la parte más vulnerable, exactamente, del país, porque es a nivel país, esto no es solo Turrialba, es a nivel país, usted oye por todo lado, aquí hace poco, bueno Alex es

testigo, el año pasado una señora que se murió en La Suiza y le quitaron la pensión y otro día le quitaron la ayuda a las chiquititas, este tuvo que correr, este tuvo que correr, yo lo vi correr y pedir para que esas chiquitas tuvieran su ropita en navidad y tuvieran sus juguetes, este compañero, esto es así, como es posible, si ven que se le muere la mamá a una chiquitas como les quitan inmediatamente la ayuda, eso pasó, somos testigos verdad Alex y entonces es la parte que nada podemos hacer nosotros en Comisiones, no podemos hacer nada porque no hay a donde acudir, ojalá Dios quiera que les escuchen está, pero pienso, no ellos están como en otra cosa, el Gobierno está enfocado en otra cosa, en pelear allá todo, solo pelear es lo que hacen y no se están fijando en nada absolutamente, ojalá que este Gobierno ya pase rápido y desaparezca. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vamos a tratar de respetar los tiempos compañeros, tiene tiempo don Oscar hasta por 3 minutos para hacer la réplica. -----

Sind. Oscar Ramos Herra: Tengo en mis manos y creo que todos recibimos este librito, dice Ley N°9394 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, todos los tenemos, quizás lo agarramos y lo metimos ahí en la gaveta, okey, hay una Ley, pero resulta que es muy fácil escribirla, pero cumplirla es lo que cuesta, porque cuando se trata de recursos no hay, así es que yo lamento mucho que existiendo una Ley simple y sencillamente el Instituto Mixto de Ayuda Social que de mixto no tiene nada, que social tampoco porque lo que saben es decir que no, porque hay cosas que incluso uno se da cuenta de que hay personas jóvenes alentadas y llenas de vida y reciben un subsidio y hay personas que no tienen absolutamente nada y no lo reciben, pero reitero hay una Ley la 9394, que protege toda estas situaciones, entonces ojalá que quieren la crearon la lean y la practiquen y la pongan en práctica. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Suficientemente discutida está moción presentada por doña Lucila y respaldada por don Fernando Sandoval. Los Regidores que estén de acuerdo en apoyarla por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 2:

Aprobar la moción de orden presentada por la Regidora Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal en apoyo al Síndico Fernando Sandoval Ulate. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c) Moción de orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal, Roger Bell Arrieta y Zoraida Mora Quirós.

MOCIÓN EN DEFENSA Y RESPALDO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y el Código Municipal, Ley N.° 7794, reconocen la autonomía de los gobiernos locales y su competencia para administrar los intereses y servicios cantonales, promover el desarrollo integral de sus comunidades y velar por el bienestar de la población. Asimismo, los artículos 84 y 85 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las universidades públicas y establecen garantías para su financiamiento.

Segundo. Que la educación superior pública constituye uno de los principales instrumentos para la movilidad social, la reducción de brechas territoriales, la generación de oportunidades para la población, el fortalecimiento de la democracia costarricense y la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

Tercero. Que el desarrollo educativo, económico, social y cultural de los territorios constituye un asunto de interés cantonal, en virtud de los principios de desarrollo local, participación ciudadana y bienestar general que orientan la gestión municipal, razón por la cual resulta legítimo para los gobiernos locales pronunciarse sobre iniciativas o decisiones nacionales que puedan impactar el desarrollo de sus comunidades.

Cuarto. Que el cantón de Turrialba mantiene una estrecha vinculación con las universidades públicas costarricenses, particularmente por la presencia de sedes universitarias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el cantón, cuya labor académica, de investigación y de extensión ha contribuido significativamente a ampliar el acceso a la educación superior, fortalecer el desarrollo territorial y generar oportunidades para las personas habitantes de Turrialba y comunidades aledañas.

Quinto. Que las universidades públicas con presencia en el cantón desarrollan iniciativas relacionadas con la formación profesional, la investigación científica, el fortalecimiento de emprendimientos, el desarrollo agropecuario, la gestión ambiental, la promoción cultural, la atención de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de organizaciones comunitarias, contribuyendo significativamente al bienestar y al desarrollo del cantón de Turrialba.

Sexto. Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), mediante el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades de autoridades municipales, personas funcionarias y liderazgos comunitarios, promoviendo mejores prácticas de gestión pública, participación ciudadana y desarrollo territorial.

Sétimo. Que las sedes y proyectos regionales de las universidades públicas permiten que personas jóvenes y adultas del cantón accedan a oportunidades de educación superior sin necesidad de trasladarse permanentemente a la Gran Área Metropolitana, favoreciendo la inclusión educativa y el desarrollo de talento humano en la región.

Octavo. Que durante la discusión del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027 se han planteado modificaciones que podrían afectar recursos destinados a la educación superior pública, incluyendo partidas vinculadas al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), situación que genera preocupación por sus posibles repercusiones en la oferta académica, los

programas de becas, la investigación, la extensión universitaria y la presencia regional de estas instituciones.

Noveno. Que eventuales reducciones presupuestarias al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) pueden afectar de manera significativa a las poblaciones rurales y periféricas, limitando oportunidades de formación y desarrollo para las actuales y futuras generaciones.

Décimo. Que el Gobierno Local de Turrialba reconoce el valor estratégico de las universidades públicas como aliadas fundamentales para la construcción de capacidades territoriales, el fortalecimiento de la gobernanza local y la promoción del desarrollo sostenible del cantón.

POR TANTO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA ACUERDA:

Primero. Reafirmar el reconocimiento y respaldo del Gobierno Local de Turrialba a las universidades públicas costarricenses y a sus sedes regionales por su invaluable contribución a la educación, la investigación, la extensión universitaria, la innovación, la inclusión social y el desarrollo integral de las comunidades.

Segundo. Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal ante cualquier modificación presupuestaria que pueda afectar el financiamiento de las universidades públicas y comprometer la continuidad de programas académicos, sistemas de becas, investigaciones, proyectos comunitarios y acciones de extensión en beneficio de los territorios rurales.

Tercero. Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la República, en el marco de sus competencias constitucionales, garantizar un financiamiento suficiente y oportuno para las universidades públicas, conforme a los principios constitucionales que tutelan la educación superior estatal y su contribución al desarrollo nacional y regional.

Cuarto. Expresar el interés del Gobierno Local de Turrialba en continuar fortaleciendo los vínculos de cooperación con las universidades públicas para ampliar las oportunidades de capacitación, investigación aplicada, innovación territorial, fortalecimiento municipal y desarrollo comunitario.

Quinto. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a las autoridades universitarias información sobre las posibles afectaciones que las modificaciones presupuestarias podrían generar en los programas, sedes, centros universitarios y proyectos que benefician al cantón de Turrialba y a la Región Central Oriental.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, a la Asamblea Legislativa de la República, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a las Rectorías de las universidades públicas, a la Alcaldía Municipal de Turrialba, al Centro Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Turrialba y a la Universidad de Costa Rica (UCR), para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sétimo. Declarar el presente acuerdo como de interés cantonal y solicitar su trámite prioritario para la debida comunicación a las instancias señaladas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si algún compañero quiere decir algo con respecto al tema. ----------

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Voy a votar en contra de esta moción y razono lo siguiente, de todos es sabidos que el Gobierno Central de la República siempre asigna un presupuesto para lo que conocemos como el FEES y para nadie es un secreto que hoy los estudiantes universitarios están en problemas porque muchos no reciben las becas adecuadas que ellos necesitan para subsistir en muchos aspectos de su vida estudiantil, luego si ustedes observan la mayor tajada del queque del pastel de las universidades públicas se lo lleva el presupuesto para pagar salarios, hay una brecha abismal entre funcionarios universitarios por ejemplo guarda, choferes, en comparación de otros pares de otras instituciones, pero abismal, todos conocemos de ese asunto y luego no estoy de acuerdo yo que por ejemplo un Rector se dé el

lujo de recibir 4 personas en un restaurant, no voy a decir el nombre para no hacer propaganda, de 4 personas y gaste una cantidad exorbitante para una cena, entonces por esta razón y otras para no hacer más largo el asunto no voy a votar está moción, muchas gracias señor Presidente y que consten en Actas mis palabras. ----------

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parecía que con la letanía que escribí era suficiente explicación, pero ante la situación, aquí no estamos hablando de esas cosas que habla don Raúl que son cosas que no se tapan, son realidades como en todas las cosas, es como decir que un Gobierno es santo y pulcro, eso es mentiras, si fueran ángeles estarían en el cielo, no es así, todos, hay Gobiernos que tienen sus actos, la anterior, el tras anterior y el actual ni para qué, pero no es eso, lo que estamos haciendo es la esencia, por ejemplo estamos poniendo en entre dicho el dinero para el programa donde nos capacitamos usted y yo Fernando, que nos daban hasta el desayuno, que algunos venían tal largo, ah usted también Octavio, sí, sí estuvo, entonces muchos, era bueno el desayuno y ahora hay otros compañeros que están yendo también, que van a Cartago, verdad Roger, entonces yo siento que es eso lo que hay que ver, igualmente lo de las becas, veamos el bosque, no un árbol en específico, yo respeto su posición don Raúl, siento que usted pues tiene una cuestión tal vez ideológica que la respeto, no la comparto, pero aquí como Turrialbeños es lo que hago defender el tema hacia los estudiantes, lo que está pasando en Limón con TEC, etc., o sea el Gobierno tiene que saber que no podemos llegar en una democracia recortando todo, no podemos recortarle a los pobres para darle a los ricos y eso no es ser comunistas, eso es ser social demócratas, aquí le quitan los impuestos a los arroceros que importan, le quitan los impuestos al que importa vino y queso de Suiza, pero le quieren poner impuestos a las juntas de educación y a las asociaciones de desarrollo, que contradicción más grande, eso son los nuevos neoliberales, un capitalismo salvaje y no es que sea comunista porque nunca lo he sido, soy totalmente social demócrata, nunca he sido comunista para que digan que ahora tengo un discurso comunista, nunca lo he sido, soy social demócrata, esto lo hago a razón de sus manifestaciones don Raúl, pero voy a la esencia, es que un Gobierno Municipal no puede quedarse callado cuando están golpeando la democracia, siendo la democracia uno con los pilares más fuertes la educación, un país, una democracia sin un pueblo educado es absoluta y totalmente carne para sembrar una dictadura y una acción de totalitarismos, porque la gente

va a tener posibilidades muy pocas de análisis, pero se respeta la posición de don Raúl, me parece que es ideológica, más que pragmática, pero ciertamente aquí lo que estamos hablando es de las becas de los muchachos, de las residencias, que podemos hablar aquí aunque no está en nuestras manos resolverlo, gastos que se hacen en las universidades con salarios, claro que sí, todo eso hay que hablarlo, eso está excelente, pero no podemos usar eso como cortina para no ver la esencia, el 10% que pueda mejorarse, con un 90% positivo, muchos de ustedes que están aquí estuvieron en universidades públicas, gracias a las universidades, hay que ser agradecido en esta vida, dice lo dicho ahí, es de bien nacido ser agradecido, hay que defender las universidades y después sentarse a ver en que podemos mejorar las cosas para que el recurso sea utilizado de mejor manera, pero no podemos decir quitémosle y después analizamos, eso es como aquel dicho primero tiro el disparo y después pregunto, eso no puede ser, por lo menos yo soy social demócrata y creo en la educación, en la salud y en el apoyo del Estado por sobre todo a las personas más desposeídas, porque la fortaleza de una democracia se refleja apoyando a la persona que tiene menos posibilidades, no es analizando al más rico, hay que analizar al más pobre para ver en qué condiciones están, que ya ustedes lo dijeron con el tema del IMAS, aquí hay días que hay personas que se levantan con el hambre en sus estómagos y se acuestan con la incertidumbre si mañana van a tener un plato de comida en sus mesas y no podemos ser abstractos sobre eso, hay estudiantes hoy en día que no tienen que comer porque no les han dado las becas y no podemos decir que la justificación es porque un Rector se fue y se comió un gran almuerzo, si la plata que se comió el Rector podemos solucionarle a 5 000 estudiantes pueda ser, ahora tampoco lo justifico, eso también hay que condenarlo y señalarlo, esos son abusos de autoridad y eso es corrupción y eso hay que ponerle nombre por lo que es, pero no por eso podemos condenar a los estudiantes que están en formación, que son el futuro de la nación y ante eso yo les pido con todo el cariño señores Regidores votar a favor esa moción, porque es la manera que Turrialba dice que estamos a favor de la educación, como es posible que el Ministro de Educación, persona que conozco y le tengo un gran aprecio, lo conozco hace más de 20 años en San José en otras actividades, hace que se rebajen más de ¢50 000 000 000 en el presupuesto del MEP y hay escuelas cayéndose, escuelas sin servicio sanitario y permite que al Ministerio le rebajen ¢50 000 000 000, o sea perdónenme en francés, pero eso es cuchillo de palo en casa de herero, o no me ayudes compadre, pero la reflexión sirve,

aquí es un tema de manifestación, más que un tema de decisión, no nos corresponde a nosotros decidir si la plata se da o no se da, eso es de la Asamblea, ya la Sala Constitucional se pronunció, pero lo importante es que el Concejo diga que estamos de acuerdo con las universidades y en el caso de la UNED agradezco porque ahí obtuve mis acreditaciones, títulos que obtuve de la UNED, cosa que agradezco, porque me dio muchas oportunidades, becas y todo lo demás, entonces de verdad yo si tengo que agradecerle a la UNED y el trabajo que hacen las otras universidades es muy importante, entonces veamos el bosque y no el árbol en ese sentido. ----------

Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: Bueno Arturo son palabras sabias, porque la educación en Costa Rica es fundamental y nosotros hemos tenido 3 pilares que hemos respetado toda la vida, que nos han dado garantías sociales como son la educación, seguridad y educación, perdón, educación, seguridad y salud y resulta que estos 3 pilares los estamos poniendo en riesgo, porque estos 3 pilares están marcando una diferencia de lo que era nuestra democracia, de lo que nosotros vivimos y las oportunidades que tuvimos, todas nuestras generaciones tuvimos oportunidades, oportunidades para salir adelante, yo soy graduada de la UCR con una beca y si no hubiera tenido esa beca seguro me muero de hambre en San José porque mis papás no tenían como mantenerme y así hay un montón de jóvenes que en este momento si no les dan beca no pueden trabajar y como dice don Arturo no importa, sabemos que hay muchos salarios altos en la UCR, pero no por los salarios altos se vienen a castigar los jóvenes, no, pues que vean a ver como hacen para estudiar esos salarios, pero no así, decir le quitamos las becas a los jóvenes y que la educación baje la calidad o que incluso nuestra educación siempre se dijo gratuita y obligatoria y desde que es privada la educación cambio en Costa Rica, porque quieren bajarle el nivel a la educación pública y la educación pública, la Universidad de Costa Rica, la UNED, todas nuestras universidades a nivel internacional son las mejores, están dentro de las mejores, la Universidad de Costa Rica es una gran universidad, entonces como nosotros podemos apoyar que le quiten presupuesto a nuestras universidades, o a las escuelas cuando dependemos de que nuestras futuras generaciones sigan estudiando, yo me pregunto también cuántos Ministros y cuantas personas que están sentadas ganando bastante salario en estos Gobiernos no pasaron por nuestras universidades públicas, por Dios y se les olvido y pasaron con becas

y tal vez ni la merecían porque tenían plata, pero pasaron con becas y ahí están sentados ganándose un buen salario, porque pudieron estudiar en una universidad como la Universidad de Costa Rica que nos enorgullece, entonces como nosotros vamos a permitir que se pierdan estás garantías, a mí me encanta cuando los estudiantes salen a defender, cuando salen personas a defender la Caja, yo deseo estar ahí, no puedo, están en San José, pero todos los Costarricenses tenemos la obligación de defender lo que a un montón de próceres de la patria les costó que hoy los tengamos y no lo estamos defendiendo, lo estamos viendo como el dejad ser, dejad pasar y el mundo marcha por sí solo, así no son las cosas, así no son las cosas, debemos de preocuparnos y salvar todo esto que está sucediendo, yo no sé cómo hay personas ciegas que no ven lo que ha costado que Costa Rica tenga lo que hemos logrado y están más bien como el cangrejo echando todo para atrás, para atrás, para atrás, como que no sé cómo nos quieren ver, seguro como maleducados, muertos de hambre y quien sabe cómo, pero estamos bien mal en Costa Rica con esa situación. ----------

Reg. Magda Zamora Campos: Yo creo que todos los que pudimos estudiar gracias a la universidad pública debemos pensar en eso verdad, lo difícil que es y como madre de familia lo puedo decir, uno de los Médicos estudió en universidad privada y el menor el pública y totalmente la diferencia es otra, porqué, porque es abismal los gastos verdad don Roger también, que su hijo también, nosotros no podemos dejar pasar esa oportunidad de reclamar, la educación pública tiene que fortalecer en lugar de irse para atrás, ese presupuesto desde primera hasta universidad debe ser fortalecido, se están destinados los dineros a otros aspectos que no son necesarios para la vida del Costarricense, que no se nos olvide los que tuvimos en su mayoría la posibilidad de estudiar gracias a la educación pública verdad. ----

Sind. Ronald Sánchez Castro: Como Educador no puedo dejar pasar por alto hacer un comentario, yo digo que el FEES es integral y si me parece bien la moción, pero hay que agregarle algo, que se debería de revisar la propuesta, que dijo Lucila, que hay que estudiar de alguna manera, es que no puede ser posible, nosotros también como Costarricenses no podemos permitir que un Director de una universidad gane más de ¢7 000 000, o sea cuantos estudiantes no recibirían una buena beca reduciendo esos ¢7 000 000 verdad, porque si hay que saberlo plantear de alguna manera porque se va a ir en completo que estamos apoyando

al FEES en ese sentido y hay que apoyarlo, pero hay que empezar a jalar el mecate a esos salarios, a mí me gustaría ver esos Directores de las universidades públicas decir no, yo voy a decir que mi salario quede en el tope que esta, que anda como por ¢5 000 000 verdad esos salarios e inclusive son todavía salarios grandísimos, entonces esas son las cositas que pues tenemos que decir también que se exagera, imagínese ¢7 000 000 con 250, 300 que da cuando es una beca completa en la UCR, cuantas becas no se financian con un dinero de esos verdad también hablando de esas cosas y si apoyo mucho la situación de que este Gobierno está abandonando toda la parte social como becas, presupuestos para centros educativos, el IMAS, hace rato cuando comentaron la situación del IMAS, a veces los trabajadores del IMAS ni culpa tienen, porque ellos le jalan el mecate, que no hay plata y que no hay plata, entonces por ahí también sensibilizar un poquito esa situación, a veces yo puedo decir que es un descaro verdad que una persona esté recibiendo un salario de ¢7 000 000. ----------

Al ser las dieciséis horas la Síndica Kimberly López Campos ingresa a la Sesión Municipal.

Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: También quiero aclarar algo que dijo Arturo, es algo muy extraño que ahora se use la palabra comunista y socialista para quienes defienden las garantías sociales o todo lo que es bueno para Costa Rica, aquí no habemos ni comunistas, ni socialistas, habemos social demócratas, si Costa Rica en la vida, en la vida ha tenido un Gobierno socialista – comunista, nunca, no ha habido algo puro que sea socialista – comunista, hemos sido social demócratas, yo no sé qué les ha dado por estar ahora ofendiendo a cada persona que habla, gritarle socialista – comunista, no entiendo, porque nosotros, si bien es cierto Costa Rica en un montón de tiempo estuvo perteneciendo a la social, no, a la internacional socialista, pertenecer a la internacional socialista, de ahí salió el solidarismo, el cooperativismo, el MAG, el IDA, un montón de instituciones que eran ejemplo, han sido ejemplo y han sido buenos para Costa Rica, porque ahora se dice socialismo o comunismo, no, somos social demócratas y tenemos derecho a hablar, que nadie nos calle porque nos digan socialista o comunistas. ----------
---

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Muy breve porque, para que nos alcance el tiempo de aquí a las 6:00, don Arturo yo le respeto su forma de pensar, pero el enfoque que usted dice que es ideológico mío, es su percepción y se la respeto, porque si uno estudia, digamos como llegó un Rector a ser Rector de una universidad prestigiosa de este país, ofreció trabajo a todos los que lo rodeaban verdad del Consejo Universitario y tiene razón Ronald, si todos esos salarios que son exorbitantes se redujeran, porque ganan más que un Diputado y más que el Presidente de la República, increíble, pero si todos esos salarios se redujeran cuantos cientos de jóvenes saldrían favorecidos con becas, ahí es donde yo me refiero, aquí no se trata cuestión de ideología, es de percepción, de una realidad de que una parte muy grande del presupuesto se lo están llevando pocas instituciones de educación superior y no es equitativo, nada más y yo creo que ya es suficientemente discutido y yo creo que si otro compañero no tiene la palabra pues someterlo a votación, muchas gracias señor Presidente y que consten en Actas mis palabras. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Suficientemente discutido, nadie más que pida la palabra para hacer alguna observación, argumentación o consulta. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar está Moción en Defensa y Respaldo del Financiamiento de la Educación Superior Pública y su Contribución al Desarrollo Integral del cantón de Turrialba por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó en contra don Raúl Gómez, en firme, 6 votos a favor de las 5 fracciones presentes, igualmente votó don Raúl Gómez en contra. ----------

ACUERDO 3:

Aprobar la moción de orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL REGIDOR GÓMEZ SALVATIERRA.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisiones Municipales

---

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Nombramientos

Con presencia de los Regidores Municipales Arturo Rodríguez Morales – quien preside, Octavio Arce Obando y Zoraida Mora Quirós que participamos como Comisión en las fechas: miércoles 28 de octubre 2026 – Salón Comunal de Grano de Oro ese mismo día en el Salón de Sesiones Municipales y el día 04 de noviembre 2026 en el Salón de Sesiones Municipales, en cada fecha se atendió las Asambleas de las Organizaciones Indígenas, de Colegios, Religiosas y Juveniles respectivamente. Se procede a informar al Plenario del resultado del proceso de cada Asamblea.

Puntos conocidos:

Artículo #1: El día 28 de octubre 2026 al ser las 10:45 a.m. en el Salón Comunal de Grano de Oro de Chirripó de Turrialba con la presencia de 4 jóvenes de las Organizaciones Indígenas se procede a realizar la Asamblea de Organizaciones Indígenas. Se les explica la naturaleza de esta convocatoria y entre ellos realizan las postulaciones para el representante de las Organizaciones Indígenas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, dando como resultado, electos los jóvenes: Nancy Bañez Jiménez, cédula #3-0538-0606 y el joven Johel Mora Pérez, cédula #3-0531-0362. Esta reunión se clausuro a las 12:00 m.d. Se deja constancia del agradecimiento a la Sra. Síndica Municipal de Chirripó – doña Kimberly López y a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Grano de Oro por su apoyo para que se logrará realizar este evento.

Artículo #2: El día 28 de octubre 2026, al ser las 3:15 p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal se procede a iniciar la Asamblea de Colegios para la designación de sus representantes ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, con la presencia de 3 representantes de dos Colegios. Se les explica el motivo de esta reunión y entre ellos realizan la postulación y son electos para representar a los Colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba a:

1) Joven Thomas Quesada Saénz, cédula #1-2088-0943

2) Joven Aziel Ester Madrigal Quirós, cédula #3-0583-0572

Se agradece la participación y apoyo de la Dirección Regional del MEP – Turrialba para este proceso tan importante.

Artículo #3: El día 04 de noviembre 2026 al ser las 5:12 p.m., en el Salón de Sesiones Municipales y con la presencia de 9 representantes de las Organizaciones Juveniles se procede a dar por iniciada la Asamblea de las Organizaciones Juveniles. Se les expone el motivo de esta reunión y entre ellos realizan las respectivas postulaciones dando como resultado por mayoría de votos los dos jóvenes que son electos al Comité Cantonal de la Persona Joven son:
1) Joven Guiliana Rivas Restrepo, cédula #7-0346-0270
2) Ángel Ismael Restrepo León, cédula #3-0588-0417

Deseamos dejar constancia de nuestro sincero agradecimiento al Departamento de Secretaría Municipal por apoyar todo este proceso.

Artículo #4: El día 04 de noviembre 2026 al ser las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones Municipales y con la presencia de 5 representantes de las Organizaciones Religiosas se da por iniciada la Asamblea de las Organizaciones Religiosas para la elección de su representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Se les explica la naturaleza de esta elección y entre ellos realizan las respectivas postulaciones, resultando electo por mayoría de votos como representante de las Organizaciones Religiosas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, al joven Reiner Sánchez Molina, cédula #3-0548-0545.
Agradecemos el apoyo de las personas dirigentes de las diferentes iglesias para hacer posible esta designación.

Artículo #5: El día 06 de noviembre 2026 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación le notifica a la Comisión Municipal Especial y a la Secretaria Municipal que luego de efectuar el proceso respectivo esa Junta Directiva dispuso por acuerdo nombrar como la persona representante de las Organizaciones Deportivas y los atletas del Programa Juegos Nacionales ante el Comité Cantonal de la Persona Joven a la joven Nicole Brenes Andrade, cédula #3-0566-0111. Se deja constancia de nuestro sincero

agradecimiento tanto a la Junta Directiva como a la Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación por su apoyo en este proceso.

Artículo #6: Se informa al Plenario del Concejo Municipal que el único miembro faltante por nombrar es el joven representante municipal, proceso de selección que se va a realizar el día miércoles 11 de noviembre 2026, en Sesión Municipal Extraordinaria.

Artículo #7: Las asistencias, boletas, notas y demás documentación se anexarán al expediente correspondiente.

F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente – Comisión Municipal de Nombramientos

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ese era el dictamen de Comisión de Nombramientos. ----------

Reg. Marco Núñez Camacho: Don Arturo una consulta, porque de las Organizaciones Indígenas de organizaciones de personas jóvenes hay 2 representantes y de las religiosas y cuál fue la última doña Lucila, ah las deportivas solo hay un representante y me pareció curioso que de los actuales creo que solo a Thomas escuche, los demás no se postularon, eso sería. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Bueno nada más para adelantarme, es por Ley verdad, los nombramientos así es por Ley. ----------

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Gracias don Marco por la pregunta y porque sirve para que los ciudadanos escuchen, es que es la Ley, la Ley original solo establece 7 miembros, recuerde que yo había presentado una moción para que se adecuara con el tema de los Indígenas también, que todos los cantones donde hay Reservas Indígenas ahora el Comité no son 7, son 9 y la Ley taxativamente explica cuántos son, indica 2 de cada uno, bueno 2 de las Organizaciones Indígenas, 2 de los Colegios o Gobiernos Estudiantiles, 2 de las

Organizaciones Juveniles, 1 de las iglesias u Organizaciones Religiosas, no necesariamente iglesias, sino Organizaciones Religiosas, uno del Comité Cantonal de Deportes, del Programa de Juegos Nacionales, atletas y 1 del Concejo Municipal, que ustedes mañana pues van a ver cuál de los candidatos que vienen ustedes escogen verdad y si algunos se postularon, pero como es una Asamblea entre ellos don Marco, nosotros no votamos, los Regidores solamente somos como visores, entre ellos ponen de acuerdo y ellos ejercen el voto verdad en ese proceso, pero más bien muchas gracias por la pregunta, mañana corresponderá entre los que vienen, por eso me pareció excelente Presidente, que se haga una Sesión Extraordinaria para ver el tema de ellos, porque es darle importancia para que ustedes escuchen a los jóvenes y decidan por cuál de ellos van a votar por mayoría de votos los Regidores, no deja de ser reflexivo lo voy a decir, los voy a decir porque me parece correcto, que el representante municipal lo elijan los Regidores, que aquí creo que el más joven es usted don Marco, vea que cosa más curiosa, pero así está la Ley y se respeta, si es lo que dice la Ley, la Ley lo dice, entonces eso sería la situación, si gusta después le hago llegar el número de Ley para que usted lo vea don Marco, le parece está bien. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los jóvenes y las jóvenes verdad, porque varios candidatos y candidatas para el día de mañana, algo más que justamente un día de estos me reuní con varios Presidentes de otros Concejos Municipales y les decía que nosotros tenemos, o sea todos los cantones tenemos diferencias, pero el de nosotros es un poco más complejo por ciertas condiciones, por ejemplo nosotros tenemos que nombrar a los compañeros Indígenas, ellos no tienen que trasladarse hasta allá verdad y se componen de menos personas en la teoría, o se conforman diferente, por nosotros por tener población Indígena entonces tenemos que tomarlos en cuenta y como tiene que ser verdad, me parece que si presenta algún tipo de dificultad, pero igualmente a ellos les causo esa interrogante verdad, incluso ya hay varias que dicen que quieren venir a Turrialba, vamos a ver qué pasa, ustedes se acuerdan de FEMETROM que yo hable la semana pasada de esa reunión, ahora se llama FEMEGAM, que yo lo pase a la Presidencia, porque era una invitación a la Presidencia, si les adelanto que a como estamos trabajando ellos se quedaron sorprendidos, se quedaron sorprendidos con la Planta de Tratamiento, con la Planta de Compostaje, como locos con el Reglamento de Compostaje y entonces dicen que vienen para Turrialba, vieran

que bonito es estar entre colegas en este asunto político y saber que las cosas se están haciendo bien, porque no lo podía dejar decir, yo me sentí verdaderamente orgulloso y sepan que cada palabra que dije o cada situación en la que intervine estaba reflejado cada uno de ustedes, porque esto no se hace sin ustedes, entonces muy satisfecho y sigamos adelante compañeros, porque creo que vienen cosas más importantes todavía, pero sí sepan que yo sentía que estaba hablando por ustedes, me tome esa atribución, porque ustedes han sido parte demasiado importante en esto que hemos logrado verdad y bueno yo creo que ya está más que resuelto verdad el asunto de lo que consultó don Marco y cualquier cosa don Arturo igualmente le hace llegar la información. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Dictamen de Comisión de Nombramiento por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

ACUERDO 1:

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal Especial de Nombramientos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales

Reunión 3 noviembre 2026.
Hora: Inicio 6:10 p.m.
Hora: Final 7:00 p.m.

Presentes:
Zoraida Mora Quirós – Presidenta
Alexander Flores Madriz – Secretario
Magda Zamora Campos
Kevin Aguilar Sandí

Oficio N°SM 863-2026

Nota suscrita por la señora Patricia Otárola, cédula 1-0547-0878, pide permiso para vender ropa americana en Las Palmeras; para sostener a su familia y no recibe ninguna ayuda del Gobierno.

La Comisión revisó dicho oficio y decidimos pasarla a la Junta Directiva del Mercado Libre de Las Palmeras.

F) Reg. Zoraida Mora Quirós – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si quiere decir algo algún compañero, clarísimo. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Dictamen de Comisión de Sociales por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 2:
Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Dictamen firmado por la Síndica Marjorie Mora Brenes

Proyecto de Ley 25.531

Este proyecto de ley busca una declaratoria de interés público del desarrollo turístico de los cantones Moravia, Tibás, Vázquez de Coronado, Goicoechea se encuentren en el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica elaborado por el ICT.

Ya que estos cantones no se encuentran en este plan de gran importancia para el desarrollo del turismo en Costa Rica.

Con esta declaratoria de interés público autoriza las Municipalidades de estos cantones a brindar dentro de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios destinen recursos para el financiamiento de proyectos programas de infraestructura para el desarrollo turístico de estos cantones y se promuevan cada uno con gran relevancia histórica, cultural e identidad única que tiene para ofrecer al turismo tanto nacional, como extranjero permitiendo articular y contribuir al desarrollo comunitario, ampliar oportunidades de empleo para personas de estas comunidades.

También puedan recibir presupuestos y programas destinados al turismo con el apoyo del ICT respaldando y presentando ante la Asamblea Legislativa cada dos años los seguimientos, los avances e informes de proyectos, destacando sus bellezas naturales y culturales buscando en el turismo una forma de salir adelante fortaleciendo la oferta turística que ofrece Costa Rica.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley presentado por doña Marjorie por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 3:

Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Marjorie Mora Brenes. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.531. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Dictamen firmado por la Regidora Magda Zamora Campos

Asunto: Consulta Expediente N°25.747

Reforma para la Promoción de la Libre Competencia en los Servicios Profesionales y Modernización del Régimen de Colegiatura.

Voto: En contra

Justificación:
El servicio profesional requiere del control necesario a través de los Colegios Profesionales, ya que el hecho de poseer un título universitario no acredita el ejercicio directo de esa profesión en virtud de la afectación directa y o grave hacia terceros.

Si aun estando incorporados a los Colegios Profesionales hay quienes ofrecen sus servicios a bajos costos y faltando en algunos casos a la ética profesional.

Además, la Administración Pública no ha demostrado eficiencia y eficacia en el control de muchas áreas, menos podemos pensar que podría ejercer el control de la diversidad de profesiones.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el argumento de doña Magda Zamora por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

ACUERDO 4:
Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Magda Zamora Campos. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.747. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Dictamen firmado por la Síndica Zaida Sojo Nájera

Proyecto de Ley
Expediente No. 25758
Ley de simplificación del Amparo de Legalidad. Defensa célere del ciudadano frente a la Administración.

Este proyecto hace mención a la Ley 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo, en los Artículos 60, 72, 90 y tiene la firma intención de acelerar, simplificar y facilitar el proceso de amparo de legalidad en la jurisdicción contencioso administrativo, consta con

normas claras y plazos establecidos, así como evitar la saturación de los procesos ordinarios contenciosos administrativos.

El plazo de carácter perentorio, para informar ante el Tribunal requiere será de hasta cinco días hábiles improrrogables a partir de la notificación del requerimiento.

Yo, Zaida Sojo Nájera, cédula 303310017, Síndica del Distrito de Tres Equis, doy mi punto de vista bueno a este proyecto y con todo respeto someto a consideración de las señoras y señores Diputados el presente Proyecto de Ley.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la argumentación a este Proyecto de Ley presentado por doña Zaida Sojo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 5:
Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Zaida Sojo Nájera. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.758. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Dictamen firmado por el Regidor Marco Núñez Camacho.

CRITERIO

Expediente legislativo N.° 25.783

Nombre: Creación del Fondo Nacional de Solidaridad del Servicio de Electricidad (FONASSEL).

MI SUGERENCIA
Considero que la iniciativa legislativa persigue un objetivo social importante, al procurar ampliar el acceso al servicio eléctrico, mejorar la calidad y continuidad del suministro y

atender las necesidades de las comunidades rurales y de las poblaciones que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, considero positivo que se promueva la coordinación entre instituciones públicas, municipalidades y empresas distribuidoras para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que las inversiones respondan a las necesidades reales de las comunidades.

Sin embargo, me preocupa el mecanismo de financiamiento propuesto mediante el denominado cargo sectorial de solidaridad energética, particularmente porque el proyecto no establece con suficiente claridad quiénes serán los responsables de asumir dicho cargo ni si este podría trasladarse, directa o indirectamente, a las tarifas eléctricas que pagan los usuarios.

Considero fundamental que una iniciativa que pretende beneficiar a las poblaciones más vulnerables no termine generando una carga económica adicional para esas mismas familias. Por ello, es necesario que la ARESEP y las autoridades correspondientes aclaren quiénes deberán asumir este cargo, cómo se calculará y cuáles serán las garantías para evitar que su costo termine repercutiendo en los recibos de electricidad de los hogares costarricenses.

Por lo anterior, mi sugerencia es solicitar que se aclaren estos aspectos financieros y regulatorios antes de emitir un criterio definitivo sobre el proyecto. La solidaridad energética debe representar una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de las comunidades, sin convertirse en una nueva carga para la economía de las familias.

Reg. Marco Núñez Camacho: Compañeros en este caso yo no emití ni favorable, ni en contra, porque me queda la inquietud sobre la financiación del fondo, si bien el fondo persiste o busca una subsanación loable, me preocupa que al final los que vayan a pagar a todos eso sean los mismos consumidores del servicio eléctrico, el FONACEL lo que pretende es crear un fondo para cubrir el tendido eléctrico, o los servicios eléctricos en comunidades que están rezagadas, por ejemplo, Chirripó es el número 1 en poca cobertura a nivel nacional, no llega

ni tan siquiera al 50% y los costos por kilómetros son bastante elevados, que donde no hay 1 o 2 casas, a donde hay 10 casas en un kilómetro, eso lo que pretende es subsanar eso para que las empresas puedan bajar los costos, pero en el proyecto lo que menciona es que las SUTEL lo fijará y lo remitirá a las empresas que son sectoriales, entonces me queda la inquietud si se va a cobrar al servicio eléctrico que pagamos todas y todos mes a mes o qué, porque también vienen por donaciones y otras cosas, entonces hasta que no se aclaré eso, yo no estaría ni a favor, ni en contra del proyecto. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la argumentación que utilizó don Marco para este Proyecto de Ley por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 6:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marco Núñez Camacho. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 25.783. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V

Informe de Correspondencia

10 de noviembre del 2026

1. **Oficio No. MLU-SM-744-26-2024/2028 firmado por la Secretaria del Concejo Municipal – Vivian María Retana Zúñiga – Municipalidad La Unión, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de noviembre de 2026.**

Asunto: Notificación de Acuerdos: N°4388 y N°4389

El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria 94 realizada el jueves 5 de noviembre del 2026, Artículo Tercero denominado: Mociones y Proposiciones, trató la Moción N°98-26 que dispone:

MOCIÓN

Ana Margarita Bolaños Aguilar

CONSIDERANDO:

1. Que la comunidad de La Unión y todo el país se vieron sacudidos por la trágica pérdida del niño Dereck López Moya, un infante lleno de sueños y con un futuro por delante, a quien le fue arrebatada la vida injustamente al caminar por su comunidad.
2. Que esta tragedia enluta profundamente a una familia, a una comunidad entera y a nuestra sociedad, recordándonos la urgencia impostergable de garantizar espacios seguros donde la niñez pueda crecer en paz, sin miedo y con acceso a oportunidades, acompañamiento, deporte, cultura y esperanza.
3. Que el Concejo Municipal tiene el deber ético y político de no permanecer indiferente ante estos hechos, respaldando las acciones orientadas a fortalecer la prevención, la seguridad ciudadana y la articulación entre las autoridades nacionales, locales y las comunidades.
4. Que la suscrita Presidenta del Concejo Municipal ha emitido un manifiesto público de profundo dolor y llamado a la acción, el cual se adjunta y forma parte integral de esta moción.
5. Que debido a la gravedad de los hechos y a la necesidad de un pronunciamiento firme, solidario y de alcance nacional que impulse políticas públicas efectivas de prevención y seguridad para la niñez, se justifica plenamente conocer este asunto con carácter urgente mediante la dispensa de trámite de comisión.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Solicitar la dispensa del trámite de Comisión.
2. Acoger en todos sus extremos el manifiesto emitido por la Presidenta del Concejo Municipal, Ana Margarita Bolaños Aguilar, en solidaridad con la familia del niño Dereck López Moya.
3. Solicitar a la Alcaldía Municipal divulgar el manifiesto de la señora Presidenta Ana Margarita Bolaños Aguilar en todos los medios de comunicación institucionales y disponibles.
4. Exhortar firmemente a las autoridades nacionales y locales a unir esfuerzos, fortalecer la seguridad en los barrios y poner a la niñez en el centro de las políticas públicas y de prevención.
5. Trasladar el presente acuerdo y el manifiesto oficial a todos los municipalidades del país, a Casa Presidencial, a la Asamblea Legislativa, Ministerio de Seguridad y al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para su conocimiento, unificación de criterios y el respaldo activo en la toma de decisiones que garanticen la seguridad y protección de la infancia costarricense.

CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

HOMENAJE A DERECK LÓPEZ MOYA

Sesión municipal - Jueves 6 de noviembre de 2026

Compañeras y compañeros del Concejo Municipal, funcionarios municipales y vecinos que hoy nos acompañan:

Hoy quiero pedirles que, por un momento, dejemos a un lado nuestras diferencias y escuchemos el dolor de una familia, de una comunidad y de todo un país.

Dereck López Moya era un niño con sueños. Un niño que debía estar pensando en su graduación de sexto grado, en sus amigos, en sus juegos y en todo lo hermoso que todavía le faltaba por vivir. Pero la violencia le arrebató la vida cuando caminaba por su comunidad. Dereck no tenía por qué morir. Ningún niño debería perder la vida por estar en el lugar donde hace derecho a sentirse seguro: su propio barrio.

No puedo imaginar el dolor de su madre, de su familia, de sus compañeros de escuela. ¿Cómo se explica a una madre que su hijo ya no volverá a casa? ¿Cómo se le explica en un aula que un pupitre quedará vacío para siempre?

Como mujer, como servidora pública y como alguien que ha dedicado tanto esfuerzo a trabajar por nuestra niñez, esta tragedia me duele profundamente. Porque cuando perdemos a un niño, no perdemos solamente una vida, perdemos una historia que apenas comenzaba, una sonrisa, una esperanza y una parte de nuestro futuro.

Y hoy no basta con lamentarnos. Tenemos que preguntarnos qué estamos haciendo, desde cada institución, para que nuestros niños puedan crecer sin miedo. Necesitamos autoridades que escuchen, instituciones que coordinen, comunidades que participen y espacios seguros donde la niñez encuentre oportunidades, acompañamiento, deporte, cultura y esperanza.

Desde este Concejo Municipal ya habíamos impulsado una moción para promover un acercamiento y trabajo conjunto con nuestros barrios. Aquella gestión, dirigida a las autoridades nacionales anteriores quedó sin respuesta. La menciono no para buscar culpables, sino porque no podemos permitir que las iniciativas de prevención y unión comunitaria se queden archivadas mientras nuestras familias siguen sintiendo temor.

Hago un llamado respetuoso y firme a las autoridades nacionales y locales: unamos esfuerzos, escuchemos a los barrios, fortalezcamos la prevención y pongamos a nuestra niñez en el centro de las decisiones. La seguridad no se construye únicamente cuando ocurre una tragedia, también se construye cada día, estando presentes en nuestras comunidades.

Que el nombre de Dereck no sea una noticia que olvidemos mañana. Que sea un llamado a nuestra conciencia. Que nos recuerde que detrás de cada otra hay una familia, y que cada niño merece volver sano y salvo a su hogar.

A su familia le envío mi abrazo más sincero y mis oraciones. No existen palabras capaces de aliviar una pérdida tan inmensa, pero sí podemos acompañarlos con respeto, solidaridad y el compromiso de trabajar por un país donde ninguna otra familia tenga que vivir este dolor.

Hoy, por Dereck, por su familia y por todos los niños que merecen una infancia en paz, les solicito que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio.

Que Dios reciba a Dereck en sus brazos y conceda fortaleza a quienes hoy lloran su partida. Muchas gracias.

Ana Bolaños Aguilar
Presidenta del Concejo Municipal de La Unión

Conocida la Moción N°98-26, se procede a someter a votación y se transcriben los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, los cuales se detallan a continuación:

ACUERDO N°4388.

SE ACUERDA DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN N°98-26.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

ACUERDO N° 4389.-

Acoger en todos sus extremos el manifiesto emitido por la Presidenta del Concejo Municipal, Ana Margarita Bolaños Aguilar, en solidaridad con la familia del niño Dereck López Moya.
Solicitar a la Alcaldía Municipal divulgar el manifiesto de la señora Presidenta Ana Margarita Bolaños Aguilar en todos los medios de comunicación institucionales y disponibles.
Exhortar firmemente a las autoridades nacionales y locales a unir esfuerzos, fortalecer la seguridad en los barrios y poner a la niñez en el centro de las políticas públicas y de prevención.
Trasladar el presente acuerdo y el manifiesto oficial a todas las municipalidades del país, a Casa Presidencial, a la Asamblea Legislativa, Ministerio de Seguridad y al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para su conocimiento, unificación de criterios y el respaldo activo en la toma de decisiones que garanticen la seguridad y protección de la infancia costarricense.

CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

HOMENAJE A DERECK LÓPEZ MOYA

Sesión municipal · Jueves 5 de noviembre de 2026

Compañeras y compañeros del Concejo Municipal, funcionarios municipales y vecinos que hoy nos acompañan.

Hoy quiero pedirles que, por un momento, dejemos a un lado nuestras diferencias y escuchemos el dolor de una familia, de una comunidad y de todo un país.

Dereck López Moya era un niño con sueños. Un niño que debía estar pensando en su graduación de sexto grado, en sus amigos, en sus juegos y en todo lo hermoso que todavía le faltaba por vivir. Pero la violencia le arrebató la vida cuando caminaba por su comunidad. Dereck no tenía por qué morir. Ningún niño debería perder la vida por estar en el lugar donde tiene derecho a sentirse seguro: su propio barrio.

No puedo imaginar el dolor de su madre, de su familia, de sus compañeros de escuela. ¿Cómo se explica a una madre que su hijo ya no volverá a casa? ¿Cómo se le explica en un aula que un pupitre quedará vacío para siempre?

Como mujer, como servidora pública y como alguien que ha dedicado tanto esfuerzo a trabajar por nuestra niñez, esta tragedia me duele profundamente. Porque cuando perdemos a un niño, no perdemos solamente una vida: perdemos una historia que apenas comenzaba, una sonrisa, una esperanza y una parte de nuestro futuro.

Y hoy no basta con lamentarnos. Tenemos que preguntarnos qué estamos haciendo, desde cada institución, para que nuestros niños puedan crecer sin miedo. Necesitamos autoridades que escuchen, instituciones que coordinen, comunidades que participen y espacios seguros donde la niñez encuentre oportunidades, acompañamiento, deporte, cultura y esperanza.

Desde este Concejo Municipal ya habíamos impulsado una moción para promover un acercamiento y trabajo conjunto con nuestros barrios. Aquella gestión, dirigida a las autoridades nacionales anteriores quedó sin respuesta. Lo menciono no para buscar culpables, sino porque no podemos permitir que las iniciativas de prevención y unión comunitaria se queden archivadas mientras nuestras familias siguen sintiendo temor.

Hago un llamado respetuoso y firme a las autoridades nacionales y locales: unamos esfuerzos, escuchemos a los barrios, fortalezcamos la prevención y pongamos a nuestra niñez en el centro de las decisiones. La seguridad no se construye únicamente cuando ocurre una tragedia; también se construye cada día, estando presentes en nuestras comunidades.

Que el nombre de Dereck no sea una noticia que olvidemos mañana. Que sea un llamado a nuestra conciencia. Que nos recuerde que detrás de cada cifra hay una familia, y que cada niño merece volver sano y salvo a su hogar.

A su familia le envío mi abrazo más sincero y mis oraciones. No existen palabras capaces de aliviar una pérdida tan inmensa, pero sí podemos acompañarlos con respeto, solidaridad y el compromiso de trabajar por un país donde ninguna otra familia tenga que vivir este dolor.

Hoy, por Dereck, por su familia y por todos los niños que merecen una infancia en paz, les solicito que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio.

Que Dios reciba a Dereck en sus brazos y conceda fortaleza a quienes hoy lloran su partida. Muchas gracias.

Ana Bolaños Aguilar
Presidenta del Concejo Municipal de La Unión

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

ACUERDO 1:

Brindar un voto de apoyo al Oficio No. MLU-SM-744-26-2024/2028 presentado por la Secretaria del Concejo Municipal – Vivian María Retana Zúñiga – Municipalidad La Unión

2. **Correo electrónico suscrito por la señora Guisselle Sánchez Camacho – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de noviembre de 2026.**

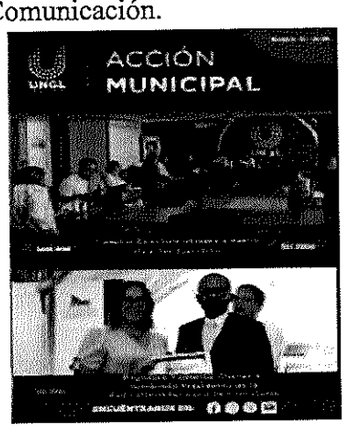
Asunto: Boletín Informativo UNGL octubre 2026

Les comparto el boletín informativo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), correspondiente al mes de octubre de 2026.

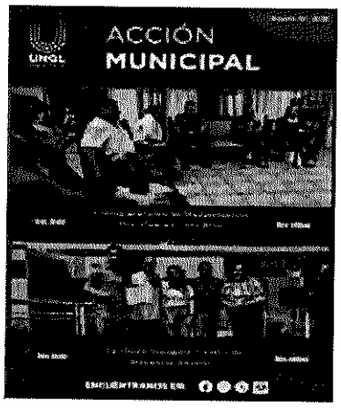
De manera respetuosa recurro a cada uno y una de usted para solicitarles el favor de compartir esta información con los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal.

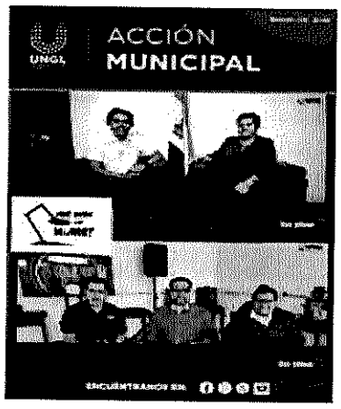
Recordarles que, si desean hacer uso de este medio, pueden comunicarse con la Sra. Seidy Morales Pérez, Encargada de Comunicación.











Se da por conocido.

3. **Oficio No. 76-192-2026 firmado por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández – Jefa Secretaría Municipal – Municipalidad de Cartago, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de noviembre de 2026.**

Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre del 2026, Acta N°192-2026, Artículo 76.

ARTÍCULO 76. - MOCIÓN 181-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2027. ----------

Se conoce moción 181-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"...CONSIDERANDO: 1. Que la seguridad ciudadana constituye una de las principales responsabilidades del Estado costarricense y una condición indispensable para garantizar la vida, la integridad física, la libertad, la convivencia democrática y el ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas. 2. Que Costa Rica enfrenta un escenario complejo en materia de seguridad pública, caracterizado por el incremento de la violencia criminal, el narcotráfico, el crimen organizado, los homicidios y otras manifestaciones delictivas que representan una amenaza para la tranquilidad y la convivencia de las comunidades. 3. Que, según la información divulgada sobre la discusión del proyecto de Presupuesto Nacional 2027 en la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo propone una reducción superior a los ₡6.000*

millones en el presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública, al pasar de aproximadamente ₡356.000 millones en 2026 a ₡350.000 millones para el ejercicio económico 2027. 4. Que durante la comparecencia de las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública ante la Comisión de Asuntos Hacendarios quedaron evidenciadas posiciones contradictorias entre los propios jerarcas de esa institución. Mientras la viceministra Carolina Castro defendió la suficiencia de los recursos presupuestados para atender los gastos ineludibles y mantener las operaciones institucionales, el viceministro Gerardo Castaing manifestó públicamente la necesidad de contar con mayores recursos, equipos e insumos para enfrentar a las organizaciones criminales. 5. Que resulta particularmente preocupante que, mientras las propias autoridades policiales reconocen que enfrentan estructuras criminales fuertemente armadas y dispuestas a atentar contra la vida de los oficiales, el proyecto presupuestario plantee disminuciones en recursos destinados precisamente a fortalecer las capacidades operativas de los cuerpos policiales. 6. Que, de acuerdo con la información divulgada durante la discusión presupuestaria, entre los principales rubros afectados por la reducción se encuentran aproximadamente ₡3.500 millones correspondientes a la compra y mantenimiento de vehículos, ₡1.500 millones destinados a equipamiento policial, ₡960 millones relacionados con el resguardo y la seguridad ciudadana y ₡880 millones correspondientes a sistemas de comunicación. 7. Que estas disminuciones presupuestarias pueden comprometer la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, limitar los patrullajes preventivos, afectar la movilidad de las unidades policiales, debilitar los sistemas de comunicación y reducir la disponibilidad de equipos indispensables para proteger tanto a los oficiales como a la ciudadanía. 8. Que la pérdida de recursos provenientes del vencimiento de una disposición transitoria del Impuesto a las Personas Jurídicas no debe traducirse automáticamente en una reducción de las capacidades institucionales del Ministerio de Seguridad Pública, especialmente cuando el país enfrenta importantes desafíos en materia de criminalidad y seguridad ciudadana. 9. Que la seguridad pública no puede abordarse únicamente desde una perspectiva de contención del gasto, sino que debe entenderse como una inversión estratégica para proteger la vida, los derechos humanos, la convivencia democrática, la actividad económica y el bienestar de la población. 10. Que las decisiones presupuestarias deben fundamentarse en criterios de planificación, prevención, eficacia y responsabilidad pública, garantizando

que las instituciones encargadas de proteger a la población cuenten con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para cumplir sus funciones. 11. Que corresponde a la Asamblea Legislativa ejercer un control político responsable sobre la formulación y ejecución del Presupuesto Nacional, procurando que las decisiones de asignación de recursos respondan a las necesidades reales del país y no debiliten las capacidades institucionales necesarias para garantizar los derechos de la ciudadanía. 12. Que corresponde a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y a las señoras diputadas y los señores diputados, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legislativas, analizar, discutir y realizar los ajustes presupuestarios necesarios al proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2027, con el propósito de garantizar los recursos financieros requeridos para fortalecer las capacidades operativas del Ministerio de Seguridad Pública y atender las necesidades de seguridad ciudadana del país. 13. Que la discusión del Presupuesto Nacional constituye una oportunidad para establecer prioridades nacionales y garantizar que la asignación de recursos públicos responda a las necesidades de la población, particularmente en aquellas áreas estratégicas cuya insuficiencia presupuestaria puede tener consecuencias directas sobre la vida, la integridad y los derechos de las personas. 14. Que numerosos gobiernos locales del país, conscientes de la importancia de la seguridad ciudadana y de las limitaciones que enfrentan los cuerpos policiales, realizan importantes esfuerzos de colaboración con el Ministerio de Seguridad Pública mediante la facilitación de bienes inmuebles para la instalación de delegaciones policiales, aportes económicos, pago de servicios, mejoras de infraestructura, suministro de mobiliario, equipos y otros recursos materiales y logísticos que contribuyen al fortalecimiento de la presencia policial en sus respectivos cantones. Estos esfuerzos reflejan el compromiso y la responsabilidad de las municipalidades con la seguridad de sus comunidades, así como la necesidad de una articulación efectiva entre el Gobierno Central y los gobiernos locales. En este sentido, resulta contradictorio e injustificado que, mientras numerosas municipalidades destinan recursos económicos, bienes inmuebles y esfuerzos institucionales para fortalecer las condiciones de operación de la Fuerza Pública, el Gobierno Central plantee simultáneamente recortes presupuestarios que pueden debilitar las capacidades operativas del Ministerio de Seguridad Pública. No resulta justo ni razonable trasladar mayores responsabilidades económicas y operativas a los gobiernos

locales y a las comunidades mientras se reducen los recursos nacionales destinados a garantizar la seguridad ciudadana, cuya responsabilidad fundamental corresponde al Estado. 15. Que la seguridad ciudadana debe abordarse desde una política pública integral, con responsabilidad compartida entre las instituciones del Estado, pero con un compromiso presupuestario claro del Gobierno Central, al que le corresponde garantizar que el Ministerio de Seguridad Pública disponga de los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones constitucionales y legales. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Solicitar respetuosamente a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios que, durante el análisis, discusión y trámite del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2027, valore y promueva los ajustes presupuestarios necesarios para restituir e incorporar los recursos económicos recortados al Ministerio de Seguridad Pública. 2. Instar respetuoso a las señoras diputadas y los señores diputados de la Asamblea Legislativa a realizar, en el marco de sus competencias, las modificaciones presupuestarias correspondientes para garantizar la incorporación de los recursos necesarios destinados a la compra y mantenimiento de vehículos policiales, equipamiento, sistemas de comunicación y fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública. 3. Instar respetuosamente al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda a reconocer y fortalecer los esfuerzos de cooperación que realizan las municipalidades del país en apoyo al Ministerio de Seguridad Pública, evitando decisiones presupuestarias que reduzcan las capacidades institucionales de la Fuerza Pública y terminen trasladando mayores cargas económicas y operativas a los gobiernos locales. 4. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, a las Señoras y Señores Diputado de la Asamblea Legislativa, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Seguridad Pública y todos los Municipios del país para lo que corresponda..."

- Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Al igual que la moción anterior, como ustedes saben está en discusión el Presupuesto Nacional 2027. La moción lo que propone es que durante el análisis, discusión y trámite del proyecto de Ley del Presupuesto Nacional se valore y promueva los ajustes presupuestarios necesarios para restituir e incorporar los recursos económicos recortados al Ministerio de Seguridad Pública e instar respetuosamente a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa a realizar en el marco de sus competencias las modificaciones

presupuestarias correspondientes para garantizar la incorporación de los recursos necesarios destinados a la compra y mantenimiento de vehículos policiales, equipamientos, sistemas de comunicación y fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública. Como ustedes ya bien han sabido y hemos tenido aquí en este Concejo Municipal discusiones sobre la seguridad especialmente en lo que atañe al cantón de Cartago es que me parece oportuno que este Concejo Municipal se muestre anuente en contra de los recortes que se promueven desde la Asamblea Legislativa y con base en esto dar una posición como cuerpo colegiado. Ese sería el espíritu de la moción. Esta municipalidad ha tenido diferentes iniciativas con el Ministerio de Seguridad Pública lo cual me parece positivo, pero en varios momentos se ha dicho sobre la necesidad de reforzar y me parece que un pronunciamiento en esa línea precisamente es lo que plantea la moción. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, y cuatro votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya y Alvarado Méndez, aprobar la moción 181-2026, por tanto: 1. Se solicita respetuosamente a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios que, durante el análisis, discusión y trámite del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2027, valore y promueva los ajustes presupuestarios necesarios para restituir e incorporar los recursos económicos recortados al Ministerio de Seguridad Pública. 2. Se insta respetuosamente a las señoras y los señores diputados de la Asamblea Legislativa a realizar, en el marco de sus competencias, las modificaciones presupuestarias correspondientes para garantizar la incorporación de los recursos necesarios destinados a la compra y mantenimiento de vehículos policiales, equipamiento, sistemas de comunicación y**

fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública. 3. Se insta respetuosamente al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda a reconocer y fortalecer los esfuerzos de cooperación que realizan las municipalidades del país en apoyo al Ministerio de Seguridad Pública, evitando decisiones presupuestarias que reduzcan las capacidades institucionales de la Fuerza Pública y terminen trasladando mayores cargas económicas y operativas a los gobiernos locales. 4. Se comunica el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, a las Señoras y Señores Diputado de la Asamblea Legislativa, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Seguridad Pública y todos los Municipios del país para lo que corresponda. - - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, a las Señoras y Señores Diputado de la Asamblea Legislativa, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Seguridad Pública y todos los Municipios del país, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

Se toma nota.

4. **Oficio No. OGH-EHN-058-2026 firmado por la Ing. Estefanía Hernández Nuñez – Gestora del Recurso Hídrico, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de octubre de 2026.**

Asunto: Respuesta a oficio SM-1769-2026. Nota emitida por Efraín Barrios

En atención a las consultas realizadas por el Señor Efraín Barrios Sánchez, mediante el oficio SM-1769-2026, se indica lo siguiente:

1. Con base en que estudio técnico se va a realizar el mega tanque de almacenamiento de agua que se tiene proyectado construir en la localidad denominada Torre Luna. Solicito copia de estudio técnico y certificado.

R// Se adjunta estudio técnico.

---

2. ¿Qué capacidad de almacenamiento va tener citado maga tanque?

R// 1800 m^3

3. ¿Cuáles manantiales van a servir para el almacenamiento de agua en el mega tanque?

R// Manantial Río Claro

4. ¿Cuál es el aforo reportado para el sistema Río Claro?

R// Caudal promedio 82 l/s

5. A cuáles comunidades abastece el sistema Río Claro

El sistema de abastecimiento Río Claro en total abastece a las siguientes comunidades: Recope, La Margoth, La Dominica, Recta la 18, La Sion, El Poró abajo, frente al Mon Río, Barrio Roma, Calle Pastor, Torre Luna 1 y 2, Cedros, El Silencio, Fortuna, Fabio Arias, Plantel Municipal, Nuevos Horizontes, Abel Sáenz, Yapirí, Liceo experimental bilingüe, Jorge de Bravo, Pueblo Nuevo, calle cementerio, Numan Ruiz, Corazón de Jesús, Calle Aragón, Las Américas I y II, Camakiri, INVU, Clorito Picado, sector estadio municipal, sector INA, cementerio municipal, Campabadal arriba, Campabadal abajo y San Cayetano.

6. ¿Cuál es la capacidad real de almacenamiento del tanque Campabadal y a cuáles comunidades abastece?

R// El volumen total es de 209 m^3

Las comunidades que este tanque abastece directamente son: Pueblo Nuevo, calle cementerio, Numan Ruiz, Corazón de Jesús, Calle Aragón, Las Américas I y II, Camakiri, INVU, Clorito Picado, sector estadio municipal, sector INA, cementerio municipal, Campabadal arriba, Campabadal abajo y San Cayetano.

- **Diseño Hidráulico para tanque nuevo – Sistema Río Claro firmado por el Ing. Eduardo Vega Díaz y el Ing. Arturo Rodríguez Castillo – HIDROGEOTECNIA Ltda.**

DISEÑO HIDRÁULICO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO NUEVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RÍO CLARO

DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

El suscrito Eduardo Vega Díaz, Ingeniero Civil de la Universidad de Costa Rica, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el código IC-23386, es responsable, como diseñador del proyecto, de los contenidos y alcances del informe técnico elaborado como parte del: "Diseño hidráulico de las redes de conducción y distribución del tanque de almacenamiento nuevo del sistema de abastecimiento Río Claro".

Firma: EDUARDO VEGA DIAZ (FIRMA) Firmado digitalmente por EDUARDO VEGA DIAZ (FIRMA) Fecha: 2025.01.28 13:02:57 -06'00'

Ing. Eduardo Vega Díaz
IC-23386 CFIA

El suscrito Arturo Rodríguez Castillo, Ingeniero Civil de la Universidad de Costa Rica y Máster en Hidrogeología y Manejo de Recursos Hídricos de la Universidad de Costa Rica, incorporado el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el código IC-3606, manifiesta el conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos de la "Responsabilidad profesional por la información aportada", y por lo tanto es responsable, como director del proyecto, de los contenidos y alcances del informe técnico elaborado como parte del: "Diseño hidráulico de las redes de conducción y distribución del tanque de almacenamiento nuevo del sistema de abastecimiento Río Claro"

Firma: JORGE ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2025.01.28 15:13:19 -06'00'

Ing. Arturo Rodríguez Castillo, M.Sc.
IC-3606 CFIA

ÍNDICE GENERAL

1 Introducción 5
1.1 Antecedentes 5
1.2 Información existente 7
2 Diseño de tuberías de conducción 7
2.1 Metodología de diseño 10
2.2 Naciente Río Claro – Torre Luna 10
2.3 Nacientes Río Claro – Campabadal 18
2.4 Revisión de golpe de ariete 20
3 Diseño de tuberías de distribución 21
3.1 Interconexión de tanque nuevo (TA-02-06-L1) 22
3.2 Interconexión tanques Torre Luna (TA-02-02-L1) 25
4 Tubería de rebalse y lavado 26
5 Presupuesto y cronograma 26
6 Conclusiones y recomendaciones 28
7 Bibliografía 29
8 Anexos 30
8.1 Resultados de modelos hidráulicos 30
8.2 Desglose de presupuesto 51

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Cálculo de caudal de ingreso a tanque Torre Luna 12
Cuadro 2. Cálculo de caudal de abastecimiento de Urb. Torre Luna #2 12
Cuadro 3. Información de la tubería de conducción 20
Cuadro 4. Diámetros en la tubería de conducción 20
Cuadro 5. Cálculo del golpe de ariete en la tubería 21
Cuadro 6. Presión total en la tubería 23
Cuadro 7. Cálculo de caudal máximo horario tanques Torre Luna 25
Cuadro 8. Presupuesto de obras propuestas, tramo por construir 26
Cuadro 9. Presupuesto de obras propuestas, diseño total 27
Cuadro 10. Resultados modelo hidráulico – nodos: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (inicial) 30
Cuadro 11. Resultados modelo hidráulico – tuberías: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (inicial) 32
Cuadro 12. Resultados modelo hidráulico – nodos: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (final) 35
Cuadro 13. Resultados modelo hidráulico – tuberías: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (final) 37
Cuadro 14. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TC-02-L2 40
Cuadro 15. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TC-02-L2 42
Cuadro 16. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-06-L2 45
Cuadro 17. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-06-L2 46
Cuadro 18. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-06-L1 47
Cuadro 19. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-06-L1 47
Cuadro 20. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-02-L1 (tubería existente) 48
Cuadro 21. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-02-L1 (tubería existente) 49
Cuadro 22. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-02-L1 (tubería propuesta) 49
Cuadro 23. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-02-L1 (tubería propuesta) 50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ubicación de sistema existente Río Claro 6
Figura 2. Mapa de ubicación tubería TA-02-01-L01 8
Figura 3. Mapa de ubicación tubería TA-02-01-L02 9
Figura 4. Modelo hidráulico para líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (propuesta inicial) 13
Figura 5. Perfil de línea TC-02-01 – tramo Nac. Río Claro a Tanque Santa Rosa 14
Figura 6. Perfil de línea TA-02-01-L1 – tramo Tanque Santa Rosa a Tanque Nuevo 14
Figura 7. Modelo hidráulico para líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (diseño final) 15
Figura 8. Perfil de línea TC-02-L1 – tramo Nac. Río Claro a Tanque Santa Rosa (diseño) 16
Figura 9. Modelo hidráulico para línea TC-02-L2, tramo Nac. Río Claro – Tanque nuevo (diseño final) 17
Figura 10. Perfil de línea TC-02-L2 – tramo Nac. Río Claro a Tanque Nuevo (diseño) 18
Figura 11. Modelo hidráulico para línea TA-02-06-L2, tramo Tanque nuevo – Interconexión L02 (diseño final) 19
Figura 12. Perfil de línea TA-02-06-L2 – tramo Tanque Nuevo a Interconexión L02 (diseño) 20
Figura 13. Barras abastecidas por tanque Santa Rosa (CIVCO+TEC, 2023) 21
Figura 14. Medidores de caudal salida en tanque Santa Rosa (CIVCO+TEC, 2023) 22
Figura 15. Mapa de ubicación tuberías de red de distribución 23
Figura 16. Diseño tramo Tanque Nuevo – Interconexión L01 24
Figura 17. Perfil de línea TA-02-06-L1 – tramo Tanque Nuevo a Interconexión L01 (diseño) 24
Figura 18. Modelo hidráulico tubería de salida TA-02-02-L1 tanques Torre Luna (tubería existente) 25
Figura 19. Modelo hidráulico tubería de salida TA-02-02-L1 tanques Torre Luna (tubería propuesta) 26
Figura 20. Cronograma de ejecución de obras 27

1 Introducción

El presente informe contiene los diseños necesarios para las obras requeridas en la puesta en marcha del nuevo tanque de almacenamiento del sistema Río Claro. Estas obras se refieren a la derivación de la tubería de conducción para el llenado del tanque, las salidas de las tuberías de distribución para la interconexión a la red existente, así como las salidas del rebalse, lavado y manejo pluvial del sitio de tanque.

Adicionalmente, también se deben rediseñar las entradas y salidas a los tanques de la Urbanización Torre Luna #2, los cuales se abastecerán de la nueva tubería de conducción y distribuirán a la zona marcada con naranja, según información proporcionada por la Municipalidad de Turrialba.

Se incluye, además, el presupuesto detallado de las obras propuestas, así como el cronograma de ejecución de las obras, para que estas puedan ser programadas por el Acueducto Municipal.

1.1 Antecedentes

En el año 2023, se llevó a cabo la contratación N° 2022LA-000010-0017500001, denominada "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEJORAS EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL RÍO CLARO", de la cual se desprende el informe CIVCO-IPS-139-2022, elaborado por el Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción del Instituto Tecnológico Costarricense.

Dentro de la descripción del sistema Río Claro, se tiene que este cuenta con la siguiente infraestructura:

- Naciente Río Claro
- 5 tanques de almacenamiento: Santa Rosa (TA-02-01 – 101,4 m3), Torre Luna 1 (TA-02-02 – 300 m3), Torre Luna 2 (TA-02-03 – 143 m3), Campabadal – Cementerio (TA-02-04 – 209,6 m3) y Galva (TA-02-05, 199,4 m3).
- Tuberías de conducción de la naciente Río Claro al tanque Santa Rosa: consiste actualmente en 4 tuberías denominadas L1 (Ø150mm – Ø100mm en Hierro), L2 (Ø150mm en Hierro), L3 (Ø150mm – Ø100mm en PVC y Hierro) y L4 (Ø75mm – Ø50mm en PVC). Las tuberías L1, L2 y L3 hacen su recorrido a través de fincas privadas sin servidumbre, mientras que la tubería L4 hace su recorrido por calle pública.
- Tubería de conducción/distribución de tanque Santa Rosa a tanques Torre Luna y varios sectores de la red de distribución. Esta tubería es, en su tramo de conducción, de Ø150mm de Hierro y PVC. Tiene su recorrido por calle pública y fincas privadas sin servidumbre.
- Tubería de conducción de tanque Santa Rosa a tanque Campabadal, de Ø150mm de Hierro, Asbesto y PVC. Tiene su recorrido por calle pública y fincas privadas sin servidumbre, incluso con infraestructura sobre la tubería.

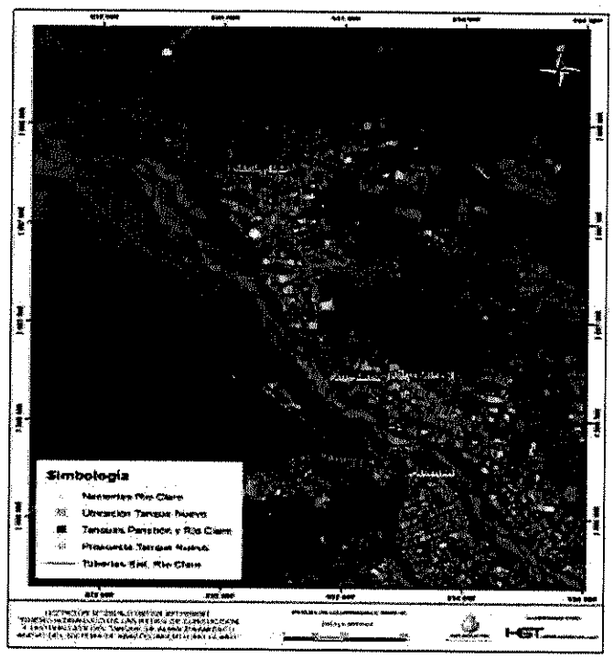


Figura 1. Ubicación de sistema existente Río Claro

Dentro de las principales mejoras que se proponen son:

- Nuevas tuberías de conducción divididas en 2 líneas de Ø250, 200 y 150mm en PEAD DR-13.5 y DR-11, dividido en dos tramos: desde la naciente Río Claro hasta el tanque de almacenamiento nuevo propuesto, y de este nuevo tanque salen igualmente 2 líneas para interconectarse a la línea que actualmente se dirige al tanque Campabadal y a la línea de distribución de diferentes sectores, con derivación a los tanques Torre Luna.
- Tanque de almacenamiento nuevo de 1800 m3, ubicado preliminarmente en las coordenadas 533 373,01 – 1 096 987,70 con una elevación de 775,46 msnm. Esto es aproximadamente 100 metros al sur de la estación de servicio UNO. Con esta propuesta, el tanque Santa Rosa sale de operación dentro de este sistema.

1.2 Información existente

Dentro de la información existente para uso de la presente contratación, se encuentra:

- Levantamiento de infraestructura existente
- Catastro de usuarios en el área de estudio
- Planos del sistema existente

- Planos de las obras propuestas
- Modelación hidráulica del sistema existente y propuesto
- Informe de la contratación

2 Diseño de tuberías de conducción

Las tuberías de conducción diseñadas anteriormente contemplaban el tanque nuevo de almacenamiento colocado cerca de la estación de servicio en Santa Rosa. Sin embargo, el sitio final del tanque nuevo será en el predio con finca matrícula 235396-000, plano catastro C-1531456-2011, perteneciente a la Municipalidad de Turrialba, el cual se construirá por medio de un convenio entre la Municipalidad y el INDER. Siguiendo con la nomenclatura del Acueducto Municipal, este tanque será el TA-02-06.

Dado lo anterior, se propone un cambio en el diseño propuesto anteriormente, con el fin de ajustar las tuberías de conducción a la nueva ubicación del tanque nuevo. Esta propuesta consiste en mantener dos líneas de salida:

i. Naciente Río Claro – Torre Luna: esta línea tendrá dos tramos, el primero que va desde la naciente hasta el tanque existente Santa Rosa (TA-02-01) y será denominado TC-02-L1, el segundo va desde el tanque Santa Rosa (TA-02-01) hasta el tanque nuevo (TA-02-06), con una derivación para el llenado de los tanques Torre Luna 1 (TA-02-02) y Torre Luna 2 (TA-02-03), así como una interconexión para el abastecimiento de la Urbanización Torre Luna #2 y será denominado TA-02-01-L1.

ii. Naciente Río Claro – Tanque Campabadal: esta línea tendrá dos tramos, el primero que va desde la naciente hasta el tanque nuevo (TA-02-06) y será -02-L2 y el segundo tramo que va del tanque nuevo (TA-02-06) al tanque Campabadal (TA-02-04) y será denominada TA-02-06-L2.

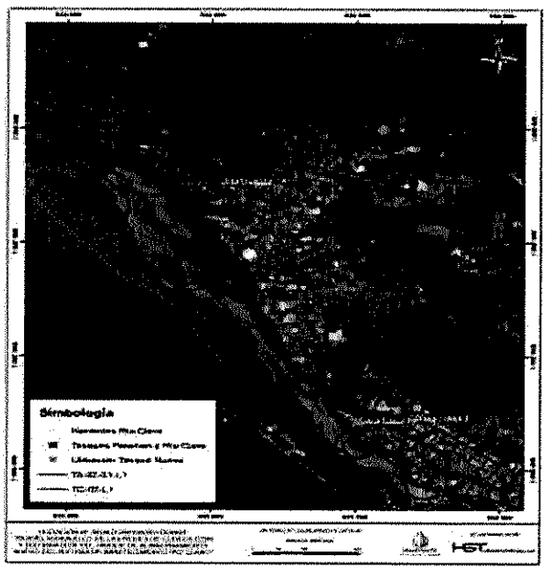


Figura 2. Mapa de ubicación tuberías TC-02-L1 y TA-02-01-L1

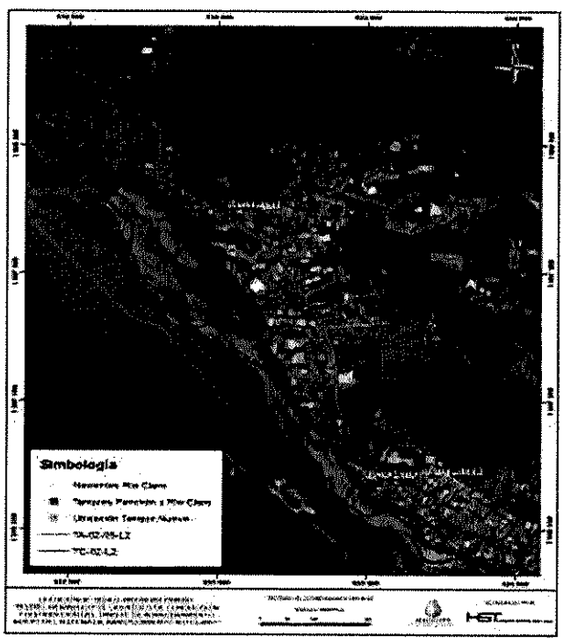


Figura 3. Mapa de ubicación tuberías TC-02-L2 y TA-02-06-L2

2.1 Metodología de diseño

Para la primera aproximación, el diseño de las tuberías de conducción se realizó siguiendo las ecuaciones de Hazen Williams para el diseño de tuberías, la cual tiene la forma:

$$h_f = \frac{10{,}675 * L}{C^{1{,}85} * D^{4{,}87}} * Q^{1{,}85}$$

Donde L (m) es la longitud de la tubería, C (150 para tubería nueva de PEAD) es el coeficiente de rugosidad de la tubería, D (m) es el diámetro de la tubería y Q (m3/s) el caudal de diseño. Para el diseño se consideró el uso de tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), debido a la posibilidad de utilizar perforación horizontal dirigida en la instalación de la tubería.

En el caso que la carga disponible lo permita, se puede hacer una combinación de diámetros, calculando la longitud necesaria del diámetro menor, mediante la expresión:

$$L_2 = \frac{\frac{h_T}{Q^{1,85}} - k_1 L_T}{k_2 - k_1}$$

Donde k1 es el módulo del diámetro mayor y k2 el módulo del diámetro menor. El módulo k se define con la expresión:

$$k = \frac{10{,}675}{C^{1,85} * D^{4,87}}$$

Luego, con esta aproximación realizada, se elabora el modelo hidráulico para cada tramo, con el fin de detallar el diseño final. Los resultados tabulados de los modelos hidráulicos se pueden ver en el Anexo 8.1.

2.2 Naciente Río Claro – Torre Luna

Utilizando la ecuación descrita, se calculó el diámetro necesario para transportar 60,50 l/s, considerando los siguientes datos:

<u>Tramo naciente Río Claro – tanque Santa Rosa (TC-02-L1)</u>

- Elevación Naciente Río Claro → 865,54 msnm
- Elevación Tanque Santa Rosa → 838,24 msnm
- Punto más bajo → 838,24 msnm
- Longitud del tramo → 1034,27 m
- Caudal → 60,50 l/s
- Carga disponible hf → 22,30 m (se consideran 5 metros de presión residual a la entrada del tanque)
- Carga total Hm → 27,30 m

El cálculo del diámetro indica que este debería ser de 183,61 mm. La presión estática máxima en esta línea es de 27,30 metros, por lo que se elige la tubería calibre DR-13.5 (presión máxima de trabajo de 112 mca). El diámetro comercial disponible para esta tubería sería de Ø200 mm (diámetro interno de 186,69 mm respectivamente). Por lo tanto, la tubería propuesta preliminarmente es de Ø200mm DR-13.5.

Tramo tanque Santa Rosa – tanque Nuevo (TA-02-01-L1)

- Elevación Tanque Santa Rosa → 838,24 msnm
- Elevación Tanque Nuevo → 762,12 msnm (elevación de terreno + 8 m de altura de tanque)
- Punto más bajo → 731,57 msnm
- Longitud del tramo → 1827,27 m
- Caudal → 60,50 l/s + 1,25 l/s
- Carga disponible hf → 71,12 m (se consideran 5 metros de presión residual a la entrada del tanque)
- Carga total Hm → 106,67 m

El cálculo del diámetro indica que este debería ser de 162,64 mm. La presión estática máxima en esta línea es de 106,67 metros, por lo que se elige la tubería calibre DR-13.5 (presión máxima de trabajo de 112 mca). Los diámetros comerciales disponibles para esta tubería serían 150 y 200 mm (diámetros internos de 143,51 y 186,69 mm respectivamente).

Para el caso de la tubería de 200 mm, el k1 es de 3,57 y para la tubería de 150 mm, el k2 es de 12,84. Con estos resultados, la longitud propuesta para la tubería de 200 mm es de 1154,47 metros, mientras que para la tubería de 150 mm es de 672,80 metros. Por lo tanto, la tubería propuesta preliminarmente es de Ø200 y 150 mm DR-13.5.

Se realizó el modelo hidráulico para ambos tramos, iniciando con estos resultados preliminares. Para el tramo entre la naciente Río Claro y el tanque Santa Rosa, se obtuvieron presiones negativas con el diámetro propuesto de Ø200 mm DR-13.5, esto debido al perfil

de terreno por calle pública, donde la línea de energía está por debajo de la línea de terreno (ver Figura 5).

En el tramo del tanque Santa Rosa al tanque Nuevo, sí se obtuvo un resultado adecuado con el diseño propuesto de Ø200 y 150 mm DR-13.5 (ver Figura 6). En este tramo, también se incluye la derivación hacia el tanque Torre Luna, así como el abastecimiento del sector de Urbanización Torre Luna #2.

Para el cálculo del caudal que ingresa al tanque Torre Luna, este se hace a partir de la capacidad instalada de almacenamiento, de ambos tanques funcionando en serie:

Cuadro 1. Cálculo de caudal de ingreso a tanque Torre Luna

Variable	Unidad	Valor
Caudal promedio	l/s	14,57
Volumen Promedio Diario	m^3	1258,70
Volumen de Regulación	m^3	176,22
Volumen por Interrupciones	m^3	209,78
Volumen de Incendio	m^3	57,00
Volumen Total	m^3	443,00
Volumen Disponible	m^3	443,00
Caudal máximo diario	l/s	17,48

En el caso de la Urbanización Torre Luna #2, según el levantamiento de catastro de usuarios, se tienen 59 servicios. Con estos datos, se realizó el cálculo del caudal para abastecer este sector:

Cuadro 2. Cálculo de caudal de abastecimiento de Urb. Torre Luna

Variable	Unidad	Valor
Servicios	-	59
FH	-	3,4
Población	-	201
Dotación	l/p/d	250
Qprom	l/s	0,58
Qmd	l/s	0,70
Qmh	l/s	1,25

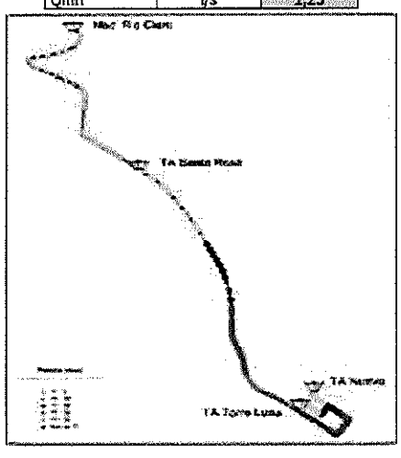


Figura 4. Modelo hidráulico para líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (propuesta inicial)

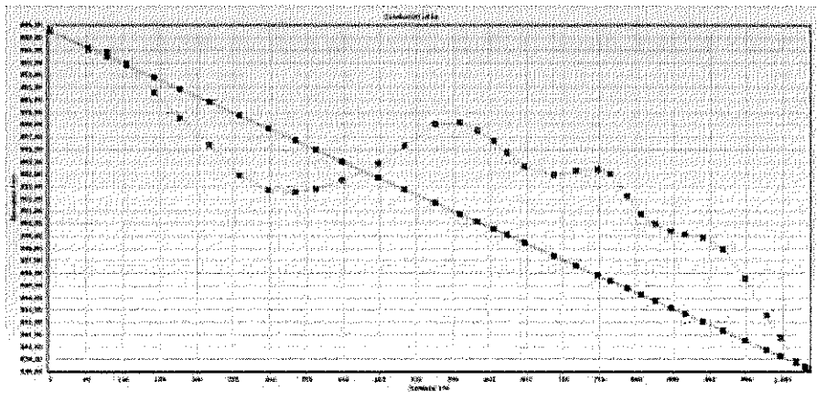


Figura 5. Perfil de línea TC-02-01 – tramo Nac. Río Claro a Tanque Santa Rosa

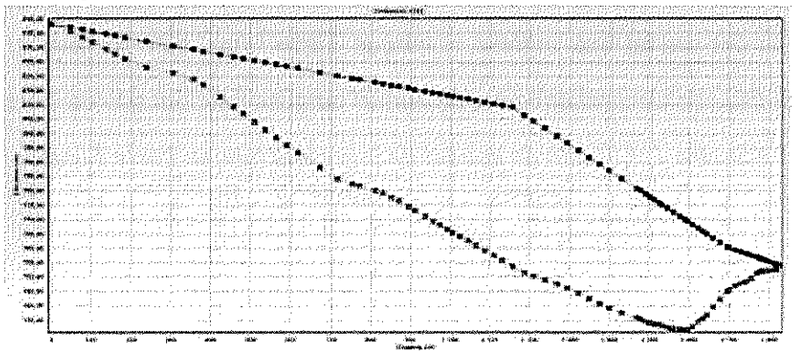


Figura 6. Perfil de línea TA-02-01-L1 – tramo Tanque Santa Rosa a Tanque Nuevo

Para ajustar el tramo de la naciente Río Claro al tanque Santa Rosa, se propone que el diámetro sea de Ø250 mm DR-13.5 y se agregue una válvula sostenedora de presión previo a la entrada al tanque Santa Rosa, regulada en 20 mca, con el fin de asegurar que la línea de energía esté por encima de la línea de terreno.

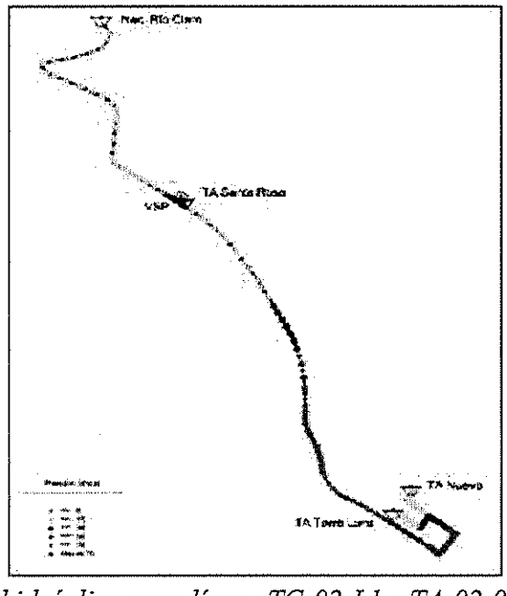


Figura 7. Modelo hidráulico para líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (diseño final)

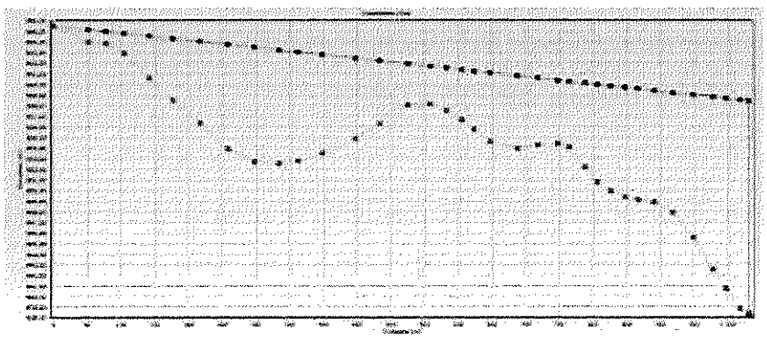


Figura 8. Perfil de línea TC-02-L1 – tramo Nac. Río Claro a Tanque Santa Rosa (diseño)

2.3 Naciente Río Claro – Campabadal

Utilizando la ecuación descrita, se calculó el diámetro necesario para transportar 60,50 l/s, considerando los siguientes datos:

Tramo naciente Río Claro – tanque Nuevo (TC-02-L2)

- Elevación Naciente Río Claro → 865,54 msnm
- Elevación Tanque Nuevo → 762,12 msnm (elevación de terreno + 8 m de altura de tanque)
- Punto más bajo → 731,57 msnm
- Longitud del tramo → 2841,54 m
- Caudal → 60,50 l/s
- Carga disponible hf → 98,42 m (se consideran 5 metros de presión residual a la entrada del tanque)
- Carga total Hm → 133,97 m

El cálculo del diámetro indica que este debería ser de 166,58 mm. La presión estática máxima en esta línea es de 133,97 metros, por lo que se elige la tubería calibre DR-13.5 (presión máxima de trabajo de 112 mca) y calibre DR-11 (presión máxima de trabajo de 140 mca) para el tramo de mayor presión. Los diámetros comerciales disponibles para esta tubería serían 150 y 200 mm (diámetros internos de 143,51 y 186,69 mm respectivamente).

Para el caso de la tubería de 200 mm, el k1 es de 3,57 y para la tubería de 150 mm, el k2 es de 12,84. Con estos resultados, la longitud propuesta para la tubería de 200 mm es de 2030,82

metros, mientras que para la tubería de 150 mm es de 810,72 metros. Por lo tanto, la tubería propuesta es de Ø200 y 150 mm DR-13.5 y DR-11.

Se realizó el modelo hidráulico para el tramo, iniciando con estos resultados preliminares. Al igual que el caso anterior, se obtuvieron presiones negativas a la salida de la naciente Río Claro, por lo que realizó el cambio de un tramo de tubería de Ø200 a 250 mm DR-13.5, con el fin de disminuir las pérdidas de energía. Con este cambio se obtiene el siguiente resultado:

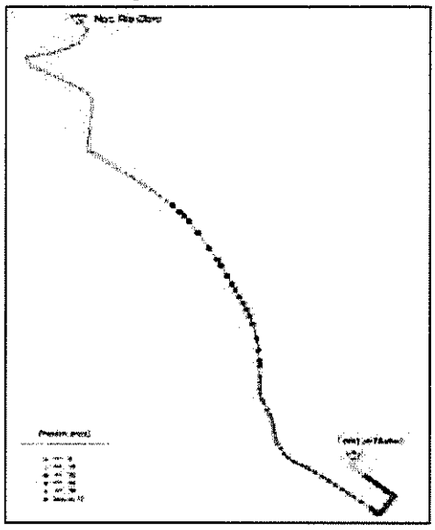


Figura 9. Modelo hidráulico para línea TC-02-L2, tramo Nac. Río Claro – Tanque nuevo (diseño final)

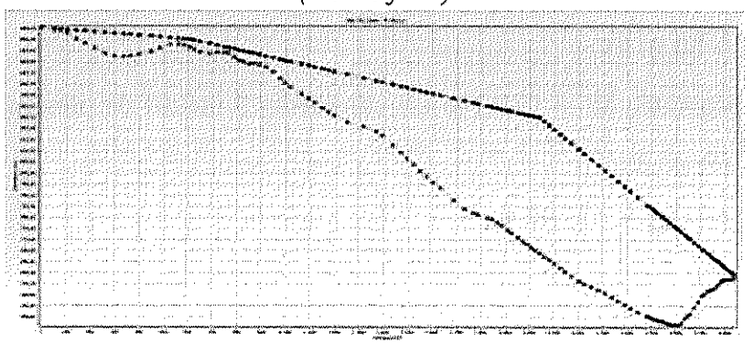


Figura 10. Perfil de línea TC-02-L2 – tramo Nac. Río Claro a Tanque Nuevo (diseño)

<u>Tramo tanque Nuevo – interconexión a tubería tanque Campabadal (TA-02-06-L2)</u>

- Elevación Tanque Nuevo → 762,12 msnm (elevación de terreno + 8 m de altura de tanque)
- Elevación Punto de Interconexión → 723,53 msnm
- Punto más bajo → 723,53 msnm

- Longitud del tramo → 448,87 m
- Caudal → 36,35 l/s
- Carga disponible hf → 38,59 m
- Carga total Hm → 38,59 m

El cálculo del diámetro indica que este debería ser de 113,89 mm. La presión estática máxima en esta línea es de 38,59 metros, por lo que se elige la tubería calibre DR-13.5 (presión máxima de trabajo de 112 mca). El diámetro comercial disponible para esta tubería sería de Ø150 mm (diámetro interno de 143,51 mm respectivamente). Por lo tanto, la tubería propuesta es de Ø150mm DR-13.5.

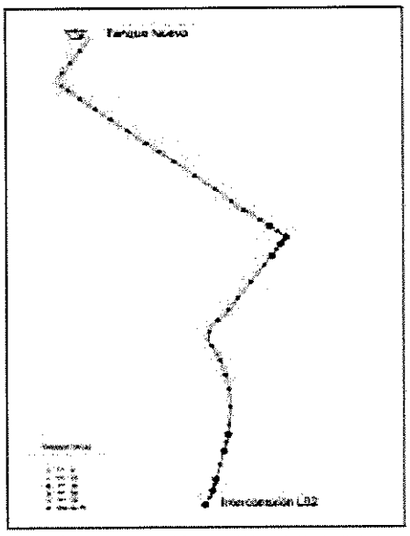


Figura 11. Modelo hidráulico para línea TA-02-06-L2, tramo Tanque nuevo – Interconexión L02 (diseño final)

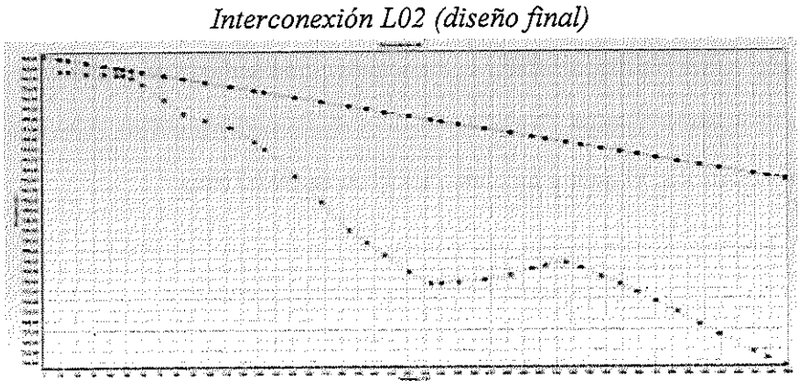


Figura 12. Perfil de línea TA-02-06-L2 – tramo Tanque Nuevo a Interconexión L02 (diseño)

2.4 Revisión de golpe de ariete

Se realizó la revisión del golpe de ariete para el diseño propuesto. Este se realiza para la tubería con condiciones más críticas, es decir, para la línea TC-02-L2.

Cuadro 3. Información de la tubería de conducción.

Información del tramo	
Elevación A [Z_A] (msnm)	865,54
Elevación B [Z_B] (msnm)	754,12
Elevación mínima [$Z_{min.}$] (msnm)	731,57
Distancia del punto A [D_A] (m)	0
Distancia del punto B [D_B] (m)	2 842
Longitud del tramo [L] (m)	2 842

Cuadro 4. Diámetros en la tubería de conducción

Combinación de diámetros						
Diámetro	$D_{nom.}$ (mm)	$D_{int.}$ (mm)	e (mm)	A (m^2)	K	
Superior [D_1]	250	232,41	20,32	4,24E-02	1,2	K_1
Medio [D_2]	200	186,69	16,26	2,74E-02	3,5	K_2
Inferior [D_3]	150	143,51	12,45	1,62E-02	12,7	K_3

Cuadro 5. Cálculo del golpe de ariete en la tubería

Cálculo de golpe de ariete [$h_{máx.}$]	
Celeridad equivalente de onda [$C_{eq.}$] (m/s)	271,96
Periodo equivalente de la tubería [$T_{eq.}$] (s)	20,90
Área equivalente de la tubería [$A_{eq.}$] (m^2)	4,26E-02
Velocidad equivalente del agua [$v_{eq.}$] (m/s)	1,54
Tiempo de cierre mínimo [t_c] (s)	30,0
Golpe de ariete [$h_{máx.}$] (mca):	
Rápido	42,59
Lento	29,67

En este caso, al colocarse válvulas de control de nivel a la entrada del tanque, se puede considerar como cierre rápido, también se considera cierre lento si se da el cierre de válvulas de compuerta de manera manual. Como se observa en el cuadro anterior, para el cierre rápido la sobrepresión es de 42,59 mca y en cierre lento es de 29,67 mca.

Cuadro 6. Presión total en la tubería

Resultados de presiones en el tramo	
Carga estática [h_e] (m)	111,42
Pérdidas locales [h_l] (m)	2,00
Pérdidas por fricción [h_f] (m)	34,84
P. en punto más bajo del tramo (mca)	133,97
Carga total máxima [$h_{máx.} + h_e$] (mca):	
Rápido	154,01
Lento	141,09

La presión máxima (carga total máxima más sobrepresión por golpe de ariete), considerando el escenario crítico de cierre rápido, es de 154,01 mca. La tubería de PEAD tiene una resistencia de 1,5 veces de la presión de trabajo para la sobrepresión de golpe de ariete, por lo que la capacidad en el caso del DR-13.5 es de 112 x 1,5 = 168 mca > 154,01 mca.

3 Diseño de tuberías de distribución

Para el caso de la salida de las tuberías de distribución, se definió el caudal que corresponde a cada caso, y con este caudal, se propone la tubería necesaria a través del modelo hidráulico de cada caso.

3.1 Interconexión de tanque nuevo (TA-02-06-L1)

Esta tubería interconecta el tanque nuevo (TA-02-06) con los barrios abastecidos actualmente desde el Tanque Santa Rosa (TA-02-01), que se señalan a continuación:



Figura 13. Barrios abastecidos por tanque Santa Rosa (CIVCO-TEC, 2023)

Para establecer el caudal de diseño de esta línea, se tomó en consideración el caudal máximo registrado en las mediciones de caudal realizados en la contratación N° 2022LA-000010-0017500001, denominada "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEJORAS EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL RÍO CLARO" (CIVCO-TEC, 2023), el cual es de 32 l/s según el gráfico siguiente:

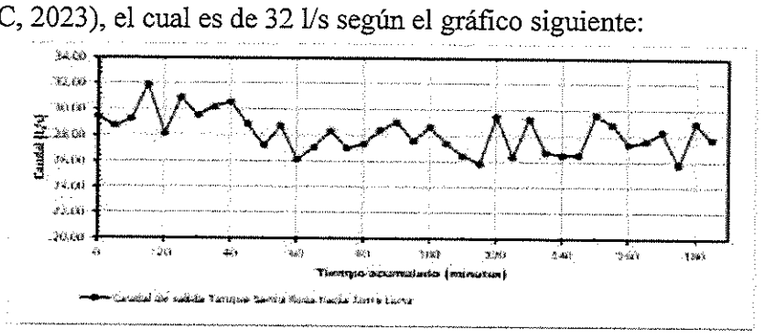


Figura 14. Mediciones de caudal salida en tanque Santa Rosa (CIVCO-TEC, 2023)

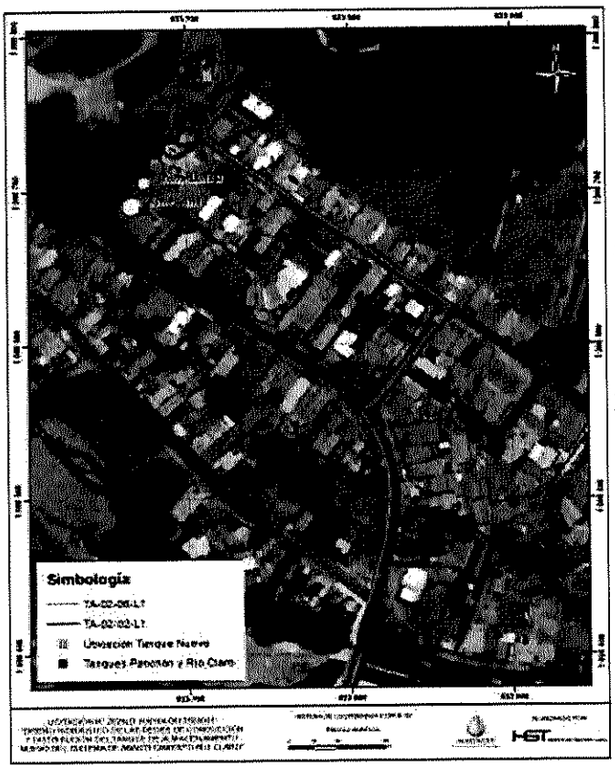


Figura 15. Mapa de ubicación tuberías de red de distribución

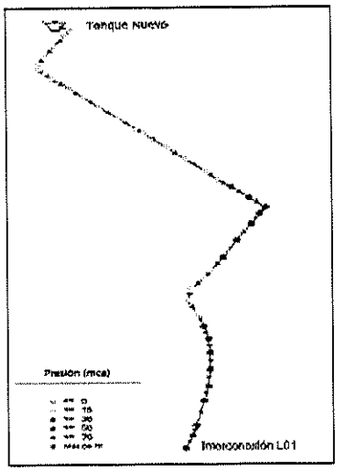


Figura 16. Diseño tramo Tanque Nuevo – Interconexión L01

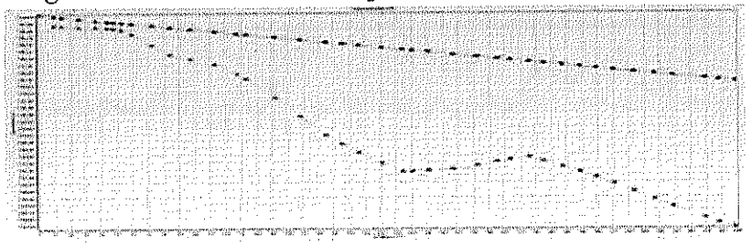


Figura 17. Perfil de línea TA-02-06-L1 – tramo Tanque Nuevo a Interconexión L01 (diseño)

3.2 Interconexión tanques Torre Luna (TA-02-02-L1)

Para el caso de los tanques Torre Luna, se toma como caudal de diseño el caudal máximo horario calculado según la capacidad instalada de almacenamiento.

Cuadro 7. Cálculo de caudal máximo horario tanques Torre Luna

Variable	Unidad	Valor
Caudal promedio	l/s	14,57
Volumen Promedio Diario	m^3	1258,70
Volumen de Regulación	m^3	176,22
Volumen por Interrupciones	m^3	209,78
Volumen de Incendio	m^3	57,00
Volumen Total	m^3	443,00
Volumen Disponible	m^3	443,00
Caudal máximo diario	l/s	17,48
Caudal máximo horario	l/s	31,47

Por lo tanto, el caudal de diseño corresponde al máximo horario de 31,47 l/s. Con este dato, se elaboró el modelo hidráulico para la tubería de salida de estos tanques, en primera instancia conservando la tubería de salida existente de PVC Ø100 mm. Se obtuvieron presiones negativas para este caso (ver Figura 18), por lo que se propone la instalación de una nueva tubería de PEAD Ø150mm DR-13.5, con el fin de aumentar la capacidad en la salida de los tanques, dejando el sistema preparado para la cantidad máxima de usuarios que podrán atender, así como para el abastecimiento del sistema de hidrantes. Con esta propuesta, se alcanza una presión de 14,5 mca en el punto de inicio de distribución de esta tubería (ver Figura 19).

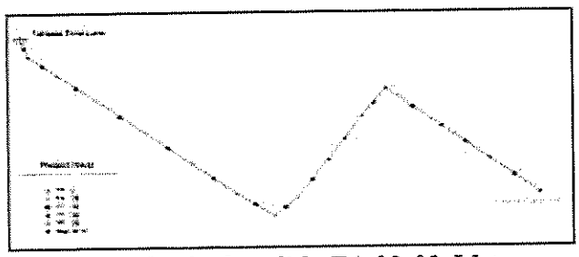


Figura 18. Modelo hidráulico tubería de salida TA-02-02-L1 tanques Torre Luna (tubería existente)

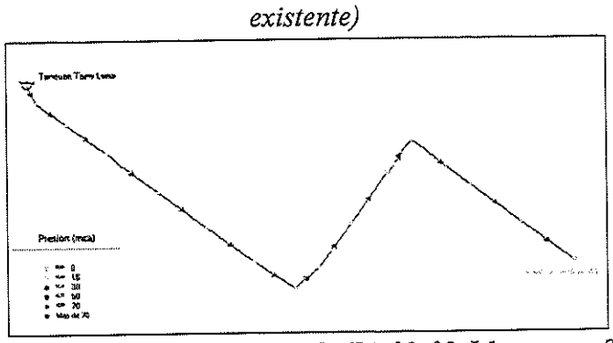


Figura 19. Modelo hidráulico tubería de salida TA-02-02-L1 tanques Torre Luna (tubería propuesta)

4 Tubería de rebalse y lavado

La salida de la tubería de rebalse y lavado indicado en los planos del tanque nuevo elaborados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) es de Ø200mm en PEAD DR-13.5. Esta tubería se debe conectar al pozo pluvial más próximo, indicado en planos.

5 Presupuesto y cronograma

Se llevó a cabo el presupuesto de las obras diseñadas, tomando en cuenta el tramo que será construido de manera más próxima, es decir, desde la interconexión frente a la estación servicio hasta la interconexión previo al puente sobre el río Turrialba, en la RN 230. El desglose de los costos de cada actividad se puede ver en el Anexo 8.2.

Cuadro 8. Presupuesto de obras propuestas, tramo por construir

Sistema diseñado	Subtotal	Administración (12%)	Imprevistos (7%)	Utilidad (5%)	Total
Conducción: Líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1	₡ 28 410 226	₡ 3 409 227	₡ 1 988 716	₡ 1 420 511	₡ 35 228 681
Conducción: Línea TC-02-L2	₡ 24 476 179	₡ 2 937 142	₡ 1 713 333	₡ 1 223 809	₡ 30 350 462
Interconexión: Línea TA-02-06-L1	₡ 9 583 366	₡ 1 150 004	₡ 670 836	₡ 479 168	₡ 11 883 373
Interconexión: Línea TA-02-06-L2	₡ 9 583 366	₡ 1 150 004	₡ 670 836	₡ 479 168	₡ 11 883 373
Interconexión: Tanques Torre Luna TA-02-02-L1	₡ 6 966 727	₡ 836 007	₡ 487 671	₡ 348 336	₡ 8 638 741
Interconexión: Gasolinera	₡ 2 914 200	₡ 349 704	₡ 203 994	₡ 145 710	₡ 3 613 609
Tubería de lavado del tanque nuevo	₡ 2 652 630	₡ 318 316	₡ 185 684	₡ 132 631	₡ 3 289 261
				Monto total estimado para la construcción a corto plazo	₡ 104 887 500

Adicionalmente, durante la revisión del diseño, se proponen obras para la longitud total de las tuberías. Por lo que, para referencia del Acueducto Municipal, se presenta también el presupuesto de las obras considerando desde la naciente Río Claro hasta la interconexión previo al puente sobre el río Turrialba, en la RN 230.

Cuadro 9. Presupuesto de obras propuestas, diseño total

Sistema diseñado	Subtotal	Administración (12%)	Imprevistos (7%)	Utilidad (5%)	Total
Conducción: Líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1	₡ 95 173 898	₡ 11 420 868	₡ 6 662 173	₡ 4 758 695	₡ 118 015 633
Conducción: Línea TC-02-L2	₡ 80 049 721	₡ 9 605 968	₡ 5 603 481	₡ 4 002 487	₡ 99 261 657
Interconexión: Línea TA-02-06-L1	₡ 9 583 366	₡ 1 150 004	₡ 670 836	₡ 479 168	₡ 11 883 373
Interconexión: Línea TA-02-06-L2	₡ 9 583 366	₡ 1 150 004	₡ 670 836	₡ 479 168	₡ 11 883 373
Interconexión: Tanques Torre Luna TA-02-02-L1	₡ 6 966 727	₡ 836 007	₡ 487 671	₡ 348 336	₡ 8 638 741
Interconexión: Gasolinera	₡ 2 914 200	₡ 349 704	₡ 203 994	₡ 145 710	₡ 3 613 609
Tubería de lavado del tanque nuevo	₡ 2 652 630	₡ 318 316	₡ 185 684	₡ 132 631	₡ 3 289 261
				Monto total	₡ 256 885 657

Para el caso del cronograma, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Instalación de tubería por medio de perforación horizontal dirigida.
- Rendimiento de 300 metros al día (2 perforaciones por día de 150 metros).

- Promedio de instalación de interconexión de 3 días.
- Jornada regular de lunes a viernes.

Con lo anterior, se obtiene un tiempo total de 8 semanas de trabajo:

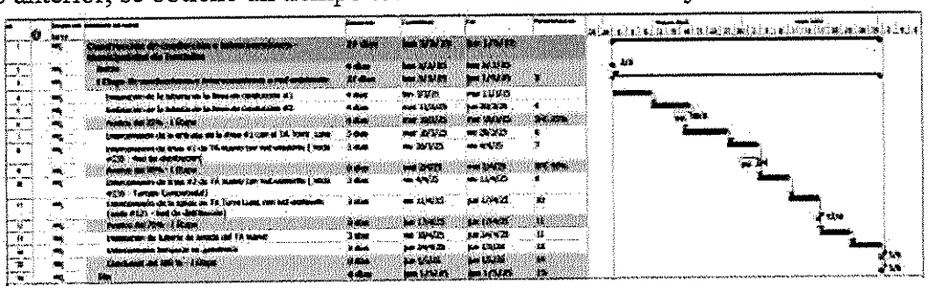


Figura 20. Cronograma de ejecución de obras

El avance se define de la siguiente manera:

- 25% al completar el 100% de la instalación de la tubería de conducción TC-02-L1 y TA-02-01-L1, así como el 50% de la instalación de la tubería de conducción TA-02-L2.
- 50% al terminar la instalación de la interconexión de la tubería TA-02-01-L1 a los tanques Torre Luna (TA-02-02 y TA-02-03), así como la instalación de la tubería de distribución TA-02-06-L1 y de la interconexión L01 en el nodo #235 a la red de distribución existente.
- 75% al terminar la instalación de la tubería TA-02-06-L2 y de la interconexión L02 en el nodo #235 a la tubería de conducción del tanque Campabadal existente, así como la instalación de la tubería de salida del tanque Torre Luna (TA-02-02-L1) y la interconexión a la red de distribución del sector Torre Luna #1 en el nodo #121.
- 100% al terminar la instalación de la tubería de lavado del TA nuevo (TA-02-06), así como la instalación de las interconexiones temporales frente a la estación de servicio.

6 Conclusiones y recomendaciones

Dentro de las principales conclusiones del proceso de diseño, se tiene que:

- Para la primera línea, se consideraron tres tramos para su diseño: el primero desde la naciente Río Claro hasta el tanque Santa Rosa (TC-02-L1), el segundo desde el tanque Santa Rosa hasta el tanque nuevo, con una derivación para alimentar los

tanques Torre Luna ubicados dentro de la Urb. Torre Luna y una interconexión para el abastecimiento de la Urb. Torre Luna #2 (TA-02-01-L1) y el tercero desde el tanque nuevo hasta la interconexión a la tubería de distribución ubicado en previo al puente sobre el río Turrialba, en la RN 230 (TA-02-06-L1).

- Para la segunda línea, se consideraron dos tramos para su diseño: el primero desde la naciente Río Claro hasta el tanque nuevo, ubicado dentro de la Urb. Torre Luna (TC-02-L2) y el segundo desde el tanque nuevo hasta la interconexión a la tubería de conducción al tanque Campabadal ubicado en previo al puente sobre el río Turrialba, en la RN 230 (TA-02-06-L2).
- Se diseñó una nueva salida de los tanques Torre Luna (TA-02-02-L1), la cual se interconecta con la tubería de distribución existente para los barrios abastecidos actualmente por el tanque TA-02-02.
- El caudal de diseño para la tubería de conducción TC-02-L1 es de 60,50 l/s, en la tubería TA-02-01-L1 este caudal se fracciona tomando en cuenta 17,48 l/s para la entrada al tanque Torre Luna y 1,25 l/s para el abastecimiento del sector Urbanización Torre Luna #2; así como 32 l/s para la tubería TA-02-06-L1.
- El caudal de diseño para la tubería de conducción TC-02-L2 es de 60,50 l/s y para la tubería TA-02-06-L2 de 36,35 l/s.
- El caudal de diseño para la tubería de distribución TA-02-02-L1 es de 31,47 l/s y se diseñó en PEAD DR-13.5 de Ø150 mm.
- El diseño para la tubería de conducción TC-02-L1 fue de tubería PEAD DR-13.5 de Ø250 mm, para la tubería TA-02-01-L1 fue de PEAD DR-13.5 de Ø200 y 150 mm y para la tubería TA-02-06-L1 fue de PEAD DR-13.5 de Ø150 mm.
- El diseño para la tubería de conducción TC-02-L2 fue de tubería PEAD DR-13.5 y DR-11 de Ø250, 200 y 150 mm y para la tubería TA-02-06-L2 fue de PEAD DR-13.5 de Ø150 mm.
- Para la tubería de lavado, se da continuidad de la tubería de Ø200 mm de PEAD DR-13.5 hasta el pozo pluvial más cercano.

- En términos constructivos, solamente se llevarán a cabo las obras desde el punto de interconexión propuesto en el nodo #158 (frente a la estación de servicio) hasta el

punto de interconexión en el nodo #235 (previo al puente sobre el río Turrialba, en la RN 230), pasando por el tanque nuevo y la entrada a los tanques Torre Luna.

- Se detallaron los puntos de interconexión propuestos, en términos de accesorios necesarios para que sean construidos adecuadamente.
- El presupuesto necesario para la construcción de las obras propuestas es de ₡104,9 millones de colones. El monto del diseño completo, para referencia del Acueducto Municipal, es de ₡256,6 millones.
- El tiempo estimado para la ejecución de las obras es de 8 semanas.

Entre las principales recomendaciones, se encuentran:

- Realizar la instalación de las tuberías propuestas por medio de la perforación horizontal dirigida, debido al alto tránsito de la RN 230, así como la existencia de otros sistemas, como alcantarillado pluvial, de fibra óptica y potable, dentro de la Urbanización Torre Luna.
- Realizar la instalación de tuberías, accesorios e interconexiones, de acuerdo con lo indicado en los planos adjuntos a este informe.
- Realizar una revisión del estado de las válvulas en el predio de los tanques Torre Luna, para verificar su funcionamiento adecuado, debido a que dentro de la propuesta se toman en cuenta las válvulas existentes como parte del proyecto.

7 Bibliografía

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2017). *Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial. San José: Acuerdo de Junta Directiva N. 2017-281, AyA.*

8 Anexos

8.1 Resultados de modelos hidráulicos

Cuadro 10. Resultados modelo hidráulico – nodos: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (inicial)

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
2	532 787,42	1 098 306,49	864,04	0,1
3	532 776,54	1 098 262,62	863,89	-0,4
4	532 762,03	1 098 261,64	862,95	-0,2
5	532 729,11	1 098 244,07	860,6	1,2
6	532 695,93	1 098 232,41	858,57	2,3
7	532 657,27	1 098 221,94	856,4	3,4
8	532 616,21	1 098 216,58	853,92	4,8
9	532 577,80	1 098 205,74	852,73	4,9

1	10	532 691,97	1 098 175,26	852,57	-4,1
	11	532 617,95	1 098 164,82	852,81	-3,2
	12	532 650,23	1 098 150,06	853,51	-1,5
	13	532 694,88	1 098 138,74	854,07	-1,1
2	14	532 722,48	1 098 132,81	855,24	-2,6
	15	532 764,61	1 098 094,44	858,07	-6,4
	16	532 791,28	1 098 072,56	859,15	-7,3
	17	532 804,65	1 098 054,22	857,53	-7,2
3	18	532 806,12	1 098 021,92	855,66	-7,1
	19	532 804,33	1 098 013,67	855,75	-8,6
	20	532 801,82	1 097 989,79	854,59	-6,1
	21	532 797,36	1 097 950,18	853,95	-6,5
4	22	532 794,28	1 097 919,65	854,31	-7,7
	23	532 791,46	1 097 885,78	854,4	-8,6
	24	532 794,33	1 097 873,71	854,08	-8,7
	25	532 814,20	1 097 860,69	852,22	-7,5
5	26	532 829,78	1 097 850,20	850,79	-6,3
	27	532 845,87	1 097 839,39	849,97	-6,2
	28	532 864,02	1 097 827,73	849,4	-6,2
	29	532 879,91	1 097 817,06	849,12	-6,4
6	30	532 899,86	1 097 803,63	848,92	-6,9
	31	532 923,57	1 097 788,87	847,94	-6,6
	32	532 948,71	1 097 772,84	846,66	-5
	33	532 973,34	1 097 756,70	842,59	-2,8
7	34	532 988,63	1 097 746,25	840,75	-1,3
	35	533 006,77	1 097 734,33	839,88	-0,7
	36	533 043,57	1 097 708,29	835,68	1,3
	37	533 067,04	1 097 690,30	833,6	2,7
8	38	533 086,77	1 097 674,21	831,05	3,8
	39	533 111,28	1 097 651,98	829,41	5,4
	40	533 127,45	1 097 635,70	827,71	6,5
	41	533 144,26	1 097 617,32	825,97	7,6
9	42	533 176,61	1 097 574,66	823,04	9,2
	43	533 215,39	1 097 520,25	821,13	9,4
	44	533 244,30	1 097 477,99	818,79	10,5
	45	533 256,28	1 097 456,75	817,02	11,6
10	46	533 278,17	1 097 419,05	812,73	14,8
	47	533 294,45	1 097 390,39	809,23	17,5

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
11	48	533 306,41	1 097 368,88	806,71	19,4
	49	533 320,09	1 097 345,18	803,96	21,4
	50	533 333,55	1 097 321,46	801,1	23,6
12	51	533 346,95	1 097 297,95	798,48	25,6
	52	533 356,94	1 097 274,29	796,11	27,3
	53	533 366,35	1 097 246,17	793,4	29,2
13	54	533 381,55	1 097 193,57	788,06	32,2
	55	533 739,97	1 096 712,29	748,37	9,8
	56	533 730,27	1 096 718,41	749,75	7,9
	57	533 720,23	1 096 727,22	751,34	5,6
14	63	533 719,04	1 096 731,52	751,84	4,7
	64	533 711,12	1 096 734,64	752,19	4,2
	65	533 711,19	1 096 738,72	752,26	4
15	82	533 721,82	1 096 733,45	752,39	3
	83	533 715,08	1 096 744,80	752,33	3,5
	86	533 728,05	1 096 762,36	752,82	2,3
16	100	533 731,10	1 096 786,30	752,62	2
	102	533 760,67	1 096 704,58	747,74	11,1
	103	533 763,03	1 096 695,38	747,01	12,3
	104	533 774,76	1 096 686,93	745,59	14,6
17	105	533 779,62	1 096 683,60	744,86	15,6
	106	533 773,61	1 096 675,66	744,87	15,6
	107	533 764,41	1 096 662,76	744,11	16,2
	108	533 756,15	1 096 651,67	743,99	16,3
18	110	533 749,90	1 096 646,44	744,25	15,9
	112	533 739,65	1 096 653,15	745,69	14,3
	113	533 727,47	1 096 662,01	747,6	12,3
	114	533 715,14	1 096 671,12	749,03	10,7
19	115	533 702,00	1 096 680,66	750,48	9,2
	116	533 691,83	1 096 688,03	752,33	7
	117	533 683,25	1 096 693,58	753,2	5,6
	119	533 794,68	1 096 672,39	742,18	20
20	120	533 807,49	1 096 662,21	739,97	24
	121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	28,3
	122	533 828,58	1 096 645,48	735,58	30,3
	123	533 837,92	1 096 640,50	734,38	32,6
	124	533 849,85	1 096 631,77	732,7	35,6
21	127	533 860,73	1 096 623,82	731,97	38
	130	533 861,09	1 096 610,36	731,72	39,2
	131	533 841,54	1 096 597,40	731,96	40,5
	132	533 832,32	1 096 594,86	732,42	41,5
22	133	533 824,65	1 096 574,43	733	42,1
	134	533 819,79	1 096 567,89	733,33	42,5
	140	533 388,10	1 097 190,40	784,13	36
	145	533 390,91	1 097 113,76	782,38	36,8
23	148	533 371,90	1 097 095,33	781,69	37,1
	167	533 362,74	1 097 055,75	780,12	37,6
	171	533 354,43	1 097 038,00	779,17	38,1
	172	533 352,21	1 097 014,39	777,8	38,9
	173	533 353,53	1 096 998,71	776,93	39,7
	174	533 400,41	1 096 975,59	774,48	41,2
24	175	533 406,56	1 096 958,71	773,19	42,1

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
25	176	533 417,93	1 096 935,67	771,12	43,5
	177	533 427,23	1 096 916,83	769,45	44,6
	178	533 433,17	1 096 900,77	768,06	45,6
	179	533 438,30	1 096 884,31	766,6	46,6
26	180	533 440,86	1 096 867,98	765,49	47,4
	181	533 442,66	1 096 853,47	764,16	48,2
	182	533 447,18	1 096 832,42	762,6	49,3
	183	533 453,77	1 096 814,64	761,12	50,3
27	184	533 464,17	1 096 799,01	759,36	51,5
	185	533 476,35	1 096 775,86	757,55	52,7
	186	533 492,94	1 096 761,33	756,02	53,9
	187	533 512,65	1 096 746,60	754,66	55,4
28	188	533 540,91	1 096 733,78	753,5	54,9
	189	533 561,48	1 096 724,33	750,31	54
	190	533 585,64	1 096 709,40	748,88	52,8
	191	533 611,07	1 096 692,23	747,47	51,5
	192	533 633,04	1 096 678,69	746,01	50,6
	193	533 657,03	1 096 661,66	744,17	49,9
29	194	533 679,68	1 096 648,28	742,36	49,2
	195	533 700,71	1 096 634,18	740,7	48,6
	196	533 720,58	1 096 620,64	739,13	48
30	197	533 740,13	1 096 602,39	737,38	47
	198	533 777,78	1 096 581,29	733,82	45,2
	199	533 785,07	1 096 575,89	735,17	44,9
	200	533 794,73	1 096 567,24	734,41	44,4
31	201	532 802,19	1 096 559,40	733,78	44,1
	202	532 810,69	1 096 569,72	733,66	43,3
	226	532 957,14	1 096 619,85	731,41	38,6
	J-1	533 014,69	1 097 741,24	838,41	-0,1

Cuadro 11. Resultados modelo hidráulico – tuberías: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (inicial)

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
64	65	4	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
86	100	5	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
63	64	5	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
105	104	6	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
276	127	6	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
62	63	7	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
65	83	7	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
108	110	8	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
134	133	8	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
201	265	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
198	199	9	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
116	117	10	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
100	TA Nuevo	10	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
105	106	10	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
130	276	10	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
123	122	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
122	121	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
200	201	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
62	86	11	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
83	82	11	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
55	56	12	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
110	113	12	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
265	134	12	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
115	116	13	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
133	132	13	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
199	200	13	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
102	55	13	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
66	62	13	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
127	124	13	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
107	108	14	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
104	103	15	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
179	180	15	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
124	123	15	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
112	113	15	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
174	175	15	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
103	102	15	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
113	114	15	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
132	131	16	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
106	107	16	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
120	119	16	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
131	130	16	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
114	115	16	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
23	24	16	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
121	120	17	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
117	TA Torre Lluv	17	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
177	178	17	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
176	177	17	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
180	181	18	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
175	176	18	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
18	19	18	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
33	34	18	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
119	109	19	143,51	PEAD	150	47,98	4,2	0,088
35	36	19	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
172	173	19	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
182	183	19	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
28	29	19	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
26	27	19	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
167	171	20	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
181	182	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
183	184	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
178	179	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
171	172	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
34	35	22	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
27	28	22	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
193	194	22	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
17	18	22	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
188	189	23	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
39	40	23	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
24	25	23	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
16	17	23	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
184	185	24	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
29	30	24	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
19	20	24	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
195	196	24	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
173	174	24	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
44	45	24	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
47	48	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
40	41	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
194	195	25	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
186	187	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
37	38	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
2	3	25	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
175	176	26	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
51	52	26	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
191	192	26	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
50	51	27	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
3	4	27	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
49	50	27	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
193	194	27	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
48	49	27	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
10	11	28	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
30	31	28	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026

192	193	28	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
189	190	29	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
32	33	29	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
36	37	30	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
52	53	30	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
31	32	30	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
22	23	30	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
190	191	30	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
187	188	30	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
21	22	31	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
196	197	31	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
46	47	33	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
38	39	33	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
9	10	37	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
15	16	34	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
5	6	35	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
11	12	35	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
13	14	36	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
140	145	37	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
4	5	37	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
197	198	38	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
TA Santa Rosa	36	48	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
20	21	40	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
8	9	40	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
6	7	40	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
158	167	40	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
7	8	41	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
14	15	41	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
45	46	44	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
54	140	44	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
12	13	49	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
43	44	51	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
Nac. Río Claro	2	52	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
41	42	54	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
53	54	55	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
42	43	67	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
35	J-1	12	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026
J-1	TA Santa Rosa	4	186,69	PEAD	150	71,06	2,6	0,026

Cuadro 12. Resultados modelo hidráulico – nodos: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (final)

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
2	532 787,42	1 098 306,49	864,04	1,1
3	532 778,54	1 098 282,62	863,89	1,1
4	532 762,03	1 098 261,64	862,95	1,9
5	532 729,11	1 098 244,07	860,6	4
6	532 695,93	1 098 232,41	858,57	5,7
7	532 657,27	1 098 221,94	856,4	7,6
8	532 616,21	1 098 216,58	853,92	9,8
9	532 577,80	1 098 205,74	852,73	10,7
10	532 591,97	1 098 175,25	852,57	10,7
11	532 617,95	1 098 164,82	852,81	10,2
12	532 650,22	1 098 150,06	853,51	9,3
13	532 694,88	1 098 128,74	854,87	7,6
14	532 727,48	1 098 112,81	856,34	5,9
15	532 764,61	1 098 094,44	858,07	3,9
16	532 791,28	1 098 073,56	858,15	3,5
17	532 804,56	1 098 054,32	857,53	4
18	532 806,12	1 098 031,92	856,66	4,7
19	532 804,35	1 098 013,67	855,75	5,5
20	532 801,82	1 097 989,79	854,59	6,5
21	532 797,36	1 097 950,18	853,95	6,9
22	532 794,28	1 097 919,65	854,31	6,3
23	532 791,46	1 097 889,78	854,4	6
24	532 794,93	1 097 873,71	854,08	6,2
25	532 814,20	1 097 860,69	852,23	7,9
26	532 829,78	1 097 850,20	850,79	9,2
27	532 845,87	1 097 839,59	849,97	9,9
28	532 864,02	1 097 827,73	849,4	10,3
29	532 879,91	1 097 817,05	849,13	10,4
30	532 899,88	1 097 803,83	848,92	10,5
31	532 923,57	1 097 788,87	847,94	11,3
32	532 948,71	1 097 772,84	845,56	13,4
33	532 973,34	1 097 756,70	842,59	16,2
34	532 988,83	1 097 746,25	840,75	17,9
35	533 006,77	1 097 734,23	838,88	19,6
36	533 043,57	1 097 708,39	835,68	1,3

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
37	533 067,04	1 097 690,30	833,6	3,7
38	533 086,77	1 097 674,31	831,96	3,8
39	533 111,38	1 097 651,98	829,41	5,4
40	533 127,46	1 097 636,70	827,71	6,5
41	533 144,26	1 097 617,52	825,97	7,6
42	533 176,61	1 097 574,66	823,04	9,2
43	533 215,39	1 097 520,35	821,13	9,4
44	533 244,30	1 097 477,99	818,79	10,5
45	533 256,28	1 097 456,75	817,02	11,6
46	533 278,17	1 097 419,05	812,73	14,8
47	533 294,45	1 097 390,39	809,33	17,5
48	533 306,41	1 097 368,80	806,71	19,4
49	533 320,09	1 097 345,18	803,96	21,4
50	533 333,55	1 097 321,46	801,1	23,6
51	533 345,95	1 097 297,95	798,48	25,6
52	533 356,94	1 097 274,29	796,11	27,3
53	533 366,35	1 097 246,17	793,4	29,2
54	533 381,55	1 097 193,67	788,06	32,2
55	533 739,97	1 096 713,29	748,37	9,8
56	533 730,77	1 096 719,21	749,75	7,9
62	533 720,33	1 096 727,33	751,34	5,6
63	533 715,04	1 096 731,52	751,94	4,7
64	533 711,12	1 096 734,64	752,19	4,2
65	533 711,19	1 096 730,72	752,26	4
82	533 721,82	1 096 753,45	752,39	3
83	533 715,08	1 096 744,80	752,33	3,5
86	533 720,05	1 096 762,36	752,52	2,3
100	533 731,10	1 096 766,30	752,62	2
102	533 750,67	1 096 704,58	747,74	11,1
103	533 763,05	1 096 695,58	747,01	12,5
104	533 774,76	1 096 686,93	745,59	14,6
105	533 779,63	1 096 683,60	744,96	15,8
106	533 773,61	1 096 675,56	744,87	15,6
107	533 764,41	1 096 662,76	744,11	16,2
108	533 756,15	1 096 651,67	743,99	16,3
110	533 749,90	1 096 646,44	744,25	15,9
112	533 739,65	1 096 653,15	745,69	14,3
113	533 727,47	1 096 662,01	747,6	12,3
114	533 715,14	1 096 671,12	749,05	10,7
115	533 702,00	1 096 680,66	750,48	9,2
116	533 691,83	1 096 688,03	752,53	7
117	533 683,95	1 096 693,58	753,9	5,6
119	533 794,68	1 096 672,39	742,18	20
120	533 807,49	1 096 662,91	719,57	34
121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	30,3
122	533 829,58	1 096 646,48	735,58	30,8
123	533 837,95	1 096 640,50	734,38	32,8
124	533 849,85	1 096 631,77	732,7	35,6
127	533 860,73	1 096 623,82	731,57	38
130	533 851,09	1 096 610,36	731,72	39,3
131	533 841,54	1 096 597,40	731,96	40,5
132	533 832,32	1 096 584,86	732,42	41,5

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
133	533 824,65	1 096 574,43	733	42,1
134	533 819,79	1 096 567,89	733,33	42,5
140	533 388,10	1 097 150,40	784,13	36
145	533 390,93	1 097 113,76	782,38	36,8
158	533 391,90	1 097 095,93	781,69	37,1
167	533 392,74	1 097 055,75	780,12	37,6
171	533 392,43	1 097 036,00	779,17	38,1
172	533 392,21	1 097 014,59	777,8	38,9
173	533 393,53	1 096 995,71	776,53	39,7
174	533 400,41	1 096 972,59	774,48	41,2
175	533 406,56	1 096 958,71	773,19	42,1
176	533 417,93	1 096 935,67	771,12	43,5
177	533 427,23	1 096 916,83	769,45	44,6
178	533 433,17	1 096 900,77	768,06	45,6
179	533 438,30	1 096 884,31	766,6	46,6
180	533 440,86	1 096 869,88	765,48	47,4
181	533 442,66	1 096 852,47	764,16	48,2
182	533 447,18	1 096 832,42	762,6	49,3
183	533 453,77	1 096 814,64	761,12	50,3
184	533 464,37	1 096 795,01	759,36	51,5
185	533 478,35	1 096 775,86	757,55	52,7
186	533 492,94	1 096 761,33	755,83	53,9
187	533 513,65	1 096 746,69	753,66	55,4
188	533 540,91	1 096 733,78	751,5	54,9
189	533 561,48	1 096 724,33	750,31	54
190	533 585,84	1 096 709,40	748,88	52,8
191	533 611,09	1 096 692,93	747,47	51,5
192	533 633,04	1 096 678,69	746,01	50,6
193	533 657,03	1 096 663,56	744,17	49,9
194	533 679,68	1 096 648,28	742,36	49,2
195	533 700,71	1 096 634,18	740,7	48,6
196	533 720,58	1 096 620,54	739,13	48
197	533 746,19	1 096 602,99	737,36	47
198	533 777,70	1 096 581,25	735,62	45,2
199	533 785,07	1 096 575,89	735,17	44,9
200	533 794,73	1 096 567,25	734,43	44,4
201	533 802,19	1 096 559,40	733,78	44,1
265	533 810,59	1 096 559,73	733,66	43,3
276	533 857,14	1 096 618,85	731,61	38,5

Cuadro 13. Resultados modelo hidráulico – tuberías: líneas TC-02-L1 y TA-02-01-L1 (final)

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
64	65	4	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
86	100	5	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
63	64	5	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
105	104	6	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
276	127	6	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
62	63	7	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
65	83	7	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
108	110	8	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
134	132	8	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
201	265	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
198	199	9	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
116	117	10	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
100	TA Nuevo	10	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
103	104	10	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
120	276	10	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
123	122	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
122	121	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
200	201	11	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
82	86	11	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
83	84	11	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
55	56	12	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
110	112	12	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
265	134	12	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
115	116	13	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
133	132	13	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
199	200	13	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
102	66	13	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
56	82	13	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
127	124	13	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
107	108	14	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
104	102	15	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
179	180	15	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
124	123	15	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
112	113	15	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
174	175	15	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
103	102	15	143,51	PEAD	150	49,21	3,04	0,048
113	114	15	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
132	131	16	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
106	107	16	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
120	119	16	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
131	130	16	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
114	115	16	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
23	24	16	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
121	120	17	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
117	TA Torre Lista	17	143,51	PEAD	150	18,75	1,16	0,008
177	178	17	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
178	179	17	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
180	181	18	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
145	158	18	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
18	19	18	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
33	34	19	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
119	105	19	143,51	PEAD	150	67,96	4,2	0,088
29	28	19	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
172	173	19	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
182	183	19	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
28	29	19	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
26	27	19	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
167	171	20	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
181	182	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
185	186	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
176	177	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
171	172	21	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
34	35	22	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
27	28	22	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
183	184	22	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
17	18	22	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
188	189	23	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
39	40	23	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
24	25	23	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
16	17	23	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
184	185	24	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
29	30	24	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
19	20	24	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
130	129	24	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
133	134	24	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
44	45	24	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
47	48	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
40	41	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
134	135	25	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
166	167	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
37	38	25	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
2	3	25	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
170	169	26	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
61	62	26	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
192	193	26	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
50	51	27	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
3	4	27	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
49	50	27	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
197	194	27	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
48	49	27	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
10	11	28	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
30	31	28	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
192	193	28	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
189	190	29	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
32	33	29	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
36	37	29	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
52	53	30	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
31	32	30	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
22	23	30	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
190	191	30	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
187	188	30	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
21	22	31	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
196	197	31	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
46	47	32	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
38	39	32	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,026
9	10	32	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
15	16	34	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
5	6	35	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
11	12	35	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
13	14	36	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
140	145	37	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
4	5	37	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
197	198	38	143,51	PEAD	150	69,21	4,28	0,091
TA Santa Rosa	36	48	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
20	21	40	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
8	9	40	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
6	7	40	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
158	167	40	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
7	8	41	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
14	15	41	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
45	46	44	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
53	140	44	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
12	13	49	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
43	44	51	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
Nac. Río Claro	2	52	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
41	42	54	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
53	54	55	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
42	43	67	186,69	PEAD	150	69,21	2,53	0,025
35	VSP	12	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007
VSP	TA Santa Rosa	4	232,41	PEAD	150	61,15	1,44	0,007

Cuadro 14. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TC-02-L2

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
2	532 787,42	1 098 306,49	864,04	1,1
3	532 778,54	1 098 282,62	863,89	1
4	532 762,03	1 098 261,64	862,95	1,7
5	532 729,11	1 098 244,07	860,6	3,7
6	532 695,93	1 098 232,41	858,57	5,5
7	532 657,27	1 098 221,94	856,4	7,3
8	532 616,21	1 098 216,58	853,92	9,4
9	532 577,80	1 098 205,74	852,73	10,3
10	532 591,97	1 098 175,25	852,57	10,1
11	532 617,95	1 098 164,82	852,81	9,6
12	532 650,22	1 098 150,06	853,51	8,7
13	532 694,88	1 098 128,74	854,87	6,9
14	532 727,48	1 098 112,81	856,34	5,1
15	532 764,61	1 098 094,44	858,07	3
16	532 791,28	1 098 073,56	858,15	2,7
17	532 804,56	1 098 054,32	857,53	3,1
18	532 806,12	1 098 031,92	856,66	3,8
19	532 804,35	1 098 013,67	855,75	4,2
20	532 801,82	1 097 989,79	854,59	4,8
21	532 797,36	1 097 950,18	853,95	4,4
22	532 794,28	1 097 919,65	854,31	3,3
23	532 791,46	1 097 889,78	854,4	2,5
24	532 794,93	1 097 873,71	854,08	2,4
25	532 814,20	1 097 860,69	852,23	3,7
26	532 829,78	1 097 850,20	850,79	4,7
27	532 845,87	1 097 839,59	849,97	5
28	532 864,02	1 097 827,73	849,4	5,1
29	532 879,91	1 097 817,05	849,13	4,9
30	532 899,88	1 097 803,83	848,92	4,5
31	532 923,57	1 097 788,87	847,94	4,8
32	532 948,71	1 097 772,84	845,56	6,4
33	532 973,34	1 097 756,70	842,59	8,7
34	532 988,83	1 097 746,25	840,75	10
35	533 006,77	1 097 734,23	838,88	11,4
36	533 043,57	1 097 708,39	835,68	13,5
37	533 067,04	1 097 690,30	833,6	14,8
38	533 086,77	1 097 674,21	831,86	15,9
39	533 111,38	1 097 651,98	829,41	17,6
40	533 127,45	1 097 635,70	827,71	18,7
41	533 144,26	1 097 617,52	825,97	19,8
42	533 176,61	1 097 574,66	823,04	21,4
43	533 215,39	1 097 520,25	821,13	21,7
44	533 244,30	1 097 477,99	818,79	22,8
45	533 256,28	1 097 456,75	817,02	23,9
46	533 270,17	1 097 419,05	812,73	27,2
47	533 294,45	1 097 390,39	809,23	29,8
48	533 306,41	1 097 368,88	806,71	31,7
49	533 320,09	1 097 345,18	803,96	33,8
50	533 333,55	1 097 321,46	801,1	36
51	533 345,95	1 097 297,95	798,48	38
52	533 356,94	1 097 274,29	796,11	39,7
53	533 366,35	1 097 246,17	793,4	41,7
54	533 381,55	1 097 193,67	788,06	45,7
55	533 739,97	1 096 712,29	748,37	13,2
56	533 730,77	1 096 719,21	749,75	10,8
62	533 720,23	1 096 727,22	751,34	8
63	533 715,04	1 096 731,52	751,94	6,9
64	533 711,12	1 096 734,64	752,19	6,2
65	533 711,19	1 096 738,72	752,26	5,7
82	533 721,82	1 096 753,45	752,39	4
83	533 715,08	1 096 744,80	752,33	5
86	533 728,05	1 096 762,36	752,52	3,9
100	533 731,10	1 096 766,30	752,63	3,4
102	533 760,67	1 096 704,58	747,34	16
103	533 763,05	1 096 695,58	747,01	17,1
104	533 774,76	1 096 686,93	745,59	19,8
105	533 779,63	1 096 683,60	744,86	21
119	533 794,68	1 096 672,19	742,18	25,4
120	533 807,49	1 096 662,91	739,67	29,4
121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	33,6
122	533 828,58	1 096 645,48	735,58	35,8
123	533 837,95	1 096 640,50	734,38	37,9
124	533 849,86	1 096 631,77	732,7	40,6
127	533 860,72	1 096 623,82	731,67	43,2
130	533 851,09	1 096 610,36	731,72	44,5
131	533 841,54	1 096 597,40	731,96	45,7
132	533 832,72	1 096 584,86	732,42	46,6

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
133	533 824,65	1 096 574,43	733	47,2
134	533 819,79	1 096 567,89	733,33	47,6
140	533 388,19	1 097 150,40	784,13	48,5
145	533 390,93	1 097 113,76	784,38	49,4
158	533 391,90	1 097 095,93	781,69	49,6
167	533 392,74	1 097 055,75	780,12	50,7
171	533 392,43	1 097 036,00	779,17	50,7
172	533 392,21	1 097 014,59	777,8	51,5
173	533 393,53	1 096 995,71	776,53	52,3
174	533 400,41	1 096 972,89	774,48	53,8
175	533 406,66	1 096 950,71	772,19	54,7
176	533 417,93	1 096 935,67	771,12	56,1
177	533 427,23	1 096 916,83	769,45	57,3
178	533 433,17	1 096 900,77	768,06	58,2
179	533 438,20	1 096 884,21	766,6	59,3
180	533 440,86	1 096 869,88	765,48	60
181	533 442,66	1 096 852,47	764,16	60,9
182	533 447,18	1 096 832,42	762,6	60,6
183	533 453,77	1 096 814,64	761,12	60,4
184	533 464,27	1 096 795,01	759,36	60,2
185	533 478,35	1 096 775,86	757,55	59,9
186	533 492,94	1 096 761,33	755,83	59,8
187	533 513,65	1 096 746,69	753,86	59,8
188	533 540,91	1 096 733,78	751,5	59,3
189	533 561,48	1 096 724,33	750,31	58,5
190	533 585,84	1 096 709,40	748,08	57,3
191	533 611,09	1 096 692,97	747,47	56,1
192	533 633,04	1 096 678,69	746,01	55,2
193	533 657,03	1 096 663,56	744,17	54,6
194	533 679,68	1 096 648,28	742,36	54
195	533 700,71	1 096 634,18	740,7	53,4
196	533 720,56	1 096 620,54	739,13	52,8
197	533 746,19	1 096 602,99	737,36	51,9
198	533 777,70	1 096 581,25	735,62	50,2
199	533 785,07	1 096 575,89	735,17	49,8
200	533 794,73	1 096 567,25	734,43	49,4
201	533 802,19	1 096 559,40	733,78	49,1
265	533 810,85	1 096 559,73	733,66	48,3
276	533 857,14	1 096 618,85	731,61	43,7

Cuadro 15. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TC-02-L2

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
64	65	4	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,088
86	100	5	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
63	64	5	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
105	104	6	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
276	127	6	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,088
62	63	7	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
65	83	7	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
134	133	8	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
201	265	11	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
198	199	9	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
100	Tanque Nuevo	10	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
130	276	10	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
123	122	11	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
122	121	11	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
200	201	11	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
82	86	11	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
83	82	11	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
66	66	12	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
265	134	12	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
133	132	13	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
199	200	13	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
102	55	13	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
55	62	13	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
127	124	13	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
104	103	15	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
179	180	15	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
124	123	15	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
174	175	15	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
102	102	15	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
132	131	16	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
120	119	16	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
131	130	16	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
23	24	16	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
121	120	17	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
177	178	17	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
178	179	17	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
180	181	18	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
145	158	18	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
18	19	18	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
33	34	19	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
119	105	19	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
25	26	19	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
172	173	19	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
182	183	19	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
28	29	19	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
26	27	19	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
167	171	20	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
181	182	21	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
185	186	21	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
176	177	21	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
171	172	21	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
24	25	22	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
27	28	22	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
183	184	22	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
17	18	22	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
188	189	23	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
39	40	23	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
24	25	23	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
16	17	23	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
194	195	24	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
29	30	24	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
19	20	24	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
195	196	24	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
173	174	24	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
44	45	24	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
47	48	24	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
40	41	25	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
194	195	25	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
186	187	25	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
37	38	25	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
2	3	25	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
175	176	26	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
81	82	26	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
191	192	26	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
80	81	27	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
3	4	27	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
48	80	27	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
192	194	27	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
48	49	27	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
10	11	28	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
30	31	28	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
193	193	28	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
189	190	28	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
33	33	29	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
36	37	30	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
32	33	30	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
31	32	30	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
22	23	30	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
190	191	30	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
187	188	30	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
21	22	31	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
196	197	31	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
46	47	33	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
28	29	33	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
9	10	37	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
15	16	34	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
5	6	35	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
11	12	35	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
13	14	36	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
140	145	37	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
4	5	37	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
197	198	38	143,51	PEAD	150	68,38	4,23	0,089
20	21	40	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
8	9	40	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
6	7	40	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
168	167	40	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
7	8	41	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
14	15	41	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
45	46	44	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
54	140	44	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
26	26	46	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
12	13	49	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
42	44	51	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
Nac. Río Claro	2	52	232,41	PEAD	150	68,38	1,61	0,008
41	42	54	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
63	64	65	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025
42	43	67	186,69	PEAD	150	68,38	2,5	0,025

Cuadro 16. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-06-L2

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
55	533 739,97	1 096 712,29	748,37	3,4
56	533 730,77	1 096 719,21	749,75	2,4
62	533 720,23	1 096 727,22	751,34	1,1
63	533 715,04	1 096 731,52	751,94	0,7
64	533 711,12	1 096 734,64	752,19	0,6
65	533 711,19	1 096 738,72	752,26	0,7
82	533 721,82	1 096 753,45	752,39	1
83	533 715,08	1 096 744,80	752,33	0,8
86	533 728,05	1 096 762,36	752,52	1,2
100	533 731,10	1 096 766,30	752,62	1,2
102	533 750,67	1 096 704,58	747,74	3,7
103	533 763,05	1 096 695,58	747,01	4
104	533 774,76	1 096 686,93	745,59	5
105	533 779,63	1 096 683,60	744,86	5,6
119	533 794,68	1 096 672,39	742,18	7,8
120	533 807,49	1 096 662,91	739,57	9,9
121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	12,2
122	533 828,58	1 096 645,48	735,58	13,1
123	533 837,95	1 096 640,50	734,38	14,1
124	533 849,85	1 096 631,77	732,7	15,3
127	533 860,73	1 096 623,82	731,57	16,1
130	533 851,09	1 096 610,36	731,72	15,5
131	533 841,54	1 096 597,40	731,96	14,8
132	533 832,32	1 096 584,86	732,42	13,9
133	533 824,65	1 096 574,43	733	13
134	533 819,79	1 096 567,89	733,33	12,4
202	533 808,68	1 096 550,74	733,08	12,1
203	533 814,78	1 096 540,13	732,26	12,6
204	533 819,29	1 096 529,64	731,5	13
205	533 822,14	1 096 519,71	730,7	13,5
206	533 823,45	1 096 508,60	729,81	14,1
207	533 823,32	1 096 495,53	728,74	14,8
208	533 821,95	1 096 482,23	727,57	15,6
209	533 819,21	1 096 470,42	726,53	16,3
210	533 813,81	1 096 450,50	724,85	17,4
235	533 806,80	1 096 432,45	723,53	18,2

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
247	533 811,50	1 096 442,33	724,21	17,8
265	533 810,59	1 096 559,73	733,66	11,8
276	533 857,14	1 096 618,85	731,61	15,9

Cuadro 17. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-06-L2

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
65	64	4	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
100	86	5	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
64	63	5	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
104	105	6	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
127	276	6	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
63	62	7	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
83	65	7	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
133	134	8	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
210	247	8	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
265	202	9	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
Tanque Nuevo	100	10	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
204	205	10	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
276	130	10	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
122	123	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
121	122	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
86	82	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
247	235	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
82	83	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
205	206	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
203	204	11	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
56	55	12	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
208	209	12	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
202	203	12	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
134	265	12	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
132	133	13	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
206	207	13	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
55	102	13	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
62	56	13	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
207	208	13	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
124	127	13	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
103	104	15	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
123	124	15	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
102	103	15	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
131	132	16	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
119	120	16	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
130	131	16	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
120	121	17	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
105	119	19	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027
209	210	21	143,51	PEAD	150	36,35	2,25	0,027

Cuadro 18. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-06-L1

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
55	533 739,97	1 096 712,29	748,37	3,9
56	533 730,77	1 096 719,21	749,75	2,8
62	533 720,23	1 096 727,22	751,34	1,5
63	533 715,04	1 096 731,52	751,94	1
64	533 711,12	1 096 734,64	752,19	0,9
65	533 711,19	1 096 738,72	752,26	0,9
82	533 721,82	1 096 753,45	752,39	1,2
83	533 715,08	1 096 744,80	752,33	1
86	533 728,05	1 096 762,36	752,52	1,3
100	533 731,10	1 096 766,30	752,62	1,3
102	533 750,67	1 096 704,58	747,74	4,3
103	533 763,05	1 096 695,58	747,01	4,7
104	533 774,76	1 096 686,93	745,59	5,8
105	533 779,63	1 096 683,60	744,86	6,4
119	533 794,68	1 096 672,39	742,18	8,6
120	533 807,49	1 096 662,91	739,57	10,9
121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	13,3
122	533 828,58	1 096 645,48	735,58	14,3
123	533 837,95	1 096 640,50	734,38	15,2
124	533 849,85	1 096 631,77	732,7	16,6
127	533 860,73	1 096 623,82	731,57	17,4
130	533 851,09	1 096 610,36	731,72	16,9
131	533 841,54	1 096 597,40	731,96	16,3
132	533 832,32	1 096 584,86	732,42	15,5
133	533 824,65	1 096 574,43	733	14,7
134	533 819,79	1 096 567,89	733,33	14,2
202	533 808,68	1 096 550,74	733,08	14
203	533 814,78	1 096 540,13	732,26	14,5
204	533 819,29	1 096 529,64	731,5	15
205	533 822,14	1 096 519,71	730,7	15,6
206	533 823,45	1 096 508,60	729,81	16,3
207	533 823,32	1 096 495,53	728,74	17
208	533 821,95	1 096 482,23	727,57	17,9
209	533 819,21	1 096 470,42	726,53	18,7
210	533 813,81	1 096 450,50	724,85	19,9
235	533 806,80	1 096 432,45	723,53	20,8
247	533 811,50	1 096 442,33	724,21	20,4
265	533 810,59	1 096 559,73	733,66	13,6
276	533 857,14	1 096 618,85	731,61	17,3

Cuadro 19. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-06-L1

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
65	64	4	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
100	86	5	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
64	63	5	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
104	105	6	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
127	276	6	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
63	62	7	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
83	65	7	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
133	134	8	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
210	247	8	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
265	202	9	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
Tanque Nuevo	100	10	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
204	205	10	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
276	130	10	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
122	123	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
121	122	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
86	82	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
247	235	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
82	83	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
205	206	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
203	204	11	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
56	55	12	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
208	209	12	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
202	203	12	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
134	265	12	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
132	133	13	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
206	207	13	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
55	102	13	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
62	56	13	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
207	208	13	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
124	127	13	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
103	104	15	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
123	124	15	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
102	103	15	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
131	132	16	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
119	120	16	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
130	131	16	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
120	121	17	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
105	119	19	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022
209	210	21	143,51	PEAD	150	32	1,98	0,022

Cuadro 20. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-02-L1 (tubería existente)

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
105	533 779,63	1 096 683,60	744,86	-3,5
106	533 773,61	1 096 675,56	744,87	-2,5
107	533 764,41	1 096 662,76	744,11	-0,3
108	533 756,15	1 096 651,67	743,99	1,1
110	533 749,90	1 096 646,44	744,25	1,6
112	533 739,65	1 096 653,15	745,69	1,3
113	533 727,47	1 096 662,01	747,6	0,8
114	533 715,14	1 096 671,12	749,05	0,8
115	533 702,00	1 096 680,66	750,48	0,9
Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
116	533 691,83	1 096 688,03	752,53	0,1
117	533 683,95	1 096 693,58	753,9	-0,4
119	533 794,68	1 096 672,39	742,18	-2,6
120	533 807,49	1 096 662,91	739,57	-1,5
121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	-0,2

Cuadro 21. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-02-L1 (tubería existente)

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
Tanques Torre Luna	117	5	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
110	108	8	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
117	116	10	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
106	105	10	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
112	110	12	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
116	115	13	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
108	107	14	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
113	112	15	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
114	113	15	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
107	106	16	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
119	120	16	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
115	114	16	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
120	121	17	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094
105	119	19	105,52	PEAD	150	31,47	3,6	0,094

Cuadro 22. Resultados modelo hidráulico – nodos: línea TA-02-02-L1 (tubería propuesta)

Nodo	X (m)	Y (m)	Elevación (msnm)	Presión (mca)
105	533 779,63	1 096 683,60	744,86	7,3
106	533 773,61	1 096 675,56	744,87	7,5
107	533 764,41	1 096 662,76	744,11	8,6
108	533 756,15	1 096 651,67	743,99	9
110	533 749,90	1 096 646,44	744,25	8,9
112	533 739,65	1 096 653,15	745,69	7,7
113	533 727,47	1 096 662,01	747,6	6,1
114	533 715,14	1 096 671,12	749,05	5
115	533 702,00	1 096 680,66	750,48	3,9
116	533 691,83	1 096 688,03	752,53	2,1
117	533 683,95	1 096 693,58	753,9	1
119	533 794,68	1 096 672,39	742,18	9,6
120	533 807,49	1 096 662,91	739,57	11,8
121	533 821,00	1 096 652,96	736,78	14,3

Cuadro 23. Resultados modelo hidráulico – tuberías: línea TA-02-02-L1 (tubería propuesta)

Nodo Inicio	Nodo Final	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Material	Hazen-Williams C	Caudal (L/s)	Velocidad (m/s)	Gradiente Pérdidas (m/m)
Tanques Torre Luna	117	5	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
110	108	8	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
117	116	10	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
106	105	10	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
112	110	12	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
116	115	13	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
108	107	14	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
113	112	15	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
114	113	15	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
107	106	16	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
119	120	16	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
115	114	16	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
120	121	17	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021
105	119	19	143,51	PEAD	150	31,47	1,95	0,021

8.2 Desglose de presupuesto

Presupuesto de obras por construir

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

109223

SESIÓN ORDINARIA
133-2026
10 de noviembre de 2026

Desglose del presupuesto del Diseño Constructivo - Línea TC-02-1.1 y TC-02-01-1.1									
Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para tubería				₡ 1 412 869,00		₡ 796 940,00	₡ 2 209 809,00
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (admisión/expulsión) - Ø 25 mm	und.	2	₡ 112 417,00	₡ 224 834,00	₡ 56 208,50	₡ 112 417,00	₡ 337 251,00
1.2	Válvulas de compuerta (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	4	₡ 96 098,00	₡ 384 392,00	₡ 48 049,00	₡ 192 196,00	₡ 576 588,00
1.2.2	Válvula de compuerta HF 200 mm	und.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 69 483,50	₡ 69 483,50	₡ 208 450,50
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 81 434,47	₡ 81 434,47	₡ 40 717,23	₡ 40 717,23	₡ 122 151,70
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	5	₡ 70 812,58	₡ 354 062,90	₡ 35 406,29	₡ 177 031,45	₡ 531 094,35
1.4	Tee							
1.4.1	Tee PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 146 328,03	₡ 146 328,03	₡ 73 188,02	₡ 73 188,02	₡ 219 567,05
1.5	Reductores							
1.5.1	Reducción PEAD DR-13.5 200 x 150 mm	und.	1	₡ 82 017,66	₡ 82 017,66	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
2.	Movimiento de tubería				₡ 28 887 806,39		₡ 9 254 663,04	₡ 38 282 469,43
2.1	Tubería PEAD Ø 150 mm (bajo calle de asfalto)							
2.1.1	Excavación de tubería de red	m³	582	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 2 528 306,31	₡ 2 528 306,31
2.1.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	36	₡ 8 500,00	₡ 306 644,02	₡ 4 000,00	₡ 143 832,48	₡ 449 476,50
2.1.3	Base estabilizada	m³	67	₡ 6 666,67	₡ 449 406,50	₡ 1 550,00	₡ 104 503,29	₡ 553 979,79
2.1.4	Subbase (Lastre)	m³	67	₡ 6 000,00	₡ 404 528,85	₡ 1 550,00	₡ 104 503,29	₡ 509 032,14
2.1.5	Material sencio	m³	346	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 557 436,07	₡ 1 557 436,07
2.1.6	Encamado	m²	45	₡ 7 333,33	₡ 329 626,10	₡ 1 550,00	₡ 67 431,48	₡ 397 057,58
2.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	817	₡ 10 406,17	₡ 8 502 597,13	₡ 960,00	₡ 784 540,80	₡ 9 287 137,93
2.1.8	Cinta preventiva	m	817	₡ 50,00	₡ 40 861,50	₡ 25,00	₡ 20 430,75	₡ 61 292,25
2.2	Tubería PEAD Ø 200 mm (bajo calle de asfalto)							
2.2.1	Excavación de tubería de red	m³	314	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 411 546,50	₡ 1 411 546,50
2.2.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	19	₡ 8 500,00	₡ 164 077,20	₡ 4 000,00	₡ 77 212,80	₡ 241 290,00
2.2.3	Base estabilizada	m³	36	₡ 6 666,67	₡ 241 290,08	₡ 1 550,00	₡ 56 096,93	₡ 297 388,93
2.2.4	Subbase (Lastre)	m³	36	₡ 6 000,00	₡ 217 161,05	₡ 1 550,00	₡ 56 096,93	₡ 273 260,93
2.2.5	Material sencio	m³	196	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 880 360,15	₡ 880 360,15
2.2.6	Encamado	m²	24	₡ 7 333,33	₡ 176 946,00	₡ 1 550,00	₡ 36 193,50	₡ 213 139,50
2.2.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 200 mm	m	402	₡ 17 916,67	₡ 7 205 187,50	₡ 960,00	₡ 386 064,00	₡ 7 591 251,50
2.2.8	Cinta preventiva	m	402	₡ 50,00	₡ 20 107,50	₡ 25,00	₡ 10 053,75	₡ 30 161,25
							Subtotal	₡ 28 410 226,24
							Administración (12%)	₡ 3 409 227,15
							Imprevistos (7%)	₡ 1 988 715,84
							Utilidad (5%)	₡ 1 420 511,12
							Total	₡ 35 228 680,47

Desglose del presupuesto del Diseño Constructivo - Línea TC-02-1.2									
Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para tubería				₡ 913 749,00		₡ 396 376,00	₡ 1 310 124,97
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (admisión/expulsión) - Ø 25 mm	und.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.2	Válvulas de compuerta (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.2.2	Válvula de compuerta HF 200 mm	und.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 69 483,50	₡ 69 483,50	₡ 208 450,50
1.3	Codos							
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	4	₡ 70 812,58	₡ 283 250,32	₡ 35 406,29	₡ 141 625,16	₡ 424 875,48
1.4	Reductores							
1.4.1	Reducción PEAD DR-13.5 200 x 150 mm	und.	1	₡ 82 017,66	₡ 82 017,66	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
2.	Movimiento de tubería				₡ 26 361 156,88		₡ 7 858 737,08	₡ 34 219 893,96
2.1	Tubería PEAD Ø 150 mm (bajo calle de asfalto)							
2.1.1	Excavación de tubería de red	m³	476	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 2 155 601,25	₡ 2 155 601,25
2.1.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	32	₡ 8 500,00	₡ 260 568,24	₡ 4 000,00	₡ 122 620,79	₡ 383 218,00
2.1.3	Base estabilizada	m³	57	₡ 6 666,67	₡ 383 218,00	₡ 1 550,00	₡ 89 098,19	₡ 472 316,19
2.1.4	Subbase (Lastre)	m³	57	₡ 6 000,00	₡ 344 896,20	₡ 1 550,00	₡ 89 098,19	₡ 433 994,39
2.1.5	Material sencio	m³	295	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 327 950,37	₡ 1 327 950,37
2.1.6	Encamado	m²	38	₡ 7 333,33	₡ 281 026,53	₡ 1 550,00	₡ 57 482,70	₡ 338 509,23
2.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	697	₡ 12 485,00	₡ 8 699 048,90	₡ 960,00	₡ 668 865,60	₡ 9 367 914,50
2.1.8	Cinta preventiva	m	697	₡ 50,00	₡ 34 836,00	₡ 25,00	₡ 17 418,00	₡ 52 257,00
2.2	Tubería PEAD Ø 200 mm (bajo calle de asfalto)							
2.2.1	Excavación de tubería de red	m³	73	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 326 308,75	₡ 326 308,75
2.2.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	5	₡ 8 500,00	₡ 39 668,86	₡ 4 000,00	₡ 18 677,12	₡ 58 345,98
2.2.3	Base estabilizada	m³	9	₡ 6 666,67	₡ 58 368,00	₡ 1 550,00	₡ 13 570,19	₡ 71 938,19
2.2.4	Subbase (Lastre)	m³	9	₡ 6 000,00	₡ 52 529,40	₡ 1 550,00	₡ 13 570,19	₡ 66 099,59
2.2.5	Material sencio	m³	46	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 202 234,19	₡ 202 234,19
2.2.6	Encamado	m²	6	₡ 7 333,33	₡ 47 801,75	₡ 1 550,00	₡ 8 754,98	₡ 56 556,83
2.2.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	106	₡ 10 406,17	₡ 1 104 096,17	₡ 960,00	₡ 101 875,20	₡ 1 205 965,37
2.2.8	Cinta preventiva	m	106	₡ 50,00	₡ 5 306,00	₡ 25,00	₡ 2 653,00	₡ 7 959,00
2.3	Tubería PEAD Ø 300 mm (bajo calle de asfalto)							
2.3.1	Excavación de tubería de red	m³	197	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 887 398,20	₡ 887 398,20
2.3.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	12	₡ 8 500,00	₡ 103 150,56	₡ 4 000,00	₡ 48 541,44	₡ 151 692,00
2.3.3	Base estabilizada	m³	21	₡ 6 666,67	₡ 151 660,80	₡ 1 550,00	₡ 35 268,39	₡ 186 960,39
2.3.4	Subbase (Lastre)	m³	13	₡ 6 000,00	₡ 136 522,80	₡ 1 550,00	₡ 35 268,39	₡ 171 791,19
2.3.5	Material sencio	m³	124	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 559 743,48	₡ 559 743,48
2.3.6	Encamado	m²	15	₡ 7 333,33	₡ 111 240,90	₡ 1 550,00	₡ 23 513,40	₡ 134 754,30
2.3.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 200 mm	m	253	₡ 17 916,67	₡ 4 529 691,67	₡ 960,00	₡ 242 707,20	₡ 4 772 398,87
2.3.8	Cinta preventiva	m	253	₡ 50,00	₡ 12 643,00	₡ 25,00	₡ 6 330,50	₡ 18 961,50
							Subtotal	₡ 28 474 170,33
							Administración (12%)	₡ 3 416 900,44
							Imprevistos (7%)	₡ 1 993 319,03
							Utilidad (5%)	₡ 1 423 808,57
							Total	₡ 35 308 198,37

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

109224

SESIÓN ORDINARIA
133-2026
10 de noviembre de 2026



Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1	Accesorios para tubería de acero del tanque nuevo				₡ 360 762,00		₡ 180 381,00	₡ 541 143,00
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (admisión-expulsión) - Ø 25 mm	unid.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 81 434,47	₡ 81 434,47	₡ 40 717,23	₡ 40 717,23	₡ 122 151,70
1.3.2	Codo 90° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.	Accesorios para la interconexión en nodo PZ28				₡ 460 962,52		₡ 304 756,66	₡ 765 719,18
1.1	Uniones							
1.1.1	Unión tipo dresser brida Ø 150 mm	unid.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,89	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.2	Codo 90° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.4	Tes							
1.4.1	Tee MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
2.	Reubicación de tubería				₡ 2 868 695,83		₡ 2 867 588,60	₡ 5 436 284,43
2.1	Tubería MAD Ø 150 mm(bajo calle de asfalto)							
2.1.1	Excavación de tubería de red	m³	309	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 388 722,50	₡ 1 388 722,50
2.1.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	28	₡ 5 500,00	₡ 167 981,10	₡ 4 000,00	₡ 79 082,20	₡ 246 684,00
2.1.3	Base estabilizada	m³	37	₡ 6 664,67	₡ 246 684,00	₡ 1 350,00	₡ 37 400,53	₡ 304 284,53
2.1.4	Subbase (Lastre)	m³	37	₡ 6 000,00	₡ 222 195,48	₡ 1 350,00	₡ 37 400,53	₡ 259 596,13
2.1.5	Material selecto	m³	190	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 855 453,06	₡ 855 453,06
2.1.6	Encamado	m³	25	₡ 7 333,33	₡ 181 648,37	₡ 1 350,00	₡ 37 032,48	₡ 218 080,87
2.1.7	Tubería MAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	449	₡ 10 404,17	₡ 4 670 222,33	₡ 960,00	₡ 430 924,80	₡ 5 101 147,13
2.1.8	Cinta preventiva	m	449	₡ 50,00	₡ 22 444,00	₡ 25,00	₡ 11 222,00	₡ 33 666,00
							Subtotal	₡ 9 383 368,52
							Administración (12%)	₡ 1 126 042,22
							Imprevistos (7%)	₡ 676 835,09
							Utilidad (5%)	₡ 479 168,28
							Total	₡ 11 663 373,11

Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para tubería de acero del tanque nuevo				₡ 360 762,00		₡ 180 381,00	₡ 541 143,00
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (admisión-expulsión) - Ø 25 mm	unid.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 81 434,47	₡ 81 434,47	₡ 40 717,23	₡ 40 717,23	₡ 122 151,70
1.3.2	Codo 90° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.	Accesorios para la interconexión en nodo PZ28				₡ 460 962,52		₡ 304 756,66	₡ 765 719,18
1.1	Uniones							
1.1.1	Unión tipo dresser brida Ø 150 mm	unid.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,89	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.2	Codo 90° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.4	Tes							
1.4.1	Tee MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
2.	Reubicación de tubería				₡ 2 868 695,83		₡ 2 867 588,60	₡ 5 436 284,43
2.1	Tubería MAD Ø 150 mm(bajo calle de asfalto)							
2.1.1	Excavación de tubería de red	m³	309	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 388 722,50	₡ 1 388 722,50
2.1.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	28	₡ 5 500,00	₡ 167 981,10	₡ 4 000,00	₡ 79 082,20	₡ 246 684,00
2.1.3	Base estabilizada	m³	37	₡ 6 664,67	₡ 246 684,00	₡ 1 350,00	₡ 37 400,53	₡ 304 284,53
2.1.4	Subbase (Lastre)	m³	37	₡ 6 000,00	₡ 222 195,48	₡ 1 350,00	₡ 37 400,53	₡ 259 596,13
2.1.5	Material selecto	m³	190	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 855 453,06	₡ 855 453,06
2.1.6	Encamado	m³	25	₡ 7 333,33	₡ 181 648,37	₡ 1 350,00	₡ 37 032,48	₡ 218 080,87
2.1.7	Tubería MAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	449	₡ 10 404,17	₡ 4 670 222,33	₡ 960,00	₡ 430 924,80	₡ 5 101 147,13
2.1.8	Cinta preventiva	m	449	₡ 50,00	₡ 22 444,00	₡ 25,00	₡ 11 222,00	₡ 33 666,00
							Subtotal	₡ 9 383 368,52
							Administración (12%)	₡ 1 126 042,22
							Imprevistos (7%)	₡ 676 835,09
							Utilidad (5%)	₡ 479 168,28
							Total	₡ 11 663 373,11

Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para interconexión en tanques y salida de tanques Torre Loma				₡ 1 766 862,00		₡ 716 574,00	₡ 2 483 436,00
1.1	Macromedidores							
1.1.1	Macromedidor HD 150 mm	Unid.	2	₡ 188 549,	₡ 376 100,00	₡ 75 296,00	₡ 150 592,00	₡ 526 692,00
1.2	Válvulas de aire (VA)							
1.2.1	Válvula de aire HD (admisión-expulsión) - Ø 25 mm	unid.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.3	Válvulas de control (VC)							
1.3.1	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	1	₡ 52 260,00	₡ 52 260,00	₡ 26 130,00	₡ 26 130,00	₡ 78 390,00
1.3.2	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	2	₡ 96 098,00	₡ 192 196,00	₡ 48 049,00	₡ 96 098,00	₡ 288 294,00
1.4	Uniones							
1.4.1	Unión tipo dresser brida Ø 150 mm	unid.	1	₡ 48 151,77	₡ 48 151,77	₡ 24 075,89	₡ 24 075,89	₡ 72 227,66
1.4.2	Unión de transición MAD a PVC Ø 100 mm	unid.	1	₡ 29 429,72	₡ 29 429,72	₡ 14 714,86	₡ 14 714,86	₡ 44 144,58
1.5	Codos							
1.5.1	Codo 90° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	5	₡ 70 812,58	₡ 354 062,90	₡ 35 406,29	₡ 177 031,45	₡ 531 094,35
1.6	Tes							
1.6.1	Tee MAD DR-13.5 150 mm	unid.	2	₡ 146 378,03	₡ 292 756,06	₡ 73 189,02	₡ 146 378,03	₡ 439 134,09
1.7	Tuberia							
1.7.1	Tubería MAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	23	₡ 10 404,17	₡ 239 295,83	₡ 960,00	₡ 22 080,00	₡ 261 375,83
1.8	Reducciones							
1.8.1	Reducción MAD DR-13.5 150 x 100 mm	unid.	1	₡ 33 661,80	₡ 33 661,80	₡ 16 830,90	₡ 16 830,90	₡ 50 477,70
2.1	Accesorios para la interconexión en nodo PZ28				₡ 1 559 857,77		₡ 1 289 588,00	₡ 2 849 445,77
2.1.1	Uniones							
2.1.1	Unión tipo dresser brida Ø 150 mm	unid.	2	₡ 28 336,13	₡ 56 640,24	₡ 12 960,06	₡ 25 920,12	₡ 82 560,37
2.2	Válvulas de control (VC)							
2.2.1	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	3	₡ 52 260,00	₡ 156 570,00	₡ 26 130,00	₡ 52 260,00	₡ 208 830,00
2.3	Codos							
2.3.1	Codo 90° MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
2.4	Tee							
2.4.1	Tee PVC SDR-26 100 mm	unid.	2	₡ 139 081,46	₡ 278 162,92	₡ 69 540,73	₡ 139 081,46	₡ 417 244,38
2.4.2	Tee MAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
2.5	Reducciones							
2.5.1	Reducción MAD DR-13.5 150 x 100 mm	unid.	2	₡ 33 661,80	₡ 67 323,60	₡ 16 830,90	₡ 33 661,80	₡ 100 985,40
3.	Reubicación de tubería				₡ 2 870 644,33		₡ 2 866 370,66	₡ 5 737 014,99
3.1	Tubería MAD Ø 150 mm (bajo calle de asfalto)							
3.1.1	Excavación de tubería de red	m³	136	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 579 240,94	₡ 579 240,94
3.1.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	8	₡ 5 500,00	₡ 69 418,14	₡ 4 000,00	₡ 32 867,36	₡ 102 285,50
3.1.3	Base estabilizada	m³	15	₡ 6 664,67	₡ 102 005,00	₡ 1 350,00	₡ 23 734,68	₡ 125 639,68
3.1.4	Subbase (Lastre)	m³	15	₡ 6 000,00	₡ 91 804,34	₡ 1 350,00	₡ 23 734,68	₡ 115 411,02
3.1.5	Material selecto	m³	79	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 353 726,25	₡ 353 726,25
3.1.6	Encamado	m³	10	₡ 7 333,33	₡ 74 962,70	₡ 1 500,00	₡ 15 332,83	₡ 90 175,53
3.1.7	Tubería MAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	184	₡ 10 404,17	₡ 1 911 117,36	₡ 960,00	₡ 176 409,60	₡ 2 109 302,96
3.1.8	Cinta preventiva	m	184	₡ 50,00	₡ 9 200,75	₡ 25,00	₡ 4 600,25	₡ 13 801,00
							Subtotal	₡ 8 869 736,83
							Administración (12%)	₡ 836 607,22
							Imprevistos (7%)	₡ 497 576,96
							Utilidad (5%)	₡ 348 304,30
							Total	₡ 10 552 225,31

Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para interconexión a la línea de conducción #1				₡ 883 277,22		₡ 2 [illegible]	₡ 3 [illegible]
1.1	Válvulas de control (VC)							
1.1.1	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 66 483,50	₡ 66 483,50	₡ 205 450,50
1.2	Uniones							
1.2.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	unid.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,88	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
1.3	Tee							
1.3.1	Tee PEAD DR 13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
1.3.2	Tee PEAD DR 13.5 200 mm	unid.	1	₡ 168 334,73	₡ 168 334,73	₡ 84 167,37	₡ 84 167,37	₡ 252 502,10
1.4	Tubería							
1.4.1	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	23	₡ 10 404,17	₡ 239 296,43	₡ 960,00	₡ 22 080,00	₡ 261 376,43
1.5	Reductores							
1.5.1	Reducción PEAD DR 13.5 200 x 150 mm	unid.	1	₡ 82 017,66	₡ 82 017,66	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
1.6	Tapones							
1.6.1	Tapón PEAD Ø 200 mm	unid.	1	₡ 39 980,30	₡ 39 980,30	₡ 19 990,15	₡ 19 990,15	₡ 59 970,46
2.	Accesorios para interconexión a la línea de conducción #2				₡ 883 277,22		₡ 2 [illegible]	₡ 3 [illegible]
2.1	Válvulas de control (VC)							
2.1.1	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 66 483,50	₡ 66 483,50	₡ 205 450,50
2.2	Uniones							
2.2.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	unid.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,88	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
2.3	Tee							
2.3.1	Tee PEAD DR 13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
2.3.2	Tee PEAD DR 13.5 200 mm	unid.	1	₡ 168 334,73	₡ 168 334,73	₡ 84 167,37	₡ 84 167,37	₡ 252 502,10
2.4	Tubería							
2.4.1	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	23	₡ 10 404,17	₡ 239 296,43	₡ 960,00	₡ 22 080,00	₡ 261 376,43
2.5	Reductores							
2.5.1	Reducción PEAD DR 13.5 200 x 150 mm	unid.	1	₡ 82 017,66	₡ 82 017,66	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
2.6	Tapones							
2.6.1	Tapón PEAD Ø 200 mm	unid.	1	₡ 39 980,30	₡ 39 980,30	₡ 19 990,15	₡ 19 990,15	₡ 59 970,46
3.	Construcción de tanque				₡ 883 277,22		₡ 2 [illegible]	₡ 3 [illegible]
3.1	Tubería PEAD Ø 250 mm (bajo calle de asfalto)							
3.1.1	Excavación de tubería de red	m³	14	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 61 875,00	₡ 61 875,00
3.1.2	Reposición superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	1	₡ 8 500,00	₡ 7 481,00	₡ 4 000,00	₡ 3 500,00	₡ 11 000,00
3.1.3	Base estabilizada	m³	2	₡ 6 666,67	₡ 12 000,00	₡ 1 550,00	₡ 2 557,50	₡ 14 557,50
3.1.4	Subbase (Lastre)	m³	2	₡ 6 000,00	₡ 9 900,00	₡ 1 550,00	₡ 2 557,50	₡ 12 457,50
3.1.5	Material sello	m³	0	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 36 135,00	₡ 36 135,00
3.1.6	Encamado	m³	1	₡ 7 333,33	₡ 6 016,67	₡ 1 500,00	₡ 1 680,00	₡ 3 716,67
3.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 250 mm	m	25	₡ 10 404,17	₡ 204 960,33	₡ 960,00	₡ 19 200,00	₡ 227 264,33
3.1.8	Cinta preventiva	m	20	₡ 50,00	₡ 1 000,00	₡ 25,00	₡ 262,50	₡ 1 500,00
							Subtotal	₡ 2 814 200,49
							Administración (13%)	₡ 348 704,06
							Imprevistos (7%)	₡ 203 994,63
							Utilidad (5%)	₡ 148 718,83
							Total	₡ 3 515 618,00

Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para tubería de salida del tanque nuevo				₡ 242 689,67		₡ 98 725,79	₡ 341 415,46
1.1	Reducción PVC, 200 mm	Unid.	1	₡ 29 372	₡ 29 371,75	₡ 11 748,69	₡ 11 748,69	₡ 41 120,43
1.2	Codo 45° PEAD DR-13.5 200 mm	Unid.	2	₡ 105 219,87	₡ 210 427,74	₡ 43 487,55	₡ 87 975,10	₡ 297 412,84
2.	Construcción de tubería				₡ 1 668 168,67		₡ 657 960,00	₡ 2 326 128,67
2.1	Tubería PEAD Ø 200 mm (bajo calle de asfalto)							
2.1.1	Excavación de tubería de red	m³	66	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 296 350,00	₡ 296 350,00
2.1.2	Reposición superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	4	₡ 8 500,00	₡ 34 680,00	₡ 4 000,00	₡ 16 320,00	₡ 51 000,00
2.1.3	Base estabilizada	m³	6	₡ 6 666,67	₡ 31 000,05	₡ 1 550,00	₡ 11 857,50	₡ 42 857,55
2.1.4	Subbase (Lastre)	m³	8	₡ 6 000,00	₡ 45 900,00	₡ 1 550,00	₡ 11 857,50	₡ 57 757,50
2.1.5	Material sello	m³	43	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 186 192,00	₡ 186 192,00
2.1.6	Encamado	m³	5	₡ 7 333,33	₡ 37 400,00	₡ 1 500,00	₡ 7 650,00	₡ 45 050,00
2.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 200 mm	m	85	₡ 17 916,67	₡ 1 522 916,67	₡ 960,00	₡ 81 600,00	₡ 1 604 516,67
2.1.8	Cinta preventiva	m	85	₡ 50,00	₡ 4 250,00	₡ 25,00	₡ 2 125,00	₡ 6 375,00
							Subtotal	₡ 2 832 829,83
							Administración (13%)	₡ 318 315,59
							Imprevistos (7%)	₡ 189 884,18
							Utilidad (5%)	₡ 132 831,50
							Total	₡ 3 [illegible]

Presupuesto de obras en diseño total

Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
1.	Accesorios para tubería				₡ 2 [illegible]		₡ 1 [illegible]	₡ 4 [illegible]
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (admisión/expulsión) - Ø 25 mm	unid.	2	₡ 117 417,00	₡ 234 834,00	₡ 58 208,50	₡ 116 417,00	₡ 351 251,00
1.1.2	Válvula de aire HD (admisión/expulsión) - Ø 50 mm	unid.	5	₡ 188 926,00	₡ 944 630,00	₡ 54 463,00	₡ 272 315,00	₡ 216 945,00
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	4	₡ 96 098,00	₡ 384 392,00	₡ 48 048,00	₡ 192 196,00	₡ 576 588,00
1.2.2	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	3	₡ 138 967,00	₡ 277 934,00	₡ 69 483,50	₡ 138 967,00	₡ 416 901,00
1.2.3	Válvula de compuerta HF 250 mm	unid.	2	₡ 173 708,75	₡ 347 417,50	₡ 86 854,38	₡ 173 708,75	₡ 521 126,25
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° PEAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 81 434,47	₡ 81 434,47	₡ 48 717,23	₡ 48 717,23	₡ 130 151,70
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	unid.	5	₡ 70 812,36	₡ 354 061,80	₡ 35 406,20	₡ 177 031,45	₡ 531 094,25
1.3.3	Codo 90° PEAD DR-13.5 200 mm	unid.	1	₡ 123 922,02	₡ 123 922,02	₡ 61 961,01	₡ 61 961,01	₡ 185 883,03
1.3.4	Codo 90° PEAD DR-13.5 250 mm	unid.	3	₡ 177 031,45	₡ 354 062,90	₡ 88 515,73	₡ 177 031,45	₡ 531 094,35
1.4	Tee							
1.4.1	Tee PEAD DR-13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
1.5	Reducciones							
1.5.1	Reducción PEAD DR 13.5 200 x 150 mm	unid.	1	₡ 82 017,66	₡ 82 017,66	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
2.	Instalación mantenimiento de pozuelo (MPP)				₡ 4 333 988,68		₡ 2 [illegible]	₡ 6 [illegible]
2.1	HDP de 250 mm (pozuelo) / Instalación 250 mm PEAD							
2.1.1	Tee-Red PEAD DR-11 250 mm - 200 mm	unid.	3	₡ 216 718,18	₡ 433 436,36	₡ 138 358,08	₡ 216 718,18	₡ 650 154,54
2.1.2	Válvula de compuerta HF 250 mm	unid.	2	₡ 208 450,50	₡ 416 901,00	₡ 104 225,25	₡ 208 450,50	₡ 625 351,50
2.1.3	Válvula sostenedora de presión 250 mm	unid.	1	₡ 2 364 496,50	₡ 2 364 496,50	₡ 1 182 248,25	₡ 1 182 248,25	₡ 3 546 744,75
2.1.4	Unión slip end 250 mm	unid.	2	₡ 80 571,83	₡ 161 143,68	₡ 40 285,91	₡ 80 571,83	₡ 241 715,48
2.1.5	Tapa PEAD 250 mm DR-11	unid.	2	₡ 31 466,55	₡ 62 933,09	₡ 15 733,27	₡ 31 466,55	₡ 94 399,63
2.1.6	Tapa PEAD 200 mm DR-11	unid.	2	₡ 21 500,00	₡ 43 000,00	₡ 10 750,00	₡ 21 500,00	₡ 64 500,00
2.1.7	Válvula Cheq HF 200 mm	unid.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 69 483,50	₡ 69 483,50	₡ 208 450,50
2.1.8	Codos 90 PEAD DR 11 200 mm	unid.	7	₡ 134 540,90	₡ 269 087,80	₡ 67 271,95	₡ 134 543,90	₡ 403 631,71
2.1.9	Unión slip end 200 mm	unid.	1	₡ 63 475,51	₡ 63 475,51	₡ 3 171,68	₡ 3 171,68	₡ 66 647,19
2.1.10	Manómetro	unid.	2	₡ 6 700,00	₡ 13 400,00	₡ 3 350,00	₡ 6 700,00	₡ 20 100,00
2.1.11	Tee reducción C/Rosca PVC 24x12 mm SCH-80	unid.	1	₡ 7 990,00	₡ 7 990,00	₡ 3 995,00	₡ 3 995,00	₡ 11 985,00
2.1.12	Válvula de compuerta bronce 12 mm	unid.	1	₡ 6 800,00	₡ 6 800,00	₡ 3 400,00	₡ 3 400,00	₡ 10 200,00
2.1.13	Tapa de PVC 12 mm SDR-13.5 (10 cm)	unid.	7	₡ 1 083,33	₡ 2 166,67	₡ 541,67	₡ 1 083,33	₡ 3 250,00
2.1.14	Caja de válvulas / Tapa asfáltica / Pernos	global	1	₡ 300 000,00	₡ 300 000,00	₡ 210 000,00	₡ 210 000,00	₡ 510 000,00

3.	Construcción de tubería					₡ 462 497 659,13			₡ 33 877 314,15	₡	96 526 189,28
3.1	Tubería PEAD Ø 160 mm (baja calle de asfalto)										
3.1.1	Excavación de tubería de red	m³	582	₡	-	₡ -	₡	4 500,00	₡ 2 528 305,31	₡	2 528 305,31
3.1.2	Reconstruc superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	36	₡	8 500,00	₡ 305 644,83	₡	4 000,00	₡ 143 830,46	₡	449 474,30
3.1.3	Base estabilizada	m³	67	₡	6 666,67	₡ 449 476,39	₡	1 550,00	₡ 104 503,29	₡	553 979,79
3.1.4	Subbase (Lastre)	m³	67	₡	6 000,00	₡ 404 528,75	₡	1 550,00	₡ 104 503,29	₡	509 032,14
3.1.5	Material selecto	m³	346	₡	-	₡ -	₡	4 500,00	₡ 1 557 436,57	₡	1 557 436,57
3.1.6	Encamado	m²	45	₡	7 333,33	₡ 329 616,10	₡	1 500,00	₡ 67 421,48	₡	397 037,58
3.1.7	Tubería PEAD DR-13,5 Ø 160 mm	m	617	₡	10 404,17	₡ 6 502 597,13	₡	960,00	₡ 784 540,80	₡	9 287 137,93
3.1.8	Cinta preventiva	m	617	₡	50,00	₡ 40 841,50	₡	25,00	₡ 20 420,75	₡	61 262,25
3.2	Tubería PEAD Ø 200 mm (baja calle de asfalto)										
3.2.1	Excavación de tubería de red	m³	902	₡	-	₡ -	₡	4 500,00	₡ 4 057 103,70	₡	4 057 103,70
3.2.2	Reconstruc superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	55	₡	8 500,00	₡ 471 594,96	₡	4 000,00	₡ 221 927,04	₡	693 522,00
3.2.3	Base estabilizada	m³	104	₡	6 666,67	₡ 693 522,00	₡	1 550,00	₡ 161 343,87	₡	854 765,87
3.2.4	Subbase (Lastre)	m³	104	₡	6 000,00	₡ 624 169,80	₡	1 550,00	₡ 161 343,87	₡	785 513,67
3.2.5	Material selecto	m³	588	₡	-	₡ -	₡	4 500,00	₡ 2 599 996,58	₡	2 599 996,58
3.2.6	Encamado	m²	69	₡	7 333,33	₡ 508 282,80	₡	1 500,00	₡ 104 028,30	₡	612 611,10
3.2.7	Tubería PEAD DR-13,5 Ø 200 mm	m	1156	₡	17 916,67	₡ 20 709 337,50	₡	960,00	₡ 1 109 635,20	₡	21 818 972,70
3.2.8	Cinta preventiva	m	1156	₡	50,00	₡ 57 793,50	₡	25,00	₡ 28 896,75	₡	86 690,25
3.3	Tubería PEAD Ø 250 mm (baja calle de asfalto)										
3.3.1	Excavación de tubería de red	m³	908	₡	-	₡ -	₡	4 500,00	₡ 4 084 073,46	₡	4 084 073,46
3.3.2	Reconstruc superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	54	₡	8 500,00	₡ 457 147,34	₡	4 000,00	₡ 215 128,16	₡	672 275,50
3.3.3	Base estabilizada	m³	101	₡	6 666,67	₡ 672 275,50	₡	1 550,00	₡ 156 304,05	₡	828 579,55
3.3.4	Subbase (Lastre)	m³	101	₡	6 000,00	₡ 605 047,95	₡	1 550,00	₡ 156 304,05	₡	761 352,00
3.3.5	Material selecto	m³	585	₡	-	₡ -	₡	4 500,00	₡ 2 631 958,58	₡	2 631 958,58
3.3.6	Encamado	m²	67	₡	7 333,33	₡ 493 602,03	₡	1 500,00	₡ 100 841,33	₡	592 843,36
3.3.7	Tubería PEAD DR-13,5 Ø 250 mm	m	1154	₡	24 222,08	₡ 27 129 714,13	₡	960,00	₡ 992 899,20	₡	28 122 613,33
3.3.8	Cinta preventiva	m	1154	₡	50,00	₡ 57 713,50	₡	25,00	₡ 28 856,75	₡	77 570,25
									Subtotal	₡	95 173 897,63
									Administración (12%)	₡	11 420 867,72
									Imprevistos (7%)	₡	6 662 172,83
									Utilidad (5%)	₡	4 756 084,86
									Total	₡	118 013 023,04

Desglose del presupuesto del diseño: Conducción - Línea TC-62-L2										
Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales			Construcción			Total de costos
				Unitario	Total		Unitario	Total		
1.	Accesorios para tubería				₡ 1 804 888,68			₡ 602 338,327	₡	2 407 226,99
1.1	Válvula de aire (VA)									
1.1.1	Válvula de aire HD (admisión/expulsión) - Ø 25 mm	unid.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡	26 208,50	₡ 26 208,50	₡	138 625,50
1.1.2	Válvula de aire HD (admisión/expulsión) - Ø 50 mm	unid.	4	₡ 108 926,00	₡ 435 704,00	₡	54 463,00	₡ 217 852,00	₡	653 556,00
1.2	Válvulas de control (VC)									
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	unid.	1	₡ 96 096,00	₡ 96 096,00	₡	48 049,00	₡ 48 049,00	₡	144 145,00
1.2.2	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	2	₡ 138 967,00	₡ 277 934,00	₡	69 483,50	₡ 138 967,00	₡	416 901,00
1.2.3	Válvula de compuerta HF 250 mm	unid.	1	₡ 173 708,75	₡ 173 708,75	₡	86 854,38	₡ 86 854,38	₡	260 563,13
1.3	Codos									
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13,5 150 mm	unid.	4	₡ 70 812,59	₡ 283 250,35	₡	35 406,29	₡ 141 625,16	₡	424 875,48
1.4	Reducciones									
1.4.1	Reducción PEAD DR-13,5 200 x 150 mm	unid.	1	₡ 82 017,96	₡ 82 017,96	₡	41 008,83	₡ 41 008,83	₡	123 026,49
1.4.2	Reducción PEAD DR-13,5 250 x 200 mm	unid.	1	₡ 143 530,91	₡ 143 530,91	₡	71 765,45	₡ 71 765,45	₡	215 296,36
2.	Instalación de tubería				₡ 57 110 289,00			₡ 20 332 474,48	₡	77 442 763,48
2.1	Tubería PEAD Ø 160 mm (baja calle de asfalto)									
2.1.1	Excavación de tubería de red	m³	479	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 2 155 601,25	₡	2 155 601,25
2.1.2	Reconstruc superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	31	₡ 8 500,00	₡ 260 588,34	₡	4 000,00	₡ 122 629,76	₡	383 218,00
2.1.3	Base estabilizada	m³	57	₡ 6 666,67	₡ 383 218,00	₡	1 550,00	₡ 89 098,19	₡	472 316,19
2.1.4	Subbase (Lastre)	m³	57	₡ 6 000,00	₡ 344 896,20	₡	1 550,00	₡ 89 098,19	₡	433 994,39
2.1.5	Material selecto	m³	295	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 1 327 853,37	₡	1 327 853,37
2.1.6	Encamado	m²	38	₡ 7 333,33	₡ 281 026,53	₡	1 500,00	₡ 57 482,70	₡	338 509,23
2.1.7	Tubería PEAD DR-11,0 Ø 150 mm	m	497	₡ 12 485,00	₡ 8 899 048,80	₡	960,00	₡ 688 889,60	₡	9 587 938,20
2.1.8	Cinta preventiva	m	497	₡ 50,00	₡ 34 838,00	₡	25,00	₡ 17 419,00	₡	52 257,00
2.2	Tubería PEAD Ø 150 mm (baja calle de asfalto)									
2.2.1	Excavación de tubería de red	m³	73	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 328 308,75	₡	328 308,75
2.2.2	Reconstruc superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	5	₡ 8 500,00	₡ 39 688,88	₡	4 000,00	₡ 18 677,12	₡	58 366,00
2.2.3	Base estabilizada	m³	9	₡ 6 666,67	₡ 58 305,00	₡	1 550,00	₡ 13 570,10	₡	71 936,10
2.2.4	Subbase (Lastre)	m³	9	₡ 6 000,00	₡ 52 229,40	₡	1 550,00	₡ 13 570,10	₡	65 999,50
2.2.5	Material selecto	m³	45	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 202 238,19	₡	202 238,19
2.2.6	Encamado	m²	6	₡ 7 333,33	₡ 42 801,73	₡	1 500,00	₡ 8 754,90	₡	51 556,63
2.2.7	Tubería PEAD DR-13,5 Ø 150 mm	m	108	₡ 10 404,17	₡ 1 124 050,17	₡	960,00	₡ 101 875,20	₡	1 225 925,37
2.2.8	Cinta preventiva	m	106	₡ 50,00	₡ 5 306,00	₡	25,00	₡ 2 653,00	₡	7 959,00
2.3	Tubería PEAD Ø 200 mm (baja calle de asfalto)									
2.3.1	Excavación de tubería de red	m³	1118	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 5 033 059,20	₡	5 033 059,20
2.3.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	69	₡ 8 500,00	₡ 585 839,26	₡	4 000,00	₡ 275 312,64	₡	860 352,00
2.3.3	Base estabilizada	m³	129	₡ 6 666,67	₡ 860 352,00	₡	1 550,00	₡ 200 031,84	₡	1 060 383,84
2.3.4	Subbase (Lastre)	m³	129	₡ 6 000,00	₡ 774 316,80	₡	1 550,00	₡ 200 031,84	₡	974 348,64
2.3.5	Material selecto	m³	705	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 3 174 698,88	₡	3 174 698,88
2.3.6	Encamado	m²	86	₡ 7 333,33	₡ 630 934,80	₡	1 500,00	₡ 129 052,80	₡	759 977,60
2.3.7	Tubería PEAD DR-13,5 Ø 200 mm	m	1434	₡ 17 916,67	₡ 25 691 066,67	₡	960,00	₡ 1 376 563,20	₡	27 067 629,87
2.3.8	Cinta preventiva	m	1434	₡ 50,00	₡ 71 696,00	₡	25,00	₡ 35 848,00	₡	107 544,00
2.4	Tubería PEAD Ø 250 mm (baja calle de asfalto)									
2.4.1	Excavación de tubería de red	m³	531	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 2 388 006,56	₡	2 388 006,56
2.4.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	31	₡ 8 500,00	₡ 267 299,50	₡	4 000,00	₡ 125 788,00	₡	393 087,50
2.4.3	Base estabilizada	m³	59	₡ 6 666,67	₡ 393 087,50	₡	1 550,00	₡ 91 392,84	₡	484 480,34
2.4.4	Subbase (Lastre)	m³	59	₡ 6 000,00	₡ 353 778,75	₡	1 550,00	₡ 91 392,84	₡	445 171,59
2.4.5	Material selecto	m³	342	₡ -	₡ -	₡	4 500,00	₡ 1 538 937,56	₡	1 538 937,56
2.4.6	Encamado	m²	39	₡ 7 333,33	₡ 288 264,17	₡	1 500,00	₡ 58 963,13	₡	347 227,29
2.4.7	Tubería PEAD DR-13,5 Ø 250 mm	m	605	₡ 26 222,08	₡ 15 857 804,90	₡	960,00	₡ 580 560,00	₡	16 438 364,90
2.4.8	Cinta preventiva	m	605	₡ 50,00	₡ 30 237,50	₡	25,00	₡ 15 118,75	₡	45 356,25
								Subtotal	₡	80 949 731,13
								Administración (12%)	₡	9 605 967,74
								Imprevistos (7%)	₡	5 663 481,18
								Utilidad (5%)	₡	4 042 486,56
								Total	₡	100 261 666,60

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

109227

SESIÓN ORDINARIA
133-2026
10 de noviembre de 2026



1

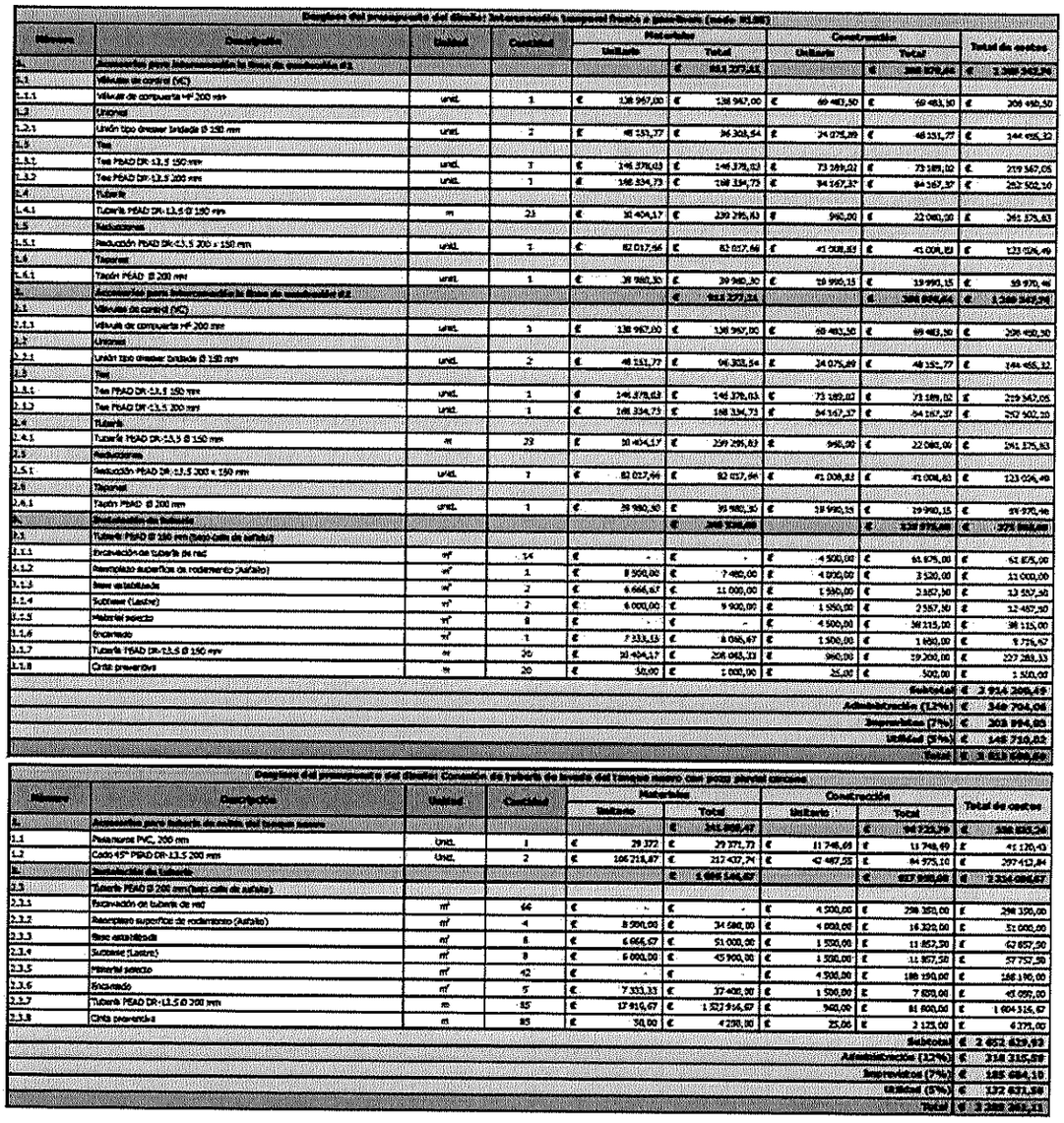
Desglose del presupuesto del diseño: Intersección "El Reloj" - Ruta 8238 (Línea TR-02-004-21)								
Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
A.	Actividades para balizamiento de cruces del tramo nuevo				₡ 388 382,00		₡ 960 681,00	₡ 849 048,07
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (doble/expulsión) - Ø 25 mm	und.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 81 434,47	₡ 81 434,47	₡ 40 717,23	₡ 40 717,23	₡ 122 151,70
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
B.	Actividades para la interconexión en nodo #288				₡ 388 382,58		₡ 960 681,29	₡ 849 048,07
1.1	Uniones							
1.1.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	und.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,89	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.4	Tee							
1.4.1	Tee PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
C.	Instalación de tubería				₡ 1 538 696,58		₡ 2 837 388,00	₡ 4 376 084,58
1.1	Tubería PEAD Ø 160 mm (tramo cruce de asfalto)							
1.1.1	Excavación de tubería de red	m³	309	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 388 722,50	₡ 1 388 722,50
1.1.2	Reposición superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	26	₡ 9 550,00	₡ 167 881,12	₡ 4 000,00	₡ 70 302,88	₡ 246 884,00
1.1.3	Base estabilizada	m³	37	₡ 6 644,47	₡ 246 884,00	₡ 1 550,00	₡ 57 400,53	₡ 304 284,53
1.1.4	Subbase (Lastre)	m³	37	₡ 6 000,00	₡ 222 195,66	₡ 1 550,00	₡ 57 400,53	₡ 279 596,13
1.1.5	Material selecto	m³	190	₡ -	₡ -	₡ 4 300,00	₡ 855 453,06	₡ 855 453,06
1.1.6	Enclausado	m³	25	₡ 7 313,33	₡ 181 048,27	₡ 1 500,00	₡ 37 032,60	₡ 218 080,87
1.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	449	₡ 10 404,17	₡ 4 670 222,33	₡ 960,00	₡ 430 924,80	₡ 5 101 147,13
1.1.8	Caja prevista	m	449	₡ 50,00	₡ 22 444,00	₡ 25,00	₡ 11 222,00	₡ 33 666,00
							Subtotal	₡ 9 863 348,52
							Administración (12%)	₡ 1 183 602,86
							Imprevistos (7%)	₡ 670 916,89
							Utilidad (5%)	₡ 479 166,36
							Total	₡ 11 197 034,63

10

Desglose del presupuesto del diseño: Intersección "El Reloj" - Ruta 8238 (Línea TR-02-004-21)								
Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
A.	Actividades para balizamiento de cruces del tramo nuevo				₡ 388 382,00		₡ 960 681,00	₡ 849 048,07
1.1	Válvulas de aire (VA)							
1.1.1	Válvula de aire HD (doble/expulsión) - Ø 25 mm	und.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 81 434,47	₡ 81 434,47	₡ 40 717,23	₡ 40 717,23	₡ 122 151,70
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
B.	Actividades para la interconexión en nodo #288				₡ 388 382,58		₡ 960 681,29	₡ 849 048,07
1.1	Uniones							
1.1.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	und.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,89	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	1	₡ 96 098,00	₡ 96 098,00	₡ 48 049,00	₡ 48 049,00	₡ 144 147,00
1.3	Codos							
1.3.2	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.4	Tee							
1.4.1	Tee PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
C.	Instalación de tubería				₡ 1 538 696,58		₡ 2 837 388,00	₡ 4 376 084,58
1.1	Tubería PEAD Ø 160 mm (tramo cruce de asfalto)							
1.1.1	Excavación de tubería de red	m³	309	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 1 388 722,50	₡ 1 388 722,50
1.1.2	Reposición superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	26	₡ 9 550,00	₡ 167 881,12	₡ 4 000,00	₡ 70 302,88	₡ 246 884,00
1.1.3	Base estabilizada	m³	37	₡ 6 644,47	₡ 246 884,00	₡ 1 550,00	₡ 57 400,53	₡ 304 284,53
1.1.4	Subbase (Lastre)	m³	37	₡ 6 000,00	₡ 222 195,66	₡ 1 550,00	₡ 57 400,53	₡ 279 596,13
1.1.5	Material selecto	m³	190	₡ -	₡ -	₡ 4 300,00	₡ 855 453,06	₡ 855 453,06
1.1.6	Enclausado	m³	25	₡ 7 313,33	₡ 181 048,27	₡ 1 500,00	₡ 37 032,60	₡ 218 080,87
1.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	449	₡ 10 404,17	₡ 4 670 222,33	₡ 960,00	₡ 430 924,80	₡ 5 101 147,13
1.1.8	Caja prevista	m	449	₡ 50,00	₡ 22 444,00	₡ 25,00	₡ 11 222,00	₡ 33 666,00
							Subtotal	₡ 9 863 348,52
							Administración (12%)	₡ 1 183 602,86
							Imprevistos (7%)	₡ 670 916,89
							Utilidad (5%)	₡ 479 166,36
							Total	₡ 11 197 034,63

19

Desglose del presupuesto del diseño: Intersección "El Reloj" - Ruta 8238 (Línea TR-02-004-21)								
Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
A.	Actividades para balizamiento de cruces y salida del tramo "Nuevo Linea"				₡ 1 388 382,00		₡ 960 681,00	₡ 849 048,07
1.1	Reductores							
1.1.1	Reductor/Soup HD 150 mm	Und.	2	₡ 188 166	₡ 376 332,00	₡ 75 266,00	₡ 150 532,00	₡ 526 862,00
1.2	Válvulas de aire (VA)							
1.2.1	Válvula de aire HD (doble/expulsión) - Ø 25 mm	und.	1	₡ 112 417,00	₡ 112 417,00	₡ 56 208,50	₡ 56 208,50	₡ 168 625,50
1.3	Válvulas de control (VC)							
1.3.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	1	₡ 53 260,00	₡ 53 260,00	₡ 26 630,00	₡ 26 630,00	₡ 79 890,00
1.3.2	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	2	₡ 96 098,00	₡ 192 196,00	₡ 48 049,00	₡ 96 098,00	₡ 288 294,00
1.4	Uniones							
1.4.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	und.	1	₡ 48 151,77	₡ 48 151,77	₡ 24 075,89	₡ 24 075,89	₡ 72 227,66
1.4.4	Unión de transición PEAD a PVC Ø 160 mm.	und.	1	₡ 29 429,72	₡ 29 429,72	₡ 14 714,86	₡ 14 714,86	₡ 44 144,58
1.5	Codos							
1.5.3	Codo 90° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	3	₡ 70 812,58	₡ 354 062,90	₡ 35 406,29	₡ 177 031,45	₡ 531 094,35
1.6	Tee							
1.6.1	Tee PEAD DR-13.5 150 mm	und.	2	₡ 146 378,03	₡ 292 756,06	₡ 73 189,02	₡ 146 378,03	₡ 439 134,09
1.7	Tubería							
1.7.1	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	23	₡ 10 404,17	₡ 239 295,83	₡ 960,00	₡ 22 080,00	₡ 261 375,83
1.8	Instalaciones							
1.8.1	Instalación PEAD DR-13.5 150 x 100 mm	und.	1	₡ 33 651,90	₡ 33 651,90	₡ 16 825,95	₡ 16 825,95	₡ 50 477,85
B.	Actividades para la interconexión en nodo #232				₡ 698 603,79		₡ 1 305 135,00	₡ 1 003 738,84
1.1	Uniones							
1.1.3	Unión tipo dresser bridada Ø 100 mm	und.	2	₡ 25 331,12	₡ 50 662,24	₡ 12 665,56	₡ 25 330,12	₡ 75 992,37
1.2	Válvulas de control (VC)							
1.2.1	Válvula de compuerta HF 150 mm	und.	2	₡ 53 260,00	₡ 106 520,00	₡ 26 630,00	₡ 53 260,00	₡ 159 780,00
1.3	Codos							
1.3.1	Codo 45° PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 70 812,58	₡ 70 812,58	₡ 35 406,29	₡ 35 406,29	₡ 106 218,87
1.4	Tee							
1.4.1	Tee PVC SDR-26 100 mm	und.	2	₡ 119 081,66	₡ 238 163,33	₡ 59 540,83	₡ 119 081,66	₡ 357 244,99
1.4.3	Tee PEAD DR-13.5 150 mm	und.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
1.5	Reductores							
1.5.1	Reducción PEAD DR-13.5 150 x 100 mm	und.	2	₡ 33 651,90	₡ 67 303,80	₡ 16 825,90	₡ 33 651,80	₡ 100 955,70
C.	Instalación de tubería				₡ 1 538 696,58		₡ 2 837 388,00	₡ 4 376 084,58
1.1	Tubería PEAD Ø 160 mm (tramo cruce de asfalto)							
1.1.1	Excavación de tubería de red	m³	139	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 624 290,94	₡ 624 290,94
1.1.2	Reposición superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	8	₡ 9 550,00	₡ 69 428,14	₡ 4 000,00	₡ 29 067,36	₡ 152 066,50
1.1.3	Base estabilizada	m³	15	₡ 6 644,47	₡ 102 085,50	₡ 1 550,00	₡ 23 734,66	₡ 125 820,16
1.1.4	Subbase (Lastre)	m³	15	₡ 6 000,00	₡ 91 876,38	₡ 1 550,00	₡ 23 734,66	₡ 115 611,03
1.1.5	Material selecto	m³	79	₡ -	₡ -	₡ 4 300,00	₡ 353 726,24	₡ 353 726,24
1.1.6	Enclausado	m³	10	₡ 7 313,33	₡ 74 861,70	₡ 1 500,00	₡ 15 352,80	₡ 90 178,13
1.1.7	Tubería PEAD DR-13.5 Ø 150 mm	m	196	₡ 10 404,17	₡ 1 931 117,38	₡ 960,00	₡ 178 560,00	₡ 2 109 302,38
1.1.8	Caja prevista	m	196	₡ 50,00	₡ 9 800,50	₡ 25,00	₡ 4 900,25	₡ 14 700,75
							Subtotal	₡ 6 864 736,83
							Administración (12%)	₡ 823 768,42
							Imprevistos (7%)	₡ 467 076,98
							Utilidad (5%)	₡ 333 626,42
							Total	₡ 7 789 208,65



Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
A.	Accesorios para interconexión la línea de conducción #3				₡ 863 277,44		₡ 388 570,06	₡ 1 388 940,50
1.1	Válvulas de control (VC)							
1.1.1	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 69 483,50	₡ 69 483,50	₡ 208 450,50
1.2	Uniones							
1.2.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	unid.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,89	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
1.3	Tee							
1.3.1	Tee PEAD DR:13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
1.3.2	Tee PEAD DR:13.5 200 mm	unid.	1	₡ 168 334,73	₡ 168 334,73	₡ 84 167,37	₡ 84 167,37	₡ 252 502,10
1.4	Tubería							
1.4.1	Tubería PEAD DR:13.5 Ø 150 mm	m	23	₡ 10 404,17	₡ 239 295,83	₡ 960,00	₡ 22 080,00	₡ 261 375,83
1.5	Reducciones							
1.5.1	Reducción PEAD DR:13.5 200 x 150 mm	unid.	1	₡ 82 017,96	₡ 82 017,96	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
1.6	Tapones							
1.6.1	Tapón PEAD Ø 200 mm	unid.	1	₡ 39 980,30	₡ 39 980,30	₡ 19 990,15	₡ 19 990,15	₡ 59 970,46
B.	Accesorios para interconexión la línea de conducción #2				₡ 863 277,44		₡ 388 570,06	₡ 1 388 940,50
2.1	Válvulas de control (VC)							
2.1.1	Válvula de compuerta HF 200 mm	unid.	1	₡ 138 967,00	₡ 138 967,00	₡ 69 483,50	₡ 69 483,50	₡ 208 450,50
2.2	Uniones							
2.2.1	Unión tipo dresser bridada Ø 150 mm	unid.	2	₡ 48 151,77	₡ 96 303,54	₡ 24 075,89	₡ 48 151,77	₡ 144 455,32
2.3	Tee							
2.3.1	Tee PEAD DR:13.5 150 mm	unid.	1	₡ 146 378,03	₡ 146 378,03	₡ 73 189,02	₡ 73 189,02	₡ 219 567,05
2.3.2	Tee PEAD DR:13.5 200 mm	unid.	1	₡ 168 334,73	₡ 168 334,73	₡ 84 167,37	₡ 84 167,37	₡ 252 502,10
2.4	Tubería							
2.4.1	Tubería PEAD DR:13.5 Ø 150 mm	m	23	₡ 10 404,17	₡ 239 295,83	₡ 960,00	₡ 22 080,00	₡ 261 375,83
2.5	Reducciones							
2.5.1	Reducción PEAD DR:13.5 200 x 150 mm	unid.	1	₡ 82 017,96	₡ 82 017,96	₡ 41 008,83	₡ 41 008,83	₡ 123 026,49
2.6	Tapones							
2.6.1	Tapón PEAD Ø 200 mm	unid.	1	₡ 39 980,30	₡ 39 980,30	₡ 19 990,15	₡ 19 990,15	₡ 59 970,46
C.	Instalación de tubería				₡ 863 277,44		₡ 388 570,06	₡ 1 388 940,50
3.1	Tubería PEAD Ø 160 mm (paso calle de asfalto)							
3.1.1	Excavación de tubería de red	m³	14	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 63 000,00	₡ 63 000,00
3.1.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	1	₡ 5 500,00	₡ 7 480,00	₡ 4 000,00	₡ 3 520,00	₡ 11 000,00
3.1.3	Base estabilizada	m³	2	₡ 6 666,67	₡ 11 000,00	₡ 1 500,00	₡ 2 467,50	₡ 13 467,50
3.1.4	Subbase (Lastre)	m³	2	₡ 6 000,00	₡ 9 900,00	₡ 1 500,00	₡ 2 467,50	₡ 12 467,50
3.1.5	Material sascho	m³	8	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 36 225,00	₡ 36 225,00
3.1.6	Encamado	m²	1	₡ 7 333,33	₡ 8 085,67	₡ 1 500,00	₡ 1 650,00	₡ 9 735,67
3.1.7	Tubería PEAD DR:13.5 Ø 160 mm	m	20	₡ 10 404,17	₡ 208 083,33	₡ 960,00	₡ 19 200,00	₡ 227 283,33
3.1.8	Cinta preventiva	m	20	₡ 50,00	₡ 1 000,00	₡ 25,00	₡ 500,00	₡ 1 500,00
							Subtotal	₡ 2 934 208,49
							Administración (12%)	₡ 352 704,98
							Imprevistos (7%)	₡ 205 594,85
							Utilidad (5%)	₡ 146 710,62
							Total	₡ 3 639 218,94

Número	Descripción	Unidad	Cantidad	Materiales		Construcción		Total de costos
				Unitario	Total	Unitario	Total	
A.	Accesorios para tubería de salida del tanque nuevo				₡ 344 868,47		₡ 338 220,34	₡ 683 088,81
2.1	Pegamento PVC, 250 mm	Unid.	1	₡ 29 372	₡ 29 371,73	₡ 11 748,69	₡ 11 748,69	₡ 41 120,43
2.2	Codo 45° PEAD DR:13.5 200 mm	Und.	2	₡ 105 218,87	₡ 210 437,74	₡ 42 487,55	₡ 84 975,10	₡ 295 412,84
B.	Instalación de tubería				₡ 1 666 168,67		₡ 637 968,68	₡ 2 304 137,67
2.3	Tubería PEAD Ø 200 mm(paso calle de asfalto)							
2.3.1	Excavación de tubería de red	m³	66	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 298 350,00	₡ 298 350,00
2.3.2	Reemplazo superficie de rodamiento (Asfalto)	m²	4	₡ 8 500,00	₡ 34 680,00	₡ 4 000,00	₡ 16 320,00	₡ 51 000,00
2.3.3	Base estabilizada	m³	8	₡ 6 666,67	₡ 51 000,00	₡ 1 500,00	₡ 11 857,50	₡ 62 857,50
2.3.4	Subbase (Lastre)	m³	9	₡ 5 000,00	₡ 45 900,00	₡ 1 500,00	₡ 11 857,50	₡ 57 757,50
2.3.5	Material sascho	m³	42	₡ -	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 188 190,00	₡ 188 190,00
2.3.6	Encamado	m²	5	₡ 7 333,33	₡ 37 400,00	₡ 1 500,00	₡ 7 650,00	₡ 45 050,00
2.3.7	Tubería PEAD DR:13.5 Ø 200 mm	m	85	₡ 17 916,67	₡ 1 522 916,67	₡ 960,00	₡ 81 600,00	₡ 1 604 516,67
2.3.8	Cinta preventiva	m	85	₡ 50,00	₡ 4 250,00	₡ 25,00	₡ 2 125,00	₡ 6 375,00
							Subtotal	₡ 2 852 829,93
							Administración (12%)	₡ 342 339,59
							Imprevistos (7%)	₡ 199 698,10
							Utilidad (5%)	₡ 142 641,50
							Total	₡ 3 537 509,11

ACUERDO 2:

Trasladar el oficio presentado por la Ing. Estefanía Hernández Nuñez – Gestora de Recurso Hídrico al señor Efraín Barrios Sánchez para su conocimiento.

5. **Oficio No. SMA-045-09-2026 (#173) firmado por la Secretaria del Concejo Municipal – Vivian Leandro Figueroa – Municipalidad de Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de octubre de 2026.**

Referencia: Voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Poás N.° 1482-09-2026. En relación a la deshabilitación temporal, de la funcionalidad del Sistema APC

correspondiente a la clasificación "Instalación Eléctrica", que permitía verificar la existencia del Permiso de Construcción Municipal.

Por este medio me permito saludarles respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, comunicar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #173 del 21 de septiembre del 2026, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO. II. PUNTO.1. INCISO 1.8 Resumen Ejecutivo de Correspondencia

1. Conocido que fue el oficio del Concejo Municipal de Poás, mismo que ingresó el 08/09/2026, oficio: MPO-SCM-280-2026, Asunto: "ACUERDO NO. 1482-09-2026 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 177-2026 celebrada el día 01 de setiembre del 2026. El Concejo Municipal de Poás una vez conocido el oficio N.° 027-2026-DO, de la Arquitecta Ilse Miranda Gamboa, Directora de Operaciones a.i. del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), mediante el cual, comunicó la des habilitación temporal, de la funcionalidad del Sistema APC correspondiente a la clasificación "Instalación Eléctrica", que permitía verificar la existencia del Permiso de Construcción Municipal previo a la descarga de las boletas preocupación de este Concejo Municipal por la des habilitación temporal de la funcionalidad de verificación del Permiso de Construcción Municipal vinculada al trámite de Instalación Eléctrica. SEGUNDO: Manifestar que este Concejo solicita que se contemple mantener la funcionalidad del trámite de dicho sellado ante las municipalidades, ya que esto contribuye a una mayor eficiencia en el control de las construcciones en cada municipalidad. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo al CFIA y a todas las Municipalidades del País, para su conocimiento y valoración".

1.1 En discusión.

1.2 Se le concede el uso de la palabra a la alcaldesa Fabiola Granados Martínez, con respecto a esta moción, incluso nosotros como municipalidad, como administración, presentamos un documento al CFIA, donde también hicimos la solicitud de que esto no se

eliminara, ese acuerdo que ellos tomaron en esa sesión, y explica, cuando una persona hace un trámite, tiene que meter todo lo que tiene que ver con la parte eléctrica al CFIA, antes eso no se daba, cuando se implementó comenzó a mejorar el tema de construcción y el tema de que la gente se tiene que poner el regla en la municipalidad, porque no pueden comenzar a construir si no tienen la electricidad y si entra al CFIA pasa por aquí y nosotros tenemos que ir sí o sí a aprobarlo para que presenten permisos de construcción, eso ha venido a mejorar incluso el ingreso a nivel de permisos de construcción en las municipalidades, ellos tomaron ese acuerdo, lo elimina-ron nuevamente o lo suspendieron, las municipalidades lo que están solicitando, ya enviamos de nuestra parte una nota, que no lo eliminen, eso nos ha colaborado a que la gente realmente se tenga que poner en regla, incluso con la tramitología de lo que es la parte eléctrica, que muchas veces queda mal, o lo hacen a lo que sea, la idea de las municipalidades es que sigan el proceso igual y que ese trámite ingrese al CFIA y no se elimine es lo que quiere decir ese documento.

1.3 En el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, procede con la lectura del acuerdo comunicado por el concejo de la Municipalidad de Poás y agrega, así las cosas y conforme a la explicación que nos hace la señora Alcaldesa, yo propondría brindar voto de apoyo en todos los extremos al acuerdo del Concejo Municipal de Poás 1482-09-2026. Se somete a votación y en relación al oficio **MPO-SCM-280-2026**, del Concejo Municipal de Poás en el cual transcriben el acuerdo **1482-09-2026 sobre** *"PRIMERO: Manifestar al CFIA la preocupación de este Concejo Municipal por la des habilitación temporal de la funcionalidad de verificación del Per-miso de Construcción Municipal vinculada al trámite de Instalación Eléctrica. SE-GUNDO: Manifestar que este Concejo solicita que se contemple mantener la funcionalidad del trámite de dicho sellado ante las municipalidades, ya que esto contribuye a una mayor eficiencia en el control de las construcciones en cada municipalidad. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo al CFIA y a todas las Municipalidades del País, para su conocimiento y valoración."* (..._.) **SE ACUERDA: En forma unánime**, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: **1. Brindar voto de apoyo en todos sus extremos al acuerdo del Concejo Municipal de Poás N.°**

1482-09-2026. 2. Comuníquese. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Da-río Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **Oficio No. MPO-SCM-280-2026 suscrito por el señor Edith Campos Víquez – Secretaria Concejo Municipal - Municipalidad de Poás, dirigido a los Concejos Municipales.**

Me permito transcribir el ACUERDO NO. 1482-09-2026 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 177-2026 celebrada el día 01 de setiembre del año en curso, que dice:

Se acuerda:

ACUERDO NO.1482-09-2026.

El Concejo Municipal de Poás una vez conocido el oficio N.° 027-2026-DO, de la Arquitecta Ilse Miranda Gamboa, Directora de Operaciones a.i. del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), mediante el cual, comunicó la des habilitación temporal, de la funcionalidad del Sistema APC correspondiente a la clasificación "Instalación Eléctrica", que permitía verificar la existencia del Permiso de Construcción Municipal previo a la descarga de las boletas de conexión eléctrica provisional y final. **SE ACUERDA: PRIMERO**: Manifestar al CFIA la preocupación de este Concejo Municipal por la deshabilitación temporal de la funcionalidad de verificación del Permiso de Construcción Municipal vinculada al trámite de Instalación Eléctrica. **SEGUNDO:** Manifestar que este Concejo solicita que se contemple mantener la funcionalidad del trámite de dicho sellado ante las municipalidades, ya que esto contribuye a una mayor eficiencia en el control de las construcciones en cada municipalidad. **TERCERO**: Remitir copia del presente acuerdo al CFIA y a todas las Municipalidades del País, para su conocimiento y valoración. Votan a favor los regidores, Roy Isidro Chaves Gómez, Yensy Corella Murillo, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos

Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se da por conocido.

6. **Oficio No. OFI-SN-RPA-CMDT-709-10-2026 firmado por la Secretaria Municipal – Rocío Portuguez Araya – Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de octubre de 2026.**

ASUNTO. TRANSCRIPCIÓN ACUERDO 8°, INCISO D), ARTICULO VI

En acatamiento a lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique y con el debido respeto, me permito transcribir, para su conocimiento y fines consiguientes, el Acuerdo 8°, INCISO D), Artículo VI, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 0128-2026, celebrada el 20 de octubre del 2026, a las dieciocho horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el cual, para los efectos correspondientes, se transcribe literalmente a continuación:

CONSIDERANDO:

Que se conoce el oficio N.° INT-CMDT-HJAL-352-10-2026, suscrito por el señor Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, mediante el cual se expone el criterio institucional y las observaciones formuladas respecto al proyecto de ley denominado "Reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829: Ley de Impuesto del cinco por ciento (5 %) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional".

Que este Concejo Municipal comparte las observaciones y preocupaciones expuestas por la Intendencia Municipal respecto a las posibles consecuencias que la iniciativa legislativa podría generar en la distribución de los recursos provenientes del impuesto al cemento, particularmente en lo relacionado con la eventual reducción de los porcentajes asignados a las municipalidades y concejos municipales de distrito.

Que los recursos provenientes de este impuesto representan una fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura y otras obras de interés público, por lo que cualquier modificación en su distribución podría repercutir en la capacidad de inversión de los gobiernos locales y en la atención de las necesidades de sus respectivas comunidades.

Que las posibles afectaciones derivadas de la iniciativa legislativa no necesariamente se limitarían al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, sino que podrían incidir también en las demás municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago que reciben recursos provenientes de este tributo.

Que resulta conveniente promover el conocimiento, análisis y discusión de esta propuesta entre los gobiernos locales de la provincia de Cartago, a fin de que cada uno, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus propias valoraciones, examine las posibles repercusiones de la iniciativa y determine la pertinencia de emitir un pronunciamiento institucional.

Que la coordinación y el intercambio de criterios entre los gobiernos locales constituyen mecanismos importantes para la defensa de los intereses de las comunidades y para promover que las decisiones legislativas relacionadas con la distribución de recursos públicos consideren las necesidades y particularidades de los distintos territorios.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Compartir con las municipalidades y los concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago la preocupación de este órgano colegiado respecto a las posibles afectaciones financieras y territoriales que podría generar el proyecto de reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829, relacionado con la distribución de los recursos provenientes del impuesto al cemento. Remitir copia del oficio N.° INT-CMDT-HJAL-352-10-2026, suscrito por el señor Intendente Municipal, a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago, para su conocimiento y análisis. Instar respetuosamente a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago a analizar el contenido y los posibles alcances de la iniciativa legislativa, así como

a valorar, en el ámbito de sus competencias, la emisión de un pronunciamiento institucional sobre sus eventuales repercusiones en las finanzas municipales, la distribución equitativa de los recursos y la ejecución de proyectos en susrespectivas comunidades. Manifestar la disposición de este Concejo Municipal para promover espacios de coordinación e intercambio de criterios entre los gobiernos locales de la provincia, en procura de una distribución de los recursos públicos que considere las necesidades de los distintos territorios y contribuya al desarrollo de sus comunidades. Instruir a la Secretaría Municipal para que comunique el presente acuerdo y remita copia del oficio indicado a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD. SE APRUEBA CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES TREJOS SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ FONSECA, SEGURA SOLANO, ZAMORA ANDERSON Y FERNANDEZ ARGUELLO.**

Sin otro particular, se suscribe su segura servidora.

- **Oficio OFI-INT-CMDT-HJAL-352-10-2026 suscrito por el Intendente Municipal – Héctor José Agüero Luna – Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, dirigido a la Diputada – Josselyn Sáenz Núñez – Partido Frente Amplio – Asamblea Legislativa.**

Asunto: Criterio Institucional y Moción de Oposición al Proyecto de Ley Expediente "Reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829: Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional..."

La Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como gobierno local de representación popular de nuestro distrito, dirige a ustedes la presente manifestación formal de oposición en relación con la propuesta legislativa referida a la modificación del impuesto al cemento en la provincia de Cartago.

Si bien reconocemos la importancia de atender las necesidades de los centros educativos de la provincia, la propuesta en mención genera serias distorsiones, afectaciones financieras e inequidades territoriales que perjudican de manera directa al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y a las comunidades rurales de Cartago, fundamentado en los siguientes puntos:

1. Inequidad y Concentración Territorial de los Recursos

El proyecto de ley consolida una marcada centralización de los recursos en el Cantón Central de Cartago. Aunque la planta cementera se ubique físicamente en la comunidad de Agua Caliente, el hecho generador del impuesto responde a la venta y autoconsumo de cemento.

El tributo se genera gracias a las compras realizadas por habitantes, empresas y proyectos constructivos en toda la provincia de Cartago, incluyendo distritos rurales como Tucurrique. Resulta inequitativo que la mayor parte de la recaudación se concentre en la cabecera provincial y en instituciones centralizadas, mientras se recortan o condicionan los fondos de las comunidades periféricas, las cuales pagan la misma tarifa impositiva al adquirir cada saco de cemento para su desarrollo local.

2. Justificación Errónea de "Subejecución" por Giros Tardíos de Hacienda

La Exposición de Motivos justifica la reducción de recursos fijos a las municipalidades y concejos municipales de distrito argumentando una "subejecución acumulada" de fondos entre los años 2022 y 2025. Rechazamos categóricamente esta interpretación.

El análisis legislativo omite por completo la inoportunidad y el desfase temporal en los giros de la Tesorería Nacional, los cuales con frecuencia son transferidos a los gobiernos locales a finales del periodo fiscal (incluso durante el mes de diciembre). Bajo los plazos y procedimientos exigidos por la Ley de Contratación Pública y la Ley de la Administración Financiera de la República, resulta materialmente imposible licitar, adjudicar y ejecutar dichos fondos antes del cierre del ejercicio presupuestario. Atribuir este retraso a una incapacidad de gestión local —para con ello justificar un recorte presupuestario— es penalizar al régimen municipal por la ineficiencia de la administración centralizada.

3. Falta de Idoneidad Técnica, Naturaleza Política y Vacíos de Procedimiento de FEDEMUCARTAGO

El proyecto otorga a la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO) la responsabilidad de realizar un "sorteo público" para definir la rotación del 1% itinerante. Al respecto señalamos:

Falta de idoneidad técnica: FEDEMUCARTAGO es una entidad de articulación y representación política gremial, no un órgano técnico especializado en la gestión financiera, fiscalización o evaluación de infraestructura pública. No existe ningún estudio técnico que justifique su idoneidad para administrar o arbitrar la distribución de recursos públicos.

El texto de la propuesta no establece ningún procedimiento, marco regulatorio, criterios de fiscalización ni garantías de transparencia para llevar a cabo dicho sorteo ni la asignación de los fondos.

Depositar en un ente de carácter político la distribución de recursos destinados a infraestructura educativa expone estos fondos al riesgo de ser manejados bajo criterios políticos coyunturales, en lugar de priorizar las necesidades técnicas reales (como órdenes sanitarias o deficiencias estructurales) de las cuales, en su mayoría, hay mayor afectación en las zonas rurales de la provincia de Cartago.

4. Los recursos destinados a los gobiernos locales ya son reducidos.

En el caso del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, como el gobierno local más pequeño del país, una nueva reducción del impuesto al cemento afectaría enormemente la posibilidad de este gobierno local para desarrollar infraestructura deportiva o la autorizada por ley dentro del distrito de Tucurrique.

Actualmente estos recursos son los únicos disponibles que tenemos para construir parques, los cuales se han impulsado con estos recursos desde el año 2024, con proyectos limitados de 10 millones de colones por parque, y apenas alcanza para dos proyectos de estos al año. De ello, hemos dispuesto convenios con otras fuerzas vivas para poder hacer realidad la

iniciativa de crear más parques en nuestra zona, no obstante, la capacidad adquisitiva de nuestras fuerzas vivas es monumentalmente diferente a los de otras zonas de Cartago que se pretende beneficiar aún más con este impuesto.

PETITORIA

Por las razones anteriormente expuestas, la Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique solicita respetuosamente:

1.Eliminar la reducción de los porcentajes fijos asignados a las municipalidades y concejos municipales de distrito contenidos en el inciso d) del artículo 7 de la Ley N.° 9829.

2. Revisar la fórmula de distribución del impuesto al cemento para aplicar un criterio justo de equidad territorial, garantizando que los recursos retornen proporcionalmente a los distritos rurales que también aportan a la recaudación provincial.

3. Analizar la distribución de los demás centros educativos del cantón central de Cartago que se benefician de este impuesto, para que el porcentaje que se quiere distribuir al Liceo San Francisco, salga de esos porcentajes.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente observación en resguardo de la autonomía y el desarrollo de nuestro distrito, se suscribe de ustedes.

ACUERDO 3:

Brindar un voto de apoyo al Oficio No. OFI-SN-RPA-CMDT-709-10-2026 presentado por la Secretaria Municipal – Rocío Portuguez Araya – Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

7. **Oficio No. MB-SM-OFI-1959-2024-2028 firmado por la Secretaria Municipal – Marianela Arias León – Municipalidad de Bagaces, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de octubre de 2026.**

Asunto: Notificación de acuerdo N°04-188-2024-2028. Brinda voto de apoyo al Acuerdo N.°11 del Concejo Municipal de Tarrazú.

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N° 04-188-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 20 de octubre del 2026.

Brindar voto de apoyo al Acuerdo N.°11 del Concejo Municipal de Tarrazú, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 127-2026 del 30 de setiembre de 2026 y solicitar que se continúen impulsando las acciones necesarias para garantizar la devolución de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) a las personas pensionadas, así como la transparencia en la administración de dichos recursos (nota registrada bajo consecutivo N° SEC-CON-2024#2384).

Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Liliana Rodríguez Araya, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhana Chaves Alvarado. **(ACUERDO N°04-188-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **Oficio No. SCMT-953-2026 suscrito por la señora Daniela Raquel Fallas Porras – Secretaría del Concejo Municipal – Municipalidad de Tarrazú, dirigido a los Concejos Municipales.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria N.° 127-2026 celebrada el treinta de setiembre del dos mil veintiséis, donde se acuerda:

"ACUERDO #11: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio N° 2573-2026 emitido por el honorable Concejo Municipal de Goicoechea, donde transcriben el acuerdo N° 20, tomado en la sesión ordinaria N° 39-2026, celebrada el 28 de setiembre

del 2026, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el acuerdo anteriormente indicado:

"Solicitar respetuosamente al Gobierno de la República, por medio de la Presidencia de la República y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que impulse de manera prioritaria las acciones administrativas y políticas necesarias para garantizar la devolución total de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) a las personas adultas mayores que se hayan pensionado o se pensionen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029, en un plazo no mayor a dos años.

Solicitar respetuosamente Asamblea Legislativa la aprobación urgente de cualquiera de los tres proyectos de ley actualmente en trámite (Expedientes N°24.984, N° 25.003 o N° 24.972), con el fin de garantizar la devolución total de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) a las aproximadamente 98.000 personas adultas mayores que se han pensionado o se pensionarán en los próximos años, reconocimiento la naturaleza patrimonial y de ahorro individual de dichos recursos.

Instar a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) a garantizar la transparencia en la administración de los fondos del ROP, a rendir cuentas claras sobre los rendimientos y las pérdidas acumuladas, y a velar porque los intereses de las personas cotizantes y pensionadas prevalezcan sobre los intereses del sector financiero intermediario."

Aprobado por los regidores propietarios Daniela Gutiérrez Valverde, presidenta municipal; Melania Chaves Chanto, regidora propietaria; Tatiana Navarro Monge, regidora propietaria; Carol Mata Gutiérrez, regidora propietaria y la regidora suplente en calidad de propietaria Victoria Naranjo Abarca
ACUERDO APROBADO".

Se da por recibido.

---

8. **Oficio No. Ref-MQ-CM-1458-26-2024-2028 firmado por la Licda. Alma López Ojada – Secretaria Municipal – Municipalidad de Quepos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de octubre de 2026.**

ASUNTO: Notificación de acuerdo

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 33, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 199-2026, celebrada el martes 13 de octubre del 2026; integrado por el señor Hugo Arias Azofeifa, quien preside, las señoras Regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora y Gilbert Cruz Jiménez. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 200-2026, celebrada el martes 20 de octubre del 2026; que dice:

Iniciativa 07. presentada por el Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, documento que textualmente dice:

ASUNTO: MOCIÓN PARA MANIFESTAR LA PREOCUPACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS Y SOLICITAR INFORMACIÓN AL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS EFECTOS DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP) EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Estimadas señoras y señores regidores:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En agosto de 2022 Costa Rica presentó formalmente su solicitud de adhesión al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), bloque comercial integrado por Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, Singapur y Vietnam. El 28 de noviembre de 2024 los países miembros acordaron iniciar el proceso de adhesión de Costa Rica, y en mayo de 2026 se anunció la conclusión sustancial de las negociaciones.

SEGUNDO: A la fecha de presentación de esta moción, el Protocolo de Adhesión no ha sido suscrito por el Poder Ejecutivo ni remitido a la Asamblea Legislativa. La Presidencia de la República manifestó públicamente que aún no ha tomado una decisión definitiva y que evaluará el acuerdo con los sectores productivos, para lo cual convocó a una reunión en Casa Presidencial el 9 de octubre de 2026.

TERCERO: Organizaciones del sector agropecuario, entre ellas la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, han expresado públicamente su preocupación por la competencia de economías de mayor escala y con apoyos estatales en rubros como lácteos, carne, arroz, azúcar, café y palma aceitera. En particular, dicha Cámara ha advertido que la incorporación de Malasia, segundo productor mundial de aceite de palma, podría afectar a más de 3.000 palmicultores nacionales y sus familias.

CUARTO: El cantón de Quepos y la región del Pacífico Central cuentan con familias y comunidades cuyo sustento depende de la actividad agropecuaria, en especial del cultivo de palma aceitera, la ganadería y la agricultura familiar, así como de las cadenas de empleo, transporte y servicios asociadas a estas actividades.

QUINTO: Otros gobiernos locales del país, entre ellos los Concejos Municipales de Alvarado y de Turrialba, ya se han pronunciado sobre los posibles efectos de esta adhesión en la producción nacional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la producción agropecuaria nacional es fundamental para el abastecimiento de alimentos, la generación de empleo y el bienestar de las comunidades rurales.

SEGUNDO: Que la estabilidad económica de las familias y comunidades del cantón de Quepos vinculadas a la actividad agropecuaria merece atención y defensa por parte de este Gobierno Local, al que corresponde la administración de los intereses locales conforme al artículo 169 de la Constitución Política.

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 140, inciso 10) de la Constitución Política, corresponde al Poder Ejecutivo celebrar los tratados internacionales y, conforme al artículo 121, inciso 4), corresponde a la Asamblea Legislativa aprobarlos o improbarlos; por lo que, en la etapa actual del proceso, la decisión de suscribir o no el Protocolo de Adhesión recae en el Poder Ejecutivo.

CUARTO: Que, al tratarse de la adhesión a un tratado ya vigente entre doce países, el margen para modificar sus términos una vez suscrito el Protocolo es limitado, por lo que la etapa previa a la firma es el momento oportuno para que las preocupaciones de las comunidades productoras sean escuchadas y valoradas.

QUINTO: Que una decisión de esta trascendencia requiere información transparente, el conocimiento público de las condiciones negociadas, estudios sobre sus posibles impactos por producto y por región, y la participación efectiva de los sectores productivos involucrados, incluidos los de las zonas rurales fuera del Valle Central.

SEXTO: Que el Concejo Municipal, como órgano deliberativo del Gobierno Local, tiene el deber de expresar las preocupaciones de las comunidades del cantón, ejercer el derecho de petición ante las instituciones públicas y promover decisiones que protejan el bienestar de sus habitantes.

RESULTANDO:

PRIMERO: Con fundamento en los antecedentes expuestos, la preocupación manifestada por organizaciones del sector agropecuario, la importancia de la producción agropecuaria para la economía y el empleo del cantón de Quepos, y siendo este un asunto de evidente interés público, resulta procedente que este Concejo Municipal manifieste su posición y solicite formalmente al Poder Ejecutivo la información correspondiente antes de que se suscriba el Protocolo de Adhesión.

POR TANTO

MOCIONAMOS PARA:

PRIMERO: Manifestar la preocupación del Concejo Municipal de Quepos por los posibles efectos de la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) sobre el sector agropecuario nacional y, en particular, sobre los productores del cantón de Quepos.

SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Presidencia de la República y al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) que no se suscriba el Protocolo de Adhesión hasta que se hayan hecho públicas las condiciones negociadas y los estudios de impacto sobre el sector agropecuario, y se haya realizado un proceso de consulta amplio, transparente y participativo con los sectores productivos de todas las regiones del país.

TERCERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que informen por escrito a este Concejo Municipal, dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.° 9097, lo siguiente:

a) Las condiciones de acceso a mercado negociadas para los productos agropecuarios sensibles, en particular el aceite de palma y sus derivados, los lácteos, la carne bovina y porcina, el arroz, el azúcar y el café, indicando si quedan excluidos, sujetos a contingentes o a plazos de desgravación, y cuáles son dichos plazos

b) Los estudios de impacto económico, social y productivo realizados o en elaboración, con detalle por producto y por región, incluida la región Pacífico Central.

c) Las medidas de salvaguardia, los mecanismos de defensa comercial y los programas de acompañamiento o reconversión productiva previstos para los productores que resulten afectados.

d) Las organizaciones del sector agropecuario consultadas durante la negociación y la forma en que se incorporaron sus observaciones.

---

e) Las fechas estimadas para la suscripción del Protocolo de Adhesión y para su remisión a la Asamblea Legislativa.

CUARTO: Solicitar a la Presidencia de la República que, en la reunión con los sectores productivos convocada para el 9 de octubre de 2026 y en cualquier otro espacio de consulta que se habilite, se incluya a representantes de los productores de la región Pacífico Central, en especial palmicultores, ganaderos y pequeños productores del cantón de Quepos. ---

QUINTO: Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en caso de que el Protocolo de Adhesión le sea remitido, promueva antes de su votación un debate nacional amplio, transparente y participativo, acompañado de estudios sobre sus consecuencias económicas, sociales y productivas, que incluya audiencias a productores, organizaciones agropecuarias, cooperativas, universidades públicas y representantes de las comunidades rurales. ---

SEXTO: Instar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa a priorizar la protección de la producción nacional, el empleo rural y la seguridad y soberanía alimentaria en cualquier decisión relacionada con este tratado.

SÉTIMO: Invitar a representantes del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a comparecer ante este Concejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria que oportunamente se señale, con el propósito de exponer las condiciones negociadas y sus efectos esperados sobre la actividad productiva del cantón de Quepos. A dicha sesión se invitará también a las organizaciones de productores del cantón.

OCTAVO: Hacer un llamado a las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se sumen a la defensa del sector agropecuario y promuevan la participación de sus comunidades en esta discusión.

NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y su Dirección Regional

Pacífico Central, a la Asamblea Legislativa y su Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y de Comercio Exterior, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a las municipalidades del país, a la Alcaldía Municipal y a las organizaciones de productores del cantón de Quepos, para su conocimiento.

Tenga a bien este Concejo acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión y se acuerde en firme.

Fundamentación de derecho:

- Constitución Política, artículo 169, referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.
- Constitución Política, artículos 121 inciso 4) y 140 inciso 10), referentes a las competencias de la Asamblea Legislativa y del Poder Ejecutivo en materia de tratados internacionales. –
- Constitución Política, artículos 27 y 30, referentes al derecho de petición y al libre acceso a la información de interés público.
- Código Municipal, artículo 27, referente a la potestad de los regidores de presentar iniciativas o proposiciones; y artículos 44 y 45, referentes a la dispensa de trámite de comisión y a la firmeza de los acuerdos.
- Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, artículo 7, referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.
- Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.° 9097. –
- Ley General de la Administración Pública, particularmente los principios de coordinación interinstitucional, transparencia, servicio al interés público y colaboración entre los entes de la Administración Pública.

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: recibir y acoger la iniciativa presentada por el Señor Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario como primer punto. SEGUNDO: adoptar íntegramente las recomendaciones de dicha iniciativa como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: **PRIMERO:** Manifestar la preocupación del Concejo Municipal de Quepos por los posibles efectos de la adhesión de Costa Rica al

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) sobre el sector agropecuario nacional y, en particular, sobre los productores del cantón de Quepos. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente a la Presidencia de la República y al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) que no se suscriba el Protocolo de Adhesión hasta que se hayan hecho públicas las condiciones negociadas y los estudios de impacto sobre el sector agropecuario, y se haya realizado un proceso de consulta amplio, transparente y participativo con los sectores productivos de todas las regiones del país. **TERCERO:** Solicitar formalmente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que informen por escrito a este Concejo Municipal, dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.° 9097, lo siguiente: **a)** Las condiciones de acceso a mercado negociadas para los productos agropecuarios sensibles, en particular el aceite de palma y sus derivados, los lácteos, la carne bovina y porcina, el arroz, el azúcar y el café, indicando si quedan excluidos, sujetos a contingentes o a plazos de desgravación, y cuáles son dichos plazos. **b)** Los estudios de impacto económico, social y productivo realizados o en elaboración, con detalle por producto y por región, incluida la región Pacífico Central. **c)** Las medidas de salvaguardia, los mecanismos de defensa comercial y los programas de acompañamiento o reconversión productiva previstos para los productores que resulten afectados. **d)** Las organizaciones del sector agropecuario consultadas durante la negociación y la forma en que se incorporaron sus observaciones. **e)** Las fechas estimadas para la suscripción del Protocolo de Adhesión y para su remisión a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Solicitar a la Presidencia de la República que, en la reunión con los sectores productivos convocada para el 9 de octubre de 2026 y en cualquier otro espacio de consulta que se habilite, se incluya a representantes de los productores de la región Pacífico Central, en especial palmicultores, ganaderos y pequeños productores del cantón de Quepos. **QUINTO:** Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en caso de que el Protocolo de Adhesión le sea remitido, promueva antes de su votación un debate nacionalamplio, transparente y participativo, acompañado de estudios sobre sus consecuencias económicas, sociales y productivas, que incluya audiencias a productores, organizaciones agropecuarias, cooperativas, universidades públicas y representantes de las comunidades rurales. **SEXTO:** Instar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa a priorizar la protección de la producción nacional, el empleo rural y la seguridad y soberanía

alimentaria en cualquier decisión relacionada con este tratado. **SÉTIMO:** Invitar a representantes del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a comparecer ante este Concejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria que oportunamente se señale, con el propósito de exponer las condiciones negociadas y sus efectos esperados sobre la actividad productiva del cantón de Quepos. A dicha sesión se invitará también a las organizaciones de productores del cantón. **OCTAVO:** Hacer un llamado a las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se sumen a la defensa del sector agropecuario y promuevan la participación de sus comunidades en esta discusión. **NOVENO:** Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y su Dirección Regional Pacífico Central, a la Asamblea Legislativa y su Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y de Comercio Exterior, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a las municipalidades del país, a la Alcaldía Municipal y a las organizaciones de productores del cantón de Quepos, para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Se toma nota.

9. **Oficio No. MC-FPLN-CPA-OFI-528-2026 firmado por el señor Caleb Andrés Pichardo Aguilar – Regidor Propietario – Municipalidad de Cartago, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de setiembre de 2026.**

Acuso recibo del oficio N.° MSP-DM-DVUFP-DGFP-3457-2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por el comisario Raúl Rivera Bonilla, director general de la Benemérita Fuerza Pública, mediante el cual se da respuesta a mi oficio N.° MC-FPLN-CPA-OFI-519-2026, del 17 de setiembre de 2026, dirigido a su persona, y en el que se indica lo siguiente:

OFICIO N ° MSP-DM-DVUFP-DGFP-3457-2026

Nelson Barquero Pérez
Viceministro de Seguridad Pública

Asunto: INFORME SOBRE CONSULTA DEL SR. CALEB PICHARDO AGUILAR, SOBRE ACTIVIDADES OPERATIVAS DESARROLLADAS EN ACTIVIDAD DEL 14 DE SETIEMBRE 2026 (PROVINCIA DE CARTAGO

Con el respeto que su autoridad merece, y ante consulta realizada por la Defensoría de los Habitantes, me dirijo a usted con el propósito de rendir informe sobre actividades operativas desarrolladas en la Provincia de Cartago el día 14 de setiembre del presente año:

I. ANTECEDENTES Y APEGO A LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN LAS ACCIONES OPERATIVAS:

Respecto a las acciones operativas y controles de seguridad establecidos en la Provincia de Cartago el día 14 de setiembre del 2026, es importante mencionar como antecedente que generó jurisprudencia constitucional el siguiente evento:

Para el año 2013, durante la realización de los actos oficiales del 11 de abril en la Provincia de Alajuela (conmemoración de la Batalla de Rivas), el gobierno de turno enfrentaba una fuerte oposición ciudadana debido a la concesión de la construcción de la carretera San José-San Ramón, ante posibles manifestaciones y alteraciones al orden público, las autoridades encargadas de la seguridad realizaron un operativo que consistía en un cerco policial con vallas metálicas para controlar el paso de las personas a las actividades. Dichas medidas generaron alteraciones del orden público. Ante esta situación varias personas presentaron recursos de hábeas corpus ante la Sala Constitucional, resolviendo la Sala de la siguiente forma, cito textual **la sentencia número 2013005502 de las 14:30 horas del 23 de abril de 2014:**

(...) Único.- Al resolverse varios recursos con alegatos similares **sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Alajuela el pasado 11 de abril, la Sala mencionó que en reiteradas oportunidades este Tribunal ha establecido que, en ejercicio de las potestades de policía reconocidas, el Estado puede implementar determinadas medidas de seguridad ante la realización de eventos donde la asistencia de público sea masiva, con el fin de regular y ordenar la sana convivencia y evitar situaciones de riesgo para los asistentes y de más personas que pudieran verse afectadas.** Este tipo de medidas se caracteriza por su situación eminentemente temporal y en respuesta a una actividad concreta en un sitio determinado, por lo que a priori resulta impropio argumentar violaciones de grado constitucional ante las molestias que pueda ocasionar la ejecución de este tipo de medidas aisladas y de corta duración. (véanse en igual sentido las resoluciones número 2013-005053 de las catorce horas treinta minutos del dieciséis de abril de dos mil trece, número 2010-016051 de las trece horas y diecinueve minutos del veintiocho de setiembre de dos mil diez y la número 2009-015208 de las once horas siete minutos del 25 de setiembre de 2009, entre otras). En este caso se observa que la disconformidad impugnada por el recurrente, se dio en razón de las celebraciones en mención, las que fueron temporales y responden efectivamente a la realización de una determinada actividad en un lugar concreto. **Si Bien es cierto, a los ciudadanos que acudieron a dichas actividades, se les pudo haber limitado su acceso a las mismas, ello respondió a una medida temporal y de corta duración según lo indicado supra. En consecuencia, procede la desestimatoria del recurso, como en efecto se declara".**

(El resaltado no corresponde al original).

En consecuencia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional antes citada, es preciso indicar que, el operativo de seguridad establecido el 14 de setiembre del presente año en la Provincia de Cartago, se ajusta los parámetros de legalidad establecidos por ese órgano jurisdiccional.

II. Informe respecto de las interrogantes concretas realizadas por el señor Caleb Pichardo Aguilar:

---

1. Qué, coordinaciones sostuvo el Ministerio de Seguridad Pública, con la Municipalidad de Cartago para planificar y ejecutar el operativo del 14 de setiembre de 2026? Sírvase aportar los oficios, correos, minutas, planes operativos y demás documentos relacionados.

R/ Previo a dar una respuesta concreta respecto a la anterior interrogante es preciso aclarar que, las acciones operativas desplegadas por la Fuerza Pública no se limitaron únicamente a la actividad del día 14 de setiembre del presente año en la provincia de Cartago siendo que, las actividades patrias enmarcan una serie de eventos a nivel nacional que requieren brindar seguridad a los participantes, citó como ejemplo: el recorrido de la antorcha por diferentes puntos del territorio nacional y los desfiles que de igual forma se realizan en todo el país el 15 de setiembre.

Sobre la pregunta concreta, me permito informar:
Se realizaron al menos dos reuniones de coordinación con las instituciones involucradas en el dispositivo incluyendo la Municipalidad de Cartago, lo anterior en fechas 11 de agosto y 4 de setiembre del presente año (2026).

2. ¿Qué autoridades estuvieron a cargo de planificar, dirigir y supervisar el operativo? Indique nombres de funcionarios y funciones asignadas a cada cuerpo policial participantes.

R/ Al respecto se informa que, por parte de la Dirección de Operaciones se generó orden de operaciones número 150-2026-DO-PYO, **para la atención de las actividades patrias a nivel nacional**, asimismo la Dirección Regional de la Fuerza Pública de Cartago emitió orden de servicio número 0166-2026-DR3, para la actividad del 14 de setiembre del 2026, operativo a cargo del director y Sub-Director Regional, Comisionado Manuel Salas Corrales y José Pérez Salas.

3. ¿Se ordenó restringir el ingreso o la circulación de personas en la Plaza Mayor o sus alrededores? De ser así, ¿quién tomó la decisión, en que lugares y horarios se aplicó y cuáles fueron los criterios utilizados?

R/ Al respecto se informa que, No se desprende de la orden de operaciones número 150-2026-DO-PYO, ningún tipo de directriz que restrinja el acceso de personas al evento.

4. ¿Se instruyó a los oficiales a solicitar la cédula de identidad como condición para ingresar a la Plaza Mayor o participar en las actividades? De ser así, ¿quién emitió esa instrucción y por qué medio?

R/ Según se estableció en la orden de operaciones número 150-2026-DO-PYO, para la actividad del día 14 de setiembre del 2026, en la Plaza Mayor de Cartago, las acciones operativas que se definieron fueron y cito textual:

"(...) Como parte de la operación se implementará un sistema de control de espectadores mediante filtros de acceso y documentando el registro de asistentes, ubicados estratégicamente en los puntos de ingreso al área perimetral de las actividades protocolarias. **Estos filtros tendrán como finalidad regular y ordenar el flujo de personas, controlar el ingreso al área de seguridad, prevenir el acceso de objetos o elementos que puedan representar un riesgo para la integridad de las personas y mantener delimitadas las zonas destinadas exclusivamente para autoridades, invitados especiales, personal de protocolo, medios de comunicación y demás personas debidamente autorizadas".** (El resaltado no corresponde al original).

5. ¿Se giraron instrucciones para limitar el ingreso de personas por el contenido de sus carteles, faroles u otras formas de expresión? De ser así, ¿quién las emitió y cuáles fueron los criterios aplicados? R/ Cito informe que rinde el Comandante José Pérez, Sub Director Regional, Región 3, Cartago:

R/ No se desprende de la orden de operaciones emitida, ningún tipo de directriz que restrinja el derecho de las personas a portar ningún tipo de pancarta, bandera u otro tipo de elementos.

---

6. ¿Se registraron expulsiones, retenciones, decomisos o intervenciones físicas durante el operativo? En caso afirmativo, indique para cada hecho la hora, el lugar, el cuerpo policial actuante y el motivo consignado en el reporte respectivo.

R/ Cito informe del Comandante José Pérez Salas, Sub Director Regional de la Fuerza Pública de Cartago:

"La documentación registra tres actuaciones policiales durante la actividad: dos decomisos en filtros de ingreso y un retiro por alteración del orden público dentro de Plaza Mayor. Solo esta última actuación aparece descrita expresamente como retiro del lugar; los decomisos, por sí mismos, no equivalen a retiro ni detención".

Detalle de informe policial: Alteración del orden público. Informe 0032037-26, según el informe, insultaba a asistentes cerca del monumento del Ángel y algunas personas intentaban agredirlo; fue retirado para evitar una confrontación y se confeccionó informe policial contravencional. Asimismo, se dieron decomisos de al menos:

- Arma blanca. Informes 0129700-26 y 0098697-26. Durante una revisión superficial se verificó que portaba un cuchillo oculto en la pretina; se decomisó el objeto y se confeccionó el informe para el trámite judicial correspondiente.
- Arma menos letal. Informes 0129251-26 y 0098402; informe 0129753-26 y acta de decomiso 009872626. Durante una revisión superficial se detectó un arma de balines; se decomisó y se documentó para el trámite respectivo.

7. ¿Qué informes ha elaborado el Ministerio sobre el operativo y sobre las situaciones denunciadas por la ciudadanía? Sírvase aportar copia de esos informes e indicar la unidad responsable de casa uno

R/ De parte de la Dirección General de la Fuerza Pública, se han brindado informes a la Sala Constitucional, la Defensoría de los Habitantes, a una Sra. Diputada de la República y a dos ciudadanos, siendo que la información suministrada a esas instancias (Sala Constitucional, Defensoría de los Habitantes y Despacho de Sra. Diputada), corresponde a expedientes que

al efecto llevan dichos despachos, en caso de requerir copia debe hacerse la solicitud ante ellos.

8. ¿Cuántas denuncias o quejas ha recibido el Ministerio por lo ocurrido el 14 de setiembre en Cartago? Indique qué hechos se denunciaron, cuáles unidades las tramitan y cuál es su estado actual.

R/ Tal y como se indicó en el punto anterior, la Dirección General de la Fuerza Pública ha preparado informe en tres recursos de hábeas corpus notificados por la Sala Constitucional al Ministerio de Seguridad. Los hechos objeto del recurso por pertenecer a un expediente judicial en trámite no pueden ser suministrados.

9. ¿Existen grabaciones de cámaras institucionales, cámaras corporales u otros registros audiovisuales del operativo? De ser así, indique quién los custodia y qué medidas se han tomado para preservarlos.

R/ Por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública no existe ningún tipo de grabación o registro audiovisual.

Se adjunta al presente informe:

- ORDOP N°0150-2026-DO-PYO,
- Lista de asistencia de reunión de coordinación, fecha 11 de agosto de 2026.
- Minuta de reunión de coordinación, fecha 11 de agosto de 2026.
- Informe sobre reuniones de coordinación suscrito por el Comandante Fulvio Fernández, del Departamento de Planes y Operaciones

A la espera de dejarle debidamente informado, con mis más altas muestras de estima y consideración;

Comisario
Raúl Rivera Bonilla

Realizado Lic. Leonardo Quesada Jiménez

Por otra parte, considerando:

a) Que el día de hoy CRHOY ha publicado una nota titulada "Policía recibió orden de vigilar a opositores al Gobierno el 14 de setiembre en Cartago", disponible en https://crhoy.com/nacionales/policia-recibio-orden-de-vigilar-a-opositores-al-gobierno-el-14-de-setiembre-en-cartago/?fbclid=IwZnRzaAUo8RtleHRuA2FlbQIxMQBwZG9mBWZkaWQWUPUeQrqp8G0Db99SEyZpbabGweyuhXNydGMGYXBwX2lkCjY2Mjg1NjgzNzkAAR5cMjhm2LLuylJVeLrXGFS1Mn_yotgr4daVxMdt2-oa6qzAHXBMeijl6Qui1A_aem_fd8qizSIVAMAjoGbl1jzQA, y que indica:

Policía recibió orden de vigilar a opositores al Gobierno el 14 de setiembre en Cartago

Por José Adelio Murillo M
29 de Sep. 2026 | 12:4

Oficiales de la Fuerza Pública y otros cuerpos policiales recibieron por escrito la orden de vigilar a "agrupaciones contrarias al Gobierno" en las actividades cívicas del 14 de setiembre en Cartago, así consta en una orden de la Dirección Regional de Cartago donde además llaman a estos grupos "agitadores".

Las **jefaturas policiales instruyeron mantener**, cerca del Banco Nacional de Cartago y sus alrededores, un total de **ocho agentes discrecionales de la Policía de Inteligencia y Análisis Criminal (DIAC) para este fin.**

También se ordenó a las delegaciones policiales y grupos de apoyo realizar patrullajes preventivos y mantener presencia policial alrededor de las actividades conmemorativas para **detectar cualquier "movimiento insurgente** o subversivo" durante los actos.

El informe coincide con lo ocurrido durante las fiestas patrias: un amplio despliegue policial que **impidió el acceso de manifestantes pacíficos y grupos civiles a la Plaza Mayor de**

Cartago mediante barreras metálicas, cordones de la Fuerza Pública y la presencia del vehículo blindado conocido como "La Bestia".

Dos jóvenes fueron expulsados de Plaza Mayor, precisamente porque se enfrentaron a un grupo de seguidores del Gobierno.



Esta situación generó una ola de indignación ciudadana, denuncias de represión y críticas. Miembros de sindicatos, como la APSE, colectivos de la "Faroleada por la Democracia" y ciudadanos particulares denunciaron que la Policía bloqueó su entrada bajo supuestas "órdenes superiores".

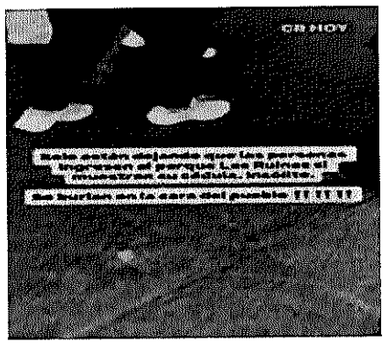
Reportes ciudadanos señalaron que se restringió el acceso a personas que portaban faroles o pancartas con mensajes críticos hacia el Gobierno, mientras que a simpatizantes del oficialismo sí se les permitió ingresar al perímetro del Consejo de Gobierno.

Uso de la UEI

También consta en los documentos que se advirtió a la Unidad Especial de **Intervención (UEI), a la escolta presidencial y a la Policía Municipal de Cartago sobre las "Faroleadas por la Democracia", una iniciativa ciudadana para manifestarse** de forma pacífica.

La UEI es un comando de fuerzas especiales élite que se encuentra bajo la jurisdicción directa del Ministerio de la Presidencia, creada por ley para antiterrorismo, atención de situaciones de rehenes, desactivación de explosivos y operaciones de alto impacto contra el crimen organizado, no para manifestaciones pacíficas.

En el documento se detalla que las actividades tenían como objetivo expresar posiciones de carácter reivindicativo y de oposición a determinadas actuaciones del Gobierno de la República, relacionadas principalmente con la defensa de la democracia, la institucionalidad pública, la división de poderes, la independencia del Poder Judicial, los servicios públicos y el derecho ciudadano a la manifestación, además de cuestionamientos a la gestión del Gobierno en el sistema de salud.



Por eso, se advirtió a los oficiales que esa situación tenía "particular relevancia", dado que coincidía en tiempo y espacio con las actividades oficiales y la presencia de la mandataria Laura Fernández y su Gabinete.

Ante la presencia de manifestantes, se ordenó tener la "capacidad operativa" para atender cualquier "alteración del orden público, bloqueo de vías o interferencia con el desarrollo de las actividades", pese a reconocer en el mismo documento que las manifestaciones, marchas y protestas están tuteladas constitucionalmente en tanto sean pacíficas y no dañen a terceros, tal como ocurrió.

La directriz, emitida el 13 de setiembre, clasificó la llegada de la antorcha a la Vieja Metrópoli como un evento AAA, el nivel máximo que se asigna dentro de la Policía a actividades de altísimo impacto social, gran afluencia de público y alto riesgo potencial.



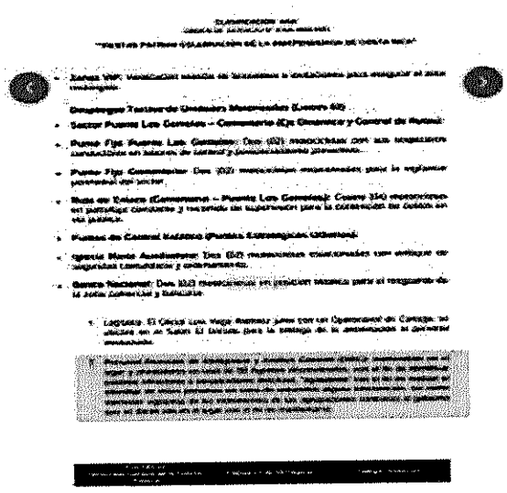
El documento señala como responsable del operativo al director regional de la Fuerza Pública, comisionado Manuel Salas Corrales, aunque fue elaborado por el agente de Operaciones Melvin Rivera Porras y firmado y revisado por el subdirector regional, comandante José Pérez Salas.

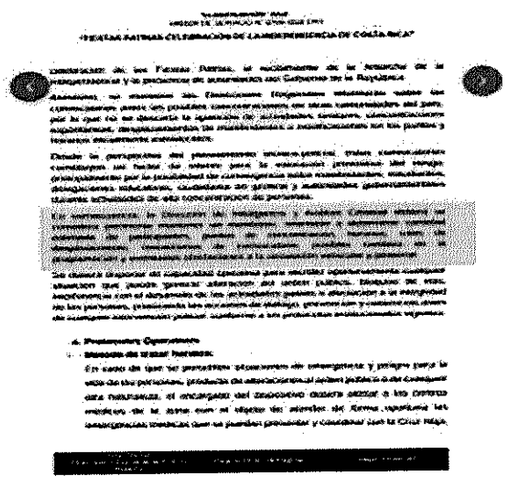
CR Hoy intentó localizar a estos tres mandos policiales a través de distintos números de teléfono sin que fuera posible ubicarlos o tener una respuesta. También se preguntó al Ministerio de Seguridad Pública las razones de este despliegue en una manifestación pacífica, consulta que está en trámite.

Que la Dirección Regional de Cartago emitió la orden N.° 0166-3026-DR3, incluida entre los archivos enviados a mi persona, la cual se adjunta y señala, entre otros aspectos, lo siguiente:



DIRECCIÓN REGIONAL DE CARTAGO
ORDEN N° 0166-2026-DR3
Fecha de Ejecución: del 12 al 15 de setiembre 2026
Fecha Emisión: 12 de setiembre del 2026
"FIESTAS PATRIAS CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA"





Por consiguiente, solicito respetuosamente:

1. Aclarar las contradicciones del oficio N.° MSP-DM-DVUFP-DGFP-3457-2026 respecto a la nota publicada en CRHoy titulada "Policía recibió orden de vigilar a opositores al Gobierno el 14 de setiembre en Cartago" y la orden de servicio N.° 0166-2026-DR3, "FIESTAS PATRIAS CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA".
2. Indicar su posición respecto a la nota publicada en CRHoy titulada "Policía recibió orden de vigilar a opositores al Gobierno el 14 de setiembre en Cartago".
3. ¿Tenía claro su Ministerio que el uso de la Plaza Mayor se rige por un reglamento? ¿Se cumplió con la normativa indicada en dicho reglamento?
4. Indicar si el Ministerio a su cargo instaurará un órgano administrativo para establecer la "verdad real de los hechos", dadas las claras contradicciones en los oficios citados.
5. Aportar las respuestas dadas por su Ministerio a la Sala Constitucional respecto a los recursos de amparo y hábeas corpus presentados a raíz de los eventos del 14 de setiembre en Cartago.
6. Aportar la respuesta dada a la Defensoría de los Habitantes respecto a dichos eventos.

Se da por conocido.

10. Oficio No.MC-CM-1066-10-2026 firmado por la Asistente de Secretaria Municipal – Marilyn Solano Durán – Municipalidad de Curridabat, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de octubre de 2026.

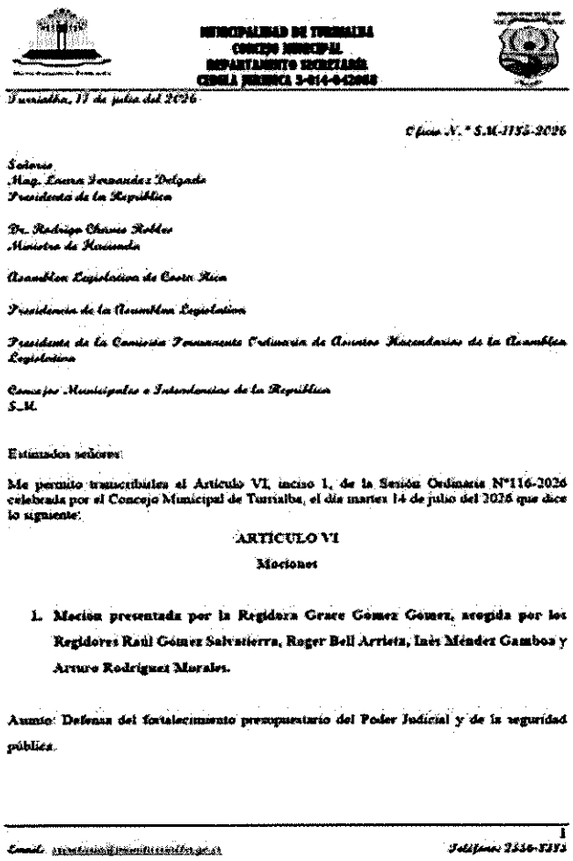
Asunto: APOYO A ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta el artículo 38° capítulo 2° del acta de la sesión ordinaria Nro. 127-2026, del 06 de octubre de 2026, que dice textualmente:

38. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD N.° CS-005-10-2026. Concejo Municipal de Turrialba.

La Comisión de Seguridad, en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, procede a emitir el siguiente dictamen:

Se conoce el oficio N.° SM-1185-2026, de fecha 17 de julio de 2026, conocido en S.O116-2026, en correspondencia #3 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Turrialba, mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 116-2026, relativo a la "Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública", y se exhorta a los Concejos Municipales e Intendencias del país a valorar su adhesión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CEDULA JURIDICA 3-014-042068

Turrialba, 17 de julio del 2026

Oficio N.° S.M.-1155-2026

Señores
Mag. Laura Fernandez Delgado
Presidenta de la República

Dr. Rodrigo Chaves Robles
Ministro de Hacienda

Asamblea Legislativa de Costa Rica

Presidencia de la Asamblea Legislativa

Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa

Concejos Municipales e Intendencias de la República
S.M.

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo VI, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N°116-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 14 de julio del 2026 que dice lo siguiente:

ARTÍCULO VI

Mociones

1. **Moción presentada por la Regidora Grace Gómez Gómez, acogida por los Regidores Raúl Gómez Salvatierra, Roger Bell Arrieta, Inés Méndez Gamboa y Arturo Rodríguez Morales.**

Asunto: Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública.

1

Email: [illegible] *Teléfono: 2556-5353*

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra como pilares fundamentales del Estado de Derecho la independencia de los Poderes de la República, el acceso a la justicia, la seguridad ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

SEGUNDO. Que el Poder Judicial desempeña una función esencial en la administración de justicia, la tutela efectiva de los derechos de la ciudadanía, la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la democracia Costarricense.

TERCERO. Que la seguridad pública constituye una de las principales preocupaciones de la población Costarricense, por lo que resulta indispensable garantizar que las instituciones encargadas de la prevención, investigación y persecución del delito cuenten con los recursos necesarios para cumplir eficientemente sus funciones.

CUARTO. Que recientemente se han realizado manifestaciones públicas por parte del señor Ministro de Hacienda y de la señora Presidenta de la República relacionadas con posibles recortes al presupuesto destinado al Poder Judicial y a instituciones vinculadas con la seguridad del país, situación que ha generado preocupación en distintos sectores de la sociedad.

QUINTO. Que cualquier decisión presupuestaria debe valorar cuidadosamente sus posibles repercusiones sobre la administración de justicia, la seguridad ciudadana y la estabilidad institucional del país, procurando siempre el interés público y el bienestar de la población.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA ACUERDA:

PRIMERO. Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal ante cualquier eventual disminución de los recursos destinados al Poder Judicial y a las instituciones responsables de

la seguridad pública, por considerar que ambas áreas constituyen pilares fundamentales para la protección de los derechos de la ciudadanía, la paz social y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

SEGUNDO. Instar respetuosamente a la Asamblea Legislativa de Costa Rica a que, durante la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de la República, garantice los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y de las instituciones vinculadas con la seguridad pública, priorizando el interés nacional y la protección de la ciudadanía.

TERCERO. Exhortar respetuosamente a todos los Concejos Municipales e Intendencias de la República de Costa Rica para que conozcan la presente moción y, si lo estiman pertinente, adopten un acuerdo de apoyo en defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de las instituciones responsables de la seguridad pública, remitiendo dicho pronunciamiento a la Asamblea Legislativa.

CUARTO. Remitir el presente acuerdo a la Msg. Laura Fernández Delgado – Presidenta de la República, al Dr. Rodrigo Chaves Robles – Ministro de Hacienda, a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, al Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, así como a todos los Concejos Municipales e Intendencias de la República, para su conocimiento, valoración y eventual adhesión mediante acuerdo formal.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Turrialba, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Doña Grace quería decir algo, no. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción presentada por doña Grace Gómez, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ———————————————————

ACUERDO 1:
Aprobar la moción presentada por la Regidora Grace Gomez Gómez. Trascríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Arturo Rodriguez Morales: Me parece excelente la moción, me parece perfecto por eso la firme, sí solamente un tema que estoy discutiendo con don Roger Bell, la moción es enviada para que no quede duda a quien, a los Diputados o a quien, o a la Presidenta Fernandez, al Ministro, porque ahí si escuché que decía que a todos los Municipalidades si lo escuche, pero que se lo envíen a la Presidenta pero de la República, me parece que es lo correcto, ahí lo decía, no dice de la República, doña Grace le solicito que a vuva vea nos presente que la moción sea enviada a la Presidenta de la República, porque es a ella que hay que decirle, sensibilizarla verdad, pero que doña Grace nos diga, porque es importante este tema de que no secuestren recursos, porque-aquí vino de aquello que pasó en Crimsa de Oro que no hay recursos y en todo lado del tema de seguridad y en el Poder Judicial también, pero sí creo que es importante y ojalá no solo a la Presidenta, si no al señor Ministro Hacienda, al Ministro Chaves que escuche el clamor de todos nosotros en ese sentido, le pediría esa situación a la Regidora proponente Gómez. ———————————————————

Reg. Grace Gomez Gomez: Sí, tal vez ahí fue una omisión cuando nos referimos a Presidenta, también a la Presidenta de la República, claro que sí y por ahí también se mencionó el tema de la Comisión de Hacendarios, de asuntos, ahí creo que estás citando la

mayoría de las personas que tienen algún poder en este sentido, muchas gracias señor Presidente y gracias por la observación don Arturo. ———————————————————

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces, le agregaríamos esa parte que igualmente vaya a la Presidenta de la República, ya Asuntos Hacendarios o al Ministro de Hacienda también y al Ministro de Hacienda, perfecto, entonces nada mas agregarle esos dos, Presidenta de la Republica y Ministro de Hacienda. Los Regidores que estén de acuerdo en hacer este último arreglo a la moción, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ———————————————————

ACUERDO 2:
Incorporar en la moción presentada por la Regidora Grace Gomez Gómez que se traslade a la Msg. Laura Fernandez Delgado – Presidenta de La República y al Dr. Rodrigo Chaves Robles – Ministro de Hacienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

KIMBERLY PATRICIA GRANADOS RAMIREZ (FIRMA)

Kimberly Quesada Ramírez
Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Archivo

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Turrialba conoció y aprobó una moción denominada "Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública", mediante la cual manifestó su preocupación ante una eventual disminución de los

recursos destinados al Poder Judicial y a las instituciones responsables de la seguridad pública.

SEGUNDO: Que el acuerdo de la Municipalidad de Turrialba destaca la importancia de garantizar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de las instituciones encargadas de la administración de justicia, la prevención, investigación y persecución del delito, en atención al interés público y a la protección de la ciudadanía.

TERCERO: Que el Concejo Municipal de Turrialba acordó instar respetuosamente a la Asamblea Legislativa para que, durante la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de la República, se garanticen los recursos necesarios para el Poder Judicial y las instituciones vinculadas con la seguridad pública.

CUARTO: Que, asimismo, se exhortó a los Concejos Municipales e Intendencias de la República para que conozcan la moción y, si lo estiman pertinente, adopten un acuerdo de apoyo en defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de las instituciones responsables de la seguridad pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la seguridad ciudadana, la adecuada administración de justicia y la protección de los derechos de las personas constituyen asuntos de evidente interés público y requieren una actuación institucional articulada dentro del ámbito de competencias de cada órgano público.

SEGUNDO: Que el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y de las instituciones vinculadas con la seguridad pública requiere la disponibilidad de recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de las funciones que el ordenamiento jurídico les asigna.

TERCERO: Que la solicitud remitida por el Concejo Municipal de Turrialba no pretende trasladar competencias propias de otras instituciones a los gobiernos locales, sino promover

un pronunciamiento de apoyo institucional respecto de la importancia de preservar y fortalecer los recursos destinados a la justicia y a la seguridad pública.

CUARTO: Que esta Comisión estima procedente que el Concejo Municipal de Curridabat manifieste su apoyo a la preocupación expresada por el Concejo Municipal de Turrialba, en el entendido de que las decisiones relativas al Presupuesto Ordinario de la República corresponden a las autoridades nacionales competentes.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: TENER POR CONOCIDO el oficio N.° SM-1185-2026, remitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Turrialba, y el acuerdo relativo a la "Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública".

SEGUNDO: MANIFESTAR EL APOYO del Concejo Municipal de Curridabat al planteamiento formulado por el Concejo Municipal de Turrialba, en cuanto destaca la importancia de procurar que el Poder Judicial y las instituciones responsables de la seguridad pública cuenten con los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: INSTAR RESPETUOSAMENTE a las autoridades nacionales competentes para que, dentro del marco constitucional y legal aplicable y durante los procesos de formulación, discusión y aprobación presupuestaria, valoren las necesidades institucionales del Poder Judicial y de las entidades responsables de la seguridad pública, atendiendo al interés público, la protección de la ciudadanía y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO: REMITIR el acuerdo que adopte el Concejo Municipal de Curridabat a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a la Presidencia de la Asamblea Legislativa y a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, para su conocimiento.

QUINTO: NOTIFICAR el acuerdo al Concejo Municipal de Turrialba como respuesta a la gestión planteada mediante oficio N.° SM-1185-2026.

20:06 ACUERDO Nro. 73. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD N.° CS-005-10-2026. Concejo Municipal de Turrialba – A las veinte horas con seis minutos del seis de octubre de dos mil veintiséis y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO: TENER POR CONOCIDO el oficio N.° SM-1185-2026, remitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Turrialba, y el acuerdo relativo a la "Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública".

SEGUNDO: MANIFESTAR EL APOYO del Concejo Municipal de Curridabat al planteamiento formulado por el Concejo Municipal de Turrialba, en cuanto destaca la importancia de procurar que el Poder Judicial y las instituciones responsables de la seguridad pública cuenten con los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: INSTAR RESPETUOSAMENTE a las autoridades nacionales competentes para que, dentro del marco constitucional y legal aplicable y durante los procesos de formulación, discusión y aprobación presupuestaria, valoren las necesidades institucionales del Poder Judicial y de las entidades responsables de la seguridad pública, atendiendo al interés público, la protección de la ciudadanía y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO: REMITIR el acuerdo que adopte el Concejo Municipal de Curridabat a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a la Presidencia de la Asamblea Legislativa y a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, para su conocimiento.

QUINTO: NOTIFICAR el acuerdo al Concejo Municipal de Turrialba como respuesta a la gestión planteada mediante oficio N.° SM-1185-2026.

20:06 ACUERDO Nro. 74. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. A las veinte horas con seis minutos del seis de octubre de dos mil veintiséis y sometidos a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos y

se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Se da por conocido.

11. Oficio No. SMA-059-09-2026 (#174) firmado por la Secretaria del Concejo Municipal – Vivian Leandro Figueroa – Municipalidad de Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de setiembre de 2026.

Referencia: Se aprueba la moción del oficio DRM-RM-006-2026 Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, (CPTPP)

Por este medio me permito saludarles respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, comunicar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #174 del 28 de septiembre del 2026, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO. V. PUNTO.1. INCISO1.3

ARTÍCULO V. PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1. Regidora Dora Emilia Ramírez Meléndez, a continuación, hace lectura de la moción que trae de la siguiente manera:

MOCIÓN

Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y faculta a los gobiernos locales para administrar los intereses y servicios locales, velando por el bienestar y el desarrollo integral de sus comunidades.

2. Que el Código Municipal consagra como fin primordial de las municipalidades promover el desarrollo integral del cantón y velar activamente por la defensa de los intereses de sus habitantes; por lo que ante decisiones de política pública nacional o internacional que amenacen con desestabilizar la economía local, este gobierno local tiene el deber indeclinable de manifestarse y alzar la voz en salvaguarda del bienestar social y productivo de la comunidad alvaradeña.

3. Que la economía y el desarrollo del cantón de Alvarado dependen fundamentalmente del impulso y desarrollo de la actividad agropecuaria, por lo que la eventual adhesión y vigencia de este acuerdo afectaría de manera directa y grave a este sector estratégico, desencadenando en un efecto dominó que perjudicaría al comercio en general, a la estabilidad económica y a los demás sectores de nuestra comunidad.

4. Que el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) ha promovido la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico CPTPP, conformado por los siguientes doce (12) países: Australia, Canadá, Japón, México, Nueva Zelanda y Singapur (30 de diciembre de 2018); Vietnam (14 de enero de 2019); Perú (19 de septiembre de 2021); Malasia (29 de noviembre de 2022); Chile (21 de febrero de 2023); Brunei Darussalam (12 de julio de 2023); y el Reino Unido (15 de diciembre de 2024), destacando sus potenciales beneficios en acceso a mercados, atracción de inversión extranjera, reducción del costo de vida y en-cadenamientos productivos, pero sin acreditar mediante serios estudios técnicos que esos objetivos son viables, al no considerar el obstáculo de las barreras técnicas y sanitarias al comercio, que imposibilitan un acceso real a esos mercados, por lo que en la realidad se dista mucho de poder alcanzar los siguientes objetivos que anuncian: promover la integración económica de los países que lo conforman; establecer marcos legales predecibles, tanto para el comercio de bienes como de servicios; facilitar el comercio entre los países miembros; y promover el crecimiento sostenible.

5. Que, no obstante que múltiples análisis técnicos y productivos demuestran que dichos beneficios son, en su mayoría, teóricos, sobredimensionados, nunca consideran el efecto

anulatorio de las barreras técnicas al comercio por las que desaparece cualquier beneficio arancelario y no reflejan la realidad económica, comercial, ni social de nuestro país, las autoridades del gobierno costarricense actual insisten en la suscripción del CPTPP a pesar de que éste expone a nuestros sectores agropecuario y agroindustrial a una competencia desigual y desleal frente a economías altamente subsidiadas y con políticas claras de apoyo al mejoramiento de la competitividad de sus productores, lo cual pondría en riesgo miles de empleos rurales, agravando la pobreza en zonas vulnerables del país, incluyendo en cantón de Alvarado.

6. Que si bien dentro de las ventajas más importantes que se resaltan para que Costa Rica sea parte de este Acuerdo se destaca un acceso preferencial a nuevos mercados para contribuir a una mayor diversificación y resiliencia de nuestra economía, actualmente, ya existen tratados de libre comercio (TLCs) con seis (6) de los doce (12) países del CPTPP (Chile, Perú, Canadá, México, Singapur y Reino Unido). La verdad es que después de décadas de vigencia de la mayoría de los TLC vigentes con 6 de los países miembros, no se han materializado mayores beneficios comerciales para promover nuevas oportunidades de comercio de nuestras exportaciones, ni existe una mejora en el crecimiento de la producción o la diversificación productiva; más bien esos seis países se han visto favorecidos en las condiciones para aumentar sus exportaciones a nuestro mercado, lo que ha incrementado nuestro déficit comercial con ellos y ha au-mentado la cantidad de denuncias por prácticas de fraude comercial y subfacturación sobre nuestras importaciones

7. Que el comportamiento del comercio exterior de Costa Rica con los 6 países miembros del CPTPP con los que se tienen tratados de libre comercio de larga data, confirma que hay serias deficiencias que afectan nuestro nivel de competitividad producto de diferencias de economías de escala de producción; limitaciones de infraestructura portuaria y de logística para exportación; limitaciones de acceso a crédito en condiciones competitivas; una política cambiaria que afecta y encarece nuestros precios a nivel interno y resta competitividad a nuestras exportaciones al mercado internacional; ausencia de subsidios; ausencia de seguros de cosecha; imposibilidad de registro efectivo de agro-insumos a costos competitivos; altos costos de producción (mano de obra, energía y agro-insumos) y barreras técnicas y sanitarias

al comercio efectivas y complejas; lo que hace imposible competir con los productores de los países miembros del CPTPP y conduce a promover importaciones que sólo servirían para quebrar sectores productivos y promover pobreza y desempleo masivo en nuestras zonas rurales.

8. Que, ante la ausencia de políticas integrales de apoyo al mejoramiento de la competitividad de nuestra producción bajo régimen definitivo, el sector productivo está expuesto a tener que competir en condiciones muy desiguales, que se agravan por la ausencia de barreras técnicas y sanitarias al comercio que defiendan nuestra producción nacional.

9. Que el alto costo de producción, la revaluación del 35% del colón, la falta de subsidios, las deficientes condiciones logísticas y de infraestructura vial y portuaria hacen inviable competir o atraer inversión extranjera desde los países miembros del bloque CPTPP.

10. Que el ingreso al CPTPP nos conduciría a competir únicamente con nuevos socios comerciales (Japón, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), donde registramos irrelevantes volúmenes de comercio de nuestras exportaciones, bajo un marco de apertura condicionada que nos limita y desfavorece tanto a nivel normativo de reglas de origen que ya están definidas, como por los privilegios que se reservaron de forma exclusiva a los países fundadores del bloque, y que únicamente conducen al desmantelamiento de aranceles sobre todos nuestros productos agropecuarios y agroindustriales sensibles, con lo que se crearían condiciones que perjudican o desfavorecen nuestras pocas ventajas comparativas lo que nos impediría aprovechar y crear nuevas oportunidades de mercados y, más bien, generaría desplazamiento en nuestro mercado de gran parte de la producción nacional.

11. Que si bien el único mercado interesante para nuestro país es Japón y se encuentra dentro del bloque del CPTPP, los países restantes (Canadá, Perú, Chile, México, Vietnam, Malasia, Brunéi, Australia y Nueva Zelanda), constituyen ver-daderas amenazas comerciales que no sólo nos cierran e impiden por medio de efectivas barreras técnicas y sanitarias el poder acceder a sus mercados en los sectores agropecuario y agroindustrial, sino que ingresarían a

nuestro mercado para desmantelar con subsidios, menores costos de producción, mayores economías de escala y medidas de apoyos internos a múltiples sectores productivos nacionales, como el Sector Cafetalero, Sector Cárnico, Sector Avícola, Sector Arrocero, Sector Hortícola, Sector Frutas, Sector Lácteo, Sector Azucarero, Sector de Aceite de Palma, Sector de Industria Plástica, entre otros, con la consecuente pérdida de miles de empleos de mano de obra no calificada en el Sector Agropecuario y Agroindustrial.

12. Que para terminar de agravar nuestra situación es innegable la imposibilidad de sostener cadenas de abastecimiento permanentes por vía marítima que hagan posible sostener nuestra participación en mercados del Pacífico de productos frescos o perecederos de exportación, tales como Melón, Mango, Sandía, Banano o Piña, producto del colapso de Puerto Caldera y del obligado transbordo de los contenedores por medio de los puertos mexicanos del Pacifico que generan tiempos de tránsito superiores a los 45 días.

13. Que la reducción de aranceles, en el contexto de mercados oligopólicos que caracterizan las cadenas de comercialización e intermediación en Costa Rica, ha demostrado que lejos de beneficiar al consumidor final, lo único que hace es aumentar la rentabilidad de intermediarios (importadores).

14. Que la acumulación de origen y los encadenamientos productivos que plantea el CPTPP no se traducen en oportunidades reales para los sectores nacionales por nuestros altos costos logísticos, características de integración de procesos productivos y de estructuras de producción.

15. Que no existe un camino viable para que podamos resolver las disputas comerciales con los restantes socios del Transpacífico (los cuales a su vez son miembros Partes Contratantes de la OMC), ya que, aunque obtuviéramos fallos favorables, estaríamos obligados como último recurso a tener que aplicar medidas de retaliación como única salida para buscar resolver las diferencias a nuestro favor

---

---

16. Que la acumulación y flexibilización de las reglas de origen por producto en el CPTPP no responden a los intereses de integración productiva de nuestros productos de exportación y producción local más importantes; además, el CPTPP no aporta ningún incentivo para impulsar nuevas actividades productivas, diversificar mercados o abrir nuevas oportunidades de una mayor producción, debido a nuestros mayores costos comparativos de producción y logísticos, que hacen imposible utilizar sus materias primas para reexportarles productos terminados a mayores precios.

17. Que la realidad de nuestra economía de consumo, en donde, dadas las altas concentraciones oligopólicas de las cadenas de comercialización de productos finales al consumidor, cualquier rebaja en los aranceles de importación sumada a la revaluación cambiaria del colón frente al dólar se traduce en un aumento de rentabilidad de los intermediarios y cadenas de comercialización cuyos beneficios nunca llegan al consumidor final (ejemplos: La Ruta del Arroz, la subfacturación como práctica de fraude comercial para impulsar la importación de cebolla amarilla y en las papas frescas, el relajamiento de los estándares de inocuidad y fitosanitarios para facilitar importaciones de productos hortícolas con riesgo sanitario).

18. En cuanto al sector ganadero, más allá de la competencia por producto terminado, el mayor riesgo técnico identificado es la sustitución de leche fluida nacional por materias primas importadas —leche en polvo, proteínas y grasas lácteas— dentro de los propios procesos de la industria de transformación nacional, un mecanismo que golpea de forma directa e inmediata la demanda de leche cruda en finca, con independencia del volumen de producto terminado que la industria continúe vendiendo en el mercado nacional y el riesgo no se limita al sector lácteo y hortícola: la evidencia disponible muestra una amenaza sistémica sobre el sector cárnico, arrocero, azucarero, cafetalero y de oleaginosas, todos expuestos por vías arancelarias similares.

19. Que, dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal se encuentra la obligación ineludible de pronunciarse de forma categórica, en resguardo de los intereses cantonales cuando directrices o decisiones de carácter nacional, como ésta, pongan en riesgo directo la

estabilidad del empleo, la dinámica de la economía local, el progreso rural y el bienestar general de las familias que habitan nuestro territorio.

Por tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y aplicando el artículo 45 del código municipal, se apruebe:

1. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, "Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)", por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país.

2. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país.

3. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Jiménez, Turrialba, Oreamuno, Paraíso, El Guarco, La Unión y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique a que se sumen a la protección del sector agro-pecuario de la provincia de Cartago.

4. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

5. Declarar al cantón de Alvarado como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local.

6. Comunicar este acuerdo a:

- Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
- Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.
- Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.
- Centro Agrícola de Pacayas.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

1.1 Continuando en el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, importante aclarar que en el punto número tres, donde menciono a todos los cantones, no menciono el Cantón Central de Cartago porque ya ellos presentaron la moción, someto a discusión. En este momento nos están acompañando un grupo de agricultores y ganaderos representantes del Cantón de Alvarado, que en apoyo a la moción presentada están haciéndose presentes para respaldar todo lo indicado en la moción.

1.2 Solicita la palabra la regidora Estefanny Álvarez Gómez, y comenta, gracias a todas las personas que nos están acompañando de mi parte, a título personal, acuerpar totalmente la moción presentada y esto dado que tenemos que preservar y cuidar nuestra soberanía alimentaria, estamos jugando con la comida de gran parte de la Nación sabemos que acá sale más del 60 %, si no me equivoco, o del 80 % por ciento de hortalizas y al resto del país por eso no podemos vender ni quedarnos callados con el trabajo de cada una y cada una de las personas que están acá presentes y de todas las demás personas agricultoras que no están acá.

1.3 La regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, como proponente de la moción no hay más que agregar, está muy clara, la moción y nosotros como regidores y el

deber que nos confirió el pueblo al confiar en nosotros y elegirnos, depositar el voto, que es algo de lo más valioso que puede hacer la comunidad por cada uno de nosotros, y como regidores representantes del pueblo, como lo indica la moción, lo mínimo que podemos hacer por nuestros munícipes es esto, es un efecto dominó, quienes no dependen directamente de la agricultura porque no la desarrollan, pero sí dependen indirectamente, por ejemplo, los profesionales, los técnicos, contadores, ingenieros y demás profesiones que desarrollan su profesión en el Cantón, sus clientes son agricultores en mayoría, el comercio se puede ver afectado, como Cantón necesitamos que hacernos escuchar y nosotros, el concejo Municipal, somos el medio por el cual el pueblo se puede hacer escuchar y por eso estamos diciendo el día de hoy presente con esta moción. Consulta quien acoge la moción sírvanse en levantar la mano, (todos acogen la moción). Se somete a votación y **SE ACUERDA: En forma unánime**, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Cecilia Jiménez Gutiérrez este concejo resuelve: **1. Con dispensa de Trámite de Comisión aprobar la moción presentada por la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, con el oficio DRM-RM-006-2026. 2. Que este Honorable Concejo manifieste su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, "Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)", por considerar que éste representa una amenaza directa para la producción de nuestro cantón y la producción nacional; por consiguiente, se traduce en una amenaza del empleo en zonas rurales, la seguridad y la soberanía alimentaria del país. 3. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) —así como cualquier otra iniciativa análoga de apertura comercial—, a fin de que se ponderen con rigurosidad los graves impactos económicos y sociales expuestos, promoviendo de previo un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales para analizar los problemas estructurales del agro, las amenazas reales de la apertura y los verdaderos beneficios para el país. 4. Solicitar a los Concejos Municipales de los cantones de Jiménez, Turrialba, Oreamuno, Paraíso, El Guarco, La Unión y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique a que se sumen a la protección del sector agropecuario de la provincia de Cartago. 5.**

Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a pronunciarse en contra del Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP). 6. Declarar al cantón de Alvarado como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local. 7. Comunicar este acuerdo a:

- Señora Laura Fernández Delgado, presidente de la República de Costa Rica.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
- Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Diputados de la República.
- Concejos Municipales del país.
- Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alvarado.
- Centro Agrícola Cantonal de Alvarado.
- Centro Agrícola de Pacayas.
- Cámara Nacional de Agricultura.
- Cámara de Productores de Leche.
- Corporación Hortícola Nacional.

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Cecilia Jiménez Gutiérrez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se toma nota.

12. Correo electrónico suscrito por la señora Teresita Solano Jiménez – Asesora Legislativa – Despacho de Diputada Janice Sandí Morales – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de setiembre de 2026.

Con instrucciones superiores de la señora Diputada Janice Sandí Morales, adjunto la invitación a Foro "Hacia un modelo de seguridad provincial", esperamos contar con su valiosa presencia, y la autorización de parte del Concejo Directivo, para que don Gerardo Muñoz, también se le permita asistir.

Agradezco confirmar asistencia al Foro y enviar por favor la respuesta antes del 30 de setiembre, 2026. ¡Gracias!
https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=28PEFxd7skespeztxIU4RO_Yq-6X-fBHjvz7sANElK1UM05GRjI3QkxPV1lVWTVTRklTVDNXMDlTNS4u
o al teléfono 85250122



Se da por recibido.

13. Nota suscrita por la señora Rosa Elena Ovares Aguirre – Presidenta – Comité de Caminos en Desarrollo Ley 7600, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de octubre de 2026.

Asunto: Solicitud de incorporación del camino N°03-05-068 en el próximo Plan Quinquenal.

Por este medio, el Comité de Caminos en Desarrollo Ley 7600 les saluda cordialmente y les desea muchos éxitos en el desarrollo de sus proyectos y labores en beneficio de nuestras comunidades.

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar la incorporación del camino N. ^{0} 03-05-068 en el próximo Plan Quinquenal, con el propósito de promover su mejoramiento, mantenimiento y conservación.

Esta solicitud cuenta con antecedentes relacionados con la situación del camino y con el apoyo de comunidades y organizaciones vecinales, entre ellas Chitaría, Sitio Mata, San Rafael y el Comité de Deportes del Asentamiento Yama de Pavones. Se adjuntan los documentos de respaldo correspondientes para su consideración.

Es importante destacar que esta vía es utilizada por la población en general, personas en condición de vulnerabilidad y diversos servicios e instituciones. Por esta razón, consideramos que su atención contribuirá a mejorar la seguridad vial, facilitar el tránsito y brindar mejores condiciones de acceso a las comunidades beneficiadas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la intervención del Concejo Municipal para que se valore y se gestione la incorporación del camino N ^{0} 03-05-068 en el próximo Plan Quinquenal, tomando en cuenta las necesidades de la población y el respaldo comunitario presentado.

Agradecemos sinceramente su atención, comprensión y apoyo a esta iniciativa. Esperamos recibir una respuesta positiva que permita avanzar conjuntamente hacia una solución en beneficio de todas las personas usuarias de esta vía.

Sin otro particular, nos despedimos con las muestras de nuestra mayor consideración y respeto.

Teléfono: 8740-4666
Correo electrónico: naova27@gmail.com

Documentos adjuntos: Respaldos de las comunidades y organizaciones vecinales

ACUERDO 4:

Trasladar la nota presentada por la señora Rosa Elena Ovares Aguirre – Presidenta – Comité de Caminos en Desarrollo Ley 7600 al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

14. Oficio AMB-C-364-2026 suscrito por la señora Zeneida Chávez Fernández – Alcaldesa - Municipalidad de Belén, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba, recibido con fecha 27 de octubre de 2026.

Asunto: Programa: Familias Contribuyentes: unamos esfuerzos por la Cruz Roja Costarricense, una experiencia de solidaridad ciudadana y compromiso municipal desde Belén para todo el país.

Estimadas alcaldesas, alcaldes, integrantes de los Concejos Municipales e Intendencias de Costa Rica:

Ante la difícil situación financiera que enfrenta la Cruz Roja Costarricense y la necesidad de garantizar la continuidad de la atención prehospitalaria en nuestras comunidades, deseo compartir con ustedes una experiencia que hemos desarrollado exitosamente en el cantón de Belén durante más de diez años.

Desde el año 2012, la Municipalidad de Belén cuenta con un convenio con la Cruz Roja Costarricense que permite a nuestros contribuyentes realizar aportes económicos voluntarios mediante sus recibos municipales. Esta experiencia se enmarca en el programa Familias Contribuyentes, una forma de participación solidaria que genera una recaudación constante, trasladada mensualmente al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de nuestro cantón.

Este mecanismo ha demostrado que, cuando unimos la voluntad ciudadana con la gestión municipal, podemos construir soluciones sostenibles para apoyar servicios esenciales que, en una emergencia, pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

¿Cómo funciona Familias Contribuyentes en Belén?

1. La suscripción de un convenio entre la Municipalidad y la Asociación Cruz Roja Costarricense, con la debida autorización del Concejo Municipal.
2. La aprobación del acuerdo municipal correspondiente.
3. La divulgación del programa Familias Contribuyentes entre los contribuyentes, invitándolos a participar voluntariamente.
4. La implementación de una boleta de autorización individual, donde cada persona decide si desea contribuir y el monto de su aporte.
5. La incorporación de la contribución voluntaria en los recibos municipales.
6. El traslado mensual de los recursos recaudados al Comité Auxiliar correspondiente, con controles e informes periódicos.

Hoy quiero poner el programa Familias Contribuyentes y la experiencia de Belén a disposición de todos los gobiernos locales del país.

Les comparto el modelo de convenio y el procedimiento de recaudación que hemos utilizado, con la esperanza de que pueda servir como referencia para implementarlo en sus respectivos cantones y distritos, previa revisión y adaptación jurídica, financiera y administrativa.

Estoy convencida de que, si cada municipalidad e intendencia impulsa mecanismos como Familias Contribuyentes, podremos fortalecer los comités auxiliares de la Cruz Roja y contribuir a proteger la atención prehospitalaria en nuestras comunidades.

No se trata de crear nuevos impuestos ni de imponer obligaciones a nuestros ciudadanos. Se trata de abrir una oportunidad para que quienes deseen colaborar puedan hacerlo de manera voluntaria, sencilla, transparente y constante.

La Cruz Roja nos necesita, pero también nuestras comunidades necesitan una Cruz Roja fortalecida, con capacidad de respuesta y recursos para atender las emergencias.

Hoy más que nunca, la solidaridad debe convertirse en acciones concretas.
Confío en que, con el liderazgo y compromiso de cada uno de ustedes, Familias Contribuyentes pueda servir de inspiración para multiplicar esta experiencia solidaria en todo el territorio nacional.

Porque cuando se trata de salvar vidas, no existen fronteras cantonales ni diferencias políticas. Existe una responsabilidad compartida con Costa Rica.

Reciban un abrazo fraterno y mi disposición de compartir nuestra experiencia municipal.

Se da por conocido.

15. Oficio No. ADICH-15-2026 firmado por el señor Elvis González Rodríguez – Presidente – Asociación Desarrollo Integral de Chitaría, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de noviembre de 2026.

Asunto: Solicitud urgente de inspección y reparación de camino municipal que comunica con vivienda de personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría, respetuosamente se dirige a ustedes con el propósito de solicitar su atención pronta y oportuna ante el grave deterioro y destrucción del camino municipal que comunica con el hogar de dos personas adultas mayores que viven solas en la comunidad, la dirección del camino es 450 mts oeste de comercial Chitaría detrás de la plaza de deportes sector arriba, código del camino 02-03.

Dicho camino presenta condiciones considerablemente deterioradas, dificultando el acceso hasta la vivienda de estas personas. Esta situación adquiere especial importancia debido a que ambos adultos mayores se encuentran viviendo solos y presentan enfermedades

crónicas, por lo que requieren de manera periódica atención médica, medicamentos, controles de salud y, eventualmente, asistencia de familiares, vecinos, servicios de emergencia.

El estado actual del camino después de los aguaceros de ayer presenta una situación de riesgo y vulnerabilidad, ya que ante una emergencia médica podría verse seriamente limitado el ingreso de vehículos particulares, ambulancias u otros medios de asistencia. De igual manera, las condiciones de la vía dificultan el traslado de las personas hacia los centros de atención médica y el ingreso de familiares o personas encargadas de brindarles apoyo.

Por lo anterior, consideramos indispensable que la Municipalidad en su representación y el comité de emergencias municipal, dentro de sus competencias, realice una inspección técnica del camino a la mayor brevedad posible y valore la ejecución de las obras necesarias para recuperar las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad.

Solicitamos respetuosamente que se considere esta situación como prioritaria, tomando en cuenta que no se trata únicamente de una necesidad de infraestructura vial, sino también de una situación relacionada con el acceso a servicios de salud, seguridad y atención oportuna de dos personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, agradecemos que, una vez realizada la inspección correspondiente, se nos informe sobre las acciones que la Municipalidad pueda implementar, así como los plazos estimados para la atención de esta problemática.

La Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría manifiesta su total disposición para colaborar y acompañar las gestiones que sean necesarias en beneficio de estas personas y de la comunidad, muestra de ello es que ya se hizo la correspondiente denuncia al 911 quedando registrado de la siguiente manera:2026-11-08-02919 nos atendió el funcionario Jafet Sanabria.

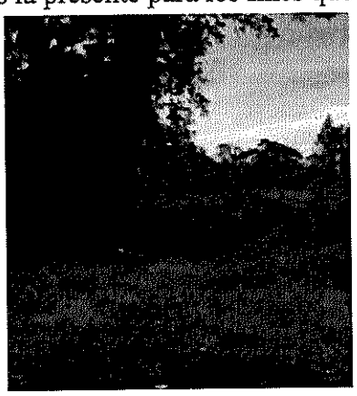
Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar a esta solicitud y esperando una respuesta favorable y pronta, se suscribe.

Correo electrónico: adichitaria@gmail.com

Teléfono del representante: 8712-9132

Sin otro particular, extendemos la presente para los fines que correspondan.





ACUERDO 5:

Trasladar la nota presentada por el señor Elvis González Rodríguez – Presidente Asociación Desarrollo Integral de Chitaría al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al señor Luis Fernando Estrada Chavarría – Gestor de Riesgo, para lo que corresponda.

16. **Oficio No. CDU-436-09-2026 suscrito por la MSc. Ing. Silvia Karina Valentinuzzi Núñez - Encargada Unidad Especial de Acompañamiento - Departamento de Urbanismo – Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre de 2026.**

CDU-436-09-2026

Asunto: Solicitud de información sobre antecedentes, mecanismos y capacidades municipales para la consulta a pueblos indígenas en el marco del Plan Regulador Cantonal

---

Actualmente, la **Unidad Especial de Acompañamiento (UEA) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)** brinda acompañamiento técnico a municipalidades priorizadas en los procesos de elaboración de sus Planes Reguladores. Considerando que dentro de la jurisdicción de ese cantón se localiza uno o más **territorios indígenas**, resulta importante conocer con anticipación los antecedentes, capacidades y mecanismos existentes a nivel municipal que puedan contribuir a orientar adecuadamente las acciones de participación y consulta que correspondan durante el proceso de formulación del Plan Regulador.

En ese sentido, agradeceremos brindar respuesta a las siguientes consultas:

1. **¿La Municipalidad cuenta actualmente con algún procedimiento, mecanismo u otro instrumento relacionado con procesos de consulta a pueblos indígenas?** En caso afirmativo, agradeceremos adjuntar el documento correspondiente.

2. En caso de que la Municipalidad se encuentre desarrollando o definiendo algún instrumento o procedimiento en esta materia, **¿cuál es su estado actual?** Favor indicar brevemente las acciones realizadas, los avances alcanzados y los principales aspectos pendientes.

3. **¿La Municipalidad cuenta con experiencias previas de participación o consulta con pueblos o comunidades indígenas?** En caso afirmativo, agradeceremos describir brevemente la experiencia, indicando el proceso realizado, la comunidad involucrada, el año de ejecución y los principales aprendizajes o resultados obtenidos.

4. **¿La Municipalidad cuenta con una persona responsable de coordinar o servir de enlace institucional en los asuntos relacionados con pueblos indígenas y, particularmente, con el proceso del Plan Regulador Cantonal?** En caso afirmativo, favor indicar nombre, cargo o dependencia, teléfono y correo electrónico.

La información solicitada permitirá contar con un panorama actualizado de los antecedentes, capacidades y experiencias municipales existentes, así como identificar oportunamente las

condiciones necesarias para orientar el acompañamiento técnico y la coordinación interinstitucional que correspondan durante la formulación del Plan Regulador Cantonal.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y la colaboración de esa Administración Municipal. Asimismo, solicitamos que la información y documentación correspondiente sea remitida por los medios institucionales establecidos para estos efectos.

Sin otro particular, agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la información solicitada.

ACUERDO 6:
Trasladar el Oficio CDU-436-09-2026 presentado por la MSc. Ing. Silvia Karina Valentinuzzi Núñez-Encargada Unidad Especial de Acompañamiento -Departamento de Urbanismo (INVU), a la Comisión Municipal de Plan Regulador.

17. Oficio CDU-507-10-2026 suscrita por la MSc. Ing. Silvia Valentinuzzi Núñez – Encargada Unidad Especial de Acompañamiento y la Geóg. Hilda Carvajal Bonilla – Jefa, Departamento de Urbanización / Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de octubre de 2026.

Asunto: Orientaciones sobre la conformación y funciones del Comité Técnico Municipal de Apoyo a la Comisión del Plan Regulador.

Reciban un cordial saludo. En el marco del acompañamiento técnico que brinda el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por medio de la Unidad Especial de Acompañamiento (UEA) del Departamento de Urbanismo, a las municipalidades priorizadas para la formulación de sus planes reguladores urbanos, consideramos oportuno brindar orientaciones sobre el alcance y las funciones del Comité Técnico Municipal de Apoyo a la Comisión del Plan Regulador.

La Comisión del Plan Regulador y el Comité Técnico Municipal de Apoyo cumplen funciones distintas y complementarias. La primera corresponde a la instancia local de planificación prevista en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.° 4240, dentro de las alternativas organizativas allí contempladas. El Comité Técnico, por su parte, no constituye un órgano creado por mandato legal específico; es un mecanismo de organización y coordinación operativa que conviene establecer en cada Municipalidad para poner a disposición de la Comisión el conocimiento especializado de sus dependencias.

En este sentido, el Comité Técnico tiene como finalidad apoyar a la Comisión del Plan Regulador en el seguimiento al proceso de formulación del instrumento y, especialmente, en la revisión de los productos presentados por la firma consultora. Su conformación permite organizar la participación del personal municipal, reunir criterios técnicos oportunos y facilitar la articulación de la Alcaldía, la Comisión, las dependencias municipales y las demás instancias que intervienen en el proceso.

Se recomienda que las personas funcionarias designadas para integrar el Comité, de acuerdo con sus competencias y áreas de conocimiento, colaboren en las siguientes labores:

- **Facilitar información municipal.** Aportar la información disponible y pertinente para la formulación del Plan Regulador, cuando sea requerida por la Comisión, la Alcaldía, la firma consultora o las instituciones vinculadas al proceso.
- **Participar en la revisión de los productos.** Analizar los entregables de la firma consultora y formular observaciones, comentarios y criterios técnicos desde el ámbito de competencia de cada dependencia.
- **Trasladar los aportes a la Comisión.** Comunicar oportunamente las observaciones y recomendaciones a la Comisión del Plan Regulador para su valoración y consideración en el seguimiento municipal.
- **Participar en espacios de trabajo.** Asistir a las reuniones, sesiones de análisis, actividades de coordinación y demás espacios convocados por la Municipalidad, la Comisión, la firma consultora o las instituciones que acompañan el proceso.

- **Apoyar la coordinación y el seguimiento.** Colaborar en la atención de consultas, los requerimientos de información, la revisión de productos y el seguimiento de acuerdos en la relación de trabajo de la Municipalidad con la firma consultora.
- **Atender consultas especializadas.** Dar respuesta oportuna, dentro del ámbito de sus funciones, a las consultas técnicas que la Comisión del Plan Regulador les plantee.

El Comité Técnico deberá actuar como instancia de apoyo y no sustituirá las competencias de la Comisión del Plan Regulador, del Concejo Municipal, de la Alcaldía ni de las dependencias competentes. Sus aportes deberán canalizarse mediante los mecanismos institucionales de coordinación que establezca cada Municipalidad, de modo que la Comisión pueda valorar e integrar los criterios recibidos y dar seguimiento al proceso.

Por lo anterior, se recomienda que cada Alcaldía defina y comunique formalmente a las personas funcionarias designadas la integración del Comité Técnico, su propósito, las labores esperadas y los mecanismos de coordinación con la Comisión del Plan Regulador. Esta comunicación resulta especialmente relevante para favorecer una participación efectiva, oportuna y compatible con las responsabilidades ordinarias de cada dependencia.

Asimismo, conviene prever la disponibilidad de tiempo y la coordinación interna necesarias para que las personas integrantes puedan revisar los documentos que reciban en los plazos que sean definidos, participar en los espacios de trabajo y responder las consultas de su ámbito de competencia, considerando el cronograma del proceso y las entregas de la firma consultora.

Desde la UEA reiteramos nuestra disposición para acompañar a las municipalidades en la organización de sus procesos de revisión técnica, atender consultas y contribuir al trabajo articulado entre las comisiones del Plan Regulador y los equipos técnicos municipales.

Agradecemos la atención brindada y confiamos en que esta articulación fortalezca la participación municipal y la calidad de los productos que servirán de base para la formulación de los planes reguladores cantonales.

Se da por conocido.

18. Oficio No. CDU-501-10-2026 suscrito por la Licda. Hilda Carbajal Bonilla Jefatura del Departamento de Urbanismo - Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 23 de octubre del 2026.

Asunto: Comunicado modificación RFU

La presente hace referencia al acuerdo N.°14, inciso F), adoptado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en la Sesión Ordinaria N.°JDINVU-053-2026, celebrada el 8 de octubre de 2026, comunicado mediante el oficio N.°JD-295-2026, motivo por el que este Departamento de Urbanismo informa a los gobiernos locales sobre la reforma aprobada al Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones (RFU), relacionada con el tratamiento del componente hídrico y las constancias emitidas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), oficializada a través de su publicación en La Gaceta N°198 del 20 de octubre del 2026.

En atención a lo anterior, se detalla la siguiente información:

1. La presente modificación es consecuencia de un proceso de análisis y coordinación técnica y jurídica desarrollado durante el primer semestre de 2026 entre el INVU, el AyA y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), orientado a revisar el tratamiento del componente hídrico en los procedimientos de fraccionamiento regulados por el RFU, y fortalecer la coherencia entre este Reglamento y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Acueductos y Alcantarillados (RPSAyA).

2. Como resultado de dicho proceso, se determinó la necesidad de adecuar las disposiciones del RFU a las categorías de constancias reguladas por el AyA, considerando que estos documentos poseen naturaleza, alcance y efectos técnicos diferenciados. De esta manera, se procura que los requisitos documentales aplicables a cada modalidad de fraccionamiento

respondan a la finalidad del trámite y a las condiciones que corresponde acreditar mediante cada constancia.

3. Es importante señalar que la reforma no elimina ni modifica la exigencia legal de contar con los servicios públicos indispensables para el visado de fraccionamientos, establecida en el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.°4240. Su alcance consiste en actualizar las definiciones y precisar los requisitos documentales correspondientes, sin disminuir el nivel de protección del recurso hídrico ni alterar las condiciones sustantivas establecidas en la legislación vigente.

4. En virtud de lo anterior, y con el propósito de facilitar el conocimiento y la aplicación de las disposiciones reformadas por parte de las instancias municipales competentes, se detallan seguidamente los cambios incorporados al Reglamento.

4.1 Se elimina la definición de "Certificador de Uso Conforme del Suelo", correspondiente al inciso 32) del artículo 6, por encontrarse actualmente en desuso en el RFU.

4.2 Se incorpora en el artículo 6 la definición de "Constancia de existencia de infraestructura frente a linderos de un inmueble", a través del inciso 34. bis):

34. bis) Constancia de existencia de infraestructura frente a linderos de un inmueble: Documento que emite el operador en el que hace constar, que un inmueble ubicado en área urbana cuenta en alguno de sus linderos, con vía pública existente y debidamente habilitada con servicios indispensables de agua potable y alcantarillado sanitario o ambos; lo anterior de conformidad con el Reglamento para la Prestación de Servicios de Acueductos y Alcantarillados.

4.3 Se ajusta el texto de los artículos 13, 18 y 27:

ARTÍCULO 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos

---

Todo fraccionamiento debe cumplir con lo que establece el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA con relación al abastecimiento de agua potable, cuando sea esta institución o una ASADA quien supla el servicio público. En caso de que sea otro operador, le corresponderá a éste, indicar los aspectos técnicos que debe cumplir. Cualquiera de los operadores señalados encargados de brindar el servicio de agua potable emitirá un documento que sea concordante con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA, y que explícitamente indique el cumplimiento del artículo 36 inciso a) de la Ley de Planificación Urbana, para garantizar la existencia del recurso hídrico con factibilidad técnica y operativa, para el abastecimiento de todos los lotes resultantes del fraccionamiento.

En planos de agrimensura de los fraccionamientos indicados en el Artículo 31 que no cuentan con disponibilidad de servicios indispensables, el profesional de la agrimensura debe indicar bajo su responsabilidad la siguiente nota:

"La Municipalidad otorgará el permiso de construcción en este predio, hasta que cuente con la autorización de los operadores de acuerdo a la normativa que rija para cada uno de ellos con respecto a los servicios públicos indispensables"

ARTÍCULO 18. Requisitos documentales para fraccionamiento simple

La municipalidad debe visar los fraccionamientos simples, y verificar que la finca madre donde se requiere realizar dicho fraccionamiento se encuentre ubicada en el cuadrante urbano, o dentro de un área previamente urbanizada que haya cedido el área pública correspondiente.

Para su respectivo visado, el fraccionador debe presentar ante la municipalidad al menos los siguientes requisitos documentales:

1) Plano catastrado certificado de la finca madre o certificado catastral. Para el caso de reunión de predios se debe indicar el plano catastrado que genera la reunión.

---

2) Plano georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes del fraccionamiento sim ple, acotar frente-fondo de estos y ancho del derecho de vía de la calle pública. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.

3) Los planos individuales de agrimensura correspondientes a cada lote resultante de fraccionamiento simple, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el Artículo 15. Dimensiones mínimas en predios de fraccionamientos simples, del presente reglamento.

4) Constancia de Infraestructura Frente a Linderos de un Inmueble, de conformidad con lo indicado en el Reglamento para la Prestación de Servicios de Acueductos y Alcantarillados, sus reformas o la normativa que lo sustituya. El documento debe indicar el número de plano catastrado donde se ubica el fracciona miento y el número de servicios de agua potable otorgado por el operador encargado de brindar el servicio en el distrito donde se localice el inmueble.

Para los requisitos documentales que sean otorgados por la misma municipalidad, se debe cumplir con el procedimiento de coordinación institucional, establecido en la Ley de Protección al Ciudadano de exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N. 8220, sus reformas o normativa que la sustituya.

ARTÍCULO 27. Requisitos documentales para el visado de fraccionamientos mediante acceso excepcional para uso residencial

La excepción del fraccionamiento mediante acceso excepcional para uso residencial debe contar, previo al visado municipal, con el visado emitido por el INVU. Para tramitar el visado

de esta excepción de fraccionar, el interesado debe presentar ante el INVU según corresponda, los siguientes requisitos documentales:

1) Plano catastrado certificado de la finca madre o certificado catastral.
2) Certificado de uso de suelo.
3) Plano georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes, acotar frente-fondo de estos y ancho y largo del acceso excepcional para uso residencial. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.
4) Planos individuales de agrimensura resultantes del fracciona miento correspondientes a cada lote resultante de la excepción del fraccionamiento de uso residencial, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 26. Dimensiones mínimas de predios en la excepción de fraccionamientos para uso residencial del presente Reglamento. El área del acceso excepcional deberá estar contenido en los lotes resultantes de manera que esto permita su constitución en el asiento registral del Registro Inmobiliario, en favor y en contra de cada uno de los lotes fraccionados.
5) Constancia de Infraestructura Frente a Linderos de un Inmueble, de conformidad con lo indicado en el Reglamento para la Prestación de Servicios de Acueductos y Alcantarillados, sus reformas o la normativa que lo sustituya. El documento debe indicar el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgado por el operador encargado de brindar el servicio en el distrito donde se localice el inmueble.

El INVU cuenta con un plazo de 15 días hábiles para otorgar el respectivo visado, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción en la Ventanilla Única del Departamento de Urbanismo, o en su defecto del día hábil siguiente a la notificación a través de las plataformas

digitales de tramitación del CFIA; en caso de requerir el INVU modificaciones o adiciones en la propuesta, este cuenta con un plazo máximo de 8 días hábiles para resolver, a partir de la presentación de los documentos por parte del profesional responsable, para otorgar el visado.

Una vez que se cuente con el visado del INVU, el fraccionador debe solicitar el visado municipal de la propuesta del fraccionamiento.

5. En atención a las modificaciones comunicadas, se solicita a los gobiernos locales considerar el texto vigente del RFU en la revisión y tramitación de las solicitudes de fraccionamiento que correspondan a sus competencias, particularmente en lo relativo a la verificación de los requisitos documentales establecidos para cada modalidad de segregar.

6. La presentación de la Constancia de Infraestructura Frente a Linderos no debe interpretarse como una acreditación automática de disponibilidad de capacidad hídrica e hidráulica efectiva. La exigencia documental debe responder a la naturaleza del procedimiento (en fraccionamientos simples, dentro de un cuadrante urbano o área previamente urbanizada); y a los alcances de la constancia emitida por el operador competente. Asimismo, debe mantenerse la observancia de las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana, especialmente las relacionadas con los servicios públicos indispensables, así como de la normativa emitida por el AyA y de las demás disposiciones aplicables.

El Departamento de Urbanismo reitera la importancia de mantener la observancia de las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana y de la normativa aplicable en materia de abastecimiento de agua potable y servicios públicos indispensables, de manera que la aplicación de la reforma favorezca la seguridad jurídica de los procedimientos, la coordinación institucional y la protección del recurso hídrico.

Se da por conocido.

---

19. Oficio No. CM-SM-02-58-2026 suscrito por el señor Álvaro Bustamante Núñez – Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de octubre de 2026.

Transcribo a ustedes el acuerdo No. 02 de la sesión 58-2026, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el martes 22 de setiembre de 2026, que dispone lo siguiente:

El Concejo Municipal de Desamparados ACUERDA APROBAR la moción "Para manifestar apoyo a la Fundación Parque la Libertad por su cultura, la educación y el bienestar general de la población de Desamparados y cantones aledaños", la cual detalla;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en sesión 58-2026 del 22 de setiembre del 2026 del Concejo Municipal de Desamparados, el director de la Fundación Parque La Libertad señor Patricio Morera Víquez, expuso en audiencia una serie de datos e información sobre el alto valor social y el aporte que ha tenido el trabajo de la fundación mediante la administración del Parque La Libertad, en áreas sustanciales como arte, cultura, educación en áreas de vanguardia como STEAM y STEM, modos de vida saludables y vejez digna.

SEGUNDO: Que la Fundación Parque La Libertad constituye desde hace más de dieciocho años un proyecto de desarrollo humano, inclusión social y generación de oportunidades, cuya labor ha estado históricamente vinculada con los cantones de Desamparados, Curridabat y La Unión. Para Desamparados y su ciudadanía, la Fundación Parque La Libertad ha representado a lo largo de estos años no solo un espacio físico y recreativo, pero también ha significado un aliado comunal de absoluta importancia, generando oportunidades para nuestras comunidades en materia cultural, artística, deportiva, educativa, ambiental, creativa e innovadora.

TERCERO: Que el 54% de las personas beneficiadas y usuarios de los programas de la Fundación se trata de población de Desamparados, el tercer cantón más poblado del país,

siendo un aspecto de gran relevancia para el gobierno local. Tomando en consideración además que el Parque cumple con el 50% de las metas del área de Cultura contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

CUARTO: A manera de ejemplo y solo en el caso de Desamparados para el 2025, según el último informe de gestión del Parque, en nuestro cantón tuvo el siguiente impacto:

1. El programa Vejez Activa, donde se contó con alrededor de 1200 participaciones beneficio mayormente a población mayor de 55 años desamparadeña, con el objetivo de desarrollar y fortalecer destrezas en ámbitos tecnológicos, habilidades para la vida etc.
2. El programa Estilos de Vida Saludable, beneficia a 7400 personas, con más de 300 actividades durante 2025 y con la participación principal de desamparadeños y desamparadeñas.
3. 13 centros educativos de Desamparados participaron en el programa de Educación para el Desarrollo Sostenible, que sostuvo 47 sesiones para el beneficio total de casi 2000 estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado, como lo fueron la Escuela de Dos Cercas, la Escuela de Guatuso, el Centro de Atención Prioritaria de San Rafael, la Escuela Sector 7 de Los Guido, la Escuela Ciudadela de Fátima entre otras.
4. También las niñas y adolescentes del cantón se vieron beneficiadas por el programa "Chicas en Tecnología", que ofreció programas de formación a 123 niñas entre los 6 y 1 6 años provenientes principalmente del cantón.

QUINTO: Que recientemente trascendió en medios de comunicación y ha sido corroborado mediante datos oficiales que el presupuesto destinado a la Fundación y al Parque La Libertad fue disminuido en un 10%, poniendo en riesgo la operación y la prestación del servicio hacia las poblaciones beneficiadas, sufriendo con ello despidos, reducción de jornadas por parte del personal, y demás afectaciones asociadas con la disminución presupuestaria. Para el año 2026 la reducción representa un 22,83% de las transferencias pendientes entre agosto y diciembre, equivalente aproximadamente a un 9,5% de su presupuesto anual, mientras que para el año 2027 se ha comunicado una disminución del 13,38% con respecto al presupuesto planificado para 2026.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión la presente moción.

SEGUNDO: Manifestar apoyo y respaldo a la Fundación Parque La Libertad hacia el trabajo y aporte social realizado, hacia las personas trabajadoras afectadas por esta situación y con todas las comunidades beneficiarias de los programas y servicios que esta institución desarrolla.

TERCERO: Manifestar públicamente nuestra preocupación por la disminución de los recursos destinados a la Fundación Parque La Libertad para los años 2026 y 2027 y por las consecuencias que dicha reducción ya está generando en su personal, su capacidad operativa, sus programas y el impacto y beneficio que tiene para el cantón de Desamparados y su población.

CUARTO: Enviar una formal y respetuosa exhortativa a la Presidencia de la República y al Ministerio de Cultura y Juventud, para que reconsideren y valoren no llevar a cabo recortes presupuestarios destinados hacia la Fundación Parque La Libertad, en resguardo del enorme valor social, aporte e impacto positivo integral en las áreas de arte, cultura, recreación, estilos de vida saludables y educación para la población del cantón de Desamparados y cantones aledaños.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo al despacho de la Presidencia de la República, despacho del ministro de Cultura y Juventud, al Consejo de Gobierno de la República y a todas las municipalidades del país." **Acuerdo aprobado no firme.**

Se toma nota.

20. Oficio No. CM-0996-10-2026 suscrito por la señora Karla Ortiz Ruiz – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Liberia; dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de octubre de 2026.

Les transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo tercero de la Sesión Ordinaria No. 149-2026, celebrada el 20 de octubre de 2026, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS GERARDO COREA, AVALADA POR EL REGIDOR EDUARDO ALPÍZAR:

MOCIONO Y QUE SE TOME ACUERDO CON DISPENSA DE COMISIÓN, PARA QUE:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA MANIFIESTA SU OPOSICIÓN AL INGRESO DE COSTA RICA AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP), POR CONSIDERAR QUE ÉSTE REPRESENTA UNA AMENAZA DIRECTA PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, EL EMPLEO EN ZONAS RURALES, LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL PAÍS. ASIMISMO, ESTE CONCEJO INSTA AL PODER EJECUTIVO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DETENER EL PROCESO DE ADHESIÓN AL CPTPP Y A CUALQUIER OTRA INICIATIVA DE APERTURA COMERCIAL, SIN ANTES PROMOVER UN DEBATE NACIONAL AMPLIO Y PARTICIPATIVO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, TERRITORIALES Y SOCIALES, SOBRE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LAS IMPLICACIONES DE LA APERTURA COMERCIAL, LAS AMENAZAS Y OPORTUNIDADES Y LOS BENEFICIOS REALES PARA EL PAÍS. SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DICHA MOCIÓN SEA REMITIDA A TODAS LAS MUNICIPALIDAD DEL PAÍS, A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: MANIFIESTAR SU OPOSICIÓN AL INGRESO DE COSTA RICA AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP), POR CONSIDERAR QUE ÉSTE REPRESENTA UNA AMENAZA DIRECTA PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, EL EMPLEO EN ZONAS RURALES, LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL

PAÍS. ASIMISMO, ESTE CONCEJO INSTA AL PODER EJECUTIVO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DETENER EL PROCESO DE ADHESIÓN AL CPTPP Y A CUALQUIER OTRA INICIATIVA DE APERTURA COMERCIAL, SIN ANTES PROMOVER UN DEBATE NACIONAL AMPLIO Y PARTICIPATIVO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, TERRITORIALES Y SOCIALES, SOBRE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LAS IMPLICACIONES DE LA APERTURA COMERCIALLAS AMENAZAS Y OPORTUNIDADES Y LOS BENEFICIOS REALES PARA EL PAÍS. SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DICHA MOCIÓN SEA REMITIDA A TODAS LAS MUNICIPALIDAD DEL PAÍS, A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. LO ANTERIOR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES MARÍA LOURDES OCAMPO, ANA LUCÍA VINDAS, RIGOBERTO VIALES, YOLANDA ALPIZAR, LEYDEN CERDAS, EDUARDO ALPÍZAR Y MAYELA GARCÍA.

Se da por conocido.

21. Oficio No. MGSCM-243-102026 suscrito por la señora Ana Lía Espinoza Sequeira – Secretaria Concejo Municipal - Municipalidad de Guatuso; dirigido al Concejo Municipal de Turrialba, recibido con fecha 23 de octubre de 2026.

Le transcribo artículo VIII, Acuerdo 7, inciso r), de Sesión Ordinaria # 40-2026, fecha 06/10/2026, y que textualmente dice:

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, comunicar al Concejo Municipal de

Turrialba, que se brinda el apoyo a las gestiones tomadas en el Artículo V, inciso 1 punto b) de la Sesión Ordinaria N°127-2026 celebrada el día martes 29 de setiembre del 2026.

Se da por conocido.

22. Oficio No. MUPA-CONMU-CAEN-1543-2026 suscrito por la señora Paola Barquero Fajardo-Secretaria del Concejo Municipal a.i. - Municipalidad de Paraíso; dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de octubre de 2026.

MUPA-CONMU-CAEN-1543-2026

ASUNTO: Solicitud de voto de apoyo a la moción presentada

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el **Artículo IV, Inciso 2, Acuerdos 27 y 28 adoptados** por el Concejo Municipal de Paraíso en **Sesión Ordinaria N°149-2026**, celebrada el día **06 de octubre del 2026**, el cual literalmente dice:

INCISO 2: Nota 2: Se conoce el oficio SM-1542-2026 de fecha 25 de setiembre 2026, suscrito por la Licda. Cristina Araya Rodríguez Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Turrialba mediante el cual solicitan voto de apoyo a la moción presentada. **Se toma nota.** ----------

ACUERDO 27. Con siete votos positivos (Regidores, Calderón Sánchez, Solano Marín, Siles Solano, Loaiza Araya, Alfaro Sáenz, Arce Araya, Coto Espinoza) se acuerda, en firme y definitivamente, Dispensar del trámite de Lectura las notas; 1, 2, 6, 14 y16. ----

ACUERDO 28. Con siete votos positivos (Regidores, Calderón Sánchez, Solano Marín, Siles Solano, Loaiza Araya, Alfaro Saénz, Arce Araya, Coto Espinoza) se acuerda, en firme y definitivamente, Dispensar del trámite de Comisión las notas; 1, 2, 6, 14 y16. --

---

Se toma nota de las notas conocidas del Inciso 1 al 5. ----------

Se da por conocido.

23. Oficio No. MU-CM-SC-ACUE-023-0213-2026 suscrito por la señora Grettel Arana Ledezma – Secretaria Concejo Municipal – Municipalidad de Upala; dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de octubre de 2026.

Transcribo a usted en lo que a su competencia corresponde, el acuerdo **No. 023** de la sesión **no. 0213-2026** celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día **15 de octubre del 2026.**

ACUERDO 23: El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes: Wilberto Tenorio García, Adilia Reyes Calero, Juan José Segura Lobo, Ricardo Sagot Bejarano, Francisca Ortiz Chévez, Angie Mora Gómez y Raquel Cascante Alanís. Con fundamento en la Moción N.° MU-CM-M-01-213-2026, del 15 de octubre del 2026, **ACUERDA:**

1. Declarar de interés cantonal la defensa, el fortalecimiento y la competitividad del sector agropecuario de Upala ante la posibilidad de incorporación de Costa Rica al CPTPP.

2. Manifestar su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por los eventuales efectos no favorables sobre los pequeños y medianos productores agropecuarios a nivel nacional, y sobre todo del cantón de Upala, y solicitar que cualquier decisión al respecto esté precedida de estudios técnicos, económicos y sectoriales que contemplen las condiciones reales de competitividad del país.

3. Instar al Gobierno de la República a fortalecer las políticas de apoyo a los pequeños y medianos productores nacionales y del cantón de Upala, mediante asistencia técnica, financiamiento accesible, seguros agropecuarios, infraestructura productiva, investigación, innovación, valor agregado y mejores condiciones de comercialización.

----

4. Instar a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a manifestar su oposición al CPTPP.

5. Comunicar este acuerdo a la señora Laura Fernández Delgado, presidenta de la República; a las Comisiones de Asuntos Agropecuarios y de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa; a los diputados de la República; a los Concejos Municipales del país; a las asociaciones de desarrollo del cantón de Upala y al Centro Agrícola Cantonal de Upala. **APROBADO EN FIRME Y, EN DEFINITIVA.**

Se da por conocido.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ahí en sus manos tienen el Informe de Correspondencia, que como lo hacemos habitualmente lo aprobamos en simple por cualquier duda o situación, si quieren hacer una ligera argumentación rápida bienvenida sea, ojalá que sea cortita eso sí para seguir avanzando en los temas. ----------

Reg. Roger Bell Arrieta: Quería referirme a 2 notas, la primera que es sobre una moción que hace la Municipalidad, bueno primero me llama la atención que casi todo el Informe de Correspondencia es sobre Municipalidades verdad, sí, la primera nota donde se refiere al niño esté, sí yo creo que deberíamos de dar un voto de apoyo verdad, me parece muy importante, no podemos ser indiferentes a la situación que vive está familia verdad de la desaparición de ese niño, entonces me parece que si sería bueno darle un voto de apoyo a esta moción y la número 6, la número 6 se refiere a una modificación del Artículo 7 a la Ley del Impuesto del Cemento, donde quieren valga redundancia modificarlo y hacer una distribución pues amplia a este impuesto, esto lo presenta el Concejo de Tucurrique y me parece bastante importante debido a que esa distribución afecta tanto a las Municipalidades, como a las asociaciones de desarrollo y todas las instituciones que reciben este impuesto, de bien es sabido es que Cartago siempre trata de servirse, esa es la palabra verdad y me refiero a Cartago como el cantón central, porque en Cartago suena feo decirlo, pero siempre nos han visto a Turrialba como aparte y ellos hacen alusión de que el cemento se produce en Cartago

y en realidad pues se producirá allá porque allá está la planta, pero la materia prima sale de varios lugares y aparte de eso el impuesto está concebido en la venta, no en la producción, entonces la venta se da prácticamente en todo el país, principalmente en Cartago, entonces no me parece justo que quieran manosear este impuesto verdad, incluso habla ahí de que quieren dárselo a la FEDEMU para que haga una distribución ahí con un cierto porcentaje que no me parece tampoco verdad, porque eso se vuelve político, entonces también igual pediría como un voto de apoyo para este oficio número 6 del Concejo de Tucurrique, en el 1 y el 6 sí, tanto al Concejo de Tucurrique, como a la Municipalidad de Tres Ríos con el tema de este niño. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Roger por sus comentarios e igualmente por generar una discusión en cuanto a los acuerdos, entonces lo votaríamos en simple, eso sí sería entonces con el acuerdo en el primer oficio de que demos un voto de apoyo e igualmente en el número 6, generar voto de apoyo en las 2. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar de esta manera con estás correcciones en el oficio 1 y en el 6 este Informe de Correspondencia por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes y lo dejamos en simple para que sea visto la próxima semana y pueda votarse en firme. ----------

ACUERDO 1:
Aprobar el Informe de Correspondencia con las correcciones realizadas. Transcríbase cada nota a quien corresponda. **APROBADO.**

ARTÍCULO VI

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

a) Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Señor Presidente los leo todos porque son bastantes y un poco amplios, o igual que la vez pasada leo el tema, lo resumo y que conste en Actas para la lectura de cada uno de los Regidores. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Me parece que para aprovechar el tiempo tal vez exactamente da el informe, o número de informe y nos hace un resumen para que por lo menos tengamos sustento de lo que se está hablando y tomar las decisiones. -----

1. **Oficio No. MT-CM-AL-053-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

Asunto: Respuesta a oficio SM- 1702-2026.

Se recibe el oficio SM-1702-2026, el cual corresponde a una nota suscrita por el señor Carlos Cerdas Sojo – Presidente – Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic, dirigido al Concejo Municipal. Mediante el oficio presentado, solicita suscribir nuevamente el convenio sobre la finca conocida como "El Higuerón".

Es importante indicar que el convenio ya ha sido suscrito, sin embargo, se le otorgó un plazo de dos años, por lo que al ser firmado en fecha 20 de junio del 2024, el mismo actualmente se encuentra vencido.

Solicita el señor Cerdas Sojo, que se le otorgue más plazo, así como la posibilidad de arrendar la bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Turrialba, a terceros, con el fin de obtener más réditos.

En el tema del plazo, este Asesor, no encuentra imposibilidad de que se le otorgue un plazo mayor, que podrá ser acordado por este Concejo Municipal.

Ahora bien, sobre el punto del arrendamiento, recomiendo a este Concejo Municipal, no otorgar esta posibilidad, no por cuestiones atribuibles a la Asociación, sino que el procedimiento de arrendamiento de bienes propiedad de los Gobiernos Locales, no sólo es decidir a quién se va a arrendar, sino que debe realizarse en observancia a la normativa vigente, sea específicamente la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 64 y 157 respectivamente, sobre el remate, debiendo incluso publicarse en SICOP, hacerse una puja y de esta forma definir quién será el arrendatario.

Por lo que, a modo de conclusión, le recomiendo al Concejo Municipal, autorizar nuevamente la firma del convenio, pero sin la posibilidad de que la ADI pueda arrendar el bien. Por lo que la variante sería el plazo por el cual se suscribe.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Este oficio corresponde a una solicitud suscrita por don Carlos Cerdas Sojo – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic, en el que solicita la firma de un convenio nuevamente que ya se encuentra vencido sobre la Finca conocida como El Higuerón, este convenio venció el 20 de junio del 2026, el señor Cerdas Sojo solicita la ampliación del plazo por más verdad, anteriormente se le dio por 2 años, ahora lo solicita por 25, adicionalmente solicita la posibilidad de subarrendar este bien inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Turrialba y este Asesor pues en el tema del plano no encuentra inconvenientes, sin embargo en el tema del arrendamiento recomiendo no otorgar esta posibilidad, los señores Regidores igual pueden verificar los motivos de hecho y derecho por los cuales no se recomienda subarrendar o permitir el subarriendo de este bien inmueble propiedad de este Gobierno Local. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vamos a votar uno por uno, para ir en orden, los Regidores que estén de acuerdo en votar la argumentación del señor Carlos Calvo y que se haga efectiva por favor levantar su mano, igualmente sí, sí que se le comunique a los que están mediando verdad con la información, suave Carlitos porque no lo votamos, el anterior no lo votamos, sí, sí, no se votó en firme, no ni lo votamos, no lo, no, vamos a votarlo 2 veces, porque yo creo que no se voto está vez, si creo que no se votó, porque estamos en media votación y todo mundo habla verdad. Los Regidores que estén de acuerdo en que se autorice lo que está solicitando el señor Asesor Jurídico con su argumentación con los vecinos que solicitaron el tema por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -
---

ACUERDO 1:

Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-053-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Por lo tanto, se autoriza al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a la firma del convenio sobre la Finca conocida como El Higuerón por un plazo de 25 años, pero sin la posibilidad de que la Asociación de Desarrollo de Tayutic pueda arrendar el bien inmueble. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **Oficio No. MT-CM-AL-055-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

El presente es para saludarles y a la vez brindarle respuesta al oficio SM-1758-2026, el cual corresponde a Oficio CCPJTLBA-14-2026, suscrito por los jóvenes Emanuel Segura Salas – Secretario y Bryan Jesús Cerdas Díaz - Presidente – Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba, e indican lo siguiente en lo que interesa:

"Asunto: Solicitud de aprobación y firma de convenio marco de cooperación para la realización del evento de skateboarding.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de remitir formalmente el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba (CCPJ) durante la Sesión Ordinaria N° 20-2026, celebrada el pasado 18 de septiembre de 2026.

En dicha sesión, la Junta Directiva aprobó por unanimidad solicitar al Concejo Municipal la aprobación y firma de un convenio marco de cooperación con la empresa Inversiones Ugarro para la realización del evento de skateboarding."

Ante esta solicitud de convenio, es importante indicar que los Gobiernos Locales, por medio de la ley 7794, se encuentran facultados para celebrar convenios, incluso con empresas privadas, siempre y cuando se demuestre el interés público que se beneficia al realizar este tipo de actividades en un terreno privado.

Empero, analizado este caso concreto, le informo al Concejo Municipal de las siguientes observaciones.

1. Los convenios, son acuerdos voluntarios entre partes, para lograr un fin, y se materializan **previo** a la manifestación de voluntad entre las partes. Para el que nos ocupa, **no** adjunta el Comité Cantonal de la Persona Joven, oficio suscrito por los representantes de la empresa con la que se pretende convenir, en el cual se exprese la voluntad de prestar sus instalaciones para este evento.
2. No remite en su oficio CCPJTLBA-14-2026, las cláusulas del convenio que pretenden sea aprobado y autorizado para que lo suscriba el señor Alcalde. Es decir, este Concejo Municipal estaría aprobando la suscripción- *según la solicitud-* de un convenio sin saber sus extremos, tales como las obligaciones de la Municipalidad. Tampoco indica quién va a redactar el convenio pretendido.
3. En un evento pasado, el mismo se desarrolló en vía pública, por lo que incluso se consultó al Proveedor Municipal sobre este en concreto, y su posición coincide con que debe de realizarse en un espacio público.

Así las cosas, este Asesor recomienda:

1. Al Concejo Municipal, **no autorizar** la firma de este convenio, que ni siquiera se tiene a mano su redacción, y que no ha sido presentado al Concejo Municipal, pues de aprobarse, estarían aprobando los señores Regidores, un asunto sin conocer sus extremos, lo cual vulnera seriamente la razonabilidad y discusión de los acuerdos que toma el Concejo Municipal.
2. Al CCPJ: Desarrollar su evento en un sitio público y no en un lugar privado. Máxime que van a haber recursos públicos de por medio.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Clarísimo me parece verdad. Los Regidores que estén de acuerdo en votar positivamente las recomendaciones del señor Asesor en este caso por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 2:

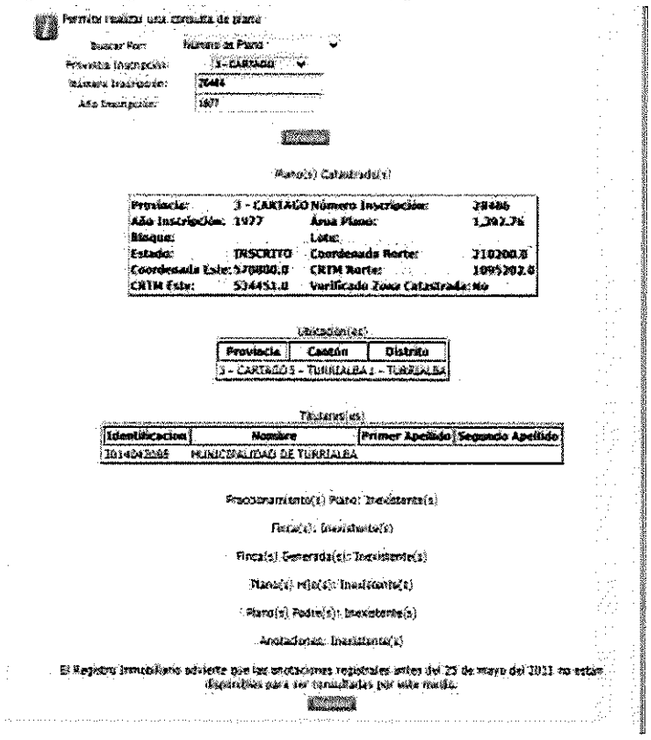
Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-055-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **Oficio No. MT-CM-AL-056-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

El presente es para saludarles y a la vez brindarle respuesta al oficio SM-1852-2026, el cual corresponde a una nota suscrita por un ciudadano, en el que solicita lo siguiente:

4. Señor asesor legal del dado que dos versiones de su parte, ¿a su criterio legal cual es la verdadera y por qué?

Tal y como se le indicó en el oficio SM-641-2021, se le aclara sobre la información del plano que ud cuestiona. Siendo esta la posición de este Asesor Legal, con vista en lo consultado al RNP. Se le copia captura de pantalla de la consulta, para su claridad.


Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 3 - CARTAGO

Número Inscripción: 20444

Año Inscripción: 1977

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	3 - CARTAGO	Número Inscripción:	20444
Año Inscripción:	1977	Área Plano:	1,292.76
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	110200.8
Coordenada Este:	570800.8	CRTM Norte:	1095202.8
CRTM Este:	534451.8	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
3 - CARTAGO	5 - TURRIALBA	1 - TURRIALBA

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042065	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA		

Procedamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

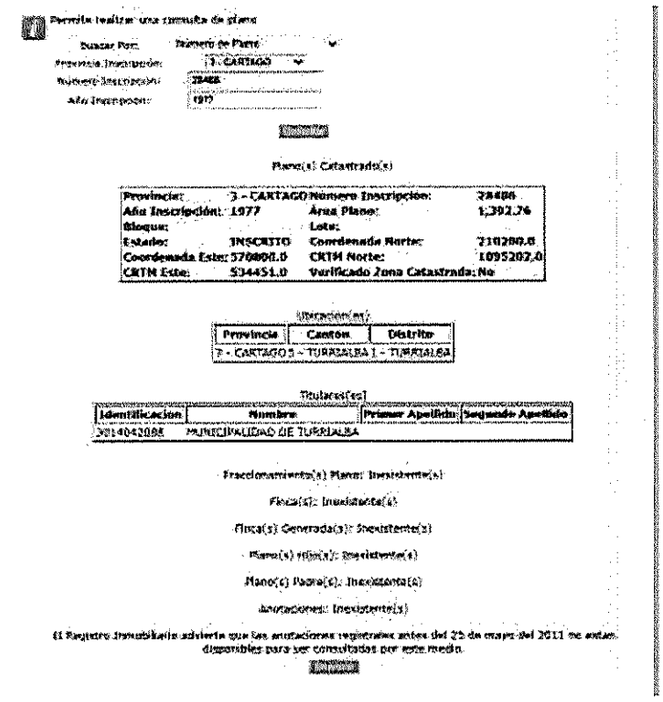
De igual forma, le aclaro que no es que existe un dato falso tal y como usted lo indica de forma mal intencionada, sino que existió en ese momento una imprecisión que fue corregida y rectificada en su momento. Siendo este un tema ampliamente superado.

Ahora bien, siendo otra solicitud del ciudadano:

Solicito se me indique, por parte del Asesor Legal, ¿sí o no el plano catastrado C-28486-1977 este cancelado?

El plano C-28486-1977, **NO SE ENCUENTRA CANCELADO.** De forma reiterada se le ha indicado esta información.

Copio consulta al RNP del día 10/11/2026 al ser las 8:49 minutos.


Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 3 - CARTAGO
Número Inscripción: 28486
Año Inscripción: 1977

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	3 - CARTAGO	Número Inscripción:	28486
Año Inscripción:	1977	Área Plano:	1,392.76
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	210280.0
Coordenada Este:	570808.0	CRTM Norte:	1095207.0
CRTM Este:	534451.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
3 - CARTAGO	5 - TURRIALBA	1 - TURRIALBA

Titular(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042086	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registradas antes del 25 de mayo del 2011 no estan disponibles para ser consultadas por este medio.

Regresar

Esperando resolver sus dudas respecto al plano, que ha solicitado una cantidad importante de veces.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Este es una solicitud de un ciudadano y se responde el Oficio 1852-2026 en una serie de preguntas que hace respecto a un plano, se adjuntan las consultas a los planos indicados y se le responde al ciudadano. ----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en asumir las recomendaciones que nos da el señor Asesor para que se trasladen a don Efraín Barrios por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 3:
Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-056-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

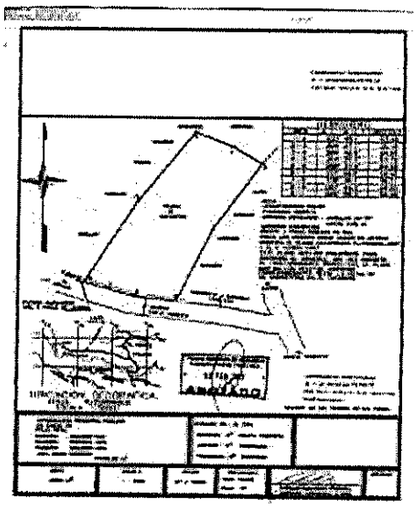
4. **Oficio No. MT-CM-AL-057-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

El presente es para saludarles y a la vez brindarle respuesta al oficio SM-1847-2026, el cual corresponde a Nota suscrita por la señora Meylin Alvarado Vargas – Secretaria y el señor Mauricio Gutiérrez Salazar – Presidente - Asociación de Desarrollo Integral El Cas, mediante la cual solicitan a este Concejo, el otorgamiento de un convenio de administración, cuido y mantenimiento de la plaza de deportes del lugar.

Al respecto, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Turrialba, por lo que se brinda visto bueno para su suscripción. Así las cosas, queda a criterio del Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobarlo y autorizar su firma.

Adjunto al presente, se encuentra incorporado el estudio registral del bien inmueble, el plano, y el borrador de convenio a suscribir.

- **Plano de la Plaza de Deportes de El Cas**



- **Estudio Registral del bien inmueble**

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
SOLICITUD: 2451[illegible]-000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 243137 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PLAZA DE DEPORTES
SITUADA EN EL DISTRITO 5-SANTA TERESITA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CALLE/TRADA
LINDEROS:
NORTE : GERMAN GERARDO ODUBER VARGAS GUILLEN
SUR: CALLE PUBLICA
ESTE : JUAN CARLOS VARGAS GUILLEN
OESTE : GERMAN GERARDO ODUBER VARGAS GUILLEN

MIDE: CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS
PLANO C-1390019-2012
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL: 30505243137[illegible]

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
3-000133186 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 9.800.100.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CEDULA JURIDICA 3-014-042095
ESTIMACION O PRECIO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO:
PRESENTACION: 2013-00106907-01
FECHA DE INSCRIPCION: 07-MAY-2013

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 243-00264-01-0002-002
FINCA REFERENCIA: 9000535000 000
AFECTA A FINCA: 3-002431[illegible]-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CONDICIONES REF: [illegible]
CITAS: 243-00264-01-0002-002
FINCA REFERENCIA: 9000535000 000
AFECTA A FINCA: 3-002431[illegible]-000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el [illegible]

- **Borrador de Convenio de Uso, Mantenimiento, Cuido y Administración suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de El Cas, Santa Teresita, Turrialba, Cartago**

BORRADOR DE CONVENIO DE USO, MANTENIMIENTO, CUIDO Y ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAS, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO

Entre nosotros, Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores, en condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA, con Cédula de Identidad N°3 0385 0715, Mayor, Soltero, de Profesión Máster en Periodismo y Comunicación y vecino de Pueblo Nuevo de la Ciudad de Turrialba, nombrado mediante RESOLUCION N.° 2157-E11-2024 de las nueve horas con diez minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES relativa a la declaratoria de elección de Alcaldías y Vice alcaldías de las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil veinticuatro y el treinta de abril del año dos mil veintiocho, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política; Código Electoral y Código Municipal, y debidamente autorizado por **el Concejo Municipal de Turrialba** mediante acuerdo número SM- XXXXXXX- 2026, tomado en la Sesión Ordinaria de dicho órgano, celebrada el día XXXX de XXXX del 2026, en el Artículo XXXX, inciso XXX punto XXXXX y por otra parte MAURILIO GUTIERREZ SALAZAR, cédula número 302830956, xxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en condición de Presidente Apoderado General de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAS, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO, en adelante "ADI", la cual se encuentra vigente e inscrita; según el Código de Registro de DINADECO número 4203, y su representante bajo el tomo 170, folio 50 y asiento 75652, hacemos constar la voluntad de formalizar el presente **CONVENIO DE USO, MANTENIMIENTO, CUIDO Y ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAS, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO:

Que la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, es propietaria del bien inmueble, inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección bienes inmuebles, de la provincia de Cartago, que tiene las siguientes características según registro:

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 243157-000, NATURALEZA: PLAZA DE DEPORTES, SITUADA EN EL DISTRITO 5-SANTA TERESITA CANTON 5-

TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, LINDEROS: NORTE : GERMAN GERARDO ODUBER VARGAS GUILLEN, SUR : CALLE PUBLICA, ESTE : JUAN CARLOS VARGAS GUILLEN
OESTE : GERMAN GERARDO ODUBER VARGAS GUILLEN, MIDE: CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, PLANO:C-1559019-2012, IDENTIFICADOR PREDIAL:305050243157

SEGUNDO:

Que la naturaleza material del inmueble, corresponde a la plaza de deportes.

TERCERO:

Que de conformidad con el artículo 180 de la ley 7794, se encuentra facultada la Municipalidad de Turrialba, como propietaria de dicho inmueble, de suscribir formal convenio de uso, mantenimiento, cuido y administración de estos.

CUARTO:

Qué ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAS, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO, manifestó a la Municipalidad de Turrialba, su interés en dar administración, mantenimiento y cuidado al bien inmueble citado, esto conocido por el Concejo Municipal mediante oficio SM- 1847-2026

QUINTO:

Que la Municipalidad de Turrialba otorga a favor de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CAS, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO, **DERECHO DE ADMINITRACÍÓN MANTENIMIENTO, CUIDADO Y USO** sobre el inmueble anteriormente descrito por el plazo de **VEINTICINCO AÑOS**, prorrogables por periodos iguales, siempre que ambas partes así lo acuerden y siendo responsabilidad de la Asociación el Buen Uso del inmueble, cuyo destino ni naturaleza no podrá cambiarse para otros fines distintos al de su origen, el cual ha sido descrito en el presente convenio.

SEXTO:

Obligaciones y facultades de la Municipalidad.

1. Permitirá el cuidado y mantenimiento por parte de la Asociación, del inmueble aquí convenido dentro del marco jurídico aplicable.
2. Podrá realizar visitas al sitio en cualquier fecha que así lo estime conveniente.
3. Podrá utilizar, construir, remodelar y/o instalar edificaciones en el inmueble convenido en cualquier fecha, siempre que así se estime conveniente, sin requerir ningún tipo de autorización por parte de la Asociación.
4. Autorizar la instalación de estructuras o mejoras en el inmueble.

SETIMO:

Obligaciones y facultades de la Asociación.

1. Dar mantenimiento y cuidado al inmueble convenido.
2. Vigilar el debido mantenimiento, cuidado y uso del inmueble.
3. Tener una estricta comunicación y coordinación con la Municipalidad de Turrialba, sobre los asuntos concernientes con el bien inmueble del presente convenio.
4. Solicitar a la Municipalidad de Turrialba, la autorización para instalar estructuras fijas en el inmueble.
5. Gestionar con instituciones públicas o privadas colaboraciones para el mejoramiento del inmueble, siempre que se cumpla su finalidad.

OCTAVO:

Prohibiciones.

La Asociación, no podrá construir edificaciones permanentes, realizar movimientos de tierra, cambiar la naturaleza del inmueble, convenir con terceros, brindar permisos de uso permanente a terceros, arrendar, sub arrendar y cualquier otra figura que comprometa el destino del bien inmueble.

Lo anterior con la excepción de que se cuente con el debido permiso brindado por parte del Concejo Municipal o la Alcaldía Municipal según corresponda.

En caso de que se acuerde aprobar la ejecución de mejoras o instalación de estructuras, éstas siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respetivo de la Municipalidad de Turrialba.

NOVENO:

MARCO JURIDICO.

El presente Convenio se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código Municipal, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859 de 7 de abril de 1967), el Reglamento a la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo No. 26935-G de 20 de abril de 1998), artículo **154 de la Ley General de la Administración Pública, respecto a los permisos de uso del dominio público, a título precario, tal y como corresponde al presente convenio,** así como demás disposiciones normativas que resulten concordantes. Por lo que la Municipalidad de Turrialba, podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, previa notificación con un mes de anticipación a la Asociación, y en caso de rescindirla, las mejoras permanecerán con el inmueble, no debiendo la Municipalidad, indemnizar a la Asociación por las mejoras incluidas en el mismo.

DECIMA: ESTIMACIÓN: El presente convenio es a título gratuito y de cuantía inestimada por ser convenio de administración.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Turrialba el día xxxx de noviembre del 2026.

Dr. CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES.
ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MAURILIO GUTIERREZ SALAZAR
Presidente.
ADI EL CAS- SANTA TERESITA

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Está es la respuesta al Oficio SM-1847-2026 que corresponde a una nota suscrita por la señora Meylin Alvarado Vargas – Secretaria y el señor Maurilio Gutiérrez Salazar – Presidente de la ADI de El Cas, ellos habían solicitado un convenio con la plaza de deportes del lugar, la de El Cas, entonces la plaza se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad, ya se coordinó con el Departamento de Censo y Catastro, se adjunta el plano, el estudio registral y el convenio para que lo tomen en consideración y analizar si aprueban la firma o no de esté. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo con la recomendación del señor Asesor y que se le traslade a la Asociación de Desarrollo de El Cas por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 4:

Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-057-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Este previo era una autorización de un convenio, después lo ven en Actas sino expresamente deberían de autorizarlo, pero lo pueden conocer en el Acta la próxima y ya ahí toman el acuerdo de autorizar al señor Alcalde para la firma. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces lo que haríamos sería integrarlo al Acta para que sea de conocimiento de todos los compañeros y lo dejamos para que pueda ser analizado y firmado por el Alcalde en la próxima Sesión. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

---

ACUERDO 5:

Incorporar en el Acta Municipal el borrador del Convenio de Uso, Mantenimiento, Cuido y Administración suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de El Cas, Santa Teresita, Turrialba, Cartago para que sea analizado por los integrantes del Concejo Municipal y se autorice su firma en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 17 de noviembre del 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. **Oficio No. MT-CM-AL-058-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

El presente es para saludarles, y a la vez darle respuesta al oficio SM-1770-2026, que corresponde a una nota suscrita por un ciudadano, mediante el cual solicita información. Siendo las consultas y respuestas las siguientes:

"VI. SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL
Respetuosamente solicito que el Concejo:
1. Tome conocimiento formal de ODU-CM-016-2026 y de las inconsistencias o extremos pendientes de acreditación señalados en la presente gestión."

Tome nota el Concejo Municipal.

"2. Disponga que esta documentación sea incorporada al expediente municipal correspondiente al caso Radio Cultural/ICER."

Tome nota el Concejo Municipal

"3. Solicite a la Administración, dentro del ámbito de sus competencias, que las afirmaciones de naturaleza dominical y registral sean sustentadas mediante identificación del documento primario correspondiente."

Se le traslade a la administración para que tome nota.

"4. Evite que se tenga por acreditada una titularidad dominical únicamente mediante referencias a planos, posesiones, convenios, croquis o manifestaciones administrativas cuando no se haya demostrado documentalmente la cadena jurídica correspondiente."

Se toma nota

5. Solicite por escrito, cuando corresponda, criterio de la Asesoría Jurídica respecto de la diferencia entre:

- plano; - finca;

En Costa Rica, plano y finca son conceptos relacionados, pero no son lo mismo:

Plano

Es el documento gráfico elaborado por un profesional en topografía que muestra la ubicación, forma, dimensiones, linderos y área de un terreno.

- Tiene un número de plano catastrado.
- Está inscrito en el Catastro Nacional.
- Describe físicamente el inmueble.
- Un plano por sí solo no acredita la propiedad.

Ejemplo: Plano G-1234567-2020.

Finca

Es el registro jurídico del inmueble ante el Registro Nacional.

- Tiene un número de finca (también llamado matrícula).
- Identifica quién es el propietario.
- Contiene información sobre gravámenes, hipotecas, servidumbres, anotaciones, etc.
- Es la inscripción legal del bien inmueble.

Ejemplo: Finca 3-123456.

- folio real;

Es la unidad inmobiliaria identificada en el Registro Inmobiliario mediante un número registral. En Costa Rica se utiliza comúnmente la expresión «finca» y su identificación registral por matrícula o folio real.

- posesión;

Es el ejercicio efectivo de poderes de hecho sobre un bien, como ocuparlo, utilizarlo, mantenerlo o controlarlo, con las características que exige el ordenamiento jurídico.

- dominio;

En el ámbito jurídico, dominio es el derecho real que tiene una persona sobre un bien para usar, gozar, disfrutar y disponer de él, dentro de los límites establecidos por la ley.

- bien municipal;

Es un bien cuyo titular es una municipalidad. Está destinado al cumplimiento de los fines y competencias del gobierno local o al uso público dentro del cantón.

- bien estatal.

Es un bien cuya titularidad corresponde al Estado costarricense o a alguna de sus instituciones públicas nacionales.

"6. Valore si corresponde remitir los antecedentes a la Auditoría Interna para que, dentro de sus competencias, determine si los mecanismos institucionales de control y respuesta utilizados en este expediente son suficientes."

Se toma nota de la solicitud de valoración.

7. Tome nota expresa de que el suscrito no considera satisfecha una solicitud documental por el solo hecho de recibir una respuesta administrativa, cuando la respuesta no identifica ni aporta el documento primario que acredita el extremo consultado."

Se toma nota.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Es la respuesta al Oficio 1770-2026, corresponde a una solicitud de un ciudadano, Luis Fernando Ramos Ovares, en total son 7 preguntas y todos se le responden punto a punto respecto a un oficio del Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira en relación a la Radio Cultural – ICER. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en que las recomendaciones dada por el señor Asesor sean enviadas a don Luis Fernando Ramos Ovares por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 6:
Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-058-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. **Oficio No. MT-CM-AL-059-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

El presente es para saludarles, y a la vez darle respuesta al oficio SM-1768-2026, que corresponde a una nota suscrita por un ciudadano, mediante el cual solicita:

"9. Solicito que este documento sea leído internamente en la sesión del concejo"

Habiéndose leído el documento, tal cual lo pidió, se tiene por satisfecha la única solicitud planteada.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: El ciudadano lo que había pedido era que leyeran un documento en la Sesión y así fue leído. ----------
---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en tomar las recomendaciones del señor Asesor para que sean enviadas a don Efraín Barrios Sánchez por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 7:

Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-059-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. **Oficio No. MT-CM-AL-060-2026 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

El presente es para saludarles, y a la vez darle respuesta al oficio SM-1762-2026, que corresponde a una nota suscrita por un ciudadano, mediante el cual hace una serie de consultas que son respondidas de seguido.

"III. Solicitudes concretas al Concejo Municipal
Con fundamento en el derecho de petición y pronta respuesta, así como en el acceso a la información pública que resulte aplicable, solicito: "

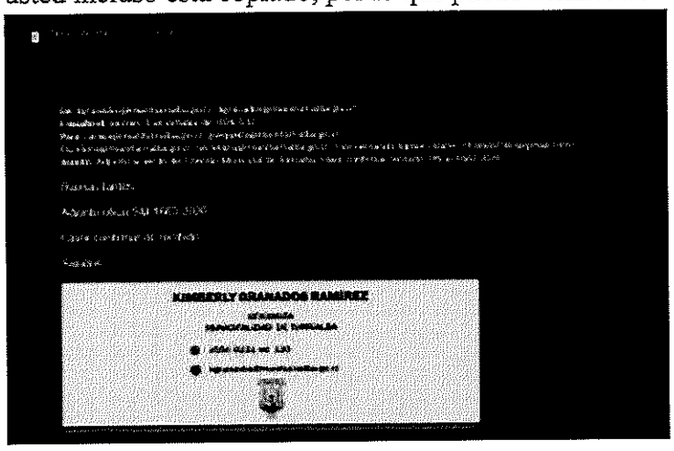
1. Identificación del traslado. Que se indique el número, la fecha y el objeto del documento mediante el cual se trasladaron al ingeniero Gerardo Sequeira Pereira las consultas mencionadas en los apartados 1, 3 y 4 del oficio SMO-099-2026. Solicito copia íntegra de ese documento y de sus anexos.

Mediante acuerdo SM-1663-2026, Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2026 3:12, objeto: Solicitud de revisión y trazabilidad de los antecedentes documentales utilizados por el Concejo Municipal para adoptar decisiones relativas al inmueble identificado con el plano catastrado C-28486-1977 y al Convenio de Uso 2018.

La copia, puede apersonarse ante Secretaría del Concejo Municipal en un horario de 7:00 am a 3:30 pm y solicitarla. Correrá por su cuenta el costo de las mismas.

2. Constancia de recepción. Que se aporte la constancia documental de recepción por parte del funcionario destinatario o, si no se dispone de ella, que se indique expresamente esa circunstancia y se identifique el mecanismo mediante el cual se efectuó el traslado.

El traslado se dio por correo electrónico. Se adjunta captura del envío requerido en el que usted incluso está copiado, por lo que puede verificarlo.



3. Alcance del encargo. Que se individualicen las preguntas y los documentos cuya revisión o respuesta se encomendó al Departamento de Control Constructivo. Si se trasladó únicamente una parte de la gestión, solicito identificar cuáles extremos quedaron fuera de ese encargo.

El traslado del Concejo es genérico, cada departamento responde el mismo según sus competencias.

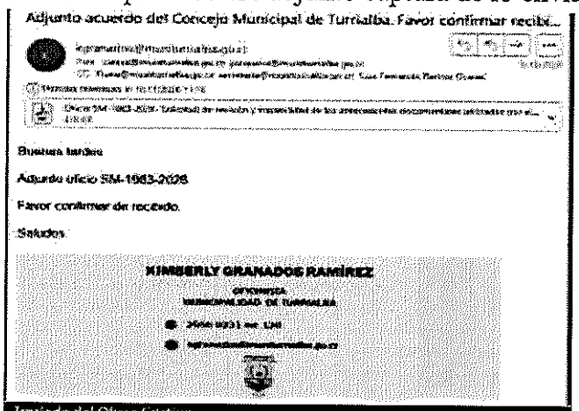
Los que responden son Secretaría del Concejo y Desarrollo Urbano.

4. Plazo y seguimiento. Que se indique si al funcionario se le fijó un plazo para atender la remisión y cuál es ese plazo, con identificación del documento en que consta. Si no se fijó plazo, solicito que se informe expresamente esa circunstancia y que el Concejo determine y comunique el mecanismo y el plazo aplicables para dar seguimiento a los puntos pendientes, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

El acuerdo, como usted puede observarlo no tiene plazo específico fijado por el Concejo Municipal. Por lo que se utilizan los parámetros legales.

5. Destinatario de la respuesta. Que se aclare si el resultado debe comunicarse directamente al suscrito, presentarse primero al Concejo Municipal o seguir otra vía institucional. Si corresponde una respuesta directa al ciudadano, solicito que se identifique la dependencia responsable de comunicarla y de verificar que se produzca.

Cada funcionario le brindó la respuesta a usted como ciudadano. En su correo están los oficios requeridos. Le adjunto captura de lo enviado directamente a usted:


Adjunto acuerdo del Concejo Municipal de Turrialba. Favor confirmar recibi...

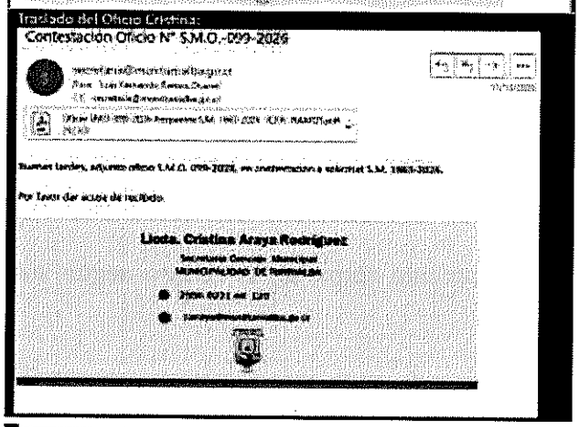
Buenas tardes

Adjunto oficio SM-1963-2026

Favor confirmar de recibido.

Saludos.

KIMBERLY GRANADOS RAMÍREZ

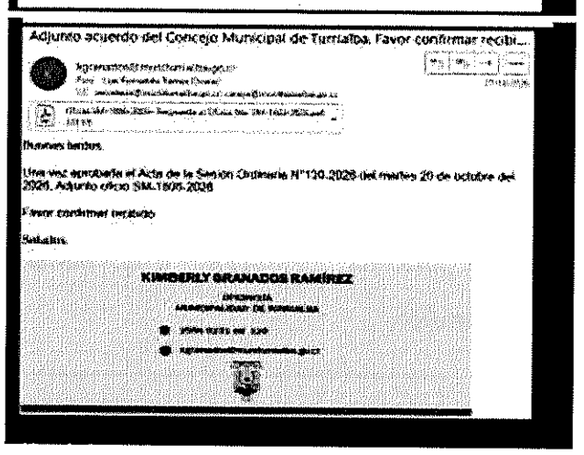

Traslado del Oficio Cristina:

Contestación Oficio N° S.M.O.-099-2026

Buenas tardes, adjunto oficio S.M.O. 099-2026, en contestación a solicitud S.M. 1963-2026.

Por favor dar acuse de recibido.

Licda. Cristina Araya Rodríguez


Adjunto acuerdo del Concejo Municipal de Turrialba. Favor confirmar recibi...

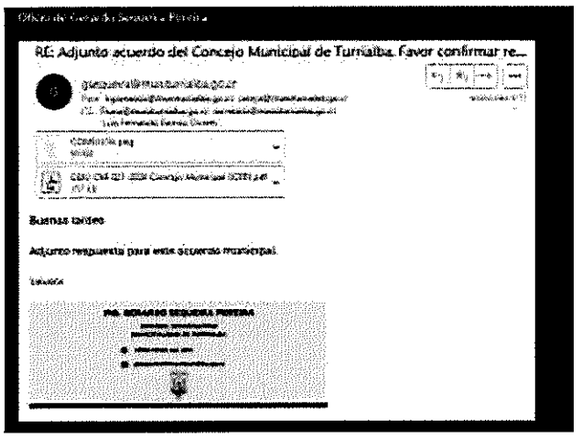
Buenas tardes.

Una vez aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°130-2026 del martes 20 de octubre del 2026. Adjunto oficio SM-1905-2026

Favor confirmar recibido

Saludos.

KIMBERLY GRANADOS RAMÍREZ



En cada captura de enviado, puede revisar el número de oficio, fecha y hora del correo enviado. Toda la información está en su correo electrónico.

6. Estado actual de la atención. Que se indique si el ingeniero ya emitió algún informe, criterio técnico, respuesta, comunicación o documento relacionado con los puntos trasladados. Si existe, solicito copia íntegra, con identificación de su fecha, número, destinatario y trámite posterior. Si no existe, solicito que se indique expresamente.

Tal y como se le copió arriba, el asunto fue respondido por los funcionarios correspondientes. Puede revisar su correo electrónico.

Las copias puede apersonarse a secretaría del Concejo Municipal y solicitarlas. El costo de las mismas corre por su cuenta.

7. Extremos pendientes de respuesta. Que el Concejo identifique cuáles de las preguntas formuladas en la gestión original permanecen pendientes y cuál dependencia deberá atender cada una. Esta solicitud comprende, en particular, la identificación del antecedente documental primario utilizado para adoptar la decisión de 2018 y la documentación que permita distinguir la situación del terreno donde se ubica Radio Cultural de la correspondiente a otros terrenos municipales o particulares.

No identifico extremos pendientes.

---

8. Correspondencia entre la certificación y las consultas. Que se identifiquen los apartados de la Certificación N.° 044-2026 que, según el Concejo, contestan las preguntas sobre el Convenio de Uso de 2018. Cuando una pregunta no se encuentre contestada mediante esa certificación, solicito que se indique expresamente y se precise el trámite previsto para atenderla.

Se responde con la anterior

9. Documentación bajo custodia de Secretaría. Respecto del expediente de acuerdos municipales de 2009 a la fecha cuya consulta ofrece la Secretaría, solicito que se identifiquen, en cuanto sea posible, los acuerdos, actas, informes, criterios jurídicos y demás documentos que guarden relación directa con la decisión municipal de 2018 sobre el inmueble utilizado por Radio Cultural. Si no se dispone de un índice que permita identificarlos, solicito que se informe esa circunstancia y se facilite un mecanismo razonable de consulta y obtención de copias, sin perjuicio del acceso a los documentos públicos que corresponda.

Se toma nota.

10. Respuesta individualizada. Que cada solicitud sea contestada de manera concreta. Cuando un documento no exista, no haya sido localizado o no se encuentre bajo custodia de la dependencia consultada, solicito que se indique expresamente cuál de esas situaciones se presenta y, cuando se conozca, cuál dependencia podría custodiarlo. Una remisión genérica a otra oficina o a un expediente amplio no sustituye la identificación del trámite ni la respuesta sobre el estado de cada punto.

Se toma nota.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Está es la respuesta al Oficio 1762-2026 al ciudadano Luis Fernando Ramos Ovares que hace un total de 10 preguntas, todas ellas se le responden punto a punto, sobre un acuerdo que había tomado este Concejo,

se le trasladó a Secretaría y al Ingeniero Gerardo Sequeira, ya ellos dieron respuesta y se le envió al ciudadano la respuesta. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en que las recomendaciones del señor Asesor se le envíen a don Luis Fernando Ramos Ovares por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 8:
Aprobar el Oficio No. MT-CM-AL-060-2026 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b) Asuntos de trámite urgente

1. **Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-851-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

Asunto: Informe sobre la situación de riesgo y propuesta de retiro de estructura de juegos infantiles ubicada en el parque municipal.

Por medio del presente, esta Alcaldía pone en conocimiento del honorable Concejo Municipal la situación que se ha venido presentando con una de las estructuras de juegos infantiles instalada en el Parque Quesada Casal, específicamente aquella que actualmente se encuentra delimitada con cinta amarilla, como medida preventiva para restringir su utilización.

En relación con lo anterior, esta Administración ha recibido diversas manifestaciones de preocupación por parte de la ciudadanía, relacionadas con incidentes que, según lo reportado, han sufrido personas menores de edad al hacer uso de dicha estructura recreativa. Estos

señalamientos constituyen un motivo de especial atención para esta Alcaldía, considerando que se trata de un espacio frecuentado por niños y niñas.

Por lo que, bajo un enfoque de prevención de accidentes y protección de la integridad física de las personas menores de edad, esta Alcaldía considera pertinente proceder con el retiro de la estructura de juegos señalada, previa realización de las valoraciones técnicas y administrativas que correspondan, con el propósito de eliminar una posible fuente de riesgo y evitar que se presenten nuevos incidentes.

Asimismo, como parte de una propuesta de mejoramiento del espacio público, se contempla sustituir dicha estructura por una mesa con asientos destinada al uso de padres de familia y personas encargadas, de manera que puedan contar con un espacio apropiado para permanecer en el parque y mantener una adecuada supervisión de los menores mientras estos hacen uso de las demás instalaciones recreativas. Así mismo, se somete a consideración de ustedes la propuesta de donación de la estructura a retirar al Centro Educativo de Enseñanza Especial.

Este iniciativa procura no solamente atender las preocupaciones expresadas por la ciudadanía, sino también dar un uso adecuado a dicha estructura en beneficio de la población estudiantil con capacidades especiales y promover un aprovechamiento más seguro, funcional y ordenado de las áreas comunes.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Yo he enviado esa nota hoy al Concejo Municipal porque lamentablemente la estructura que colocaron para personas en silla de ruedas en el parque no está cumpliendo la funcionalidad por la que fue colocada, primero en estos casi 3 años que tengo de estar ahí yo nunca he visto una sola persona en silla de ruedas usar ese espacio, si he visto a niños que lo están utilizando, que no son personas con discapacidad y han tenido accidentes, en menos de 3 meses hemos tenido 3 accidentes en ese lugar, se les ha quebrado la pierna, se quedan prensados, han tenido que venir Bomberos a romperla, incluso la han cortado ya 2 veces para poder sacar el pie de los niños, me parece que en el Centro de Educación de Enseñanza Especial, que si hay personas

en sillas de ruedas y que todos los días llegan personas con discapacidad puede tener una mayor funcionalidad que ahorita donde está, ahí lamentablemente se está dañando, no se puede usar porque es un riesgo y lamentablemente los padres de familia a niños y niñas en sillas de ruedas no los traen a esos juegos ahí en el parque y no es que estamos en contra de la inclusión de los juegos para esta población, más bien estamos valorando hacer una sección TEA, para población TEA, para que estos niños que vienen al parque que si son bastantes puedan tener un área para ellos, pero si consideramos y además no tenemos una persona que pueda cuidar todos los días el espacio como para decirle a los niños que no está hecha esa área para ellos, que no la utilicen, los papás más bien hasta les empujan el juego cuando se suben ahí, les empujan el juego y cuando se prensan los pies es una cosa terrible, es un caos terrible lo que ha sucedido ahí, consideramos que está subvalorada, creo que podría ser mayormente utilizada en el Centro de Enseñanza Especial a quienes plantearíamos nosotros si ustedes están de acuerdo poder donárselos a ellos, para que los niños y los jóvenes hasta con alguna discapacidad en silla de ruedas la puedan utilizar y realmente no esté subvalorada en ese espacio, por eso lo traigo a discusión al Concejo para que valoren la posibilidad de poder removerla y estamos valorando más bien hacer un área para una población TEA que consideramos que puede ser muchísimo más útil, que son muchísimos niños, está población con autismo y que creemos que podemos generar un área para esta población que puede ser mayormente útil que la utilidad que tiene ahorita, no es porque estemos en contra jamás de las políticas de inclusión, ni juegos para la población con discapacidad, todo lo contrario, es cuidando a la población y previniendo que ahí se dé un incidente que tenga que amputar un pie a un niño porque no puedan sacárselo verdad, lamentablemente hemos tenido en los últimos meses 3 casos donde un niño inclusive sufrió una fractura expuesta que Bomberos tuvo que ir a cortar los tubos, es un riesgo, yo lamento que cuando hayan colocado ese juego tan importante no se haya valorado el área segura donde pudiera ser utilizado, sino que fue incluido en la misma área donde habitualmente asiste personas que no tienen discapacidad y que los niños por sí solo no hacen distinción entre un juego y otro, pese que hay una rotulación son los adultos los que deberían hacer la distinción, pero aun así ni los adultos se percatan del uso de ese juego y lamentablemente ya hay casi en los últimos días 3 casos de niños que han sufrido afectación en sus piecitos y que ha puesto a correr a todo mundo, Bomberos y nosotros, no sabemos cómo sacar el pie porque le queda prensado entre el piso

y el juego, entonces es donde se fracturan lamentablemente sus tobillos, sus piernitas, creemos que está subvalorado por lo que consideramos que debe removerse y eventualmente construir un área para una población que también es muy amplia en el cantón, que es la población TEA, con autismo que eso lo estamos valorando para el otro año. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Nada más ahí donde dice que se le dona a la Escuela de Enseñanza Especial, si quería agregar que ellos si tienen personas que están al tanto de los niños verdad, entonces yo no le vería tanto problema en esa situación verdad, no como decir que estamos quitando un problema para pasárselo a otro ente, no, ellos si tienen gente que puede vigilar a los niños cuando están disfrutando del juego verdad, entonces quiero hacer esa salvedad. Los Regidores que estén de acuerdo en apoyar este informe sobre la situación de riesgo y propuesta de retiro de la estructura de juegos infantiles ubicado en el Parque Municipal por favor levantar su mano, 7, si, no, pero es que digamos que ese es el título del asunto, todo el enfoque es completo, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

Apoyar el Informe sobre la situación de riesgo y propuesta de retiro de estructura de juegos infantiles ubicada en el Parque Quesada Casal, específicamente la estructura delimitada con cinta amarilla. Por lo tanto, se autoriza al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para que done dicha estructura al Centro Educativo de Enseñanza Especial Turrialba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **Oficio No. MT-OFGC-0040-2026 firmado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre de 2026.**

Asunto: Distribución de espacio Parque Quesada Casal, para el aprovechamiento y disfrute de las estructuras luminosas.

En atención a la solicitud planteada por el Honorable Concejo Municipal, referente a la revisión de los espacios del Parque Central de Turrialba, se adjunta el respectivo croquis en el cual se identifican las áreas que, desde el criterio técnico de esta Oficina, se considera importante mantener libres de estructuras destinadas a la venta de alimentos, artículos comerciales o ventas de tiliches.

Lo anterior responde a que la Municipalidad de Turrialba ha desarrollado un proceso de licitación para la adquisición e instalación de diversas estructuras luminosas, las cuales formarán parte de una propuesta de embellecimiento y aprovechamiento de los espacios públicos, concebida para el disfrute de las familias y de toda la comunidad Turrialbeña.

Estas estructuras buscan ofrecer a la población una experiencia visual y recreativa, promoviendo la convivencia familiar, el encuentro comunitario, la apropiación positiva de los espacios públicos y el fortalecimiento de la identidad cantonal. Asimismo, representan una oportunidad para generar espacios accesibles de recreación y esparcimiento, donde personas de todas las edades, independientemente de sus condiciones económicas, puedan compartir y disfrutar de actividades que contribuyan al bienestar colectivo.

En ese sentido, resulta importante procurar que las estructuras luminosas cuenten con las condiciones especiales necesarias para su adecuada apreciación, visibilidad y disfrute. La colocación de puestos de comida, estructuras comerciales o ventas de artículos en las áreas señaladas podría obstaculizar su visibilidad, afectar la experiencia de las personas visitantes y limitar el propósito recreativo y social para el cual han sido concebidas.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita al Honorable Concejo Municipal valorar y tomar un acuerdo que permita mantener libres de estructuras comerciales y de ventas los espacios identificados en el croquis adjunto, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la instalación, visibilidad y disfrute de las estructuras luminosas.

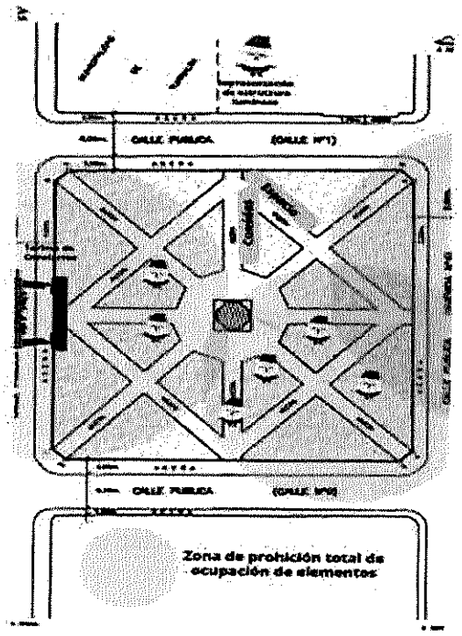
Esta solicitud no pretende limitar las actividades comerciales ni las oportunidades de emprendimiento que se desarrollan en nuestro cantón, sino procurar una distribución

ordenada y equilibrada de los espacios públicos, que permita armonizar las distintas actividades y, al mismo tiempo, resguardar el interés colectivo de contar con espacios atractivos, accesible y destinados al encuentro de las familias Turrialbeñas.

Agradecemos profundamente la atención y el respaldo del Honorable Concejo Municipal a esta iniciativa, que busca fortalecer el sentido de pertenencia, promover la convivencia ciudadana y ofrecer a nuestra población espacios públicos que inviten a compartir, disfrutar y construir comunidad.

Anexo: Croquis de los espacios propuestos para mantener libres de estructuras comerciales y ventas.

- **Croquis**



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Si quieren lo votamos y se los paso para que lo vayan viendo, los Regidores que estén de acuerdo. ----------

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Eso que está entregando don Dennis es la ubicación, ustedes habían aprobado que pudieran colocar unas, como venta de comidas me parece ahora en esta época navideña, pero acordaron que Cultura determinará

los espacios que se podían usar y cuales no, entonces lo que don Dennis está informando aquí es donde van las estructuras navideñas para que no se coloque cerca de las estructuras ninguna venta de comida, sino que se haga en el área donde él ha delimitado que va a ser espacio libre para que se coloque, para que no afecte la belleza, la visibilidad de las estructuras, el orden, etc., entonces él delimito solo donde se puede, entonces si ahí llega "Perico de los Palotes" que quiere vender tiliches, no se puede, porque hay áreas donde no se pueden instalar, porque si no las fotos quedaría con el fondo de una tilichera, de una venta de comida, entonces lo que él le presentó hoy al Concejo es el área donde únicamente se puede colocar lo que se había acordado, entonces lo que habría que aprobar es eventualmente que sean esos espacios donde se ubique y no en otros, para que no afee el parque con las estructuras que se van a colocar ahora en navidad. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Incluso acotando un poco, no solo eso, también habíamos dicho si se podía verdad, entonces si dando la posibilidad, pero nos está delimitando donde, hay que tomar en cuenta exactamente. Los Regidores que estén de acuerdo en esta distribución de espacio en el Parque Quesada Casal para el aprovechamiento y disfrute de las estructuras luminosas por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

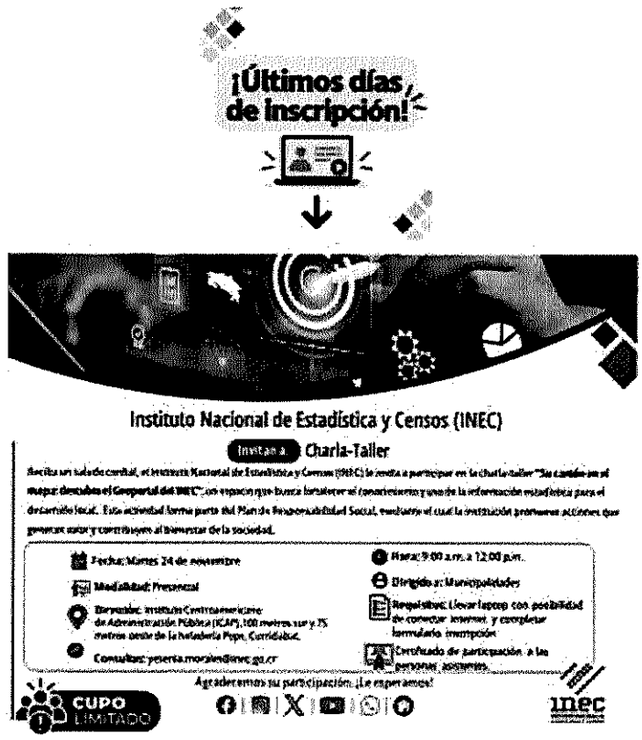
ACUERDO 2:

Aprobar la distribución de espacio Parque Quesada Casal, para el aprovechamiento y disfrute de las estructuras luminosas presentado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **Correo electrónico suscrito por la señora Yesenia Mora Sibaja – INEC, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de noviembre de 2026.**

Asunto: RECORDATORIO INSCRIPCIÓN: Invitación INEC: Charla taller Geoportal

---



⇒ **Fecha límite de inscripción: miércoles 11 de noviembre,2026**

⇒ **Link para realizar inscripción:** https://survey.zohopublic.com/zs/GaCQcT

QR:

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo damos por conocido para que vaya, igual va a ir en el Acta, entonces no hay ningún problema. Los Regidores que estén de acuerdo en darlo por conocido y el que quiera participar ahí está el formulario por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 3:

Dar por recibido el correo electrónico presentado por la señora Yesenia Mora Sibaja – INEC.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

---

4. Nota suscrita por el Comité de Caminos Calle La Guaria y Bajo El Mora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de octubre de 2026.

Los vecinos de la calle La Guaria (Código de caminos 3-05-315), con dirección en Tres Equis de la entrada principal de la Escuela La Guaria 300 metros norte entrada mano derecha y Bajo el Mora de la entrada principal de Tres Equis 1 kilometro al norte carretera a Siquirres (Código de caminos 3-05-240), acordamos construir el comité de caminos conformados de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Cédula
Presidente	Karla Vanessa Camacho Mora	1-1307-0495
Vicepresidente	Lerry Gutiérrez Quirós	1-0915-0436
Secretario	Jose Francisco Brenes Camacho	3-0510-0827
Tesorera	Marinela Camacho Brenes	1-1443-0709
Vocal 1	Jose Francisco Brenes Ramírez	9-0067-0114
Vocal 2	Daisy Molina González	5-0332-0126
Vocal 3	Marlene Camacho Mora	1-0683-0570
Fiscal	Etelvida Cascante Garbanzo	4-0173-0548

De la manera más respetuosa solicitamos ante su representada nos avalen como comité de camino, y nos juramenten, esto con la finalidad de que podamos tener representación ente la Municipalidad para solicitar, materiales, mano obra, así como inclusión presupuestaria a fin de hacer mejoras al camino público, debido a que actualmente se encuentra en muy mal estado afectando directamente a todos los vecinos.

Nuestras actividades en la zona son: producción de culantro coyote, huevos, tilapias, cerdos y ganado, el deterioro que mantiene nuestro camino público está afectando el ingreso de carros que vienen a comprar los productos y entregar los alimentos, esto porque no quieren ingresar por el mal estado del camino, de igual forma cualquier otro servicio público no quiere ingresar.

También perjudica el traslado de los niños y adolescentes a los centros educativos, tenemos Adultos Mayores que se ven perjudicados por la situación, la intervención a mejorar nuestro camino es de índole urgente, esto porque ni la ambulancia puede ingresar en caso de una emergencia, el tema como vecinos nos preocupa y nos ocupa a organizarnos en pro de mejorar nuestras condiciones de libre tránsito

Correo electrónico: karla24cm@hotmail.com

Teléfonos: 8910-7551 / 8353-8191 / 7017-2652

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 4:

Aprobar la integración del Comité Caminos Calle La Guaria y Bajo El Mora, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza los martes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. **Oficio No. DSJ-058-2026 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Asesoría Jurídica, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de noviembre de 2026.**

En atención a su nota de fecha **19 de octubre del 2026** en relación a la n**ota suscrita por el señor Luis Fernando Ramos Ovares - Director de Radio Turrialba TV, en la cual solicita:** solicitud de aclaración y fundamentación documental de la afirmación contenida en el oficio DSJ 036-2026, sobre la supuesta pérdida de validez de la certificación registral del 14 de mayo del 2026 relativa al plano catastrado c-28486-1977.

Al respecto, me permito indicarle primeramente que todas las observaciones y **consideraciones parcializadas y subjetivas**, referidas en su nota, corresponden **opiniones desde su punto de vista personal**, las cuales están **sesgadas y desde una perspectiva subjetiva**, por cual, esta Asesoría Legal las rechaza por completo en los términos expuestos, y, por consiguiente, no se va a referir, por las razones citadas.

Puntualmente, sobre su solicitud de **PETICIÓN:**

Primero:

Se adjunta la Certificación del Registro Público en la cual, se describe que el **plano C-28486-1977 está ACTIVO E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA TAL COMO CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LAPROPIEDAD, Y QUE ACTUALMENTE ESTÁ VIGENTE E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA., CONFORME ASÍ LO DETERMINA ELREGISTRO PÚBLICO DE COSTA RICA, ACTUALMENTE.**

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 3 - CARTAGO

Número Inscripción: 28486

Año Inscripción: 1977

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia: 3 - CARTAGO Número Inscripción: 28486

Año Inscripción: 1977 Área Plano: 1,392.76

Bloque: Lote:

Estado: INSCRITO Coordenada Norte: 210200.0

Coordenada Este: 570800.0 CRTM Norte: 1095202.0

CRTM Este: 534451.0 Verificado Zona Catastrada: No

Ubicación(es)

Provincia Cantón Distrito

3 - CARTAGO 5 - TURRIALBA 1 - TURRIALBA

Titulares(es)

Identificación Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

3014042088 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Efectivamente el plano catastrado está actualmente vigente.

Segundo:

Se adjunta la Certificación del Registro Público en la cual, se describe que el **plano C-28486-1977 está ACTIVO E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA TAL COMO CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y QUE ACTUALMENTE ESTÁ VIGENTE E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA., CONFORME ASÍ LO DETERMINA ELREGISTRO PÚBLICO DE COSTA RICA, ACTUALMENTE SOBRE EL CONVENIO MUNICIPAL SM-890-2018**

Tercero:

Lo indicado en el Oficio DSJ 036-2026, SE FUNDAMENTA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COSTA RICA, la cual conforma a la Certificación del Registro Público, en la cual, se CONFIRMA Y PUEDE VERIFICAR que el **plano C-28486-1977 está ACTIVO E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

Cuarto:

Al respecto, me permito reiterarle que dicho plano no ha generado Finca, se reitera sobre dicho inmueble lo siguiente:

> No se emite certificación ya que como se le ha indicado en varias oportunidades el plano catastrado N.° C-28486-1977, el cual refleja la condición posesoria de la Municipalidad de Turrialba no ha generado finca, ni escritura. La Municipalidad ha mantenido una condición posesoria respaldada por el plano C-28486-1977, y el principio de inmatriculación de los bienes públicos

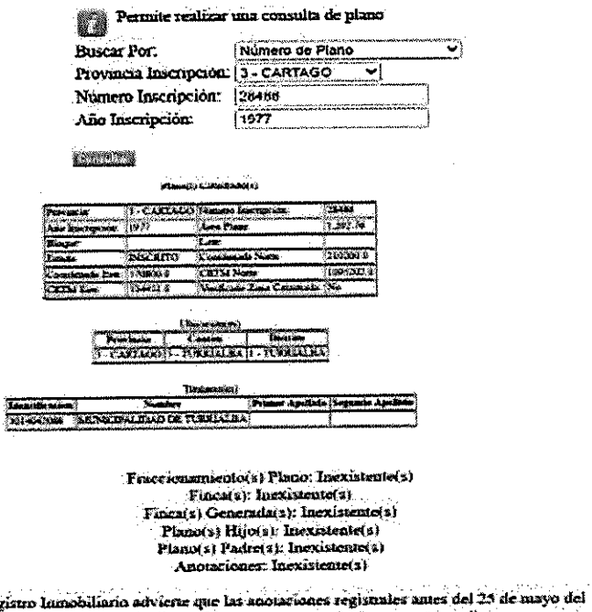
Quinto:

Dicha consulta, debe atenderse de conformidad con el **Plazo de Vigencia de las** certificaciones emitidas por el Registro Nacional tienen una vida útil legalmente delimitada para garantizar que los datos estén actualizados. Por lo anterior, la certificación más reciente

refleja la realidad jurídica verdadera del bien, en ese momento exacto, desplazando la eficacia de la anterior. Lo anterior, bajo el Principio de Publicidad Registral y conforme así lo dispone el ordenamiento jurídico costarricense.

Por lo anterior, le reitero que el plano C-28486-1977, está ACTIVO E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, TAL COMO CONSTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y QUE ACTUALMENTE ESTÁ VIGENTE E INSCRITO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

- **Consulta de Plano**


Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 3 - CARTAGO
Número Inscripción: 28486
Año Inscripción: 1977

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	3 - CARTAGO	Número Inscripción:	28486
Año Inscripción:	1977	Área Plano:	1.297 Ha
Ubicación:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	210300.0
Coordenada Este:	558000.0	CRTM4 Norte:	1209300.0
CRTM4 Este:	534021.0	Verificador Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
3 - CARTAGO	3 - TURRIALBA	1 - TURRIALBA

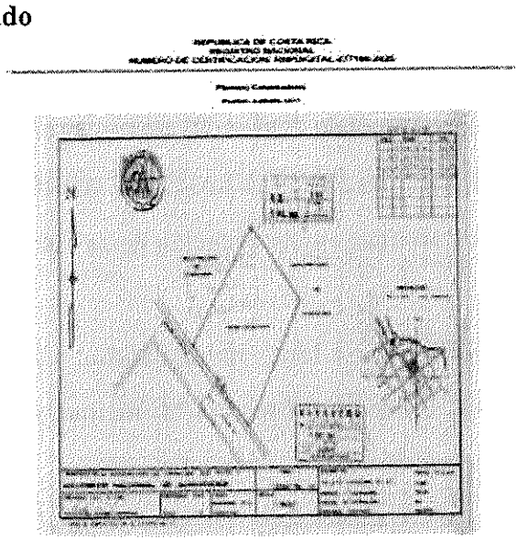
Titular(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
[illegible]	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA		

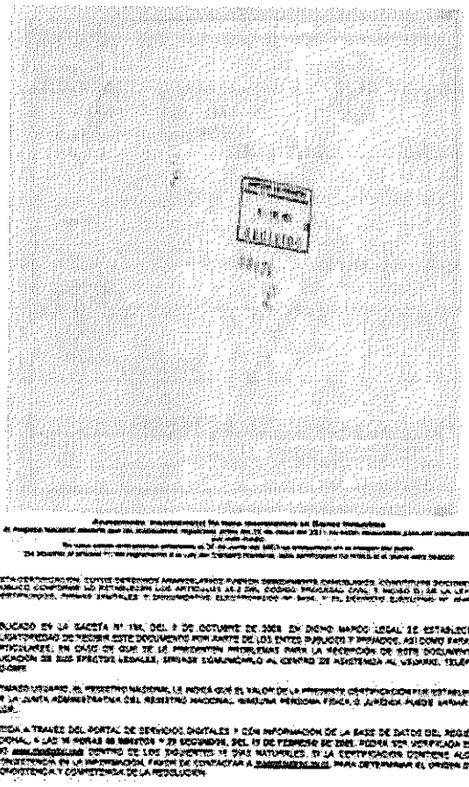
Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)
Finca(s): Inexistente(s)
Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)
Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)
Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)
Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

- **Plano Catastrado**


REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: [illegible]

Plano(s) Catastrado(s)



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Se genera la respuesta para que se le envíe. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no hay representante del Partido Unidos Podemos, don Marco se fue en este momento, salió de la Sala. ----------

ACUERDO 5:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Asesoría Jurídica al señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director Radio Turrialba T.V. para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidos Podemos no tiene representación en su curul).**

6. **Nota suscrita por la señora Cindy Vives Solano – Representante – Grupo Comunal de El Mora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de octubre de 2026.**

Por medio de la presente, el Grupo Comunal de El Mora solicita respetuosamente la autorización para realizar el cierre de las calles del casco central de nuestra comunidad, específicamente sobre la avenida Tayutic, desde calle 1 hasta calle 9, el día sábado 12 de diciembre de 2026, a partir de las 4:30 p. m. y hasta la finalización del desfile navideño.

Esta actividad forma parte de una hermosa tradición de nuestra comunidad, CUYO propósito es compartir la alegría de la Navidad, promover la unión familiar y fortalecer la convivencia entre los vecinos, ofreciendo un espacio de recreación y entretenimiento para personas de todas las edades.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para extender una cordial invitación a los miembros del Concejo Municipal de Turrialba para que nos acompañen y disfruten de esta celebración, que con mucho entusiasmo se organiza para el disfrute de toda la comunidad.

Agradecemos de antemano su atención, colaboración y apoyo para la realización de esta actividad, y quedamos atentos a la autorización correspondiente y a cualquier disposición que deba cumplirse.

Sin más por el momento, nos despedimos cordialmente.

Correo electrónico: grupocomunalelmora@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto lo han hecho durante varios años ya verdad, el desfile por las calles de El Mora. Los Regidores que estén de acuerdo en otorgar este permiso por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no hay representante del Partido Unidos Podemos. ----------
---

ACUERDO 6:

Aprobar la solicitud presentada por la señora Cindy Vives Solano – Representante – Grupo Comunal El Mora, por tanto, se autoriza el cierre temporal de las calles del casco central de la comunidad de El Mora, específicamente sobre la avenida Tayutic, desde calle 1 hasta calle 9, el día sábado 12 de diciembre del 2026, a partir de las 4:30 p.m. hasta la finalización del desfile navideño. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidos Podemos no tiene representación en la curul).**

7. **Nota suscrita por el señor Josniel Alfaro Vega, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de octubre de 2026.**

Asunto: Solicitud de inspección y colaboración para el mejoramiento del camino de acceso a nuestras viviendas.

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar la colaboración de la Municipalidad de Turrialba en el mejoramiento del camino de lastre y piedra que comunica nuestras viviendas con la calle principal, ubicado en la entrada de Alcohólicos Anónimos.

Actualmente, este camino presenta importantes irregularidades y desniveles que dificultan el ingreso y la salida de los vehículos. Ante esta situación, algunos vecinos han intentado mejorar las condiciones del acceso mediante la colocación de material sobrante de cuando se pavimento la calle principal de Sitio Mata; sin embargo, esto ha generado un desnivel considerable en la entrada, que ocasiona que una de las ruedas de los vehículos pueda quedar sin contacto con la superficie del terreno al transitar por el lugar.

Esta situación representa una preocupación para quienes habitamos en la comunidad, especialmente porque entre nuestros vecinos se encuentran personas Adultas Mayores que necesitan trasladarse a citas médicas y acceder oportunamente a servicios básicos y de emergencia. Por ello, consideramos necesario contar con un acceso en condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que se valore la posibilidad de realizar una inspección técnica del camino y determinar las medidas necesarias para su nivelación y acondicionamiento. Asimismo, agradeceríamos que, dentro de las posibilidades y competencias municipales, se considere la colocación de asfalto, a fin de mejorar el acceso y garantizar condiciones más seguras para los habitantes de la comunidad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y la disposición para valorar una solución a esta necesidad comunal. Asimismo, agradeceríamos que se nos informe sobre los resultados de la valoración y las posibles acciones que puedan llevarse a cabo.

Nos pueden contactar al correo: vegajosniel@gmail.com o escribir al número de teléfono 84899917.
Se adjunta lista de firmas de vecinos.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces los trasladamos a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que hagan el análisis de la situación. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no se encuentra representante del Partido Unidos Podemos. ----------

ACUERDO 7:
Trasladar la nota presentada por el señor Josniel Alfaro Vega al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidos Podemos no tiene representación en la curul).**

8. **Nota suscrita por la señora Leidy Juárez R. – Presidenta – Junta Directiva de Asociación de Desarrollo Barrio Calle Cementerio y vecinos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de octubre de 2026.**

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal de Barrio Calle Cementerio de Turrialba, por este medio buscamos su valiosa colaboración y apoyo con los siguientes puntos prioritarios que buscan solucionar afectaciones en nuestra comunidad, la cual es de interés cantonal al comunicar el Centro de Turrialba con el Cementerio Municipal.

Solicitamos y exponemos lo siguientes puntos:

1. Mantenimiento de la maya que está en mal estado.
2. Se detecto por un estudio Topográfico que el mapa catastral de algunas propiedades tiene irregularidades con los planos, pero aun así existen los pagos de los derechos territoriales por parte de la Municipalidad.
3. El problema que se está presentando en la calle principal de deslizamiento dónde están los tubos de prevención al frente de la casa del señor Lic. Pablo Salas Carballo y al lado arriba del taller Estructuras Brenes Picado, precisamente donde se encuentran los tubos de prevención existen evidentes hundimientos o riego de deslizamiento por lo que se requiere invertir en muros de contención, gaviones u equivalentes para sostener los terrenos que comunican el Centro de Turrialba con el Cementerio Municipal.
4. Mantenimiento de la línea férrea es decir cortar el monte ya que por ahí transita mucha gente de diferentes lugares y niños que van a la escuela.
5. Ayuda para continuar la acera hasta el Cementerio donde precisamente se encuentran los talleres respetando la Ley N°7600.
6. Que nos ayuden con máquinas de hacer ejercicio para ubicarlas en el costado del salón comunal precisamente donde se encuentra el espacio cerrado con maya del salón.
7. Solicitarle una visita al salón en una asamblea abierta para la asociación y los vecinos de Calle Cementerio.

Quedamos atentos a la pronta respuesta para buscar soluciones a las problemáticas planteadas.

Correo electrónico: leidygueva@gmail.com
Teléfono: 8906-6318

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos al señor Alcalde para que con sus buenos oficios él pueda dirigir a quien en este momento requiera la información que solicitan los vecinos. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, ya se incorporó nuevamente el Regidor Marco Núñez. ----------

ACUERDO 8:
Trasladar la nota presentada por la señora Leidy Juárez R. – Presidenta – Junta Directiva de Asociación de Desarrollo Barrio Calle Cementerio y vecinos al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. **Nota suscrita por la señora Lidieth Aguilar Loaiza – Presidenta – Comité de Deportes Alianza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de octubre de 2026.**

Por medio de la presente, el **Comité de Deportes Alianza** desea manifestar su total acuerdo con que la **Asociación de Desarrollo Pavones** realice los tramite de ayuda al **Comité Alianza**.

Consideramos que esta colaboración es de gran importancia para fortalecer el trabajo en equipo, apoyar el desarrollo de nuestras actividades deportivas y brindar servicio a la comunidad.

Agradecemos de antemano su atención y el respaldo a esta iniciativa, que sin duda contribuirá al bienestar y crecimiento de nuestros jóvenes y deportistas.

Quedamos a su disposición para cualquier consultas o aclaración adicional.

Correo electrónico: lidiethaguilarloaiza01@gmail.com
Teléfono: 8861-1428

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: La damos por conocida e igualmente la trasladamos a la Asociación de Desarrollo de Pavones para que estén enterados de que tienen el apoyo del Comité de Deportes de la Alianza. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 9:

Trasladar la nota presentada por la señora Lidieth Aguilar Loaiza – Presidenta – Comité de Deportes Alianza a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones para su conocimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Nota suscrita por el señor Leandro Badilla Villanueva, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de octubre de 2026.

Mi nombre es Leandro Badilla Villanueva, cedula de identidad 1-0664-0490, vecino de Las Nubes de Tuis – Turrialba.

A la fecha tengo 60 años de edad, tengo problemas cardiacos y les cuento que hace 8 días adquirí un terreno por medio de un préstamo en el Banco Nacional de Costa Rica a 20 años plaza, hasta aquí he podido pagar cada mensualidad a base de mucho esfuerzo, realizado ventas ambulantes de productos sembrados en el mismo terreno, yendo de casa en casa.

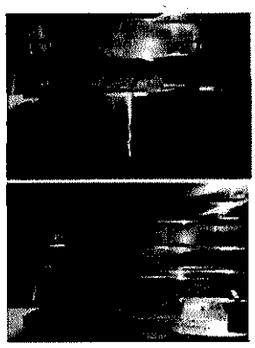
Actualmente me agito y me canso mucho, aunque pago un seguro independiente y espero obtener una pensión, debo seguir cumpliendo con mis obligaciones, vendí mi carro con el fin de comprar un carrito para ventas de comidas rápidas, el cual me gustaría si ustedes me los permiten obtener un permiso para ventas de comercio sobre ruedas.

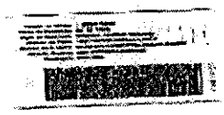
Adjunto fotografías.

Por indicación de algunos de sus colegas aporto lugares donde podría situarme para vender: En las afueras del Hospital, 100 metros antes de la entrada hacia Reventazón.

Agradezco su atención.







Correo electrónico: badillaleandro6@gmail.com

Teléfono: 7042-9524

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto lo trasladamos a los compañeros de Patentes para que ellos den el visto bueno y señalen las argumentaciones que tengan técnicas. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Antonio Medina, doña Lucila no se encuentra en su curul. ----------

ACUERDO 10:

Trasladar la nota presentada por el señor Leandro Badilla Villanueva al Lic. Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para su análisis y señalamiento técnico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Medina Solís en lugar de la Regidora Barrantes Rivas que no se encuentra en su curul).**

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos la Síndica Kimberly López Campos se retira de la Sesión Municipal.

11. Nota firmada por la señora Mariana Artavia Guzmán, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de octubre de 2026.

ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE REPARACIÓN DE LA CARRETERA ENTRE ESLABÓN Y TUIS

Por este medio, yo, ciudadana del Distrito de Tuis, expreso mi profunda preocupación por el mal estado de la carretera que comunica desde Eslabón hasta Tuis, la cual presenta numerosos huecos que dificultan el tránsito y representan un riesgo para todas las personas que utilizamos esta vía diariamente.

Como contribuyente y en representación de la preocupación de muchos vecinos y conductores de la comunidad, hago un llamado urgente a las autoridades correspondientes para que se realice una inspección y se tomen las medidas necesarias para reparar esta carretera.

Esta situación no solo aumenta el riesgo de accidentes, debido a las maniobras que debemos realizar para esquivar los huecos, sino que también provoca un deterioro considerable de nuestros vehículos, los cuales son herramientas indispensables para trasladarnos a nuestros trabajos, cumplir con nuestras responsabilidades y atender las necesidades de nuestras familias.

No debemos esperar a que ocurra una tragedia para tomar medidas. Por ello, solicito respetuosamente que se brinde atención prioritaria a esta problemática y se gestione una solución pronta y efectiva en beneficio de todos los habitantes de Tuis y de las personas que transitan por esta ruta.

Alzamos la voz como ciudadanos que cumplimos con nuestras obligaciones tributarias y que merecemos contar con carreteras seguras y en condiciones adecuadas.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y espero una respuesta favorable, así como acciones concretas para solucionar esta situación.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto lo enviaríamos al CONAVI, lo pasamos al CONAVI, se lo trasladamos para que ellos analicen la situación verdad. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 11:
Trasladar la nota presentada por la señora Mariana Artavia Guzmán al Consejo Nacional de Vialidad para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sind. Carlos Calderón Montero: Esa carretera ya la acaban de terminar de bachear ahora en estos días, la 414, no sé desde cuando está esa solicitud metida ahí, o sea. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esa nota llegó a finales de octubre, igualmente la trasladamos porque es nuestra responsabilidad, igual tal vez si terminaron el trabajo pueden venir a verificar como quedó el trabajo, entonces no perdemos. ----------

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Sí yo pensaba que sí la carretera está mala desde Eslabón hasta Tuis lógicamente está mala hasta Tayutic más para allá, pero ya como nos indica el Síndico de Tayutic que ya bachearon entonces en buena hora verdad. ----------

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Es importante sobre ese tema de la 414, la 415, la 413, en reiteradas ocasiones eso se ha manifestado al CONAVI y al MOPT, entonces por eso es que en ocasiones como estás ellos vienen y bachean y en eso están verdad, porque la ruta por ejemplo de JSM hasta Tayutic y todo eso estaba llena de huecos, entonces ya eso se había manifestado, pero esos huecos se hacen cada vez que llueve, porqué, porque ya la carretera por si sola está en mal estado, es muy vieja, entonces constantemente nosotros estamos insistiendo en el mantenimiento de esa carretera, lo ideal sería que en algún momento se reconstruya para que puedan tener una vida útil nuevamente un poco más extensa, pero eso ya se había informado al CONAVI, al MOPT y quizás por eso es que muchas veces mandaban las notas pero ya ellos por sí solo intervienen porque esa carretera se daña por si sola. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias señor Alcalde por la aclaración. ----------

12. Nota firmada por el señor Roberto Salas Acuña – Presidente – ASADA El Carmen, Silencio y Canadá de La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre de 2026.

Asunto: Solicitud de donación de lote para futura construcción de tanques de almacenamiento de agua potable.

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la ASADA El Carmen, Silencio y Canadá de la Suiza de Turrialba

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Turrialba valorar la posibilidad de donar a la ASADA El Carmen, Silencio y Canadá de La Suiza de Turrialba un lote ubicado detrás de la plaza de deportes de El Silencio, con una extensión de 750 metros cuadrados, con el propósito de destinar dicho terreno a la construcción, de tanques de almacenamiento de agua potable.

Esta solicitud nace de la necesidad de fortalecer y mejorar la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable que administra nuestra ASADA, procurando contar con una mayor capacidad de almacenamiento que permita brindar un servicio más eficiente, continuo y confiable a nuestros abonados.

La disponibilidad de este terreno representaría una importante oportunidad para que la ASADA El Carmen, Silencio y Canadá de La Suiza de Turrialba pueda desarrollar de manera planificada y conforme a las posibilidades presupuestarias proyectos de infraestructura que contribuyan a garantizar una mejor prestación del servicio de agua potable a la comunidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se valore nuestra petición y, de ser jurídicamente y técnicamente viable, se nos pueda colaborar con la donación del terreno

mencionado. Asimismo, quedamos a disposición para aportar la información, documentación o realizar las gestiones que sean necesarias para dar seguimiento a esta solicitud.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra petición y la disposición de la Municipalidad de Turrialba para apoyar iniciativas que beneficien el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades.

Sin otro particular, nos suscribimos con toda consideración y respeto.

Correo electrónico: asadaelcarmen@hotmail.com

Teléfono: 6287-5372

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto se lo pasamos al señor Alcalde para que analice la situación con el equipo técnico, los Regidores que estén de acuerdo. ----

Reg. Roger Bell Arrieta: No, era únicamente para indicarles que esa propiedad ya por ley tiene un uso que es de vivienda, entonces creo que no se puede verdad a menos que un proyecto de ley se le cambie la finalidad verdad, para que tengamos claro lo que vamos a votar. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En primera instancia ya don Roger nos pone sobre aviso, igualmente se lo enviamos al señor Alcalde para que él nos mande el informe, el señor Asesor también nos puede colaborar por ahí en la parte legal para que haya tranquilidad en ese sentido verdad, como lo dice don Roger nada más que nos confirmen la situación. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

---

ACUERDO 12:

Trasladar la nota presentada por el señor Roberto Salas Acuña – Presidente – ASADA El Carmen, Silencio y Canadá de La Suiza al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Nota suscrita por la señora Yuliana Cerdas Monge – Secretaria – Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Peralta, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de octubre de 2026.

Por la presente, solicitamos se sirvan brindarnos copia de todas las Actas de las Sesiones o reuniones que han llevado a cabo desde el inicio de este periodo hasta la fecha de hoy, en un plazo no mayor de diez días hábiles, como así indica la respectiva ley.

Lo anterior, por haberse acordado por mayoría en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Peralta, llevada a cabo el día 5 de octubre del 2026.

Solicitamos que dicha copias sean enviadas, ya sea al correo de la Asociación: distrito3peralta@gmail.com o bien, sean entregadas físicamente a Yuliana Cerdas Monge, Secretaria de esta Asociación.

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Están pidiendo todas las Actas, creo que lo más aconsejable es que se envíen en físico, perdón en digital, porque si se envían en físico tienen que pagar un montón de dinero verdad en copias, gracias señor Presidente, que consten en Actas mis palabras. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Creo que se habían tardado, esto tiene que ver con una investigación que están haciendo 4 de la asociación que en este momento la Junta Directiva está inactiva por renuncia de miembros, sin embargo, la nota, el Consejo de Distrito la respondió, porque solo venía con una firma y sin sello, entonces se les comunicó que la nota era improcedente, por esa razón el Consejo de Distrito no les envió las copias que ellos

estaban solicitando, nosotros no tenemos ningún problema, todo está al día y como no tenemos ningún problema simple y sencillamente en este momento la asociación como reitero está desintegrada, entonces en ese caso no sé cómo se procede, pero no hay ningún problema, más bien me gustaría que dependiendo si existe alguna situación el señor Asesor Legal nos pueda ayudar con relación a eso, porque lo que andan es tratando de buscar estos 4, una situación de una donación de una madera que hizo Hacienda Ortiga de un derribo y que entonces ellos no actuaron en ningún momento, ni se hicieron presentes, ni aportaron absolutamente nada y el dueño de la madera la donó al Consejo de Distrito, así de sencillo.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces lo que hacemos es redireccionarlo otra vez al Consejo de Distrito, porque está dirigido al Consejo de Distrito el encabezado verdad, para que le den la respuesta a la Asociación de Desarrollo. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Sí, por ahí estamos en un dime que te diré para ver de qué manera ya cuando hay asamblea vamos a tomar las decisiones correspondientes los afiliados, porque existen algunas situaciones que no tiene respaldo por parte de la comunidad. --------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Oscar, entonces se lo reenviaríamos al Consejo de Distrito para que le dé respuesta a la Asociación de Desarrollo de Peralta. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 13:

Trasladar la nota presentada por la señora Yuliana Cerdas Monge – Secretaria – Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Peralta al Consejo de Distrito de Peralta para que le brinden respuesta a la Asociación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

---

14. Nota suscrita por la señora Rosa Elena Ovares Aguirre – Presidenta – Comité de Caminos en Desarrollo Ley 7600, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de octubre de 2026.

Asunto: Solicitud urgente de cita ante el Concejo Municipal

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte del Comité de Caminos en Desarrollo Ley 7600, deseándoles éxitos en sus labores y en los proyectos que desarrollan en beneficio de nuestra comunidad.

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente, con carácter de urgencia, una cita ante el Concejo Municipal de Turrialba, con el propósito de exponer nuestras preocupaciones y plantear asuntos de interés comunitario relacionados con el camino público N°03-05-068, así como la necesidad de atención, mantenimiento y mejoras para garantizar condiciones adecuadas de acceso y seguridad para los usuarios.

Consideramos importante contar con un espacio de diálogo y coordinación con las autoridades municipales, a fin de presentar nuestras inquietudes y buscar soluciones concretas que beneficien a la población, especialmente a las personas en condición de vulnerabilidad y a quienes utilizan diariamente esta vía pública.

Por lo anterior, agradecemos que se nos informe, a la mayor brevedad posible, la fecha y hora disponibles para atender nuestra solicitud, con el fin de coordinar nuestra participación ante el Concejo Municipal.

Por lo anterior, agradecemos que se nos informe, a la mayor brevedad posible, la fecha y hora disponibles para atender nuestra solicitud, con el fin de coordinar nuestra participación ante el Concejo Municipal.

Agradecemos de antemano su comprensión, atención y colaboración. Quedamos a la espera de una respuesta favorable y oportuna, con la confirmación de una fecha para la reunión solicitada.

Sin más por el momento, nos despedimos muy cordialmente, reiterando nuestra disposición para trabajar conjuntamente por el bienestar y la seguridad de nuestra comunidad.

Correo electrónico: naova27@gmail.com
Teléfonos: 8740-4666 / 8828-2489

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este lo trasladamos a la Presidencia del Concejo para que le busque un espacio en estas Sesiones de Concejo Extraordinario. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

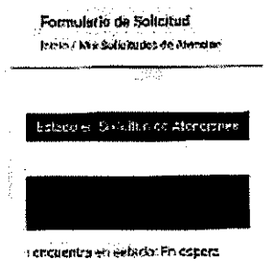
ACUERDO 14:
Trasladar la nota presentada por la señora Rosa Elena Ovares Aguirre – Presidenta – Comité de Caminos en Desarrollo Ley 7600 al Lic. Octavio Arce Obando – Regidor – Presidente Municipal para que se sirva asignarle una fecha en la que será atendida por el Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

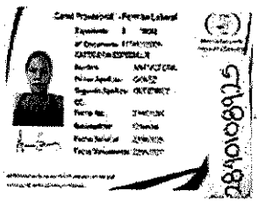
15. Nota suscrita por la señora Ana Victoria Gómez Gutiérrez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de octubre de 2026.

Con todo respeto me dirijo a ustedes, mi nombre es Ana Victoria Gómez Gutiérrez, mi número de identificación dime 117003195804 me dirijo a ustedes ya que en estos momentos me encuentro solicitando empleo se me ha hecho imposible, busco la manera de llevar el sustento a mi casa, quisiera solicitarle usted un permiso como vendedor ambulante ya que cuento con un premioso laboral y busco un permiso como vendedor ambulante por cierto tiempo para laborar en este pueblo, ante todo muchísimas gracias por su atención y compresión.

Correo electrónico: gomezgutierrezanavictoria0@gmail.com

Teléfono: 6174-9469





Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: Solicita hacer unas ventas ambulantes, porque dice que cuenta con un permiso laboral como vendedora ambulante. ---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto lo enviaríamos entonces a Comisión de Sociales y a los compañeros de Patentes para trabajo ahí en conjunto digamos pueda llegar a un acuerdo y le den alguna respuesta a la persona que está solicitando este permiso. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 15:

Trasladar la nota presentada por la señora Ana Victoria Gómez Gutiérrez a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales y al Lic. Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para su análisis y posterior respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16. **Nota suscrita por los señores Roger Quesada Ulloa – Presidente y María Morales Cascante – Secretaria – Comité de Caminos Juan Quesada, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de octubre de 2026.**

Asunto: Solicitud de juramentación del Comité de Caminos.

Por medio de la presente, los vecinos del camino de Juan Quesada solicitamos respetuosamente su colaboración para que se realice la juramentación de los miembros del Comité de Caminos de nuestra comunidad.

El propósito de conformar este comité es trabajar de manera organizada y en conjunto con la Municipalidad para gestionar mejoras, mantenimiento y reparación de nuestro camino, en beneficio de todas las familias que vivimos en la comunidad.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que se nos indique la fecha y el procedimiento correspondiente para llevar a cabo la juramentación de los miembros del comité.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y el apoyo que pueden ofrecer a nuestra comunidad.

Sin más por el momento. Nos despedimos cordialmente.

Roger Quesada Ulloa	Presidente	303330842
Cristian Paniagua Solis	Vicepresidente	303230594
María Morales Cascante	Secretaria	304860079
Antonio Díaz Bogantes	Tesorero	308040180
Patricia Cascante Ovares	Fiscal	900980082

Teléfonos: 8809-6809 / 6273-5740

Correos electrónicos: rogerquesadaulloa@gmail.com / moralescascantemariacristina@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Comité de Caminos Juan Quesada y para ser juramentados igualmente por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 16:

Aprobar la integración del Comité Caminos Juan Quesada, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza los martes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17. Correo electrónico suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de octubre de 2026.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT) tiene el honor de invitarles a la celebración de TurriLuz, que se llevará a cabo el próximo sábado 26 de noviembre de 2026.

Este evento promueve la unión, la alegría y el espíritu deportivo que nos caracteriza, dando inicio oficial a la temporada navideña en nuestro cantón. Será para nosotros un honor contar con su valiosa presencia y participación en esta hermosa celebración.

AGENDA DEL EVENTO

5:00 p.m. – Desfile de asociaciones y grupos deportivos

Recorrido desde el Estadio hasta el Gimnasio Centenario, con la compañía de Santa. Invitados especiales: miembros de la Galería Turrialbeña del Deporte.

6:00 p.m. – Iluminación del árbol de Navidad

Actividad a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

6:30 p.m.–Presentaciones navideñas

A cargo de asociaciones deportivas y otros invitados.

Por favor confirmar asistencia a más tardar el 06 de Noviembre.



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Bueno lo leímos hasta hoy, entonces digamos que el que quiera participar se comunica con los compañeros del Comité para que pueda estar presente, lo damos por conocido, el día 26 de noviembre, inicia a las 5:00 p.m., desde el Estadio Rafael Ángel Camacho, entonces para que sepan nos damos por enterados.

Reg. Raúl Gómez Salvatierra: Yo creo que debemos apoyar esta iniciativa del Comité Cantonal de Deportes, hay veces se les ataca negativamente, pero las cosas bonitas y buenas hay que reconocerlas, entonces cuentan con todo mi apoyo y gracias a los compañeros que también apoyaron está linda iniciativa en esta época tan bonita, muchas gracias señor Presidente y que mis palabras consten en Actas. ----------

Se dan por enterados.

18. Correo electrónico suscrito por la Dirección Académica CENSA Internacional – Escuela de Inteligencia Artificial Aplicada, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de octubre de 2026.

Asunto: Solicitud de apoyo en difusión | Cursos gratuitos de Inteligencia Artificial – CENSA Internacional

Por este medio, nos permitimos solicitar respetuosamente su colaboración para compartir y difundir, a través de las redes sociales y canales oficiales de la Municipalidad, nuestra oferta de **cursos gratuitos** de Inteligencia Artificial, que estaremos impartiendo durante el mes de noviembre de 2026.

Consideramos que esta iniciativa representa una valiosa oportunidad para la población, ya que busca democratizar el acceso al conocimiento y facilitar el desarrollo de competencias digitales, brindando a las personas herramientas prácticas que contribuyan a mejorar su empleabilidad, fortalecer su currículo y ampliar sus oportunidades de crecimiento profesional.

Los cursos son completamente gratuitos y los participantes podrán obtener un certificado digital de participación, sin costo adicional.

Con el propósito de facilitar su divulgación, adjuntamos a este correo:

- Imagen promocional: con la información de los cursos, fechas, horarios y acceso a la inscripción.
- Documento con el texto sugerido para la publicación: el cual podrán adaptar o modificar según sus criterios y lineamientos de comunicación institucional.

Agradeceríamos enormemente su apoyo para hacer llegar esta oportunidad educativa a los habitantes de su cantón.

Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional y nos ponemos a su entera disposición para brindar la información o colaboración que consideren necesaria.

Agradecemos de antemano su tiempo, atención y valioso apoyo en la difusión de esta iniciativa.

- **CENSA INTERNACIONAL – Escuela de Inteligencia Artificial Aplicada**

CENSA INTERNACIONAL

ESCUELA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA

Texto sugerido para publicación en redes sociales

La siguiente propuesta puede publicarse junto con la imagen promocional adjunta. La municipalidad podrá adaptar el texto a sus lineamientos institucionales.

¡Oportunidad de capacitación gratuita para nuestra comunidad!

La Municipalidad de [NOMBRE DEL CANTÓN] comparte con la población esta oportunidad educativa ofrecida por CENSA Internacional, a través de su Escuela de Inteligencia Artificial Aplicada.

Durante noviembre de 2026 se impartirán cinco cursos gratuitos para desarrollar habilidades prácticas en inteligencia artificial, productividad, empleabilidad y atención al cliente.

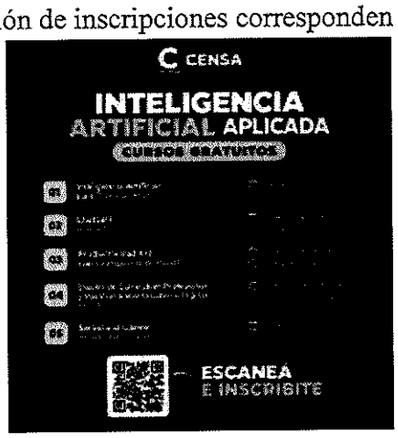
- Inteligencia Artificial para Trabajar Mejor — lunes 9 de noviembre, de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.
- ChatGPT desde Cero — martes 10 de noviembre, de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.
- Productividad X10 con Inteligencia Artificial — martes 17 de noviembre, de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.
- Diseño de Currículum Profesional y Posicionamiento Laboral Digital con IA — sábado 21 de noviembre, de 2:00 p. m. a 4:00 p. m.
- Servicio al Cliente Potenciado con IA — lunes 30 de noviembre, de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.

Inscripción gratuita y certificado digital de participación.

Los cupos son limitados. Para inscribirse, escanee el código QR de la imagen o ingrese al siguiente enlace:
https://customertouch.infunnel.inconcert.cloud/p/censaWebinar

¡Aproveche esta oportunidad para fortalecer sus competencias digitales y ampliar sus posibilidades laborales!

Nota para el equipo de comunicación municipal: sustituir los campos entre corchetes antes de publicar. La Municipalidad comparte esta iniciativa como información de interés público; la oferta académica y la gestión de inscripciones corresponden a CENSA Internacional.



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo damos por conocido, igualmente que se integre en el Acta verdad para que tengan conocimiento. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo Rodríguez. ----------

ACUERDO 17:

Dar por conocido el correo electrónico presentado por la Dirección Académica CENSA Internacional – Escuela de Inteligencia Artificial Aplicada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

19. Nota suscrita por el Lic. Walter Coto Molina – Presidente – Comité Cívico Turrialbeño, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de octubre de 2026.

Por este medio en mi calidad de Presidente, y en nombre de la Asociación Comité Cívico de Turrialba, organización declarada por ese honorable Concejo de interés cantonal, y debidamente juramentada, solicitamos permiso para colocar temporalmente una valla informativa del comité en el siguiente lugar:

"Esquina sur del Parque Quesada Casal frente al Teatro Municipal, más exactamente diagonal al Teatro y al Templo San Buenaventura, sobre Avenida 4."

Agradeciendo de antemano.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Eso sería allá, no, allá, allá, sí allá, ah, habría que homologarlo con el Reglamento del Parque podría ser, lo trasladaríamos, no sé si lo pasamos a Comisión de Jurídicos o al Asesor Jurídico, Asesor Jurídico, okey, sí para que nos dé, nada más que la parte legal con el Reglamento del Parque para ver las posibilidades y la viabilidad verdad, les parece, muy bien, entonces se lo trasladaríamos al Asesor Jurídico, okey, vea, entonces vamos a hacerlo en 2 vías, se lo trasladamos al Asesor Jurídico para que vea la viabilidad, pero igualmente el Comité Cívico para que nos envíe la

propuesta de valla que quieren colocar, porque la propuesta no viene acá, ven, solo viene el documento. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

ACUERDO 18:

- Solicitarle al Comité Cívico Turrialbeño traslade al Concejo Municipal la propuesta de la valla que desean colocar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Trasladar la nota presentada por el Lic. Walter Coto Molina – Presidente – Comité Cívico Turrialbeño al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que analice la viabilidad de los solicitado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20. Nota suscrita por el señor Manuel Antonio Brenes Corrales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de octubre de 2026.

Asunto: Petición publica y legal Jurisdiccional y Constitucional sobre el oficio N° SM-1693-2026 de fecha 15 de octubre 2026.

Al recurrente Brenes Corrales con generales indiadas en autos del libelo inicial de este caso de fecha martes 19-5-2026, recibido en Secretaria del Concejo 21 mayo 2026, Hora 10:30 manifiesto con el respeto de siempre.

En dicho oficio se indica en la página 2 segundo párrafo textual (El recurso fue declarado extemporáneo en vista de que sobrepasa por muchos meses el plazo establecido por Ley, y "sobre las investigaciones, le indico que el Concejo Municipal no es el órgano competente para realizar investigaciones de índole penal" por lo que su solicitud a todas luces es improcedente). Los paréntesis y comillas son ilustrativos propias del recurrente actor. Doy respuesta a este párrafo y lo manifiestado por ustedes.

No es de recibo, no es legal, no es constitucional, ni es jurisdiccional, lo manifestado es este párrafo, etc., ustedes señores, señoritas del Concejo, o, quien les redacto este deben de saber que para eso son las leyes, etc., para buscar justicia administrativamente o Judicial puede ser en procesos paralelos es legal. Ahí se comienza legalmente el debido proceso de todo caso.

1. Ya olvídense de que el recurso fue extemporáneo. Está bien así lo declararon ustedes por el pasar del tiempo administrativamente, pero cuando hay posibles delitos penales a investigarse del libelo (escrito) inicial si tienen o les quedan dudas etc., ustedes tienen la potestad legal constitucional para investigar, nombrar a una comisión para que llame a todas las partes- personas que en una y, otra manera forma están involucradas para llegar a la verdad de los hechos denunciados por cualquier persona que ponga denuncia formal. Inclusive lo pueden hacer de oficio **NO** es cierto que el Concejo **NO** es el órgano competente para hacer investigaciones, claro que, si lo es, para eso es la máxima autoridad municipal electoral del cantón, pueden tomar los acuerdos de otra manera, no podría haber tomado este acuerdo en el oficio que nos ocupa. Se o los están menos-preciando, pero claro ustedes deben de amarrarse los pantalones- enaguas para proceder reitero si tienen la potestad para investigar: ejemplo: que hace el pleno del Parlamento Asamblea Legislativa y la Presidenta del Directorio Político, etc. del 1er Poder de la República, hacer comisiones, investigar equis posibles delitos electorales, penales, lo que salga de la investigación, luego lo pasa a la Fiscalía Ministerio Público y el mismo Tribunal Superior Lecciones para que se siga el proceso que corresponda, etc. Favor actuar legal y a derecho.

2. En cuanto a realizar investigaciones de índole penal, claro que **NO** pueden hacer estas ya que le toca a la Fiscalía y esta hace dirección funcional con el Organismo Investigación Judicial cc OIJ para llegar a la verdad o no de lo que se denuncia.

Pero si le toca al Concejo hacer investigaciones administrativas sobre los hechos denunciados y no valerse de que el escrito del recurso este extemporáneo para **NO** hacer nada, tanto ustedes como su Asesor lo pueden hacer y es su responsabilidad- deber actuar recto y limpio con lealtad, honradez legal, debido proceso, seguridad jurídica, justicia, principio de legalidad, razonamiento, proporcionalidad, etc., etc.

Se puede fijar observar en escritos pasados oficios de ustedes y su asesor hacia ustedes. Qué **No** tocan mencionan nada de los casos que les expuse solo se limita(n) a decir que el escrito del recurso de Apelación Subsidio fue extemporáneo como tratado dentro de lo posible ocultar todo lo expuesto a investigarse.

Una vez hecha la investigaciones y el informe se pase al pleno del honorable Concejo, este valorara y puede enviar el caso a la Fiscalía o directo a el OIJ, este último hace la investigación penal y se lo pasa a la Fiscalía Ministerio Público y si encuentra la Fiscalía elementos de posibles delitos penales cometidos por los, las, funcionarios posibles otros (as) externos se eleva el caso a juicio penal.

Ven esos son los procesos primero el debido proceso administrativo no ocultar nada porque entonces caería en ustedes por complicidad, prevaricato, perjuicio, incumplimiento de sus deberes, a administración pública fraudulente, favorecimiento personal y real, entre otros posibles delitos los mencionados penales establecidos en el Código Penal.

Todo supuesto y hasta que no se demuestre lo contrario, serán inocente, pero hay que actuar para no caer en los mismos.

Todos somos iguales ante la ley, no se me puede discriminar, etc., Artículo 33 Carta Constitucional, entre otros ibidem.

Por eso exijo que legalmente actúen y hablar abiertamente con su Asesor Carlos Javier Calvo Sanchez, que veo ni tan siquiera una palabra reconoce de mis escritos y ponérsela a ustedes como Concejo en conocimiento y lo que deben de hacer a favor del actor recurrente, pareciera posible que actúa dicho Asesor y luego ustedes del Concejo **NO** cumpliendo el numeral 42 Constitución Política sea se convierten en juez y parte cometiendo posible (In) léase conflicto de intereses, etc., etc.

Les expongo rápidamente el recurso amparo a mi favor y en contra del Concejo, Presidente del mismo la Alcaldesa o Alcalde de entonces, Exp. 10.013830-0007-CO voto-2011 001047

del día 23 enero 2011 y otros con lugar que no prescriben y la administración actual tiene por ley que cumplir. La Abogada Gabriela Pizarro Palma le dijo en un oficio lo tengo en el legajo, a el Concejo que tenía que cumplir el voto de la Sala Constitucional que no quedaba otra. Ven este Asesor del Concejo Calvo Sanchez posible les debe asesorar mejor y decirles si se puede hacer el debido proceso investigar posibles delitos en contra del Alcalde, otros (as) que posible hayan cometido en sus funciones, pero no quedarse callado posible incumpliendo sus deberes a los, las jefes se les debe hablar con la verdad, sin miedo, etc., si no el trabajo que hace estarás siempre malo, etc.

Espero razonabilidad. Me contestan este posible aquí termine el caso

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Eso se lo trasladamos al Asesor Legal para que le dé respuesta a don Manuel Antonio Brenes Corrales. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 19:
Trasladar la nota presentada por el señor Manuel Antonio Brenes Corrales al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que le brinde respuesta al solicitante. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21. Nota suscrita por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director Radio Turrialba T.V., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de noviembre de 2026.

Asunto: Solicitud de información y certificación sobre el conocimiento y trámite de la resolución administrativa 001-CCDRT-2022

En ejercicio del derecho de petición y acceso a la información pública, solicito información documental respecto de la resolución administrativa correspondiente al expediente 001-CCDRT-2022, de fecha 12 de noviembre de 2022, emitida en el procedimiento

administrativo relacionado con el fraude sufrido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT) en la custodia institucional de Fondos Públicos

En dicha resolución se hizo referencia a la necesidad de elevar su parte dispositiva y el apartado «por tanto» al Concejo Municipal, para el conocimiento y eventual análisis de la posible determinación de responsabilidades administrativas o civiles.

Asimismo, en un correo electrónico del 4 de diciembre de 2025, la Administradora del CCDRT comunicó a la Auditora Interna que había solicitado telefónicamente a la Secretaría del Concejo Municipal el acta en la que constara que el órgano colegiado había conocido dicha resolución.

En virtud de lo anterior, solicito:

1. Recepción documental.
Certificar si el Concejo Municipal recibió formalmente la resolución 001-CCDRT-2022, su parte dispositiva o el apartado «por tanto». En caso afirmativo, indicar fecha, medio de recepción, remitente y aportar copia del documento de remisión y del registro correspondiente.

2. Conocimiento por el órgano colegiado.
Certificar si dicha resolución fue conocida en alguna sesión del Concejo Municipal. De ser así, indicar número y fecha de sesión, aportar el acta correspondiente y señalar el acuerdo adoptado, si lo hubiere.

3. Trámite institucional.
Informar si el asunto fue remitido a alguna comisión, dependencia municipal, órgano director u otra instancia para su análisis o seguimiento. En caso afirmativo, aportar copia de los documentos de remisión y de las actuaciones posteriores que consten.

4. Ausencia de registros.

Si no consta recepción, conocimiento, acuerdo o trámite alguno, solicito que se indique expresamente cuál de esas circunstancias no se encuentra acreditada y cuáles registros fueron consultados para determinarlo.

5. Resultado institucional.

Indicar si existe alguna actuación o decisión institucional relacionada con el contenido de la resolución, aportando copia de los documentos que la respalden.

Finalidad de la solicitud

La presente gestión tiene como finalidad establecer, mediante evidencia documental verificable, la trazabilidad institucional de la resolución indicada, sin presumir incumplimientos ni atribuir responsabilidades que no hayan sido debidamente acreditadas.

Solicito que la respuesta sea individualizada para cada punto, acompañada de los documentos correspondientes. En caso de inexistencia documental, agradeceré que se haga constar expresamente.

Correo electrónico: framos1969@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ese se lo trasladaríamos a la Secretaria del Concejo para que le trasfiera la información que se aporta de ese documento. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 20:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director Radio Turrialba T.V. a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que le brinde la información al ciudadano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

---

22. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de noviembre de 2026.

Petición ciudadana

- Copia certificada y foliada de concurso interno o externo para el nombramiento de la denominada Policía Municipal de Turrialba.
- Copia de oferta de servicios de cada uno de los participantes, solicito certificación de la oferta de servicio.
- Copia de atestado e los participantes del concurso para elegir los funcionarios de la Policía Municipal.

Notificaciones a mi correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Bueno esto ya lo respondió la Alcaldía, igualmente se lo trasladamos a la Alcaldía, Recursos Humanos que ya lo respondieron. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -

ACUERDO 21:
Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y a la Licda. Argery Robles Pérez – Encargada del Departamento de Recursos Humanos a.i. para que le brinden la información al solicitante.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

23. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de noviembre de 2026.

1) De ustedes es sabido que en el barrio San Cayetano, 150 metros al Oeste Urcopa se construyeron sobre la Quebrada Gamboa, dos puentes, uno vehicular y el otro peatonal.

---

2) Según oficio ODU-CM-008-2026 enviado a ustedes por el Ingeniero de Control Constructivo, indica que si se construyeron obras sin permisos municipales, tampoco la construcción de las obras fueron autorizados por el C.F.I.A - CR.

3) Según profesional de Control Constructivo, mediante acta de clausura, numeral 1100-2026, se clausuro la obra, pero pasa lo mismo que en otros casos clausuraron las obras, pero las construcciones no paran de construirse y el departamento Órgano Consultivo del Concejo Municipal no procede con el cumplimento de las leyes, aquí me refiero al Capítulo 21 completo y no se procede de conformidad a la Ley, lo que a este Concejo le vale.

4) Según oficio arriba indicado, el profesional hablo con los constructores de las obras, esto no se trata de hablar, se trata de cumplir la Ley.

5) Según oficio N° 62196-2026, la Contraloría Ambiental, indica que se trasladó denuncia ciudadana a esta Municipalidad el 22 de abril de 2026 para que la Municipalidad haga valer la ley.

De conformidad con el oficio arriba indicado hago, la siguiente Petitoria.
a) Resolución final de lo enviado por la Contraloría Ambiental del MINAE
b) Copia de permisos de construcción de citadas obras, barrio San Cayetano.
c) Copia de uso de suelo para desarrollar la actividad.
d) Copia de viabilidad ambiental, emitida por la SETENA para construcción de las obras sobre Quebrada Gamboa.

Para mis notificaciones correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a Desarrollo Urbano y a la Alcaldía para que le den seguimiento. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 22:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y a la Arq. Vanessa Valverde Vargas – Coordinadora de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal para que le brinden la información al solicitante. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24. Nota suscrita por la señora Yanira Luna Moya, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de octubre de 2026.

Asunto: Valoración de área en específico del Salón Comunal de Loma Azul.

Yo, Yanira Luna Moya mayor de edad, vecina de este cantón, portadora de la cédula de identificación 3-0094-0629 en mi condición de ciudadana adulta mayor y miembro activa de nuestra comunidad, me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa para exponer y solicitar lo siguiente:

Con base en el derecho de petición que me otorga la legislación costarricense acudo ante este gobierno local para plantear una consulta general de índole personal, con el propósito de conocer la viabilidad técnica y legal para el uso, acondicionamiento y mejoras de un espacio ubicado detrás del Salón Comunal de Loma Azul.

Mi interés principal como adulta mayor es promover activamente el bienestar de nuestra población. Deseo impulsar proyectos de interés público y social que fomenten la participación comunitaria, la recreación saludable, el aprendizaje dinámico y la sana convivencia. Parea lograrlo de forma óptima, en el espacio antes mencionado pasa una zanja la cual recoge agua de las propiedades y lotes aledaños y requiere de ciertas adecuaciones de infraestructura y accesibilidad que garanticen un entorno seguro y digno para todos.

Por lo tanto, solicito formalmente ante este municipio:

1. Se me brinde orientación e información sobre los lineamientos institucionales requeridos para gestionar mejoras en dicho espacio de dominio público o comunal.

2. Se me indique si existe la posibilidad de coordinar una inspección técnica con los departamentos correspondientes (como la Oficina Municipal de Atención a la Persona Adulta Mayor o Ingeniería) para valorar la viabilidad de un proyecto conjunto.

Para notificaciones o futuras respuestas a esta gestión, pongo a su disposición el número de teléfono #8822-5205.

Agradezco de ante manos la atención brindada, el trato digno y la colaboración que siempre brinda esta municipalidad a las iniciativas comunales y a las personas adultas mayores, se despide atentamente.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Se lo trasladamos a la Alcaldía Municipal. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

ACUERDO 23:
Trasladar la nota presentada por la señora Yanira Luna Moya al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VII
Mociones

1. **Moción presentada por la Regidora Magda Zamora Campos en apoyo al Síndico Roberto Brenes Zamora.**

Asunto: Solicitud de intervención carretera La Leona, La Suiza, Turrialba.

Con fundamento en el Artículo 13 del Código Municipal y en ejercicio de mis funciones de representación comunal, me permito presentar ente este honorable Concejo la siguiente moción.

Considerando:

Que la carretera La Leona comprendido entre la Plaza de Deportes de La Suiza y continua hasta el Distrito de Tuis y Tayutic, es muy transitada por vehículos (livianos y pesados), motocicletas, ciclistas y peatones.

Que esta carretera ha sido objeto durante años por múltiples accidentes debido a una peculiar curva que posee.

Que ha tenido de testigos a los propios vecinos de muertes en la vía pública y de vehículos colapsar sobre sus viviendas.

Que representa un peligro inminente para los vecinos (adultos, niños y Adultos Mayores).

Que esta carretera atraviesa zonas residenciales, educativas y deportivas, donde transitan estudiantes, personas Adultas Mayores y pobladores que se ejercitan o caminan.

Que en temporada de lluvia estos riesgos se incrementan debido al deslizamiento vehicular, afectando la seguridad vial y el bienestar generar de las comunidades aledañas.

Por lo tanto, se propone:

Que este honorable Concejo Municipal, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), el (CONAVI) y la Administración Municipal y demás instituciones competentes gestione de forma prioritaria la intervención integral del tramo mencionado, incluyendo.

Un semáforo en el límite plaza de deportes y carretera La Leona.

Reductores de velocidad 25 metros antes de la curva.

Instalación de ojos de gato, luces reflectantes y demarcación sobre la carretera.

La gestión es urgente y necesaria para resguardar la integridad física de las personas usuarias de esta importante y transitada vía y de esta forma garantizar las condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad.

Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: Esto, está moción propone la intervención de la Plaza de Deportes de La Leona, la demarcación de la vía de La Leona también verdad y eso se pasaría a Gestión Vial, a Gestión Vial, entonces votar. Los compañeros que estén de acuerdo votar por esta moción, 7 votos de las 5 fracciones presentes, vota Medina en mi lugar, en lugar de Octavio perdón, perdón y Arturo Rodríguez en lugar de Roger. ----------

ACUERDO 1:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Magda Zamora Campos en apoyo al Síndico Roberto Brenes Zamora. Transcríbase a quien corresponda. **APROBADO. (Votaron los Regidores Medina Solís y Rodríguez Morales en lugar de los Regidores Arce Obando y Bell Arrieta que no se encuentran en su curul).**

2. **Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Grace Gómez Gómez, Zoraida Mora Quirós, Antonio Medina Solís y Kevin Aguilar Sandí.**

Considerando:

Que desde hace décadas el MOPT instaló un plantel de ese Ministerio en el territorio de nuestro cantón, en el Barrio San Rafael de Turrialba, plantel que albergó maquinaria de atención de la red vial nacional y para eventos de emergencia al tener en cuenta que Turrialba representa el 52% de toda la provincia de Cartago y que siempre fue una importante vía al Caribe.

Que dicho plantel fue utilizado para operaciones del quebrador que igualmente uso el MOPT para aprovechar el material del Río Turrialba.

Que actualmente estas instalaciones están sin uso alguno e igualmente sin presencia de maquinaria del MOPT, que pueda atender con prontitud la red vial nacional de Turrialba y Jiménez, así mismo los incidentes por emergencias en ambos cantones.

Que definitivamente el accionar con prontitud cuando hay afectaciones a la Ruta Nacional #10 y se presentan cierres de la ruta #32 nacional se propicia una importancia del orden nacional la habilitación de rutas nacionales.

Proponemos:
Se le solicite con carácter de urgencia al Sr. Ministro del MOPT una rehabilitación del Plantel del MOPT en Turrialba y la ubicación de maquinaria para la atención de emergencias y de la misma red vial nacional.

Igualmente, que dicho despacho ministerial e indique con todo respeto a este Concejo Municipal que opciones o planes tiene este Ministerio para darle un uso a esas instalaciones del Plantel del MOPT – Turrialba.

Se envié copia de esta moción y su acuerdo a los 6 Diputados de la provincia de Cartago y a los Concejos Municipales de Jiménez, Tucurrique y Cervantes para su conocimiento y posible apoyo a este planteamiento.

Reg. Arturo Rodriguez Morales: Vea, bueno la moción si tenía rato, ya tenía sus meses Presidente, pero la dicha es buena, ya se leyó, es que mire de verdad si yo recuerdo estando en esta curul como ese Plantel, usted era delegado Presidencial don Antonio Medina, usted era el delegado Presidencia de don Oscar Arias cuando ese Plantel estaba abierto, ya no hay maquinaria, ya no hay nada, ahí no hay nada, lo que hay son fantasmas, porque no hay nada y sacaban, porque ahí hay un quebrador que igual está en el olvido, por eso es parte, pero vamos a pedir primero que planes tienen ellos y podemos hacer un gran plan hasta con las asociaciones de desarrollo y la Municipalidad para utilizar ese Plantel y el quebrador que está ahí, para aprovecharlo, porque ahí está botado, no, ahí solo hay un personal que es el guarda, eso es todo lo que hay, pero entonces yo les pido compañeros que votemos para

pedirle al Ministro que van a hacer con eso, que va a decir el Ministro, vamos a ver que nos contesta, si dice que no tiene ningún plan hacemos eso de pedirlo y si dice que van hacer algo, entonces que nos explique, mire lo vamos a rehabilitar, vamos a hacer esto, lo otro, aquí y allá, para hacerlo, porque si es urgente, es infraestructura pública que está ahí desperdiciándose día con día, cada día se deteriora más, un quebrador, un Plantel donde se pueden guardar cosas, maquinaria aquí cuando siendo yo Presidente Municipal en el 2021 las calle hacia Siquirres y hacia San José quedaron colapsadas, se vinieron los terraplenes, no había paso, con la maquinaria municipal tuvimos que verlo que hacíamos y maquinaria privada dentro del cantón, porque no había como traer maquinaria de afuera, si tuviésemos esa maquinaria aquí sería diferente, sí ya la planta de asfalto ya ahí ya no existe, ya eso feneció, pero si siento que podríamos rescatar el quebrador que está ahí y el tema de la maquinaria, pero lo primero, porque eso es del MOPT, primero hay que preguntarle al Ministro que es la naturaleza de mi moción que pretenden hacer con eso, que nos digan, es una pregunta sencilla y dependiendo de lo que nos contesten pues ahí hacemos la solicitud, si dicen que lo van a usar es una palabra del compromiso del Gobierno y si dicen que no tienen planes inmediatos pues entonces nosotros si los tenemos y estoy seguro que las asociaciones de desarrollo estarían dispuestos en ayudar y sé que el Alcalde – Carlos Hidalgo también estaría de acuerdo, porque sé que él ha tenido mucho pensamiento con el tema del material del río y del quebrador y ahí está desperdiciándose, durmiendo el sueño de los justos, cosa que se paga con los tributos de todos los Costarricenses, esta es la clase de proyectos que aquí tenemos que discutir, ponernos de acuerdo, amarrarnos las manos en una sola unión, las enaguas y los pantalones y que el grito llegue más allá del Alto de La Victoria, porque esto no le cuesta planta a nadie, es solamente ponerse de acuerdo, eso se llama una cosa que se llama voluntad política. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Pienso que con la energía que el señor Alcalde ha venido realizando las labores en este cantón, que desde principio a mí personalmente me lleno de mucha ilusión cuando él habló de las concesiones en el Río Turrialba y que se habló de este quebrador, si hay un quebrador en Turrialba, que está ahí guardado, pienso que es moverse y tratar de ver de qué manera pues se pone a funcionar, quizás tal vez en el mismo lugar no sea posible porque ya hay mucha población alrededor, me imagino que el Plantel del MOPT

de alguna manera al final estuvo siendo cuestionado sus operaciones por las vibraciones y todo eso, que eso conllevaba, pero el señor Alcalde nos había presentado acá al Concejo una propuesta y que para este cantón sería muy bueno y viendo que ya él había adelantado muchas cosas, las más importantes es el ingreso al Río Turrialba en cierta zona, pues sería lo mejor de que este Concejo apoye al 100% la iniciativa y que sí, efectivamente tratemos de darle uso a lo que está por ahí guardado y que no nos pase como lo que está sucediendo en las instalaciones del viejo Hospital, que cada día se está deteriorando más y que hablamos mucho al principio y ya pareciera que se nos olvidó el tema del Hospital, entonces don Arturo me parece muy bien y nosotros desde las comunidades añoramos que todos esos beneficios se puedan dar, porque yo sé que todos nos vamos a ver beneficiados. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar está moción favorablemente por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 2:
Aprobar la moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VIII

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

1. **Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-830-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre del 2026.**

Me permito referirme al seguimiento y atención de los acuerdos municipales, correspondiente a la sesión ordinaria N°132-2026, celebrada el martes 03 de noviembre, 2026, remitidos a la Alcaldía Municipal.

1. SESIÓN ORDINARIA N°132-2026

1.1 OFICIO N° SM-1886-2026

ASUNTO: Solicitud Efraín Barrios, referente copia Convenio ADI La Margoth y plano catastrado.

INFORME: Se da respuesta al gestionaste mediante oficio MT-DA-CHF-831-2026.

1.2 OFICIO N° SM-1887-2026

ASUNTO: Solicitud Sr. Efraín Barrios, referente copia Convenio ASOTURGA.

INFORME: Se atiende el acuerdo se da respuesta mediante oficio MT-DA-CHF-835-2026

1.3 OFICIO N° SM-1888-2026

ASUNTO: Solicitud de información presentada por el Sr. Efraín Barrios, referente a las obras construidas en el Plantel Municipal.

INFORME: Se atiende el acuerdo se instruyó a la Arq. Vanessa Valverde para su atención y respuesta.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Traemos el informe de los acuerdos, de la Sesión Ordinaria 132, para que por favor se pueda incluir en Actas, vienen las respuestas al oficio 1886, 1887 y 1888, son acuerdos que me remitieron, donde se responde según lo que me solicitaron, para que por favor se incluya en el Acta. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muy bien damos por conocido, los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordinaria N° 132-2026. ----------

Se da por conocido.

2. **Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-853-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de noviembre del 2026.**

Por medio del presente, esta Alcaldía remite a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal el documento denominado **"Política de Gobernanza de la Inteligencia**

Artificial de la Municipalidad de Turrialba", identificado con el código POL-GTI-IA-001, versión 1.0, elaborado por la Unidad de Tecnologías de Información, con fundamento en la norma internacional ISO/IEC 42001:2023, relativa a los sistemas de gestión de inteligencia artificial, para su análisis, valoración y eventual aprobación mediante el acuerdo correspondiente, con el propósito de establecer formalmente el marco de gobernanza de la inteligencia artificial en la Municipalidad de Turrialba.

Dicho instrumento busca fortalecer la gestión institucional mediante la definición de principios, responsabilidades y mecanismos de control que permitan prevenir riesgos, garantizar la protección de los datos personales, resguardar la seguridad de la información y promover la transparencia en el uso de estas tecnologías.

En razón de lo anterior, esta Administración considera de especial importancia contar con una política institucional que establezca los lineamientos necesarios para incorporar responsablemente las nuevas tecnologías en los procesos municipales, en procura del mejoramiento continuo de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

Adjunto: Política de Gobernanza de la Inteligencia Artificial de la Municipalidad de Turrialba.

- **Política de Gobernanza de la Inteligencia Artificial.**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
República de Costa Rica

POLÍTICA DE GOBERNANZA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Sistema de Gestión de Inteligencia Artificial (SGIA) basado en la norma ISO/IEC 42001:2023

Código del documento	POL-GTI-IA-001
Versión	1.0 (documento base para adopción)
Clasificación	Uso interno / Público una vez aprobada
Elaborado por	Unidad de Tecnologías de Información
Revisado por	Comisión Jurídicos
Aprobado por	Concejo Municipal, sesión [N.º], acuerdo [N.º]
Fecha de aprobación	[dd/mm/aaaa]
Próxima revisión	[dd/mm/aaaa] (revisión anual)

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	[dd/mm/aaaa]	Emisión inicial de la política.	Ing. Nelson Eduardo Gamboa Calderón, Jefe Tecnologías de Información.
		Aprobación	Dr. Carlos Hidalgo Flores, Alcalde Municipal

Contenido

Control de cambios 2
Contenido 2
1. Introducción y propósito 4
1.1 Objetivo general 4
1.2 Objetivos específicos 4
2. Alcance y ámbito de aplicación 4
2.1 Sistemas comprendidos 4
2.2 Instituciones 5
3. Marco normativo y de referencia 5
3.1 Normativa técnica internacional 5
3.2 Marco jurídico y de política pública nacional 5
4. Términos y definiciones 6
5. Principios rectores 7
6. Estructura de gobernanza y responsabilidades 7
6.1 Compromiso de la alta dirección 7
6.2 Matriz de roles y responsabilidades 7
7. Gestión de riesgos y evaluación de impacto 9
7.1 Clasificación por nivel de riesgo 9
7.2 Evaluación de impacto de sistemas de IA (EIA) 9
8. Gestión del ciclo de vida de los sistemas de IA 9
8.1 Uso de modelos de código abierto 10
9. Gestión de datos y protección de datos personales 10
10. Transparencia, explicabilidad y supervisión humana 10
10.1 Transparencia hacia la ciudadanía 10
10.2 Supervisión humana 11
10.3 Asesoría jurídica 11
10.4 Comunicación institucional 11
11. Seguridad de la información y ciberseguridad 11
11.1 Uso permitido de IA pública o abierta 11
11.2 Credenciales y secretos 12
11.3 Autenticación previa 12
11.4 Administración tributaria municipal 12
11.5 Recursos humanos 12
11.6 Asesoría jurídica 12
11.7 Responsabilidades del Área de Tecnologías de Información 12
11.8 Responsabilidades de las jefaturas 12
11.9 Responsabilidades de las personas usuarias 12
11.10 Responsabilidades de proveedores 13
11.11 Auditoría 13
12. Relaciones con proveedores y terceros 13
13. Competencias, formación y cultura 13
14. Monitoreo, auditoría y mejora continua 13
15. Gestión de incidentes y quejas 13
16. Cumplimiento y régimen de responsabilidad 14
17. Vigencia, revisión y aprobación 14
Anexo A. Registro de sistemas de inteligencia artificial 15
Anexo B. Formulario de evaluación de impacto (EIA) 15
Anexo C. Correspondencia con las cláusulas de ISO/IEC 42001:2023 15

1.Introducción y propósito

La inteligencia artificial (IA) ofrece a las administraciones locales oportunidades relevantes para mejorar la prestación de servicios públicos, optimizar procesos internos, apoyar la toma de decisiones y fortalecer la relación con la ciudadanía. No obstante, su adopción conlleva riesgos en materia de derechos fundamentales, protección de datos personales, transparencia, equidad, seguridad de la información y rendición de cuentas que deben gestionarse de manera sistemática.

Esta Política establece el marco de gobernanza que rige el uso, la adquisición, el desarrollo y la supervisión de sistemas de inteligencia artificial en la Municipalidad de Turrialba. Se sustenta en la norma **ISO/IEC 42001:2023 — Sistema de Gestión de Inteligencia Artificial (SGIA)** y se articula con el ordenamiento jurídico costarricense y con la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) 2024-2027.

1.1 Objetivo general

Garantizar que el diseño, la adquisición, el desarrollo, la implementación, el uso y el retiro de los sistemas de inteligencia artificial en la Municipalidad de Turrialba se realicen de forma ética, segura, transparente, responsable y conforme a derecho, protegiendo los derechos de las personas habitantes del cantón y generando valor público.

1.2 Objetivos específicos

- Establecer principios rectores y responsabilidades claras para la gobernanza de la IA.
- Implementar un enfoque basado en riesgos para clasificar, evaluar y tratar los sistemas de IA a lo largo de su ciclo de vida.
- Asegurar la protección de los datos personales y la seguridad de la información en el tratamiento realizado por sistemas de IA.
- Promover la transparencia, la explicabilidad y la supervisión humana en las decisiones apoyadas por IA.
- Definir mecanismos de control, auditoría, gestión de incidentes y mejora continua del SGIA.
- Fortalecer las competencias del personal municipal para un uso responsable de la IA.

2. Alcance y campo de aplicación

Esta Política es de acatamiento obligatorio para todas las dependencias, unidades y órganos de la Municipalidad de Turrialba, así como para el personal municipal, personas asesoras, personas contratistas, proveedoras y terceros que diseñen, adquieran, desarrollen, operen o utilicen sistemas de IA por cuenta o a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

2.1 Sistemas comprendidos

Se aplica a todo sistema de inteligencia artificial utilizado por la Municipalidad, con independencia de si es desarrollado internamente, contratado a terceros, adquirido como producto comercial o incorporado dentro de otro sistema. Comprende, de forma enunciativa y no taxativa:

- Herramientas de IA generativa y asistentes conversacionales (chatbots ciudadanos, asistentes internos).
- Sistemas de análisis predictivo, clasificación o priorización (por ejemplo, gestión tributaria, mantenimiento de infraestructura, atención de denuncias).
- Reconocimiento de imágenes, video o voz, y analítica aplicada a cámaras o sensores.
- Automatización de trámites y flujos de trabajo con componentes de aprendizaje automático.
- Cualquier funcionalidad de IA embebida en software de terceros que trate datos municipales o de la ciudadanía.

2.2 Exclusiones

Quedan fuera del alcance los sistemas de software tradicional basados en reglas fijas y determinísticas que no incorporan técnicas de aprendizaje automático, razonamiento probabilístico u otras técnicas de IA. En caso de duda sobre si un sistema constituye IA, la calificación corresponde al departamento de TI de la Municipalidad de Turrialba.

3. Marco normativo y de referencia

Esta Política se fundamenta y debe interpretarse de forma armónica con la normativa técnica internacional y con el ordenamiento jurídico nacional vigente.

3.1 Normativa técnica internacional

- **ISO/IEC 42001:2023** — Sistema de gestión de inteligencia artificial (norma base de esta Política).
- **ISO/IEC 23894:2023** — Gestión del riesgo en inteligencia artificial.
- **ISO/IEC 22989 y 23053** — Conceptos, terminología y marco de aprendizaje automático.

- **ISO/IEC 27001 / 27002** — Gestión de la seguridad de la información (base de seguridad).

3.2 Marco jurídico y de política pública nacional

- **Constitución Política de Costa Rica** — derechos fundamentales, principio de legalidad y de igualdad.
- **Ley N.° 6227**, Ley General de la Administración Pública.
- **Ley N.° 7794**, Código Municipal, y la autonomía municipal reconocida en el artículo 170 constitucional.
- **Ley N.° 8968**, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.° 37554-JP), fiscalizada por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).
- **Ley N.° 8220**, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.
- **Ley N.° 8292**, Ley General de Control Interno, y las normas de la Contraloría General de la República.
- **Ley N.° 8454**, Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos; y Ley N.° 8968 en materia de acceso a la información.
- **Ley N.° 9048** (reformas al Código Penal en materia de delitos informáticos) y normativa de ciberseguridad nacional.
- **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) 2024-2027**, del MICITT, que promueve un uso de la IA ético, seguro, responsable y centrado en las personas.

En caso de conflicto entre esta Política y una norma jurídica de rango superior, prevalecerá esta última. La Municipalidad actualizará esta Política ante reformas legales relevantes, incluidas eventuales reformas a la Ley N.° 8968.

4.Términos y definiciones

Para efectos de esta Política se adoptan las definiciones de la norma ISO/IEC 42001:2023 y la normativa nacional aplicable. En particular:

Término	Definición
Sistema de IA	Sistema automatizado que, para un conjunto de objetivos definidos, genera resultados como predicciones, recomendaciones, contenidos o decisiones que influyen en entornos reales o virtuales.
SGIA	Sistema de Gestión de Inteligencia Artificial: conjunto de políticas, procesos, roles y controles para gobernar la IA conforme a ISO/IEC 42001.
Datos personales	Cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable (Ley N.º 8968).
Datos sensibles	Datos que revelen origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, estado de salud, vida sexual u otros de especial protección.
Evaluación de impacto	Análisis previo de los efectos de un sistema de IA sobre las personas, sus derechos y la organización, incluyendo riesgos y medidas de mitigación.
Supervisión humana	Intervención de una persona con capacidad de comprender, vigilar y, cuando corresponda, revertir o anular la actuación del sistema de IA.
Explicabilidad	Capacidad de describir, en términos comprensibles, la lógica y los factores que llevan a un resultado del sistema de IA.
Ciclo de vida	Etapas del sistema de IA: concepción, diseño, datos, desarrollo/adquisición, verificación, despliegue, operación, monitoreo y retiro.
Parte interesada	Persona u organización afectada por, o que puede afectar, un sistema de IA (ciudadanía, personal, proveedores, entes de control).

5. Principios rectores

Todo sistema de IA de la Municipalidad se rige por los siguientes principios, alineados con ISO/IEC 42001 y la ENIA:

- **Licitud y respeto a los derechos humanos.** La IA se utiliza dentro del marco legal y con pleno respeto a la dignidad, la igualdad y los derechos fundamentales de las personas.
- **Centralidad en las personas y valor público.** La IA se orienta al bienestar de la ciudadanía y a la mejora del servicio público, no a fines contrarios al interés general.
- **Equidad y no discriminación.** Se previenen y corrigen los sesgos que puedan generar tratos discriminatorios o resultados injustos.
- **Transparencia y explicabilidad.** Las personas deben poder saber cuándo interactúan con un sistema de IA y comprender, de forma razonable, los criterios de sus resultados.
- **Supervisión humana.** Las decisiones que afecten derechos o intereses de las personas mantienen intervención humana significativa; no se admiten decisiones plenamente automatizadas sin control.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas.** Existen responsables identificables por cada sistema de IA y por sus resultados.
- **Privacidad y protección de datos desde el diseño.** La protección de datos personales se incorpora desde la concepción y por defecto.

- **Seguridad y robustez.** Los sistemas son seguros, fiables y resilientes frente a fallos y ataques.
- **Proporcionalidad y minimización.** El uso de IA y de datos es proporcional al fin perseguido y limitado a lo estrictamente necesario.
- **Sostenibilidad.** Se consideran los impactos ambientales y sociales del uso de la IA.

6. Estructura de gobernanza y responsabilidades

La gobernanza de la IA se ejerce mediante roles y órganos con responsabilidades definidas, en cumplimiento del liderazgo y los roles organizacionales exigidos por ISO/IEC 42001 (cláusula 5).

6.1 Compromiso de la alta dirección

La Alcaldía y el Concejo Municipal proveen el liderazgo, los recursos y el respaldo institucional para el SGIA, aprueban esta Política y sus revisiones, y velan por su integración en la planificación municipal.

6.2 Matriz de roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidades principales
Concejo Municipal	Aprobar la Política y las asignaciones presupuestarias; ejercer control político sobre su cumplimiento.
Alcaldía	Liderar el SGIA, asignar recursos, aprobar el registro de sistemas de IA de alto riesgo y rendir cuentas.
Unidad de Tecnologías de Información	Gestionar el ciclo de vida técnico, la seguridad, la interoperabilidad y el registro de sistemas de IA, aprobación de Sistemas de IA.
Asesoría Jurídica	Verificar la conformidad legal, contractual y de derechos fundamentales.

Rol	Responsabilidades principales
Persona encargada de datos personales	Velar por el cumplimiento de la Ley N.º 8968, gestionar consentimientos y relación con PRODHAB.
Propietario del sistema (área usuaria)	Definir la finalidad y el uso, asegurar supervisión humana y reportar incidentes.
Auditoría interna	Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia de los controles del SGIA.
Personal funcionario usuario	Usar la IA conforme a esta Política, reportar riesgos e incidentes y no eludir los controles.

7. Gestión de riesgos y evaluación de impacto

La Municipalidad adopta un enfoque basado en riesgos (ISO/IEC 42001, cláusula 6, y anexo A) para todo sistema de IA. Ningún sistema de IA se pone en operación sin una clasificación de riesgo y, cuando corresponda, una evaluación de impacto aprobada.

7.1 Clasificación por nivel de riesgo

Nivel	Descripción	Exigencias
Inaceptable	Usos contrarios a derechos fundamentales o prohibidos por ley (p. ej. vigilancia masiva indiscriminada, puntuación social).	Prohibido.
Alto	Afecta derechos, acceso a servicios, recursos o decisiones sobre personas (tributario, sanciones, selección, seguridad).	Evaluación de impacto obligatoria, supervisión humana reforzada.
Medio	Apoya procesos internos con impacto indirecto en personas.	Evaluación simplificada y controles proporcionales.
Bajo	Uso interno sin datos personales sensibles ni efectos sobre derechos.	Registro y buenas prácticas de uso.

7.2 Evaluación de impacto de sistemas de IA (EIA)

Para los sistemas de riesgo alto y medio se realiza una Evaluación de Impacto que documenta, como mínimo:

- Finalidad, contexto de uso y personas afectadas.
- Datos utilizados, su origen, licitud del tratamiento y base legal (Ley N.° 8968).
- Riesgos para derechos, equidad, seguridad y sesgos, con su probabilidad e impacto.
- Medidas de mitigación, controles y mecanismos de supervisión humana.
- Plan de monitoreo, indicadores y criterios de retiro.

La EIA se actualiza ante cambios sustanciales del sistema, de sus datos o de su contexto de uso. El modelo de formulario se incluye en el Anexo B.

8. Gestión del ciclo de vida de los sistemas de IA

La Municipalidad gestiona el ciclo de vida de la IA conforme al anexo A de ISO/IEC 42001, integrando controles en cada etapa.

- **Concepción y planificación.** Justificación del uso, definición de finalidad, alternativas y clasificación preliminar de riesgo.
- **Adquisición o desarrollo.** Requisitos éticos, legales, de seguridad y de datos incorporados en pliegos y contratos.
- **Datos y entrenamiento.** Verificación de calidad, representatividad, licitud y trazabilidad de los datos (sección 9).
- **Verificación y validación.** Pruebas de desempeño, sesgos, robustez y seguridad antes del despliegue.
- **Despliegue.** Autorización formal según nivel de riesgo, información a partes interesadas y capacitación de personas usuarias.

- **Operación y monitoreo.** Vigilancia continua de desempeño, deriva del modelo, incidentes y quejas ciudadanas.
- **Retiro.** Desmantelamiento seguro, conservación o supresión de datos conforme a la ley y a las políticas de archivo.

8.1 Uso de modelos de código abierto

Los modelos de IA de código abierto solo podrán utilizarse cuando se ejecuten en infraestructura autorizada, no envíen datos municipales a terceros sin aprobación, se conozca la licencia de uso, se valide su seguridad, se evalúen sesgos, se documenten limitaciones, exista bitácora de cambios, se apruebe por TI, se verifique que la licencia permite uso institucional público y se garantice la protección de datos personales. Se prohíbe descargar, instalar o ejecutar modelos de código abierto en equipos municipales sin autorización de TI.

9. Gestión de datos y protección de datos personales

El tratamiento de datos personales por sistemas de IA cumple estrictamente la **Ley N.° 8968** y su reglamento. En particular:

- El tratamiento se basa en una finalidad legítima, informada y, cuando corresponda, en el consentimiento de la persona titular.
- Se aplican los principios de calidad, pertinencia, minimización y conservación limitada de los datos.
- Los datos sensibles reciben protección reforzada y solo se tratan cuando exista base legal habilitante.
- Se garantizan los derechos de acceso, rectificación, actualización y eliminación de las personas titulares.
- Las bases de datos que lo requieran se inscriben ante la PRODHAB y se mantiene un protocolo de seguridad documentado.
- Las brechas de seguridad que afecten datos personales se notifican a la PRODHAB y a las personas afectadas dentro de los plazos legales (cinco días hábiles).
- No se transfieren datos a terceros ni al extranjero sin las garantías y bases legales exigidas.

Se prohíbe utilizar datos personales de la ciudadanía o del personal municipal para entrenar modelos de IA de terceros sin base legal y sin las salvaguardas contractuales correspondientes.

10. Transparencia, explicabilidad y supervisión humana

10.1 Transparencia hacia la ciudadanía

- Se informa a las personas cuando interactúan con un sistema de IA (p. ej. asistentes virtuales).
- Se publica un inventario general de los usos de IA de la Municipalidad, salvo excepciones legales de confidencialidad o seguridad.
- Se ofrecen canales para consultas, objeciones y solicitud de revisión humana de resultados.

10.2 Supervisión humana

Ninguna decisión administrativa que produzca efectos jurídicos o afecte significativamente a una persona se adopta de forma exclusivamente automatizada. Debe mediar la valoración de una persona funcionaria competente, con capacidad de revisar, ajustar o revertir el resultado del sistema y de motivar la decisión final.

10.3 Asesoría jurídica

La IA podrá utilizarse únicamente como apoyo referencial para búsqueda, estructura o análisis preliminar. Queda prohibido emitir criterios jurídicos oficiales basados exclusivamente en IA. Todo criterio jurídico deberá ser elaborado, revisado y firmado por la persona profesional competente.

10.4 Comunicación institucional

El contenido generado con IA para redes sociales, comunicados, publicaciones, campañas o documentos institucionales deberá ser revisado antes de su publicación. Queda prohibido generar imágenes, audios, videos o textos que puedan inducir a error, simular declaraciones no realizadas o afectar la imagen institucional.

11. Seguridad de la información y ciberseguridad

Los sistemas de IA se protegen conforme a las prácticas de seguridad de la información de la Municipalidad y a ISO/IEC 27001, considerando además riesgos específicos de la IA.

- Control de accesos, cifrado y trazabilidad (registros de auditoría) de las operaciones de los sistemas de IA.
- Protección frente a amenazas propias de la IA: manipulación de datos de entrenamiento, ataques adversariales, extracción de modelos y fugas de información por IA generativa.
- Prohibición de introducir datos confidenciales, personales o sensibles en herramientas de IA públicas no autorizadas.
- Gestión de vulnerabilidades, respaldos y planes de continuidad aplicables a los sistemas de IA críticos.

11.1 Uso permitido de IA pública o abierta

El uso de IA pública o abierta solo se permitirá para labores generales que no involucren información municipal confidencial, datos personales ni datos sensibles, tales como consultas conceptuales generales, redacción de textos genéricos sin datos reales, ideas para campañas públicas, enfoques metodológicos, explicaciones técnicas generales, traducción de textos públicos, ejemplos ficticios y capacitación general. La exactitud del resultado deberá ser verificada antes de su uso.

11.2 Credenciales y secretos

Queda absolutamente prohibido introducir en cualquier IA pública, privada o institucional contraseñas, usuarios administrativos, tokens, llaves API, certificados digitales, direcciones IP internas no públicas, diagramas de red sensibles, configuraciones de firewall, respaldos o información de vulnerabilidades no corregidas. La única excepción será el uso en ambientes técnicos controlados, autorizados por TI, con datos ficticios o sanitizados.

11.3 Autorización previa

Todo desarrollo interno de IA deberá contar con autorización previa escrita de TI e incluir nombre del proyecto, dependencia solicitante, finalidad, justificación, tipo de datos, riesgos,

tecnología propuesta, infraestructura, medidas de seguridad, responsable funcional, responsable técnico, plazo de prueba, criterios de éxito y plan de reversibilidad.

11.4 Administración tributaria municipal

La IA podrá utilizarse como apoyo en análisis tributario, detección de inconsistencias, segmentación operativa o priorización administrativa, siempre que no adopte decisiones finales. Queda prohibido que una IA determine automáticamente declaración de morosidad, cobro administrativo final, rechazo de solicitud, cambio de condición tributaria, sanción, embargo o clasificación negativa de contribuyentes sin revisión humana.

11.5 Recursos humanos

La IA no podrá utilizarse como único criterio para contratar personal, descartar oferentes, evaluar desempeño, recomendar despidos, aplicar sanciones, analizar perfiles psicológicos o clasificar productividad individual. Cualquier uso en recursos humanos requerirá evaluación de alto riesgo.

11.6 Asesoría jurídica

La IA podrá utilizarse únicamente como apoyo referencial para búsqueda, estructura o análisis preliminar. Queda prohibido emitir criterios jurídicos oficiales basados exclusivamente en IA. Todo criterio jurídico deberá ser elaborado, revisado y firmado por la persona profesional competente.

11.7 Responsabilidades del Área de Tecnologías de Información

Corresponde a TI administrar esta norma, evaluar herramientas de IA, autorizar o rechazar solicitudes, mantener el registro institucional, definir controles técnicos, auditar el uso tecnológico, coordinar acciones ante incidentes, capacitar usuarios, recomendar suspensión de herramientas inseguras y mantener lineamientos complementarios. Ante incumplimientos, TI podrá recomendar suspensión de accesos, bloqueo de herramientas, retiro de integraciones, eliminación de datos cargados indebidamente, investigación administrativa, comunicación a autoridades competentes y ajustes de seguridad.

11.8 Responsabilidades de las jefaturas

Corresponde a las jefaturas velar por el cumplimiento de esta norma, garantizar capacitación, reportar usos indebidos, validar resultados generados por IA y evitar que se deleguen decisiones sustantivas a sistemas automatizados.

11.9 Responsabilidades de las personas usuarias

Toda persona usuaria deberá usar IA solo para fines institucionales autorizados, no ingresar datos sensibles en IA pública, validar resultados, reportar errores, sesgos o incidentes, proteger credenciales, no compartir información confidencial, cumplir instrucciones de TI y asumir responsabilidad por el uso del contenido generado.

11.10 Responsabilidades de proveedores

Todo proveedor deberá cumplir esta norma, proteger datos municipales, permitir auditoría contractual, reportar incidentes, no usar datos municipales para fines propios, eliminar o devolver datos al finalizar la relación contractual y mantener confidencialidad.

11.11 Auditoría

TI podrá auditar en cualquier momento herramientas utilizadas, usuarios autorizados, prompts y resultados cuando la plataforma lo permita, accesos, integraciones, datos tratados y cumplimiento de esta norma.

12. Relaciones con proveedores y terceros

Cuando la IA sea provista, desarrollada u operada por terceros, la Municipalidad traslada contractualmente las obligaciones de esta Política, en línea con el anexo A de ISO/IEC 42001.

- Los carteles y contratos incluyen requisitos de ética, transparencia, seguridad, protección de datos y auditabilidad.
- Se exige información suficiente sobre el funcionamiento, las limitaciones y los datos utilizados por el sistema.
- Se definen responsabilidades ante incidentes, niveles de servicio y cláusulas de terminación y devolución/eliminación de datos.

- La contratación se sujeta a la Ley General de Contratación Pública y sus reglamentos.

13. Competencias, formación y cultura

La Municipalidad promueve una cultura de uso responsable de la IA, en línea con el eje de talento humano de la ENIA.

- Capacitación periódica al personal según su rol, incluyendo ética, protección de datos y uso seguro de la IA.
- Sensibilización sobre sesgos, límites de la IA generativa y verificación de resultados.
- Directrices de uso aceptable de herramientas de IA para el personal funcionario.

14. Monitoreo, auditoría y mejora continua

Conforme a las cláusulas 9 y 10 de ISO/IEC 42001, el SGIA se evalúa y mejora de forma continua.

- Definición y seguimiento de indicadores de desempeño, cumplimiento y satisfacción ciudadana.
- Auditorías internas periódicas y revisión por la dirección al menos una vez al año.
- Registro y tratamiento de no conformidades, con acciones correctivas y preventivas.
- Actualización de esta Política ante cambios normativos, tecnológicos o de riesgo.

15. Gestión de incidentes y quejas

Se establece un procedimiento para reportar, registrar, investigar y resolver incidentes relacionados con sistemas de IA (resultados erróneos, sesgos, brechas de datos, uso indebido) y para atender quejas ciudadanas.

- Todo incidente se reporta al Departamento de TI de la Municipalidad de Turrialba y a las instancias competentes.
- Los incidentes con datos personales activan el protocolo de notificación a la PRODHAB y a las personas afectadas.
- Se documentan lecciones aprendidas que alimentan la mejora continua.

16. Cumplimiento y régimen de responsabilidad

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias, administrativas, civiles o penales que correspondan, conforme al Código Municipal, la Ley General de Control Interno, el Reglamento Autónomo de Servicios y demás normativa aplicable, sin perjuicio de las sanciones que impongan los órganos externos competentes (PRODHAB, Contraloría General de la República).

17. Vigencia, revisión y aprobación

Esta Política rige a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación por los medios oficiales de la Municipalidad. Será revisada al menos una vez al año o cuando ocurran cambios normativos, tecnológicos u organizacionales que lo ameriten.

Anexo A. Registro de sistemas de inteligencia artificial

Instrumento para inventariar y controlar los sistemas de IA de la Municipalidad. Se mantiene actualizado por la Unidad de Tecnologías de Información.

	NELSON EDUARDO GAMBOA CALDERON (FIRMA) Firmado digitalmente por NELSON EDUARDO GAMBOA CALDERON (FIRMA) Fecha: 2026.06.18 08:46:57 -06'00'
Alcaldía Municipal	Jefatura Tecnologías de Información

Anexo A. Registro de sistemas de inteligencia artificial

Instrumento para inventariar y controlar los sistemas de IA de la Municipalidad. Se mantiene actu
por la Unidad de Tecnologías de Información.

Código	Nombre / finalidad	Área propietaria	Nivel de riesgo	Estado / EIA
IA-001				
IA-002				
IA-003				

Anexo B. Formulario de evaluación de impacto (EIA)

Campo	Contenido
Nombre del sistema	
Área propietaria / responsable	
Finalidad y contexto de uso	
Personas afectadas	
Datos tratados y base legal (Ley 8968)	
¿Trata datos sensibles?	
Riesgos identificados (derechos, sesgos, seguridad)	
Medidas de mitigación	
Mecanismo de supervisión humana	
Nivel de riesgo asignado	
Indicadores de monitoreo	
Aprobación de Depto TI (fecha / acuerdo)	

Anexo C. Correspondencia con las cláusulas de ISO/IEC 42001:2023

Cláusula ISO/IEC 42001	Sección de esta Política
4. Contexto de la organización	1, 2, 3
5. Liderazgo	6
6. Planificación (riesgos)	7

Cláusula ISO/IEC 42001	Sección de esta Política
7. Apoyo (recursos, competencias)	13
8. Operación (ciclo de vida, impacto)	8, 9, 10, 11, 12
9. Evaluación del desempeño	14
10. Mejora	14, 15
Anexo A (controles)	8 a 13

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Hemos elaborado una Política de Gobernanza de Inteligencia Artificial, que es importante que la Municipalidad la tenga, basados en normas ISO y otros temas importantes, que en razón que la inteligencia artificial, ahora es parte dé, es importante que pueda existir una Política de Gobernanza, referida específicamente a principios rectores, el compromiso, la alta dirección, la gestión y evaluación de impacto de esta política, el uso de los modelos de código abierto, todo esto en el tema, con el fin de proteger todos los datos y demás, entonces Presidente le solicito que esta Política pueda remitirse a análisis, a alguna comisión y eventualmente ser aprobada por el Concejo Municipal.----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces trasladaríamos esta remisión de la Política de Gobernanza de la Inteligencia Artificial para conocimiento, análisis y aprobación a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

Trasladar el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-853-2026 presentado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, a la Comisión Municipal de Ciencia y Tecnología, para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Tal vez señora Secretaria, pasamos la lista para que vayan firmando los compañeros. ----------

3. Iniciativas de la Alcaldía Municipal.

INICIATIVAS ALCALDÍA DE TURRIALBA

INFORME SEMANA DEL 14 DE OCTUBRE 2026 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026

1. Gira a República Popular China, entregado informe.
2. Avanza programa de demarcación vial en el Centro de Turrialba.
3. El 28 de octubre del 2026 se realizó conversatorio "Envejecimiento Saludable" con una participación de 50 personas.
4. Seguimos prestando servicios los fines de semana como el 31 de octubre del 2026, así como llevando la Municipalidad de Turrialba a los distritos.
5. Recordar que el 13 de diciembre del 2026 a las 7:30am tendremos la carrera navideña, para grandes y chicos.
6. El 31 de octubre desarrollamos el Día de la Mascarada Costarricense, con una actividad
7. Avanza la mejora del camino en Monte Sión de Tuis, San Gerardo (cementerio de La Suiza y El Silencio) y Guatil de Peralta.
8. Estamos desarrollando el curso Atención al Cliente, dirigido a funcionarios municipales, que tiene como objetivo fortalecer habilidades que permitan brindar una atención de calidad.
9. El 2 de noviembre conmemoramos a los fieles difuntos, con un santo rosario y una santa misa en El Cementerio. Agradecer a la parroquia San Buenaventura y al personal por el apoyo en dicha actividad.
10. Felicitar al coro Zafra, quienes fueron campeones en la competencia de coros de Costa Rica que se realizó en el Teatro Nacional el 24 de octubre del 2026.
11. Avanza con éxito la construcción del edificio de la Policía Municipal y trabajamos fuertemente para tenerlo prontamente.
12. 3 de noviembre tuvimos reunión con Fuerza Pública para fortalecer videovigilancia, trabajo en conjunto.
13. Felicitar al equipo de Turrialba por conquistar el Campeonato Nacional Masculino de Balonmano.

---

14. Estamos desarrollando charlas de seguridad vial en centros educativos, estuvimos recientemente en Liceo de Tres Equis.
15. Estamos con la interconexión en el megatanque, ubicado en Torreo Luna, una inversión de casi 700 millones de colones.
16. Con la Fundación Ciudadanía Activa, se desarrolla un proyecto de fortalecimiento a las organizaciones comunales, promovido por el INA, através de UFODES y auspiciado por el Sistema de Banca para el Desarrollo.
17. Informarles que el 85% de las personas que hicieron pruebas teóricas de manejo aprobaron, 1.786 personas de 2080. Estaremos por realizar las pruebas prácticas de manejo, en el Plantel Municipal, agradezco al concejo municipal un acuerdo para realizarlas en dicho espacio.
18. Avanzamos en la construcción de la Convención Colectiva para las personas trabajadoras de la Municipalidad de Turrialba, una convención dentro del marco de legalidad vigente, justa, equitativa y responsable.
19. Puente sobre el río Chitaría concluyó la primera fase, con la primera mitad del puente, 1.5 millones de dólares.
20. Del 16 al 21 de noviembre del 2026 tendremos pruebas de manejo, una matrícula de 1.740.
21. El 22 de noviembre tendremos la iluminación del parque Quesada Casal, desde las 4:00pm iniciamos con actividades en el Parque, 6:00pm tendremos desfile de faroles y a las 7:00pm iluminación con el show de Juan Cuentacuentos y pampa madrigal.
22. Tuvimos recientemente una sesión con los funcionarios sobre el Plan de Ordenamiento Territorial, con funcionarios municipales. El objetivo fue ver temas del cambio climático. Seguimos en revisión y construcción.
23. Avanza con éxito la construcción de tótem de El Repasto, Dulce Nombre de Tayutic, La Pastora, Turrialba Ciudad Deportiva y Eslabón. Vienen para estos días tótem como el de Aquiares, Tuis y San Antonio de Santa Cruz.
24. Estamos con Programa de Señalización, con la colocación de señales de tránsito en diferentes lugares que requieren. Estamos en sector de Sitio Mata.
25. El 8 de noviembre participamos en dedicatoria final Torneo de Futbol de Tuis, junto síndicos de Tuis y Tayutic y Presidente del Concejo Municipal.

26. El 13 de noviembre 2026 llevaremos el rincón de paz a Santa Rosa, desde las 8am y hasta medio día, frente al salón parroquial.
27. El lunes 9 de noviembre participamos en el inicio de la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde hubo un desfile y un acto bellísimo en el parque recreativo Jorge Debravo.
28. El 11 de noviembre a las 6:00pm tendremos un recital y conversatorio con el poeta catalán Josep Checa en el Teatro Municipal. Gratuito.
29. El 5 de diciembre del 2026 a las 6pm en el IET se desarrollará la obra de Teatro UN CUENTO DE NAVIDAD, para invitar al pueblo a participar.
30. El sábado 14 de noviembre a las 7:00pm el equipo de voleibol masculino de Turrialba de Primera División llegó a cuarto de finales, ese día jugarán dicha serie. Sin embargo, estar entre los cuatro mejores del cantón a nivel nacional, merece un reconocimiento también.
31. También, felicitar a la paraatleta Ariana Coto y al entrenador Fernando García por representar a Turrialba y Costa Rica en la eliminatoria en la Serie Mundial de Para natación con sede en Lima, Perú para bajar sus marcas y lograr cupos para participar en los próximos juegos parapanamericanos 2027.
32. 20 de noviembre a las 7pm en la Casa de la Cultura tendremos una Noche de Unción con la iglesia Fuente de Esperanza, cordial invitación. Además, queremos organizar para diciembre con las iglesias cristianas evangélicas de Turrialba e invitar a la Iglesia Católica también a un Día de Oración y Alabanza por las Familias y la Paz de Turrialba, estamos coordinando a ver si logramos finiquitarla. Les estaré informando.
33. He intervenido ante un centro educativo importante de San José para que atienda de ser posible las peticiones de algunas comunidades que requieren la donación de regalos para niños y niñas para esta Navidad, para ello, es probable que haya una donación de alrededor de 100 regalos para Navidad, tomando en cuenta a la Escuela Santa Cristina de La Suiza (8 niños y niñas), El Sol de Tres Equis 12 niños y niñas, Jabillos de Pavones 16, Dulce Nombre de Tayutic 25 y Vereh de Chirripó 8 personas.

- OTORGAR RECONOCIMIENTO ACÁ EN EL CONCEJO MUNICIPAL A:

- Felicitar al coro Zafra, quienes fueron campeones en la competencia de coros de Costa Rica que se realizó en el Teatro Nacional el 24 de octubre del 2026.
- Equipo de Turrialba por conquistar el Campeonato Nacional Masculino de Balonmano.
- Equipo de voleibol masculino de Turrialba de Primera División llegó a cuarto de finales
- Felicitar a la paraatleta Ariana Coto y al entrenador Fernando García por representar a Turrialba y Costa Rica en la eliminatoria en la Serie Mundial de Paranatación con sede en Lima, Perú para bajar sus marcas y lograr cupos para participar en los próximos juegos parapanamericanos 2027.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Con respecto a las iniciativas, algunos temas que quiero compartirles a ustedes y al pueblo, avanza el programa de demarcación vial, estamos por finalizarlo, pero ha avanzado con éxito, el 28 de octubre se realizó el se realizó conversatorio "Envejecimiento Saludable" con una participación de 50 personas, también informarles que seguimos prestando servicios los fines de semana, en razón de que hay muchas personas que le sirve los fines de semana, entonces nos están visitando, como se dio el 31 de octubre del 2026, y también estamos llevando la Municipalidad a los distritos, estaríamos llevándola prontamente, al distrito me parece que de Tuis, es el que sigue, con el fin de que las personas aclaren dudas, puedan hacer sus pagos, etc. también recordarles que el 13 de diciembre a las 7:30am tendremos la carrera navideña, para grandes y chicos que puedan participar, todavía hay inscripciones, el 31 de octubre tuvimos el Día de la Mascarada Costarricense, con una actividad muy bonita con la Banda Municipal, en el Teatro Municipal, compartirles que seguimos con los trabajos de mejora al camino de Monte Sión de Tuis, San Gerardo allá en La Suiza y Guatil de Peralta, íbamos a iniciar El Seis, pero en razón que estaban trabajando y hay cierres en la ruta nacional 415, hasta el lunes podremos estar ingresando, también estamos desarrollando el curso de Atención al Cliente, dirigido a funcionarios municipales, esto ha sido muy importante para fortalecer habilidades que permita brindar una atención de calidad a nuestros públicos, informarles que el 02 de noviembre tuvimos la celebración, la conmemoramos a los fieles difuntos, en el Cementerio Paz, agradecer a la parroquia San Buenaventura y al personal por

el apoyo en esta actividad, donde hubo un Santo Rosario, y la Santa Misa, quiero también felicitar como ya lo hemos hecho en redes sociales al Coro Zafra, quienes fueron campeones de la competencia de Coros de Costa Rica que se realizó en el Teatro Nacional el 24 de octubre, informarles que avanza con éxito, ya estamos por colocar el elevador en lo que será el nuevo edificio de la Policía Municipal esperamos que prontamente podamos habilitar ese edificio, también el 03 de noviembre tuvimos una reunión con la Fuerza Pública para fortalecer la video vigilancia, estamos trabajando operativos de manera conjunta, quiero también felicitar al Equipo de Turrialba de Balonmano Masculino por conquistar el campeonato nacional de Balonmano, también estamos desarrollando charlas de seguridad vial en centros educativos, estuvimos recientemente en Liceo de Tres Equis, esto desde la oficina de Promoción Social del Departamento de Gestión Vial, también estamos con la interconexión en el megatanque, ubicado en Torreo Luna, ya prácticamente logramos llegar al megatanque, estamos en las últimas etapas para posteriormente una vez que ya esté instalado la tubería y demás poder habilitar el fluido del agua para que el servicio se dé desde este megatanque, también compartirles que con la Fundación Ciudadanía Activa, se está desarrolla un proyecto de fortalecimiento a las organizaciones comunales, promovido por el INA, y auspiciado por el sistema banca para el desarrollo, con el fin de capacitarles sobre como presentar proyectos y captar recursos para estas organizaciones, avanzamos en la construcción de la Convención Colectiva para las personas trabajadoras de la Municipalidad de Turrialba, una convención que reclamé aquí que fuese según lo que permite la ley, y no una convención excesiva e injusta ni irresponsable, entonces ya se aprobó la homologación con lo que pidió el Ministerio de Trabajo, estamos revisándola para traerla al Concejo ojalá la próxima semana, también el puente sobre el Río Chitaría ya concluyó la primera fase, con la primera mitad del puente, mil quinientos millones de dólares, agradecer por supuesto el aporte del BSIE y de instituciones como el CONAVI y demás que están con este proyecto, también el 22 de noviembre de noviembre tendremos la iluminación del parque Quesada Casal, quiero invitarlos personalmente para que todos ustedes participen, desde la tarde iniciamos con actividades a las 6:00 p.m. el desfile de faroles y a las 7:00 p.m. la iluminación del árbol, 22 de noviembre, para que nos puedan acompañar todos ustedes, Síndicos, Regidores inviten a su pueblo también, compartirles que recientemente tuvimos una sesión con los funcionarios para el Plan de Ordenamiento Territorial, donde estamos viendo el

componente de cambio climático y demás, recuerden que estamos en etapa de revisión y construcción, después de esto vamos al pueblo, también avanza con construcción los tótem, ya está listo me parece El Repasto, Dulce Nombre de Tayutic, La Pastora, Turrialba Ciudad Deportiva y Eslabón y vienen el de Aquiares, Tuis y San Antonio de Santa Cruz, entre otros, compartirles también que estamos con el programa de señalización, con la colocación de señales de tránsito en diferentes lugares, el 8 de noviembre participamos en la dedicatoria final Torneo de Futbol de Tuis, el 13 de noviembre llevaremos el rincón de paz a Santa Rosa, frente al Salón Parroquial, el 09 de noviembre participamos en la Semana Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, el 11 a las 6:00 p.m. tendremos un recital y conversatorio con el Poeta Catalán Josep Checa en el Teatro Municipal, gratuito para que puedan participar, y el 05 de diciembre a las 6: 00 p.m. en el I.E.T. tendremos la obra de Teatro "Un Cuento de Navidad", el 14 noviembre a las 7:00 p.m. el equipo de voleibol masculino de Turrialba de Primera División llegó a cuarto de finales, invitarlos para que participen, también quiero felicitar a la Paratleta Ariana Coto y al Entrenador Fernando García que nos están representando en una eliminatoria en Perú, para ver si participan en los juegos Panamericanos, también el 20 de noviembre a las 7: 00 p.m. en la Casa de la Cultura tendremos una Noche de Unción con la Iglesia Fuente de Esperanza, quiero invitarlos para que participemos y también estamos organizando con las Iglesias Cristianas Evangélicas y con la Iglesia Católica un día de oración y alabanza para familias y la paz de Turrialba, estamos programando una fecha en diciembre, para hacerlo en el estadio, ahí les estaré compartiendo, también informarles que he intervenido ante un centro educativo importante de San José para poder donarle regalos a la Escuela Santa Cristina de La Suiza que son 8 niños, al Sol de Tres Equis que son 12 niños, a Jabillos de Pavones que tienen una actividad la comunidad creo que es en Yama a 16 niños a Dulce Nombre de Tayutic 25 y Vereh de Chirripó 8 niños, he conseguido alrededor de 100 regalos para estos centros educativos y comunidades que me habían solicitado. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vamos a extender durante 2 minutos, para tomar acuerdo. Los Regidores que estén de acuerdo en extender por dos minutos, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión Municipal hasta por 2 minutos.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Informarles que el 85% de las personas que hicieron pruebas teóricas de manejo, aprobaron, 1.786 personas de 2080 que se inscribieron, estamos muy contentos con este proyecto, porque este proyecto vino a facilitarle a muchos Turrialbeños, incluso de cantones vecinos el tener que desplazarse a San José, a Cartago, hacer pruebas teóricas, aquí recibieron curso e hicieron las pruebas, quiero también informales que vamos a estar realizando las pruebas prácticas de manejo en el Plantel Municipal, si esté Concejo Municipal quiero pedirles que me autoricen a poder utilizar el Plantel Municipal, para hacer ahí las pruebas prácticas, las estaría haciendo una institución pública que él es COSEVI –Educación Vial, no serían empresas privadas, pero sería un entorno controlado, que es lo que queremos, poder montar ahí como se llama eso, la simulación del giro, la reversa, los conos, para hacerlo en el Plantel, entonces señor Presidente quería pedirle a este Concejo para tener respaldo también del uso de esas instalaciones, que me autorice para que junto con el COSEVI- Educación Vial, podamos realizar las pruebas de manejo, que estarán iniciando ahora en noviembre que son prácticamente, se han inscrito alrededor de 1.740 pruebas que es lo que vamos hacer, entonces Presidente por favor si pude someter a discusión y votación este tema. Ahí vamos nosotros a acondicionar, incluso vamos abrir un área lateral del plantel para que no haya interferencia con la parte de trabajo, entonces se va habilitar por la parte de cómo se llama este barrio que está ahí, La Fortuna, ahí vamos habilitar el portón, para que ingresen por ahí directamente, vamos a vallar por el lado de la entrada del plantel, para que no haya interferencia con los trabajadores, ni problemas con las propiedades de los bienes públicos.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el uso del Plantel Municipal para estas pruebas de manejo, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 2:

Autorizar la realización de las pruebas prácticas de manejo en la sede alterna (Plantel Municipal), ubicado detrás de las oficinas de Gestión Vial, en Carmen Lyra de Turrialba, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 21 de noviembre de 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Muchas gracias, quería solicitar al Concejo que podamos reconocerle al Coro Zafra, fue campeón Nacional, al Equipo de Turrialba de Balonmano que fue campeón nacional, al Equipo de Voleibol Masculino de Turrialba de Primera División, que está en cuartos de final y a la Paratleta Adriana Coto y Fernando García que van para Perú a una eliminatoria a una serie mundial para representarnos en una serie, si mejoran la puntuación a los Panamericanos que se celebraran el otro año, entonces quería pedirles también un acuerdo para reconocerle aquí a estos Atletas, eso sería todo, muchas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias señor Alcalde lo damos por conocido igualmente, la solicitud de reconocimiento, no sé si lo enviamos a Cultura o usted tiene algo en especial señor Alcalde. ----------

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: No sería nada más acordar el reconocimiento a estos grupos que han destacado, tanto en el deporte como en la cultura, en el cantón que sería el Coro Zafra al equipo de balonmano, al equipo de voleibol y a la Paratleta Adriana Coto y Fernando García. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 3:

Aprobar las iniciativas presentadas por el Dr. Carlos Hidalgo Flores –Alcalde Municipal, por tanto, se solicita a la Administración proceder con la elaboración de certificados, para la entrega de los reconocimientos supra citados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Al ser las 18:05 horas finalizó la Sesión.

Lic. Octavio Arce Obando
Regidor-Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez
Secretaria Municipal